

¿Qué hay en mi boleta electoral?

ELECCIÓN GENERAL
DE ARIZONA DE 2026
FOLLETO PUBLICITARIO

NOVIEMBRE 3 DE 2026



Celebre el 250° Aniversario
de los Estados Unidos
America250az.org

¡PREPÁRESE
PARA VOTAR!

ARIZONA.VOTE

Regístrese en ó antes del **5 de octubre de 2026** | Solicite una Boleta Electoral de una sola vez para Votar por Correo Postal
Únase a la Lista Activa de Votación Temprana | Rastree su Boleta Electoral para la Votación Temprana | y más en **ARIZONA.VOTE**

UN MENSAJE A LOS VOTANTES DE ARIZONA



Saludos Votante de Arizona:

Como su Secretario de Estado, me enorgullece ofrecer este esencial recurso para equiparle con la información que usted necesita para tomar decisiones informadas en los lugares de votación. Por favor disfrute leyendo el folleto publicitario de la Elección General de 2026.

Ha sido un objetivo definitorio de mi oficina durante estos últimos cuatro años asegurar que los votantes de Arizona sean puestos en primer lugar. Este año, mi oficina una vez más con orgullo mantiene su dedicación a proveer información de votación clara, precisa, y accesible. Dentro de estas páginas, usted verá:

- Fechas límite clave de la votación y procedimientos detallados para asegurar que su voto cuente
- Argumentos públicos a favor y en contra de cada proposición
- Evaluaciones de los jueces sujetos a la elección de retención, reflejando los estándares de justicia de nuestra comunidad

Las fechas importantes para este ciclo electoral incluyen:

- Fecha Límite para el Registro Electoral
- Calendario de la Votación Temprana
- Detalles del Día de la Elección

A medida que continúa esta temporada electoral, le insto para que visite nuestro sitio web actualizado [Arizona.Vote](https://arizona.vote) o el sitio web electoral oficial de su condado para verificar información y compartir información precisa con su comunidad.

Muchas gracias por su dedicación hacia nuestra democracia y el futuro de nuestro gran estado. Mantengámonos involucrados, informados, y proactivos modelando el futuro de Arizona.

Atentamente,

Adrian P. Fuentes
Secretario de Estado de Arizona



CONÉCTESE CON
LA OFICINA DEL
SECRETARIO DE
ESTADO EN LAS
REDES SOCIALES:



FACEBOOK
[AZSECRETARYOFSTATE](https://www.facebook.com/AZSECRETARYOFSTATE)



X
[@AZSECRETARY](https://twitter.com/AZSECRETARY)



INSTAGRAM
[@AZSECRETARY](https://www.instagram.com/AZSECRETARY)

APRENDA MÁS



america250az.org



azcapitolmuseum.gov

EN LA PORTADA:

La Propia Campana de la Libertad de Arizona

Una réplica a tamaño real de la Campana de la Libertad está en exhibición en el Capitolio del Estado de Arizona conmemorando el Semiquincentenario de los Estados Unidos, marcando el 250° aniversario de la firma de la Declaración de Independencia. Esta campana, es una de las 57 producidas en 1950 para una campaña nacional de Bonos de Ahorro de los Estados Unidos. Cada réplica de bronce está compuesta por 78% de cobre proveniente de las propias minas de Arizona. Visite este símbolo de la libertad estadounidense (sin la famosa grieta) en la Plaza Conmemorativa Wesley Bolin y explore la exhibición cercana *Celebrando el Semiquincentenario* hasta el 31 de diciembre de 2026 en el Museo del Capitolio de Arizona.



CONTENIDO

INFORMACIÓN GENERAL DE VOTACIÓN

Un Mensaje a los Electores de Arizona de Secretario del Estado Adrian Fontes	2
Fechas Importantes de la Elección General	3-5
Información Sobre el Registro Electoral	6
Servicios Electorales en Línea	6
Boleta Electoral por Correo Postal	7
Recordatorios de la Boleta Electoral por Correo Postal	8
¿Cuál es el Estatus de Mi Boleta Electoral?	8
Votación Temprana en Persona	8
Información de los Lugares de Votación/Centros de Votación	9
Conviértase en Trabajador/a de los Lugares de Votación	9
Identificación del/la Votante – ¡Llévela!	10-11
Boletas Electorales Provisionales	11
Votantes Militares y en el Extranjero	12
Folleto de los Candidatos de la Comisión de Ciudadanos de Arizona para las Elecciones Limpias	12
Accesibilidad para los Votantes y Asistencia con el Idioma	13
Formatos Alternativos del Folleto	13
Registradores de los Condados	14
Directores de Elecciones de los Condados	15

COMISIÓN DE ARIZONA PARA LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO JUDICIAL

Contenido de la Guía de JPR para Votantes de 2026	16
Resultados de los Votos de la Comisión	18
Lista de Verificación para los Votantes	35

PROPOSICIONES EN LA BOLETA ELECTORAL

Una Guía a las Medidas en la Boleta Electoral de Arizona	37
Declaración Legal	37

PROPOSICIÓN 141	38
Análisis por el Concilio Legislativo	38
Argumentos “A Favor” de la Proposición 141	39
Argumentos “En Contra” de la Proposición 141	55
Formato de la Boleta Electoral para la Proposición 141	58

PROPOSICIÓN 142	59
Análisis por el Concilio Legislativo	61
Argumentos “A Favor” de la Proposición 142	62
Argumentos “En Contra” de la Proposición 142	65
Formato de la Boleta Electoral para la Proposición 142	73

FECHAS IMPORTANTES DE LA ELECCIÓN GENERAL DE 2026



Fecha límite para el registro electoral a las 11:59 p.m.



Primer día de la votación temprana en persona.

Primer día para que los condados envíen por correo postal las boletas electorales a los electores en la Lista Activa de Votación Temprana (AEVL por sus siglas en inglés) y a los electores ajenos a la lista AEVL que hayan solicitado una boleta electoral por correo postal.

Para revisar si usted está en la lista AEVL, solicitar una boleta electoral por correo postal, o recibir información sobre las ubicaciones para la votación temprana, comuníquese con el/la Registrador/a de su Condado o visite [Arizona.Vote](https://www.Arizona.Vote).

FECHAS IMPORTANTES DE LA ELECCIÓN GENERAL DE 2026



Último día para solicitar una boleta electoral por correo postal o inscribirse a la lista AEVL para esta elección.



Los días recomendados para enviar por correo postal una boleta electoral (7 – 10 días antes de la elección).

*Las boletas electorales se deben **recibir** en su condado a más tardar a las 7:00 p.m. del Día de la Elección para ser contadas. Los votantes que no envíen sus boletas electorales por correo postal a más tardar en la fecha recomendada deben llevar a entregar sus boletas electorales a la oficina del/la Registrador/a de su Condado o a cualquier buzón para la entrega de boletas electorales o lugar de votación en su condado.*

CONTENIDO

PROPOSICIÓN 144	74
Análisis por el Concilio Legislativo	75
Argumentos “A Favor” de la Proposición 144	76
Argumentos “En Contra” de la Proposición 144	86
Formato de la Boleta Electoral para la Proposición 144	102
PROPOSICIÓN 316	103
Análisis por el Concilio Legislativo	105
Aviso 105 Sobre la Proposición	105
Argumentos “A Favor” de la Proposición 316	106
Argumentos “En Contra” de la Proposición 316	107
Formato de la Boleta Electoral para la Proposición 316	109
PROPOSICIÓN 317	110
Análisis por el Concilio Legislativo	111
Aviso 105 Sobre la Proposición	111
Argumentos “A Favor” de la Proposición 317	112
Argumentos “En Contra” de la Proposición 317	113
Formato de la Boleta Electoral para la Proposición 317	114
PROPOSICIÓN 318	115
Análisis por el Concilio Legislativo	117
Aviso 105 Sobre la Proposición	117
Argumentos “A Favor” de la Proposición 318	118
Argumentos “En Contra” de la Proposición 318	125
Formato de la Boleta Electoral para la Proposición 318	142
PROPOSICIÓN 319	143
Análisis por el Concilio Legislativo	144
Aviso 105 Sobre la Proposición	144
Argumentos “A Favor” de la Proposición 319	145
Argumentos “En Contra” de la Proposición 319	146
Formato de la Boleta Electoral para la Proposición 319	149
PROPOSICIÓN 320	150
Análisis por el Concilio Legislativo	152
Aviso 105 Sobre la Proposición	152
Argumentos “A Favor” de la Proposición 320	153
Argumentos “En Contra” de la Proposición 320	154
Formato de la Boleta Electoral para la Proposición 320	167

CONTENIDO

APÉNDICE

Rastree Su Boleta Electoral por Correo Postal/Votación Temprana.....	168
Guía Removible del/la Votante de las Propositiones en la Boleta Electoral	175
Acceso de Audio de Sun Sounds of Arizona	179

LIBERACIÓN DE RESPONSABILIDAD LEGAL CON RESPECTO A LOS ARGUMENTOS:

La ley del estado requiere que la Oficina de la Secretaría de Estado publique TODOS los argumentos cualificados registrados tanto a favor como en contra de todas las proposiciones que aparecerán en la boleta electoral en la Elección General del 3 de noviembre de 2026. Las opiniones son sólo de aquellos que las registran, y la Secretaría de Estado no toma una postura en apoyo u oposición de cualquier medida en la boleta electoral.

IMPORTANTE: En el caso de que existan dudas relacionadas con el lenguaje aquí usado, la versión en inglés gobernará.

NOTA: No obstante el lenguaje en este documento está redactado en términos masculinos, el mismo es aplicable a ambos géneros.



Publicada por el Secretario de Estado Adrian Fontes
División de Servicios Electorales
1700 West Washington Street, 7° Piso
Phoenix, Arizona
85007-2888

La Secretaría de Estado es un empleador con oportunidades equitativas.

FECHAS IMPORTANTES DE LA ELECCIÓN GENERAL DE 2026



Último día de la votación temprana en persona.



Hay votación de emergencia disponible. Comuníquese con la Oficina del/la Registrador/a de su Condado para más información.



DÍA DE LA ELECCIÓN

Los lugares de votación abren de 6:00 a.m. a 7:00 p.m.

INFORMACIÓN SOBRE EL REGISTRO ELECTORAL

FECHA LÍMITE: Usted se debe registrar para votar a más tardar a las 11:59 p.m. del **5 de octubre de 2026** para participar en la Elección General del 3 de noviembre de 2026.

REGÍSTRESE EN LÍNEA: Regístrese para votar en línea en <https://azmvdnow.gov/vr>. Se necesita una licencia válida de manejo o licencia de identificación no operativa de Arizona para usar este sitio web. *El registro en línea está disponible hasta las 11:59 p.m. del 5 de octubre de 2026.*

**FECHA
LÍMITE PARA
REGISTRARSE**



azmvdnow.gov/vr

**¡ESCANÉEME
PARA REGISTRARSE
PARA VOTAR!**



SERVICIOS ELECTORALES EN LÍNEA

Visite el sitio web de la Secretaría de Estado [Arizona.Vote](https://arizona.vote) para servicios adicionales de registro electoral. Por ejemplo, estos servicios permiten a los votantes de Arizona a:

- Confirmar el estatus de su registro electoral
- Solicitar una boleta electoral por correo postal
- Encontrar lugares de votación
- Verificar el estatus de su boleta electoral por correo postal
- Verificar el estatus de su boleta electoral provisional



BOLETA ELECTORAL POR CORREO POSTAL

Arizona cuenta con una orgullosa historia, desde 1992, de votación segura y confiable por correo postal. Cualquier elector/a registrado/a en Arizona puede recibir una boleta electoral por correo postal en una de dos formas:



1. INSCRIBIÉNDOSE A LA LISTA ACTIVA DE VOTACIÓN TEMPRANA (AEVL POR SUS SIGLAS EN INGLÉS)

Si usted está en la lista AEVL, se le enviará automáticamente una boleta electoral por correo postal para la elección a la cual usted sea elegible a participar.

Revise el estatus de su registro electoral para ver si usted está en la lista AEVL visitando [Arizona.Vote](https://www.arizona.vote).

Si usted está en la lista AEVL y desea recibir su boleta electoral en un domicilio distinto a su domicilio postal regular, comuníquese con la Oficina del/la Registrador/a de su Condado. *El correo electoral no se puede remitir.*

La información de contacto de la Oficina del/la Registrador/a de su Condado se puede encontrar en la página [14](#).



2. SOLICITUD DE BOLETA ELECTORAL PARA LA VOTACIÓN POR CORREO POSTAL DE UNA SOLA VEZ

Si usted NO está en la Lista Activa de Votación Temprana, y desearía solicitar una boleta electoral para la votación por correo postal de una sola vez, puede hacerlo en línea en [Arizona.Vote](https://www.arizona.vote). Usted también puede solicitar una boleta electoral por correo postal comunicándose con el/la Registrador/a de su Condado por correo postal, por teléfono, por correo electrónico, o por fax.

Cuando usted se comunice con el/la Registrador/a de su Condado para solicitar una boleta electoral por correo postal, asegúrese de incluir su:

- Nombre y apellido;
- Fecha de nacimiento;
- Domicilio residencial y domicilio postal (si es distinto al de su residencia);
- La elección para la cual está solicitando la boleta electoral; y
- El estado o el condado donde nació, u otra pieza de información que, si se compara con su registro electoral, confirmaría su identidad (ej.: número de licencia de manejo de Arizona, los últimos cuatro dígitos de su número de Seguro Social, el nombre de su padre, o el nombre de soltera de su madre).



RECORDATORIOS DE LA BOLETA ELECTORAL POR CORREO POSTAL

Si usted planea votar usando una boleta electoral por correo postal, abajo están recordatorios importantes para asegurar que usted reciba su boleta electoral, la llene correctamente, y la regrese a tiempo para ser contada.

- ✓ Asegúrese de que su estatus de registro electoral esté actualizado y de que contenga su domicilio residencial y domicilio postal actual. *Los materiales electorales no se pueden remitir.*
- ✓ Si usted no está en la Lista Activa de Votación Temprana, solicite su boleta electoral por correo postal tan pronto como sea posible (y antes de la fecha límite del 23 de octubre de 2026) para que usted tenga suficiente tiempo para recibir, votar, y regresar su boleta electoral a más tardar a las 7:00 p.m. del Día de la Elección.
- ✓ Asegúrese de insertar su boleta electoral con su voto en el sobre correcto de retorno y de **firmar** el sobre de afidávit de la boleta electoral antes de regresar su boleta electoral. Usted también debe proveer un número de teléfono en el espacio apropiado en el sobre para que el/la Registrador/a de su Condado se pueda comunicar con usted para resolver cualquier asunto con su boleta electoral o su firma.
- ✓ **Las boletas electorales con los votos deben ser recibidas por los funcionarios de elecciones del condado a más tardar a las 7:00 p.m. el Día de la Elección para ser contadas.**
 - Envíe su boleta electoral por correo postal de 7 a 10 días antes del Día de la Elección.
 - Si usted no envía su boleta electoral de regreso a tiempo, simplemente entréguela en la Oficina del/la Registrador/a de su Condado o en cualquier ubicación de entrega de boletas electorales o al lugar de votación en su condado. Comuníquese con el/la Registrador/a de su Condado para información sobre las opciones para llevar a entregar las boletas electorales.
- ✓ Después de votar y regresar su boleta electoral, usted puede revisar el estatus de su boleta electoral en [Arizona Vote](https://trackmyballot.azsos.gov).



¿CUÁL ES EL ESTATUS DE MI BOLETA ELECTORAL?

Escanee para visitar trackmyballot.azsos.gov, el sitio oficial de Arizona para rastrear, ver y recibir mensajes sobre el estatus de su boleta electoral para la votación temprana.



VOTACIÓN TEMPRANA EN PERSONA

La votación temprana en persona empieza el 7 de octubre de 2026, y está disponible hasta las 7:00 p.m. del 30 de octubre de 2026 el viernes previo al Día de la Elección. La votación temprana de emergencia está disponible entre las 7:00 p.m. del viernes 30 de octubre y el lunes 2 de noviembre a las 5:00 p.m. Comuníquese con la Oficina del/la Registrador/a de su Condado para más información sobre las ubicaciones de la votación temprana en persona y los horarios de operación y la disponibilidad de la votación temprana de emergencia en su condado.

Se requiere la identificación del elector para que reciba una boleta electoral en un lugar de votación temprana. Para más información sobre la identificación aceptable, vea las páginas [10-11](#).



INFORMACIÓN DE LOS LUGARES DE VOTACIÓN/CENTROS DE VOTACIÓN

1. Los lugares de votación abren de las 6:00 a.m. a las 7:00 p.m. el Día de la Elección.
2. Recuerde llevar la identificación apropiada al lugar de votación para evitar tener que emitir su voto en una boleta electoral condicional provisional.
3. Se pueden llevar muestras de la boleta electoral al lugar de votación y se pueden llevar adentro de la casilla de votación.
4. Un/a votante puede ser acompañado/a dentro del lugar de votación por una persona menor de 18 años de edad.
5. Pida ayuda si usted no puede físicamente marcar su boleta electoral o si desea usar un dispositivo de votación accesible en los lugares de votación. Dos funcionarios electorales de distintos partidos políticos, o una persona de su elección, le pueden ayudar a marcar su boleta electoral si usted desea votar en una boleta electoral en papel. Ninguno de los funcionarios electorales que le ayuden a votar tiene permitido influenciar su voto.
6. Los candidatos cuyos nombres aparezcan en la boleta electoral no podrán ayudar a los votantes dentro de un límite de 75 pies alrededor del lugar de votación.
7. Si usted daña accidentalmente su boleta electoral, preséntesela al trabajador de elecciones para que le vuelvan a expedir una boleta electoral nueva.
8. Se permitirá que vote cualquier votante que esté en fila para votar a las 7:00 p.m. del Día de la Elección.
9. Las boletas electorales para la votación temprana se pueden entregar en cualquier lugar de votación dentro de su condado el Día de la Elección.



Si usted cree que ha ocurrido alguna violación en contra el Decreto Ayude a América a Votar de 2022, se puede comunicar con:

División de Servicios Electorales de la Secretaría de Estado
 Secretary of State's Division of Election Services
 1700 W. Washington Street, 7º Piso
 Phoenix, AZ 85007
 1-877-THE-VOTE
www.azsos.gov

CONVIÉRTASE EN TRABAJADOR/A DE LOS LUGARES DE VOTACIÓN

Los trabajadores de los lugares de votación son esenciales para nuestra democracia y críticos para una elección exitosa. Esta importante responsabilidad cívica está abierta a todos los electores registrados en Arizona y a estudiantes que tengan por lo menos 16 años de edad en el momento de la elección. Los trabajadores de los lugares de votación reciben capacitación y compensación por ayudar a operar los lugares de votación el Día de la Elección.

Si a usted le interesa convertirse en trabajador/a de los lugares de votación, por favor comuníquese con el Departamento de Elecciones de su Condado (vea la página [15](#)).



IDENTIFICACIÓN DEL/LA VOTANTE - ¡LLÉVELA!

Se requiere que todo votante muestre identificación cuando vote. Abajo están las formas aceptables de identificación para votar.



LISTA 1 (Identificación Con Fotografía)

PRESENTE UNA FORMA DE IDENTIFICACIÓN CON SU FOTOGRAFÍA, NOMBRE, Y DOMICILIO, INCLUYENDO:

- Una licencia válida de manejo de Arizona;
- Una identificación válida no operativa de Arizona;
- Una tarjeta de inscripción tribal u otra forma de identificación tribal;* o
- Una identificación válida expedida por el gobierno federal, estatal o local de los Estados Unidos.

Una identificación es “válida” a menos que pueda ser determinado en su carátula que ha caducado.

*LAS FORMAS ACEPTABLES DE IDENTIFICACIÓN TRIBAL INCLUYEN (PERO NO ESTÁN LIMITADAS A):

- Una identificación tribal o tarjeta de inscripción emitida bajo la autoridad de la Oficina de Asuntos Indios o una tribu nativo americana reconocida a nivel federal;
- Un Certificado de Sangre India emitido bajo la autoridad de la Oficina de Asuntos Indios o de una tribu nativo americana reconocida a nivel federal;
- Una credencial de identificación electoral para las elecciones tribales emitida bajo la autoridad de una tribu nativo americana reconocida a nivel federal;
- Un contrato de arrendamiento, permiso, o atribución de asignación del sitio del hogar emitido bajo la autoridad de la Oficina de Asuntos Indios o de una tribu nativo americana reconocida a nivel federal; o
- Un permiso de pastoreo o atribución emitido a un miembro tribal bajo la autoridad de la Oficina de Asuntos Indios o de una tribu nativo americana reconocida a nivel federal.

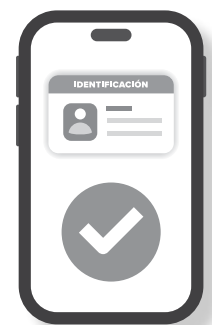
Por favor note: Los miembros de tribus reconocidas a nivel federal pueden presentar una identificación tribal que no contenga un domicilio ni fotografía para emitir su voto en una boleta electoral provisional. Los miembros tribales que presenten una identificación tribal no necesitan regresar y presentar otra identificación suficiente.

LISTA 2 (Identificación Sin Fotografía)

PRESENTE DOS FORMAS DE IDENTIFICACIÓN CON SU NOMBRE Y DOMICILIO:

- Una cuenta de servicios públicos fechada dentro de 90 días de la elección (ej: una cuenta de electricidad, gas, agua, desechos sólidos, drenaje, teléfono, teléfono celular, o televisión por cable);
- Un estado de cuenta de un banco o unión de crédito fechado dentro de 90 días de la elección;
- Un registro vehicular válido de Arizona;
- Una tarjeta de los censos indios;
- Un estado de cuenta de impuestos sobre la propiedad de la residencia del/la elector/a;
- Una tarjeta de inscripción tribal u otra forma de identificación tribal;
- Una tarjeta de seguro vehicular de Arizona;
- Un certificado del/la Registrador/a;
- Una identificación válida expedida por el gobierno federal, estatal o local de los Estados Unidos, incluyendo una tarjeta de registro electoral expedida por el/la Registrador/a del Condado; o
- Cualquier material por correo postal marcado como material oficial electoral “Official Election Material”.

Cualquier documento de la Lista 2 se puede presentar en un formato electrónico, incluyendo en una tableta o teléfono inteligente “smart phone”. Una identificación es “válida” a menos que pueda ser determinado en su carátula que ha caducado.





LISTA 3 (Combinación)

PRESENTE DOS FORMAS DE IDENTIFICACIÓN: UNA DE LA LISTA 1, Y UNA DE LA LISTA 2

- Cualquier identificación válida con fotografía de la Lista 1 con un domicilio que no coincida con el registro del distrito electoral o el registro electrónico de escrutinio, más una identificación sin fotografía de la Lista 2 con un domicilio que coincida con el registro del distrito electoral o el registro electrónico de escrutinio;
- Un pasaporte o tarjeta de pasaporte de los Estados Unidos sin domicilio, más un artículo válido de identificación sin fotografía de la Lista 2; ó
- Una identificación Militar de los Estados Unidos sin domicilio, más un artículo válido de identificación sin fotografía de la Lista 2.

Una identificación es “válida” a menos que pueda ser determinado en su carátula que ha caducado.



BOLETAS ELECTORALES PROVISIONALES

Toda persona que trate de votar en cualquier lugar de votación tiene el derecho de emitir su voto. Si a usted no se le permite votar usando una boleta electoral regular por cualquier razón, usted tiene el derecho de votar usando una boleta electoral provisional y no se le puede rechazar.

Una boleta electoral provisional es una boleta electoral que sólo se contará si el/la Registrador/a del Condado puede determinar la elegibilidad del/la votante. Si usted emite su voto en una boleta electoral provisional, su boleta electoral será contada una vez que se haya verificado que usted:

1. Proporcionó los documentos requeridos de identificación;
2. Está registrado/a para votar en el condado en el que usted votó;
3. Votó en el lugar electoral correcto o votó con la boleta electoral correcta para su distrito electoral asignado; y
4. No votó usando una boleta electoral para la votación temprana en cualquier otro distrito electoral para la misma elección.

VOTER'S COPY / COPIA DEL VOTANTE
PROVISIONAL BALLOT / BOLETA ELECTORAL PROVISIONAL
 NOVIEMBRE 3 DE 2026 ELECCIÓN GENERAL VOTANTE DE ARIZONA
AFFIDAVIT ID / ID de DECLARACIÓN: CGE12345QRSTX

Después de la elección, usted puede usar el número de la boleta electoral provisional que recibió en el lugar de votación para rastrear el estatus de su boleta electoral visitando [Arizona.Vote](https://www.Arizona.Vote).



VOTANTES MILITARES Y EN EL EXTRANJERO



El personal militar y los ciudadanos que viven en el extranjero pueden participar en forma conveniente en las elecciones federales y estatales llenando una Solicitud de la Tarjeta Postal Federal (FPCA por sus siglas en inglés) para registrarse para votar y solicitar una boleta electoral.

Un/a elector/a militar o viviendo en el extranjero puede pedir una solicitud FPCA de su oficial de asistencia con el voto, visitando el sitio web de la Secretaría de Estado <https://my.arizona.vote>, o comunicándose directamente con la Oficina del/la Registrador/a de su Condado (vea la página 14).

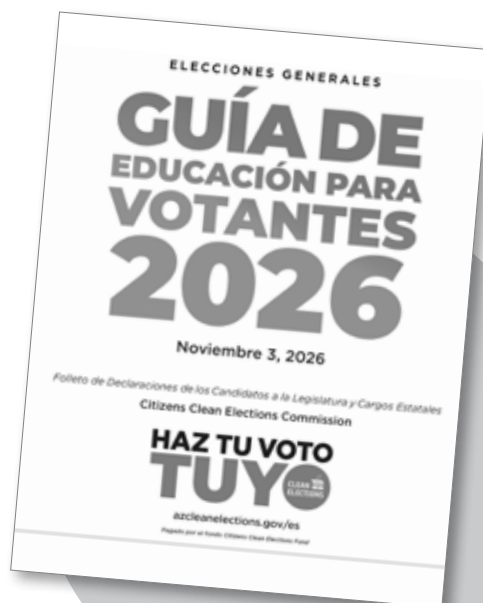
Una vez que se haya llenado la solicitud FPCA, ésta se puede enviar de regreso por correo electrónico o por fax al/la Registrador/a del Condado apropiado. (Si se envía a la Oficina de la Secretaría de Estado, una solicitud FPCA llena se remitirá a la Oficina del/la Registrador/a del Condado apropiado.)

Un/a votante militar o viviendo en el extranjero también puede enviar en forma segura la boleta electoral con sus votos usando el Portal para Ciudadanos Uniformados y en el Extranjero de la Secretaría de Estado.

Las boletas electorales se deben recibir, en su condado, a más tardar a las 7:00 p.m. hora local de ARIZONA el Día de la Elección, el 3 de noviembre de 2026.

FOLLETO DE LOS CANDIDATOS DE LA COMISIÓN DE CIUDADANOS DE ARIZONA PARA LAS ELECCIONES LIMPIAS

La Comisión de Ciudadanos para las Elecciones Limpias envía por correo postal una Guía de Educación de los Votantes que contiene información sobre los candidatos estatales y legislativos a todo hogar en Arizona con un elector registrado. Si usted desea más información sobre esa guía, por favor comuníquese con la Comisión de Ciudadanos para Elecciones Limpias al: (602) 364-3477; al número de larga distancia gratuita 1-877-631-8891; ó visite www.azcleanelections.gov.



ACCESIBILIDAD PARA LOS VOTANTES Y ASISTENCIA CON EL IDIOMA

Los funcionarios de elecciones de los condados deben cumplir con los Estándares actuales para el Diseño Accesible del Decreto de Americanos con Discapacidades (ADA por sus siglas en inglés) y dar cabida a las necesidades de los votantes que físicamente no puedan acudir a los lugares de votación o que necesiten acceso o asistencia especial en los lugares de votación. En particular, en todo lugar de votación debe haber disponible por lo menos un dispositivo accesible para la votación. Los votantes que necesiten ayuda adicional con la votación deberían comunicarse con el departamento de elecciones de su condado (vea la página [15](#)).



INFORMACIÓN GENERAL

El Decreto de los Derechos del Voto requiere que los siguientes condados provean materiales electorales en los idiomas especificados para las minorías. Comuníquese con la Oficina del/la Registrador/a de su Condado y el departamento de elecciones para más información con respecto a la asistencia disponible con el idioma.

ESPAÑOL	NAVAJO	APACHE	PAIUTE	HOPI
Maricopa Pima Santa Cruz Yuma	Apache Coconino Navajo	Gila Graham Pinal*	Coconino Mohave*	Coconino Navajo

*El Departamento de Justicia ha eximido a los condados de algunos de los requerimientos de la Sección 203. Por favor comuníquese con su condado para información adicional.

FORMATOS ALTERNATIVOS DEL FOLLETO

El Folleto Publicitario de la Elección General de 2026 está disponible en formatos alternativos. Los votantes que necesiten información sobre las proposiciones en la boleta electoral de la Elección General de 2026 en otro formato se deberían comunicar con la División de Servicios Electorales de la Secretaría de Estado llamando al: (602) 542-8683; 1-877-THE-VOTE (1-877-843-8683); ó al 1-800-458-5842.

LOS FORMATOS ALTERNATIVOS DISPONIBLES INCLUYEN:



[Vea la página 179](#)



REGISTRADORES DE LOS CONDADOS DE ARIZONA

Larry Noble

[Registrador del Condado Apache](#)

Físico: 75 West Cleveland Street
 Postal: PO Box 425
 St. Johns, Arizona 85936
 Teléfono: 928-337-7516
 Fax: 928-337-7676
 TDD: 711
 Email: voterreg@apachecountyaz.gov

Billy Cloud

[Registrador del Condado Cochise](#)

1415 Melody Lane, Bldg. B
 Bisbee, Arizona 85603
 Teléfono: 520-432-8358 ó 1-888-457-4513
 Fax: 520-432-8368
 TDD: 711
 Email: voterreg@cochise.az.gov

Aubrey Sonderegger

[Registradora del Condado Coconino](#)

110 East Cherry Avenue
 Flagstaff, Arizona 86001
 Teléfono: 928-679-7860 ó 1-800-793-6181
 Fax: 928-213-9241
 TDD: 711
 Email: voterservices@coconino.az.gov

Wendy Mannigal-Smith

[Registradora del Condado Gila](#)

1400 East Ash Street
 Globe, Arizona 85501
 Teléfono: 928-402-8740
 Fax: 928-425-9270
 TDD: 711
 Email: voterreg@gilacountyaz.gov

Polly Merriman

[Registradora del Condado Graham](#)

Físico: 921 Thatcher Boulevard
 (código postal: 85546)
 Postal: PO Box 747
 Safford, Arizona 85548
 Teléfono: 928-428-3560
 Fax: 928-428-8828
 TDD: 711
 Email: recordersoffice@graham.az.gov

Erin Miller

[Registradora del Condado Greenlee](#)

Físico: 253 5th Street
 Postal: PO Box 1625
 Clifton, Arizona 85533
 Teléfono: 928-865-2632
 Fax: 928-865-4417
 TDD: 711
 Email: recorder@greenlee.az.gov

Richard García

[Registrador del Condado La Paz](#)

1112 Joshua Avenue, Suite 201
 Parker, Arizona 85344
 Teléfono: 928-669-6136 ó 1-888-526-8685
 Fax: 928-669-5638
 TDD: 711
 Email: recorder@lapaz.gov

Justin Heap

[Registrador del Condado Maricopa](#)

301 W. Jefferson Street, Suite 200
 Phoenix, Arizona 85003
 Teléfono: 602-506-1511
 Fax: 602-506-5112
 TDD: 711
 Email: voterinfo@maricopa.gov

Lydia Henry

[Registradora del Condado Mohave](#)

Físico: 700 West Beale Street
 (código postal: 86401)
 Postal: PO Box 7000
 Kingman, Arizona 86402
 Teléfono: 928-753-0767 ó 1-888-607-0733
 Fax: 928-718-4917
 TDD: 711
 Email: voterregistration@mohave.gov

David Marshall

[Registrador del Condado Navajo](#)

Físico: 100 East Code Talkers Drive/
 South Hwy 77
 Postal: PO Box 668
 Holbrook, Arizona 86025
 Teléfono: 928-524-4192
 Fax: 928-524-4308
 TDD: 711
 Email: voterregistration@navajocountyaz.gov

Gabriella Cázares-Kelly

[Registradora del Condado Pima](#)

Físico: 240 N. Stone Avenue
 (código postal: 85701)
 Postal: PO Box 3145
 Tucson, Arizona 85702-3145
 Teléfono: 520-724-4330
 Fax: 520-623-1785
 TDD: 711
 Email: voter@recorder.pima.gov

Dana Lewis

[Registradora del Condado Pinal](#)

Físico: 320 W. Adamsville Road
 Postal: PO Box 2950
 Florence, Arizona 85132
 Teléfono: 520-866-6854
 Fax: 520-866-6872
 TDD: 711
 Email: voter@pinal.gov

Anita Moreno

[Registradora del Condado Santa Cruz](#)

2150 North Congress Drive, Suite 101
 Nogales, Arizona 85621
 Teléfono: 520-375-7990
 Fax: 520-375-7996
 TDD: 711
 Email: voter@santacruzcountyaz.gov

Michelle M. Burchill

[Registradora del Condado Yavapai](#)

1015 Fair Street, Room #228
 Prescott, Arizona 86305
 Teléfono: 928-771-3248
 Fax: 928-771-3446
 TDD: 711
 Email: voter.registration@yavapaiaz.gov

David Lara

[Registrador del Condado Yuma](#)

298 S. Main Street
 Yuma, Arizona 85364
 Teléfono: 928-373-6034
 Fax: 928-373-6024
 TDD: 711
 Email: recorder@yumacountyaz.gov

DIRECTORES DE ELECCIONES DE LOS CONDADOS DE ARIZONA

Megan Hill

[Directora de Elecciones del Condado Apache](#)

Físico: 75 West Cleveland Street
 Postal: PO Box 428
 St. Johns, Arizona 85936
 Teléfono: 928-337-7604
 Fax: 928-337-7538
 TDD: 711
 Email: elections@apachecountyaz.gov

Melissa Avant

[Directora de Elecciones del Condado Cochise](#)

1415 Melody Lane, Bldg. E
 Bisbee, Arizona 85603
 Teléfono: 520-432-8975 ó 1-888-316-8065
 Fax: 520-432-8995
 Email: elections@cochise.az.gov

Esliir Musta

[Director de Elecciones del Condado Coconino](#)

1300 W. University Ave, Suite 180
 Flagstaff, Arizona 86001
 Teléfono: 928-679-7896 ó 1-800-793-6181
 Fax: 928-679-7851
 TDD: 711
 Email: elections@coconino.az.gov

Eric A. Mariscal

[Director de Elecciones del Condado Gila](#)

5515 South Apache Avenue, Suite 900
 Globe, Arizona 85501
 Teléfono: 928-402-8709
 Fax: 928-402-4319
 TDD: 711
 Email: emariscal@gilacountyaz.gov

Hannah Duderstadt

[Directora de Elecciones del Condado Graham](#)

921 Thatcher Boulevard
 Safford, Arizona 85546
 Teléfono: 928-792-5037
 Fax: 928-428-5951
 TDD: 711
 Email: hduderstadt@graham.az.gov

Bianca Castañeda

[Directora de Elecciones del Condado Greenlee](#)

Físico: 253 5th Street
 Postal: PO Box 908
 Clifton, Arizona 85533
 Teléfono: 928-865-2072
 Fax: 928-865-9332
 TDD: 711
 Email: bcastaneda@greenlee.az.gov

Tracy Page

[Directora de Elecciones del Condado La Paz](#)

1108 Joshua Avenue
 Parker, Arizona 85344
 Teléfono: 928-669-6149
 TDD: 711
 Email: elections@lapaz.gov

Rey Valenzuela, Votación Temprana

[Director de Elecciones del Condado Maricopa](#)

301 W. Jefferson Street, Suite 200
 Phoenix, Arizona 85003
 Teléfono: 602-506-1511
 Fax: 602-506-5112
 TDD: 711
 Email: voterinfo@maricopa.gov

Scott Jarrett, Día de la Elección

[Director de Elecciones del Condado Maricopa](#)

510 S. Third Avenue
 Phoenix, Arizona 85003
 Teléfono: 602-506-1511
 Fax: 602-506-5112
 TDD: 711
 Email: voterinfo@maricopa.gov

Karina Sumner

[Directora de Elecciones del Condado Mohave](#)

Físico: 700 West Beale Street
 (código postal: 86401)
 Postal: PO Box 7000
 Kingman, Arizona 86402
 Teléfono: 928-753-0733
 Fax: 928-718-4956
 Email: elections@mohave.gov

Rayleen D. Richards

[Directora de Elecciones del Condado Navajo](#)

Físico: 100 East Code Talkers Drive/
 South Hwy 77
 Postal: PO Box 668
 Holbrook, Arizona 86025
 Teléfono: 928-524-4062
 Fax: 928-524-4048
 Email: elections@navajocountyaz.gov

Constance Hargrove

[Directora de Elecciones del Condado Pima](#)

6550 South Country Club Road
 Tucson, Arizona 85756
 Teléfono: 520-724-6830
 Fax: 520-724-6870
 TDD: 711
 Email: elections@pima.gov

Dana Lewis (Registradora del Condado)

[Directora de Elecciones del Condado Pinal](#)

Físico: 320 W Adamsville Rd
 Postal: PO Box 1592
 Florence, Arizona 85132
 Teléfono: 520-866-7550
 Fax: 520-866-7551
 TDD: 711
 Email: elections@pinal.gov

Alma Schultz

[Directora de Elecciones del Condado Santa Cruz](#)

2150 North Congress Drive, Suite 119
 Nogales, Arizona 85621
 Teléfono: 520-375-7808
 Fax: 520-761-7843
 TDD: 711
 Email: electionday@santacruzcountyaz.gov

Laurin Custis

[Directora de Elecciones del Condado Yavapai](#)

1015 Fair Street, Room 228
 Prescott, Arizona 86305
 Teléfono: 928-771-3248 Opción 8
 Fax: 928-771-3446
 TDD: 711
 Email: elections@yavapai.az.gov

Desiree Phillips

[Directora de Elecciones del Condado Yuma](#)

197 South Main Street
 Yuma, Arizona 85364
 Teléfono: 928-373-1014
 Fax: 928-373-6024
 TDD: 711
 Email: elections@yumacountyaz.gov

GUÍA PARA VOTANTES DE LA COMISIÓN PARA LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO JUDICIAL 2026



JPR

ARIZONA COMMISSION ON
JUDICIAL PERFORMANCE REVIEW

Finish the ballot.

COMISIÓN PARA LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO JUDICIAL

Llenen la boleta electoral.

CONTENIDO

Quiénes Juzgan a los Jueces	PÁGINA 17
Los Jueces de las Cortes de Apelaciones a Nivel Estatal.....	PÁGINA 18
Los Jueces del Tribunal Superior del Condado Coconino	PÁGINA 21
Los Jueces del Tribunal Superior del Condado Pinal	PÁGINA 23
Los Jueces del Tribunal Superior del Condado Pima	PÁGINA 25
Los Jueces del Tribunal Superior del Condado Maricopa	PÁGINA 28
Lista de Verificación para los Votantes	PÁGINA 35

Escanee el código para el sitio web de la Comisión JPR.



azjudges.info

Para información mas detallada, visite: azjudges.info
o envíe una nota por correo electrónico a jpr@courts.az.gov.



¿QUIÉNES JUZGAN A LOS JUECES? ¡USTEDES! NOSOTROS PODEMOS AYUDAR.



¡Votantes! ¡Llenen Completamente la Boleta Electoral!

Use el siguiente resumen y reporte de la Comisión para la Evaluación del Desempeño Judicial (JPR por sus siglas en inglés), ¡para llenar su boleta electoral! La Comisión JPR fue establecida por medio de una enmienda constitucional aprobada por los votantes con el objetivo de evaluar el desempeño de los jueces. La Comisión JPR está integrada por 34 miembros, en su mayoría personas del público; otros miembros son abogados y jueces que representan los condados y tribunales participantes. Mientras que inicialmente los jueces son nombrados al cargo, su permanencia en el mismo depende de los votantes. Este reporte puede ayudar a decidir si dichos jueces “cumplen” o “no cumplen” con los Estándares de Desempeño Judicial. Los jueces que aparecen en su boleta electoral dependen de su condado y la corte o el tribunal donde desempeñan su cargo. Al usar este reporte para llenar su boleta electoral en su totalidad, ¡usted ayudará a asegurar un sistema jurídico sólido e imparcial en Arizona!

Algunos de los jueces de Arizona son nombrados a través de la Selección por Mérito y calificados por la Comisión JPR.

Selección por Méritos y Permanencia en el Cargo

En 1974, los votantes de Arizona decidieron que los jueces serían nombrados por el/la Gobernador/a de una lista de candidatos calificados a la Corte Suprema, las Cortes de Apelaciones, y los Tribunales Superiores de Arizona en condados con poblaciones de más de 250,000 habitantes, o por votación determinada por electores calificados de condados con una población de menos de 250,000. La Constitución de Arizona exige que las comisiones nombren a los candidatos basándose principalmente en su mérito, teniendo en cuenta la diversidad de la población de Arizona. Los votantes de Arizona entonces votan periódicamente si retienen a estos jueces a medida que vence su duración en el cargo. Este sistema se conoce como Selección y Retención por Mérito. Actualmente los jueces en los Condados Coconino, Pima, Pinal y Maricopa son parte del sistema de Selección y Retención por Mérito.

Estándares de Desempeño Judicial

La Comisión JPR evalúa el desempeño judicial conforme a los siguientes estándares:

- Conocimiento a fondo de la pertinente legislación sustantiva y de procedimiento;
- Imparcialidad;
- Claridad en la comunicación oral y escrita;
- Temperamento judicial y profesionalismo que mantengan la confianza del público en el sistema judicial y el trato a todos con el respeto debido; y
- Capacidad administrativa y de gestión, así como la ética de trabajo necesaria para desempeñarse de forma productiva y eficiente.

Participación del Público en el Proceso Completo

El presente año, como todos los años electorales, la Comisión JPR pidió la aportación de los ciudadanos que han tenido experiencia directa con los jueces. A los abogados, miembros del jurado, litigantes, testigos y personal judicial se les entregan encuestas diseñadas para evaluar a los jueces para que expresen sus comentarios a la Comisión JPR. La Comisión JPR llevó a cabo audiencias públicas abiertas a cualquiera que deseara hablar sobre los jueces sujetos a las elecciones de retención de este año. La Comisión JPR en todo momento acepta comentarios escritos y firmados sobre jueces nombrados por méritos. La Comisión JPR toma en cuenta toda la información anterior en sus recomendaciones a los votantes.

Lista de Verificación para los Votantes

Para su conveniencia, se ha proporcionado una lista de jueces para los votantes al final de esta sección para ayudarle cuando vote con respecto a los jueces y magistrados sujetos a las elecciones de retención. Después de revisar la información de un/a juez/a, usted puede indicar cómo le gustaría votar por cada juez marcando “Sí” o “No” junto al nombre del/la juez/a, desprendiendo la lista de jueces de este folleto, y refiriéndose a la lista de jueces para **¡Llenar Completamente Su Boleta Electoral!**





JUECES • RESUMEN • CORTES DE APELACIONES

Para información más detallada, visite: azjudges.info

Sobre Esta Información

La Comisión para la Evaluación del Desempeño Judicial toma en cuenta la información de las encuestas y toda la información que hayan presentado el público y el/la juez/a, y de ahí vota si el/la juez/a “CUMPLE” o “NO CUMPLE” los Estándares de Desempeño Judicial. A continuación, aparecen los resultados del voto de la Comisión JPR.

Estándares de Desempeño Judicial

El/la juez/a tiene que demostrar conocimiento a fondo de la pertinente legislación sustantiva y de procedimiento, imparcialidad, claridad en la comunicación oral y escrita, temperamento judicial, y profesionalismo que mantengan la confianza del público en el sistema judicial y el trato a todos con el respeto debido. Adicionalmente, el/la juez/a debe tener la capacidad administrativa y de gestión, así como la ética de trabajo necesaria para desempeñarse de forma productiva y eficiente.

MAGISTRADOS Y JUECES DE LAS CORTES DE APELACIONES

Los siguientes jueces **NO CUMPLEN** los Estándares de Desempeño Judicial

NINGUNO

Los siguientes jueces **CUMPLEN** los Estándares de Desempeño Judicial

CORTE SUPREMA DE ARIZONA:

John R. Lopez, IV

CORTE DE APELACIONES, DIVISIÓN I:

Michael S. Catlett
Anni Hill Foster
Randall M. Howe
Andrew M. Jacobs
Daniel J. Kiley
James B. Morse
Jennifer M. Perkins
David Weinzwieg

CORTE DE APELACIONES, DIVISIÓN II:

Sean Brearcliffe
Karl C. Eppich
Lacey Stover Gard
Michael F. Kelly
Christopher J. O’Neil
Jeffrey L. Sklar



• JUECES DE LAS CORTES DE APELACIONES •

**Sobre Esta Información**

La Comisión para la Evaluación del Desempeño Judicial toma en cuenta la información de las encuestas y toda la información que hayan presentado el público y el/la juez/a, y de ahí vota si el/la juez/a “CUMPLE” o “NO CUMPLE” los Estándares de Desempeño Judicial. A continuación, aparecen los resultados del voto de la Comisión JPR.

Para información específica sobre el desempeño de estos jueces, visite: azjudges.info

<u>LOPEZ, IV, JOHN R.</u> Magistrado de la Corte Suprema de Arizona desde: 2017	VOTO DE LA COMISIÓN DE DESEMPEÑO JUDICIAL: CUMPLE LOS ESTÁNDARES JUDICIALES
<u>CATLETT, MICHAEL S.</u> Juez de la Corte de Apelaciones, División I desde: 2023	VOTO DE LA COMISIÓN DE DESEMPEÑO JUDICIAL: CUMPLE LOS ESTÁNDARES JUDICIALES
<u>FOSTER, ANNI HILL</u> Jueza de la Corte de Apelaciones, División I desde: 2023	VOTO DE LA COMISIÓN DE DESEMPEÑO JUDICIAL: CUMPLE LOS ESTÁNDARES JUDICIALES
<u>HOWE, RANDALL M.</u> Juez de la Corte de Apelaciones, División I desde: 2012	VOTO DE LA COMISIÓN DE DESEMPEÑO JUDICIAL: CUMPLE LOS ESTÁNDARES JUDICIALES
<u>JACOBS, ANDREW M.</u> Juez de la Corte de Apelaciones, División I desde: 2023	VOTO DE LA COMISIÓN DE DESEMPEÑO JUDICIAL: CUMPLE LOS ESTÁNDARES JUDICIALES
<u>KILEY, DANIEL J.</u> Juez de la Corte de Apelaciones, División I desde: 2023	VOTO DE LA COMISIÓN DE DESEMPEÑO JUDICIAL: CUMPLE LOS ESTÁNDARES JUDICIALES
<u>MORSE, JAMES B.</u> Juez de la Corte de Apelaciones, División I desde: 2017	VOTO DE LA COMISIÓN DE DESEMPEÑO JUDICIAL: CUMPLE LOS ESTÁNDARES JUDICIALES
<u>PERKINS, JENNIFER M.</u> Jueza de la Corte de Apelaciones, División I desde: 2017	VOTO DE LA COMISIÓN DE DESEMPEÑO JUDICIAL: CUMPLE LOS ESTÁNDARES JUDICIALES
<u>WEINZWEIG, DAVID</u> Juez de la Corte de Apelaciones, División I desde: 2018	VOTO DE LA COMISIÓN DE DESEMPEÑO JUDICIAL: CUMPLE LOS ESTÁNDARES JUDICIALES





• JUECES DE LAS CORTES DE APELACIONES •

Sobre Esta Información

La Comisión para la Evaluación del Desempeño Judicial toma en cuenta la información de las encuestas y toda la información que hayan presentado el público y el/la juez/a, y de ahí vota si el/la juez/a “CUMPLE” o “NO CUMPLE” los Estándares de Desempeño Judicial. A continuación, aparecen los resultados del voto de la Comisión JPR.

Para información específica sobre el desempeño de estos jueces, visite: azjudges.info

<u>BREARCLIFFE, SEAN</u> Juez de la Corte de Apelaciones, División II desde: 2017	VOTO DE LA COMISIÓN DE DESEMPEÑO JUDICIAL: CUMPLE LOS ESTÁNDARES JUDICIALES
<u>EPPICH, KARL C.</u> Juez de la Corte de Apelaciones, División II desde: 2017	VOTO DE LA COMISIÓN DE DESEMPEÑO JUDICIAL: CUMPLE LOS ESTÁNDARES JUDICIALES
<u>GARD, LACEY STOVER</u> Jueza de la Corte de Apelaciones, División II desde: 2023	VOTO DE LA COMISIÓN DE DESEMPEÑO JUDICIAL: CUMPLE LOS ESTÁNDARES JUDICIALES
<u>KELLY, MICHAEL F.</u> Juez de la Corte de Apelaciones, División II desde: 2023	VOTO DE LA COMISIÓN DE DESEMPEÑO JUDICIAL: CUMPLE LOS ESTÁNDARES JUDICIALES
<u>O'NEIL, CHRISTOPHER J.</u> Juez de la Corte de Apelaciones, División II desde: 2023	VOTO DE LA COMISIÓN DE DESEMPEÑO JUDICIAL: CUMPLE LOS ESTÁNDARES JUDICIALES
<u>SKLAR, JEFFREY L.</u> Juez de la Corte de Apelaciones, División II desde: 2022	VOTO DE LA COMISIÓN DE DESEMPEÑO JUDICIAL: CUMPLE LOS ESTÁNDARES JUDICIALES



JUECES • RESUMEN • TRIBUNAL SUPERIOR DEL CONDADO COCONINO

Para información más detallada, visite: azjudges.info

Sobre Esta Información

La Comisión para la Evaluación del Desempeño Judicial toma en cuenta la información de las encuestas y toda la información que hayan presentado el público y el/la juez/a, y de ahí vota si el/la juez/a “CUMPLE” o “NO CUMPLE” los Estándares de Desempeño Judicial. A continuación, aparecen los resultados del voto de la Comisión JPR.

Estándares de Desempeño Judicial

El/la juez/a tiene que demostrar conocimiento a fondo de la pertinente legislación sustantiva y de procedimiento, imparcialidad, claridad en la comunicación oral y escrita, temperamento judicial, y profesionalismo que mantengan la confianza del público en el sistema judicial y el trato a todos con el respeto debido. Adicionalmente, el/la juez/a debe tener la capacidad administrativa y de gestión, así como la ética de trabajo necesaria para desempeñarse de forma productiva y eficiente.

JUECES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL CONDADO COCONINO

Los siguientes jueces **NO CUMPLEN** los Estándares de Desempeño Judicial

NINGUNO

Los siguientes jueces **CUMPLEN** los Estándares de Desempeño Judicial

Ted S. Reed

Joshua C. Steinlage



RESUMEN DEL DESEMPEÑO JUDICIAL



• JUECES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL CONDADO COCONINO •

Sobre Esta Información

La Comisión para la Evaluación del Desempeño Judicial toma en cuenta la información de las encuestas y toda la información que hayan presentado el público y el/la juez/a, y de ahí vota si el/la juez/a “CUMPLE” o “NO CUMPLE” los Estándares de Desempeño Judicial. A continuación, aparecen los resultados del voto de la Comisión JPR.

Para información específica sobre el desempeño de estos jueces, visite: azjudges.info

<u>REED, TED S.</u> Juez del Tribunal Superior del Condado Coconino desde: 2019	VOTO DE LA COMISIÓN DE DESEMPEÑO JUDICIAL: CUMPLE LOS ESTÁNDARES JUDICIALES
<u>STEINLAGE, JOSHUA C.</u> Juez del Tribunal Superior del Condado Coconino desde: 2024	VOTO DE LA COMISIÓN DE DESEMPEÑO JUDICIAL: CUMPLE LOS ESTÁNDARES JUDICIALES



JUECES • RESUMEN • TRIBUNAL SUPERIOR DEL CONDADO PINAL

Para información más detallada, visite: azjudges.info

Sobre Esta Información

La Comisión para la Evaluación del Desempeño Judicial toma en cuenta la información de las encuestas y toda la información que hayan presentado el público y el/la juez/a, y de ahí vota si el/la juez/a “CUMPLE” o “NO CUMPLE” los Estándares de Desempeño Judicial. A continuación, aparecen los resultados del voto de la Comisión JPR.

Estándares de Desempeño Judicial

El/la juez/a tiene que demostrar conocimiento a fondo de la pertinente legislación sustantiva y de procedimiento, imparcialidad, claridad en la comunicación oral y escrita, temperamento judicial, y profesionalismo que mantengan la confianza del público en el sistema judicial y el trato a todos con el respeto debido. Adicionalmente, el/la juez/a debe tener la capacidad administrativa y de gestión, así como la ética de trabajo necesaria para desempeñarse de forma productiva y eficiente.

JUECES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL CONDADO PINAL

Los siguientes jueces **NO CUMPLEN** los Estándares de Desempeño Judicial

NINGUNO

Los siguientes jueces **CUMPLEN** los Estándares de Desempeño Judicial

Jessica K. Dixon
 Steven J. Fuller
 Danielle Harris
 Delia R. Neal
 Karen F. Palmer
 Daniel A. Washburn



RESUMEN DEL DESEMPEÑO JUDICIAL



• JUECES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL CONDADO PINAL •

Sobre Esta Información

La Comisión para la Evaluación del Desempeño Judicial toma en cuenta la información de las encuestas y toda la información que hayan presentado el público y el/la juez/a, y de ahí vota si el/la juez/a “CUMPLE” o “NO CUMPLE” los Estándares de Desempeño Judicial. A continuación, aparecen los resultados del voto de la Comisión JPR.

Para información específica sobre el desempeño de estos jueces, visite: azjudges.info

<u>DIXON, JESSICA K.</u> Jueza del Tribunal Superior del Condado Pinal desde: 2023	VOTO DE LA COMISIÓN DE DESEMPEÑO JUDICIAL: CUMPLE LOS ESTÁNDARES JUDICIALES
<u>FULLER, STEVEN J.</u> Juez del Tribunal Superior del Condado Pinal desde: 2011	VOTO DE LA COMISIÓN DE DESEMPEÑO JUDICIAL: CUMPLE LOS ESTÁNDARES JUDICIALES
<u>HARRIS, DANIELLE</u> Jueza del Tribunal Superior del Condado Pinal desde: 2023	VOTO DE LA COMISIÓN DE DESEMPEÑO JUDICIAL: CUMPLE LOS ESTÁNDARES JUDICIALES
<u>NEAL, DELIA R.</u> Jueza del Tribunal Superior del Condado Pinal desde: 2016	VOTO DE LA COMISIÓN DE DESEMPEÑO JUDICIAL: CUMPLE LOS ESTÁNDARES JUDICIALES
<u>PALMER, KAREN F.</u> Jueza del Tribunal Superior del Condado Pinal desde: 2023	VOTO DE LA COMISIÓN DE DESEMPEÑO JUDICIAL: CUMPLE LOS ESTÁNDARES JUDICIALES
<u>WASHBURN, DANIEL A.</u> Juez del Tribunal Superior del Condado Pinal desde: 2011	VOTO DE LA COMISIÓN DE DESEMPEÑO JUDICIAL: CUMPLE LOS ESTÁNDARES JUDICIALES



JUECES • RESUMEN • TRIBUNAL SUPERIOR DEL CONDADO PIMA

Para información más detallada, visite: azjudges.info

Sobre Esta Información

La Comisión para la Evaluación del Desempeño Judicial toma en cuenta la información de las encuestas y toda la información que hayan presentado el público y el/la juez/a, y de ahí vota si el/la juez/a “CUMPLE” o “NO CUMPLE” los Estándares de Desempeño Judicial. A continuación, aparecen los resultados del voto de la Comisión JPR.

Estándares de Desempeño Judicial

El/la juez/a tiene que demostrar conocimiento a fondo de la pertinente legislación sustantiva y de procedimiento, imparcialidad, claridad en la comunicación oral y escrita, temperamento judicial, y profesionalismo que mantengan la confianza del público en el sistema judicial y el trato a todos con el respeto debido. Adicionalmente, el/la juez/a debe tener la capacidad administrativa y de gestión, así como la ética de trabajo necesaria para desempeñarse de forma productiva y eficiente.

JUECES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL CONDADO DE PIMA

Los siguientes jueces **NO CUMPLEN** los Estándares de Desempeño Judicial

NINGUNO

Los siguientes jueces **CUMPLEN** los Estándares de Desempeño Judicial

Sandra M. Bensley
 Jeffrey T. Bergin
 Janet C. Bostwick
 Randi L. Burnett
 J. Alan Goodwin
 Cynthia Kuhn
 Danelle Liwski
 Kathleen A. Quigley
 Laurie B. San Angelo
 Catherine M. Woods



RESUMEN DEL DESEMPEÑO JUDICIAL



• JUECES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL CONDADO DE PIMA •

Sobre Esta Información

La Comisión para la Evaluación del Desempeño Judicial toma en cuenta la información de las encuestas y toda la información que hayan presentado el público y el/la juez/a, y de ahí vota si el/la juez/a “CUMPLE” o “NO CUMPLE” los Estándares de Desempeño Judicial. A continuación, aparecen los resultados del voto de la Comisión JPR.

Para información específica sobre el desempeño de estos jueces, visite: azjudges.info

<u>BENSLEY, SANDRA M.</u> Jueza del Tribunal Superior del Condado Pima desde: 2024	VOTO DE LA COMISIÓN DE DESEMPEÑO JUDICIAL: CUMPLE LOS ESTÁNDARES JUDICIALES
<u>BERGIN, JEFFREY T.</u> Juez del Tribunal Superior del Condado Pima desde: 2011	VOTO DE LA COMISIÓN DE DESEMPEÑO JUDICIAL: CUMPLE LOS ESTÁNDARES JUDICIALES
<u>BOSTWICK, JANET C.</u> Jueza del Tribunal Superior del Condado Pima desde: 2016	VOTO DE LA COMISIÓN DE DESEMPEÑO JUDICIAL: CUMPLE LOS ESTÁNDARES JUDICIALES
<u>BURNETT, RANDI L.</u> Jueza del Tribunal Superior del Condado Pima desde: 2023	VOTO DE LA COMISIÓN DE DESEMPEÑO JUDICIAL: CUMPLE LOS ESTÁNDARES JUDICIALES
<u>GOODWIN, J. ALAN</u> Juez del Tribunal Superior del Condado Pima desde: 2020	VOTO DE LA COMISIÓN DE DESEMPEÑO JUDICIAL: CUMPLE LOS ESTÁNDARES JUDICIALES
<u>KUHN, CYNTHIA</u> Jueza del Tribunal Superior del Condado Pima desde: 2016	VOTO DE LA COMISIÓN DE DESEMPEÑO JUDICIAL: CUMPLE LOS ESTÁNDARES JUDICIALES
<u>LIWSKI, DANIELLE</u> Jueza del Tribunal Superior del Condado Pima desde: 2011	VOTO DE LA COMISIÓN DE DESEMPEÑO JUDICIAL: CUMPLE LOS ESTÁNDARES JUDICIALES
<u>QUIGLEY, KATHLEEN A.</u> Jueza del Tribunal Superior del Condado Pima desde: 2012	VOTO DE LA COMISIÓN DE DESEMPEÑO JUDICIAL: CUMPLE LOS ESTÁNDARES JUDICIALES
<u>SAN ANGELO, LAURIE B.</u> Jueza del Tribunal Superior del Condado Pima desde: 2020	VOTO DE LA COMISIÓN DE DESEMPEÑO JUDICIAL: CUMPLE LOS ESTÁNDARES JUDICIALES



• JUECES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL CONDADO DE PIMA •

**Sobre Esta Información**

La Comisión para la Evaluación del Desempeño Judicial toma en cuenta la información de las encuestas y toda la información que hayan presentado el público y el/la juez/a, y de ahí vota si el/la juez/a “CUMPLE” o “NO CUMPLE” los Estándares de Desempeño Judicial. A continuación, aparecen los resultados del voto de la Comisión JPR.

Para información específica sobre el desempeño de estos jueces, visite: azjudges.info

WOODS, CATHERINE M. Jueza del Tribunal Superior del Condado Pima desde: 2011	VOTO DE LA COMISIÓN DE DESEMPEÑO JUDICIAL: CUMPLE LOS ESTÁNDARES JUDICIALES
---	---





JUECES • RESUMEN • TRIBUNAL SUPERIOR DEL CONDADO MARICOPA

Para información más detallada, visite: azjudges.info

Sobre Esta Información

La Comisión para la Evaluación del Desempeño Judicial toma en cuenta la información de las encuestas y toda la información que hayan presentado el público y el/la juez/a, y de ahí vota si el/la juez/a “CUMPLE” o “NO CUMPLE” los Estándares de Desempeño Judicial. A continuación, aparecen los resultados del voto de la Comisión JPR.

Estándares de Desempeño Judicial

El/la juez/a tiene que demostrar conocimiento a fondo de la pertinente legislación sustantiva y de procedimiento, imparcialidad, claridad en la comunicación oral y escrita, temperamento judicial, y profesionalismo que mantengan la confianza del público en el sistema judicial y el trato a todos con el respeto debido. Adicionalmente, el/la juez/a debe tener la capacidad administrativa y de gestión, así como la ética de trabajo necesaria para desempeñarse de forma productiva y eficiente.

JUECES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL CONDADO MARICOPA

Los siguientes jueces **NO CUMPLEN** los Estándares de Desempeño Judicial

NINGUNO

Los siguientes jueces **CUMPLEN** los Estándares de Desempeño Judicial

Brad Astrowsky	Ronee Korbin Steiner
Michael C. Blair	Joseph C. Creamer
John L. Blanchard	Kerstin G. LeMaire
Mark H. Brain	Daniel G. Martin
Robert I. Brooks	Julie A. Mata
Sunita A. Cairo	Steven W. McCarthy
Michelle Carson	Frank W. Moskowitz
Gregory S. Como	Samuel J. Myers
Katherine M. Cooper	Suzanne M. Nicholls
Max-Henri Covil	Colleen O'Donnell-Smith
Kristin Culbertson	Jay M. Polk
Marvin L. Davis	Michael Z. Rassas
Monica N. B. Edelstein	Joshua D. Rogers
Geoffrey Fish	Jeffrey Rueter
Dewain Fox	Jennifer Ryan-Touhill
Jillian B. Francis	Aryeh D. Schwartz
Marischa H. Gilla	Danielle J. Viola
Jennifer Green	Randall H. Warner
Lauren R. Guyton	Joseph C. Welty
Melody Garland Harmon	Roy “Chuck” Whitehead
Michael J. Herrod	Paula A. Williams
Charlene D. Jackson	William R. Wingard
Melissa I. Julian	Cassie B. Woo
Amy M. Kalman	Melissa M. Zabor
Joseph S. Kiefer	



• JUECES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL CONDADO MARICOPA •

**Sobre Esta Información**

La Comisión para la Evaluación del Desempeño Judicial toma en cuenta la información de las encuestas y toda la información que hayan presentado el público y el/la juez/a, y de ahí vota si el/la juez/a “CUMPLE” o “NO CUMPLE” los Estándares de Desempeño Judicial. A continuación, aparecen los resultados del voto de la Comisión JPR.

Para información específica sobre el desempeño de estos jueces, visite: azjudges.info

<u>ASTROWSKY, BRAD</u> Juez del Tribunal Superior del Condado Maricopa desde: 2012	VOTO DE LA COMISIÓN DE DESEMPEÑO JUDICIAL: CUMPLE LOS ESTÁNDARES JUDICIALES
<u>BLAIR, MICHAEL C.</u> Juez del Tribunal Superior del Condado Maricopa desde: 2016	VOTO DE LA COMISIÓN DE DESEMPEÑO JUDICIAL: CUMPLE LOS ESTÁNDARES JUDICIALES
<u>BLANCHARD, JOHN L.</u> Juez del Tribunal Superior del Condado Maricopa desde: 2019	VOTO DE LA COMISIÓN DE DESEMPEÑO JUDICIAL: CUMPLE LOS ESTÁNDARES JUDICIALES
<u>BRAIN, MARK H.</u> Juez del Tribunal Superior del Condado Maricopa desde: 2011	VOTO DE LA COMISIÓN DE DESEMPEÑO JUDICIAL: CUMPLE LOS ESTÁNDARES JUDICIALES
<u>BROOKS, ROBERT I.</u> Juez del Tribunal Superior del Condado Maricopa desde: 2020	VOTO DE LA COMISIÓN DE DESEMPEÑO JUDICIAL: CUMPLE LOS ESTÁNDARES JUDICIALES
<u>CAIRO, SUNITA A.</u> Jueza del Tribunal Superior del Condado Maricopa desde: 2023	VOTO DE LA COMISIÓN DE DESEMPEÑO JUDICIAL: CUMPLE LOS ESTÁNDARES JUDICIALES
<u>CARSON, MICHELLE</u> Jueza del Tribunal Superior del Condado Maricopa desde: 2023	VOTO DE LA COMISIÓN DE DESEMPEÑO JUDICIAL: CUMPLE LOS ESTÁNDARES JUDICIALES
<u>COMO, GREGORY S.</u> Juez del Tribunal Superior del Condado Maricopa desde: 2015	VOTO DE LA COMISIÓN DE DESEMPEÑO JUDICIAL: CUMPLE LOS ESTÁNDARES JUDICIALES
<u>COOPER, KATHERINE M.</u> Jueza del Tribunal Superior del Condado Maricopa desde: 2011	VOTO DE LA COMISIÓN DE DESEMPEÑO JUDICIAL: CUMPLE LOS ESTÁNDARES JUDICIALES





• JUECES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL CONDADO MARICOPA •

Sobre Esta Información

La Comisión para la Evaluación del Desempeño Judicial toma en cuenta la información de las encuestas y toda la información que hayan presentado el público y el/la juez/a, y de ahí vota si el/la juez/a “CUMPLE” o “NO CUMPLE” los Estándares de Desempeño Judicial. A continuación, aparecen los resultados del voto de la Comisión JPR.

Para información específica sobre el desempeño de estos jueces, visite: azjudges.info

COVIL, MAX-HENRI Juez del Tribunal Superior del Condado Maricopa desde: 2020	VOTO DE LA COMISIÓN DE DESEMPEÑO JUDICIAL: CUMPLE LOS ESTÁNDARES JUDICIALES
CULBERTSON, KRISTIN Jueza del Tribunal Superior del Condado Maricopa desde: 2016	VOTO DE LA COMISIÓN DE DESEMPEÑO JUDICIAL: CUMPLE LOS ESTÁNDARES JUDICIALES
DAVIS, MARVIN L. Juez del Tribunal Superior del Condado Maricopa desde: 2020	VOTO DE LA COMISIÓN DE DESEMPEÑO JUDICIAL: CUMPLE LOS ESTÁNDARES JUDICIALES
EDELSTEIN, MONICA N. B. Jueza del Tribunal Superior del Condado Maricopa desde: 2020	VOTO DE LA COMISIÓN DE DESEMPEÑO JUDICIAL: CUMPLE LOS ESTÁNDARES JUDICIALES
FISH, GEOFFREY Juez del Tribunal Superior del Condado Maricopa desde: 2014	VOTO DE LA COMISIÓN DE DESEMPEÑO JUDICIAL: CUMPLE LOS ESTÁNDARES JUDICIALES
FOX, DEWAIN Juez del Tribunal Superior del Condado Maricopa desde: 2015	VOTO DE LA COMISIÓN DE DESEMPEÑO JUDICIAL: CUMPLE LOS ESTÁNDARES JUDICIALES
FRANCIS, JILLIAN B. Jueza del Tribunal Superior del Condado Maricopa desde: 2022	VOTO DE LA COMISIÓN DE DESEMPEÑO JUDICIAL: CUMPLE LOS ESTÁNDARES JUDICIALES
GILLA, MARISCHA H. Jueza del Tribunal Superior del Condado Maricopa desde: 2023	VOTO DE LA COMISIÓN DE DESEMPEÑO JUDICIAL: CUMPLE LOS ESTÁNDARES JUDICIALES
GREEN, JENNIFER Jueza del Tribunal Superior del Condado Maricopa desde: 2015	VOTO DE LA COMISIÓN DE DESEMPEÑO JUDICIAL: CUMPLE LOS ESTÁNDARES JUDICIALES



• JUECES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL CONDADO MARICOPA •

**Sobre Esta Información**

La Comisión para la Evaluación del Desempeño Judicial toma en cuenta la información de las encuestas y toda la información que hayan presentado el público y el/la juez/a, y de ahí vota si el/la juez/a “CUMPLE” o “NO CUMPLE” los Estándares de Desempeño Judicial. A continuación, aparecen los resultados del voto de la Comisión JPR.

Para información específica sobre el desempeño de estos jueces, visite: azjudges.info

<u>GUYTON, LAUREN R.</u> Jueza del Tribunal Superior del Condado Maricopa desde: 2024	VOTO DE LA COMISIÓN DE DESEMPEÑO JUDICIAL: CUMPLE LOS ESTÁNDARES JUDICIALES
<u>HARMON, MELODY GARLAND</u> Jueza del Tribunal Superior del Condado Maricopa desde: 2023	VOTO DE LA COMISIÓN DE DESEMPEÑO JUDICIAL: CUMPLE LOS ESTÁNDARES JUDICIALES
<u>HERROD, MICHAEL J.</u> Juez del Tribunal Superior del Condado Maricopa desde: 2011	VOTO DE LA COMISIÓN DE DESEMPEÑO JUDICIAL: CUMPLE LOS ESTÁNDARES JUDICIALES
<u>JACKSON, CHARLENE D.</u> Jueza del Tribunal Superior del Condado Maricopa desde: 2022	VOTO DE LA COMISIÓN DE DESEMPEÑO JUDICIAL: CUMPLE LOS ESTÁNDARES JUDICIALES
<u>JULIAN, MELISSA I.</u> Jueza del Tribunal Superior del Condado Maricopa desde: 2019	VOTO DE LA COMISIÓN DE DESEMPEÑO JUDICIAL: CUMPLE LOS ESTÁNDARES JUDICIALES
<u>KALMAN, AMY M.</u> Jueza del Tribunal Superior del Condado Maricopa desde: 2023	VOTO DE LA COMISIÓN DE DESEMPEÑO JUDICIAL: CUMPLE LOS ESTÁNDARES JUDICIALES
<u>KIEFER, JOSEPH S.</u> Juez del Tribunal Superior del Condado Maricopa desde: 2019	VOTO DE LA COMISIÓN DE DESEMPEÑO JUDICIAL: CUMPLE LOS ESTÁNDARES JUDICIALES
<u>KORBIN STEINER, RONEE</u> Jueza del Tribunal Superior del Condado Maricopa desde: 2015	VOTO DE LA COMISIÓN DE DESEMPEÑO JUDICIAL: CUMPLE LOS ESTÁNDARES JUDICIALES
<u>KREAMER, JOSEPH C.</u> Juez del Tribunal Superior del Condado Maricopa desde: 2007	VOTO DE LA COMISIÓN DE DESEMPEÑO JUDICIAL: CUMPLE LOS ESTÁNDARES JUDICIALES





• JUECES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL CONDADO MARICOPA •

Sobre Esta Información

La Comisión para la Evaluación del Desempeño Judicial toma en cuenta la información de las encuestas y toda la información que hayan presentado el público y el/la juez/a, y de ahí vota si el/la juez/a “CUMPLE” o “NO CUMPLE” los Estándares de Desempeño Judicial. A continuación, aparecen los resultados del voto de la Comisión JPR.

Para información específica sobre el desempeño de estos jueces, visite: azjudges.info

<u>LEMAIRE, KERSTIN G.</u> Jueza del Tribunal Superior del Condado Maricopa desde: 2015	VOTO DE LA COMISIÓN DE DESEMPEÑO JUDICIAL: CUMPLE LOS ESTÁNDARES JUDICIALES
<u>MARTIN, DANIEL G.</u> Juez del Tribunal Superior del Condado Maricopa desde: 2007	VOTO DE LA COMISIÓN DE DESEMPEÑO JUDICIAL: CUMPLE LOS ESTÁNDARES JUDICIALES
<u>MATA, JULIE A.</u> Jueza del Tribunal Superior del Condado Maricopa desde: 2020	VOTO DE LA COMISIÓN DE DESEMPEÑO JUDICIAL: CUMPLE LOS ESTÁNDARES JUDICIALES
<u>MCCARTHY, STEVEN W.</u> Juez del Tribunal Superior del Condado Maricopa desde: 2023	VOTO DE LA COMISIÓN DE DESEMPEÑO JUDICIAL: CUMPLE LOS ESTÁNDARES JUDICIALES
<u>MOSKOWITZ, FRANK W.</u> Juez del Tribunal Superior del Condado Maricopa desde: 2015	VOTO DE LA COMISIÓN DE DESEMPEÑO JUDICIAL: CUMPLE LOS ESTÁNDARES JUDICIALES
<u>MYERS, SAMUEL J.</u> Juez del Tribunal Superior del Condado Maricopa desde: 2007	VOTO DE LA COMISIÓN DE DESEMPEÑO JUDICIAL: CUMPLE LOS ESTÁNDARES JUDICIALES
<u>NICHOLLS, SUZANNE M.</u> Jueza del Tribunal Superior del Condado Maricopa desde: 2020	VOTO DE LA COMISIÓN DE DESEMPEÑO JUDICIAL: CUMPLE LOS ESTÁNDARES JUDICIALES
<u>O'DONNELL-SMITH, COLLEEN</u> Jueza del Tribunal Superior del Condado Maricopa desde: 2023	VOTO DE LA COMISIÓN DE DESEMPEÑO JUDICIAL: CUMPLE LOS ESTÁNDARES JUDICIALES
<u>POLK, JAY M.</u> Juez del Tribunal Superior del Condado Maricopa desde: 2011	VOTO DE LA COMISIÓN DE DESEMPEÑO JUDICIAL: CUMPLE LOS ESTÁNDARES JUDICIALES



• JUECES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL CONDADO MARICOPA •

**Sobre Esta Información**

La Comisión para la Evaluación del Desempeño Judicial toma en cuenta la información de las encuestas y toda la información que hayan presentado el público y el/la juez/a, y de ahí vota si el/la juez/a “CUMPLE” o “NO CUMPLE” los Estándares de Desempeño Judicial. A continuación, aparecen los resultados del voto de la Comisión JPR.

Para información específica sobre el desempeño de estos jueces, visite: azjudges.info

<u>RASSAS, MICHAEL Z.</u> Juez del Tribunal Superior del Condado Maricopa desde: 2020	VOTO DE LA COMISIÓN DE DESEMPEÑO JUDICIAL: CUMPLE LOS ESTÁNDARES JUDICIALES
<u>ROGERS, JOSHUA D.</u> Juez del Tribunal Superior del Condado Maricopa desde: 2015	VOTO DE LA COMISIÓN DE DESEMPEÑO JUDICIAL: CUMPLE LOS ESTÁNDARES JUDICIALES
<u>RUETER, JEFFREY</u> Juez del Tribunal Superior del Condado Maricopa desde: 2015	VOTO DE LA COMISIÓN DE DESEMPEÑO JUDICIAL: CUMPLE LOS ESTÁNDARES JUDICIALES
<u>RYAN-TOUHILL, JENNIFER</u> Jueza del Tribunal Superior del Condado Maricopa desde: 2015	VOTO DE LA COMISIÓN DE DESEMPEÑO JUDICIAL: CUMPLE LOS ESTÁNDARES JUDICIALES
<u>SCHWARTZ, ARYEH D.</u> Juez del Tribunal Superior del Condado Maricopa desde: 2020	VOTO DE LA COMISIÓN DE DESEMPEÑO JUDICIAL: CUMPLE LOS ESTÁNDARES JUDICIALES
<u>VIOLA, DANIELLE J.</u> Jueza del Tribunal Superior del Condado Maricopa desde: 2011	VOTO DE LA COMISIÓN DE DESEMPEÑO JUDICIAL: CUMPLE LOS ESTÁNDARES JUDICIALES
<u>WARNER, RANDALL H.</u> Juez del Tribunal Superior del Condado Maricopa desde: 2007	VOTO DE LA COMISIÓN DE DESEMPEÑO JUDICIAL: CUMPLE LOS ESTÁNDARES JUDICIALES
<u>WELTY, JOSEPH C.</u> Juez del Tribunal Superior del Condado Maricopa desde: 2007	VOTO DE LA COMISIÓN DE DESEMPEÑO JUDICIAL: CUMPLE LOS ESTÁNDARES JUDICIALES
<u>WHITEHEAD, ROY “CHUCK”</u> Juez del Tribunal Superior del Condado Maricopa desde: 2015	VOTO DE LA COMISIÓN DE DESEMPEÑO JUDICIAL: CUMPLE LOS ESTÁNDARES JUDICIALES





• JUECES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL CONDADO MARICOPA •

Sobre Esta Información

La Comisión para la Evaluación del Desempeño Judicial toma en cuenta la información de las encuestas y toda la información que hayan presentado el público y el/la juez/a, y de ahí vota si el/la juez/a “CUMPLE” o “NO CUMPLE” los Estándares de Desempeño Judicial. A continuación, aparecen los resultados del voto de la Comisión JPR.

Para información específica sobre el desempeño de estos jueces, visite: azjudges.info

<u>WILLIAMS, PAULA A.</u> Jueza del Tribunal Superior del Condado Maricopa desde: 2023	VOTO DE LA COMISIÓN DE DESEMPEÑO JUDICIAL: CUMPLE LOS ESTÁNDARES JUDICIALES
<u>WINGARD, WILLIAM R.</u> Juez del Tribunal Superior del Condado Maricopa desde: 2023	VOTO DE LA COMISIÓN DE DESEMPEÑO JUDICIAL: CUMPLE LOS ESTÁNDARES JUDICIALES
<u>WOO, CASSIE B.</u> Jueza del Tribunal Superior del Condado Maricopa desde: 2019	VOTO DE LA COMISIÓN DE DESEMPEÑO JUDICIAL: CUMPLE LOS ESTÁNDARES JUDICIALES
<u>ZABOR, MELISSA M.</u> Jueza del Tribunal Superior del Condado Maricopa desde: 2023	VOTO DE LA COMISIÓN DE DESEMPEÑO JUDICIAL: CUMPLE LOS ESTÁNDARES JUDICIALES



LISTA DE VERIFICACIÓN PARA LOS VOTANTES



Para información más detallada, visite: azjudges.info



JPR
ARIZONA COMMISSION ON
JUDICIAL PERFORMANCE REVIEW
Finish the ballot.

Estas páginas se proveen para ayudarle cuando vote con respecto a los jueces y magistrados sujetos a la elección de retención. Desprenda las páginas de su folleto, marque su voto en la lista de verificación, y llévesela consigo cuando vaya a votar.

CORTE SUPREMA DE ARIZONA
(Todos los Votantes)

John R. Lopez, IV Sí _____ No _____

TRIBUNAL SUPERIOR DEL CONDADO COCONINO
(Votantes del Condado Coconino)

Ted S. Reed Sí _____ No _____
Joshua C. Steinlage Sí _____ No _____

CORTE DE APELACIONES, DIVISIÓN I
(Votantes del Condado Maricopa)

Michael S. Catlett Sí _____ No _____
Anni Hill Foster Sí _____ No _____
Randall M. Howe Sí _____ No _____
Andrew M. Jacobs Sí _____ No _____
Daniel J. Kiley Sí _____ No _____
James B. Morse Sí _____ No _____
Jennifer M. Perkins Sí _____ No _____
David Weinzwieg Sí _____ No _____

TRIBUNAL SUPERIOR DEL CONDADO PINAL
(Votantes del Condado Pinal)

Jessica K. Dixon Sí _____ No _____
Steven J. Fuller Sí _____ No _____
Danielle Harris Sí _____ No _____
Delia R. Neal Sí _____ No _____
Karen F. Palmer Sí _____ No _____
Daniel A. Washburn Sí _____ No _____

CORTE DE APELACIONES, DIVISIÓN II
(Votantes del Condado Pima)

Sean Brearcliffe Sí _____ No _____
Michael F. Kelly Sí _____ No _____
Jeffrey L. Sklar Sí _____ No _____

CORTE DE APELACIONES, DIVISIÓN II
(Votantes de los Condados Cochise, Gila,
Graham, Greenlee, Pinal y Santa Cruz)

Karl C. Eppich Sí _____ No _____
Lacey Stover Gard Sí _____ No _____
Christopher J. O'Neil Sí _____ No _____

TRIBUNAL SUPERIOR DEL CONDADO PIMA
(Votantes del Condado Pima)

Sandra M. Bensley Sí _____ No _____
Jeffrey T. Bergin Sí _____ No _____
Janet C. Bostwick Sí _____ No _____
Randi L. Burnett Sí _____ No _____
J. Alan Goodwin Sí _____ No _____
Cynthia Kuhn Sí _____ No _____
Danelle Liwski Sí _____ No _____
Kathleen A. Quigley Sí _____ No _____
Laurie B. San Angelo Sí _____ No _____
Catherine M. Woods Sí _____ No _____



LISTA DE JUECES PARA VOTANTES





LISTA DE VERIFICACIÓN PARA LOS VOTANTES

Para información más detallada, visite: azjudges.info

JPR
ARIZONA COMMISSION ON
JUDICIAL PERFORMANCE REVIEW
Finish the ballot.

Estas páginas se proveen para ayudarle cuando vote con respecto a los jueces y magistrados sujetos a la elección de retención. Desprenda las páginas de su folleto, marque su voto en la lista de verificación, y llévesela consigo cuando vaya a votar.

TRIBUNAL SUPERIOR DEL CONDADO MARICOPA

(Votantes del Condado Maricopa)

Brad Astrowsky	Sí ____ No ____	Ronee Korbin Steiner	Sí ____ No ____
Michael C. Blair	Sí ____ No ____	Joseph C. Kreamer	Sí ____ No ____
John L. Blanchard	Sí ____ No ____	Kerstin G. LeMaire	Sí ____ No ____
Mark H. Brain	Sí ____ No ____	Daniel G. Martin	Sí ____ No ____
Robert I. Brooks	Sí ____ No ____	Julie A. Mata	Sí ____ No ____
Sunita A. Cairo	Sí ____ No ____	Steven W. McCarthy	Sí ____ No ____
Michelle Carson	Sí ____ No ____	Frank W. Moskowitz	Sí ____ No ____
Gregory S. Como	Sí ____ No ____	Samuel J. Myers	Sí ____ No ____
Katherine M. Cooper	Sí ____ No ____	Suzanne M. Nicholls	Sí ____ No ____
Max-Henri Covil	Sí ____ No ____	Colleen O'Donnell-Smith	Sí ____ No ____
Kristin Culbertson	Sí ____ No ____	Jay M. Polk	Sí ____ No ____
Marvin L. Davis	Sí ____ No ____	Michael Z. Rassas	Sí ____ No ____
Monica N. B. Edelstein	Sí ____ No ____	Joshua D. Rogers	Sí ____ No ____
Geoffrey Fish	Sí ____ No ____	Jeffrey Rueter	Sí ____ No ____
Dewain Fox	Sí ____ No ____	Jennifer Ryan-Touhill	Sí ____ No ____
Jillian B. Francis	Sí ____ No ____	Aryeh D. Schwartz	Sí ____ No ____
Marischa H. Gilla	Sí ____ No ____	Danielle J. Viola	Sí ____ No ____
Jennifer Green	Sí ____ No ____	Randall H. Warner	Sí ____ No ____
Lauren R. Guyton	Sí ____ No ____	Joseph C. Welty	Sí ____ No ____
Melody Garland Harmon	Sí ____ No ____	Roy "Chuck" Whitehead	Sí ____ No ____
Michael J. Herrod	Sí ____ No ____	Paula A. Williams	Sí ____ No ____
Charlene D. Jackson	Sí ____ No ____	William R. Wingard	Sí ____ No ____
Melissa I. Julian	Sí ____ No ____	Cassie B. Woo	Sí ____ No ____
Amy M. Kalman	Sí ____ No ____	Melissa M. Zabor	Sí ____ No ____
Joseph S. Kiefer	Sí ____ No ____		



UNA GUÍA A LAS MEDIDAS EN LA BOLETA ELECTORAL DE ARIZONA

Medidas por Iniciativa y Referéndum

La Constitución de Arizona otorga el poder legislativo no sólo a la Cámara de Representantes y al Senado, sino al pueblo en sí.

INICIATIVA

Una iniciativa es el método por medio del cual los electores pueden proponer nuevas leyes o modificar leyes existentes al recopilar firmas de electores registrados para colocar el asunto en la boleta electoral. Si la persona u organización presenta suficientes firmas válidas, el estatuto o la enmienda constitucional propuesta se colocará en la boleta electoral de la siguiente Elección General: un voto de “sí” promulga la nueva ley o enmienda, mientras que un voto de “no” retiene la ley existente.

REFERÉNDUM

En contraste, un referéndum es el método por medio del cual los votantes pueden vetar una ley (o parte de una ley) al recopilar firmas de electores registrados para colocar el asunto en la boleta electoral. Si la persona u organización presenta suficientes firmas válidas, el proyecto de ley será colocado en la boleta electoral de la siguiente Elección General: un voto de “sí” permite que la ley entre en vigor, mientras que un voto de “no” esencialmente constituye un veto de los ciudadanos e impide que el proyecto de ley entre en vigor. La Legislatura de Arizona también puede proponer nuevas leyes o enmendar leyes o a la Constitución de Arizona al referir directamente una medida a la boleta electoral de la Elección General para la consideración de los electores.

DECLARACIÓN LEGAL

Por favor revise cuidadosamente su boleta electoral antes de votar.

Para más información, visite el sitio web de la Secretaría de Estado, www.azsos.gov, ó llame al 1-877-THE VOTE (1-877-843-8683) cuando se acerque más el Día de la Elección.

IMPORTANTE: En el caso de que existan dudas relacionadas con el lenguaje aquí usado, la versión en inglés deberá gobernar.

NUMERACIÓN DE LAS MEDIDAS EN LA BOLETA ELECTORAL

La ley del estado requiere que las medidas en la boleta electoral sean numeradas de acuerdo a cuatro criterios:

SERIE 100

Las enmiendas constitucionales, ya sean iniciadas por el pueblo o referidas por la Legislatura, son numeradas en los 100s.

SERIE 200

Las iniciativas de los ciudadanos para crear nuevas leyes o enmendar leyes (estatutos) actuales son numeradas en los 200.

SERIE 300

Las referencias legislativas para crear nuevas leyes o enmendar leyes (estatutos) actuales son numeradas en los 300.

SERIE 400

Las medidas de votación locales son numeradas en los 400.



141 PROPOSICIÓN

RESOLUCIÓN 1004 CONCURRENTES DEL SENADO

UNA RESOLUCIÓN CONCURRENTES

PROPONENDO UNA ENMIENDA A LA CONSTITUCIÓN DE ARIZONA; ENMENDANDO EL ARTÍCULO IX, CONSTITUCIÓN DE ARIZONA, AL AGREGAR LA SECCIÓN 26; RELACIONADA CON LOS IMPUESTOS.

Que sea resuelto por el Senado del Estado de Arizona, con la Cámara de Representantes estando de acuerdo:

1. Se propone enmendar el Artículo IX, Constitución de Arizona, al agregar la sección 26 de la siguiente manera si es aprobada por los votantes y por proclamación de la Gobernadora:

26. Millas vehiculares recorridas; prohibición de impuestos, monitoreo y limitación; excepción

SECCIÓN 26. A. ESTE ESTADO Y CUALQUIER CONDADO, CIUDAD, PUEBLO, CORPORACIÓN MUNICIPAL U OTRA SUBDIVISIÓN POLÍTICA DE ESTE ESTADO NO PUEDEN HACER CUALQUIERA DE LO SIGUIENTE:

1. IMPONER UN IMPUESTO O CUOTA A CUALQUIER PERSONA BASÁNDOSE EN LAS MILLAS RECORRIDAS POR LA PERSONA EN UN VEHÍCULO MOTORIZADO.

2. PROMULGAR CUALQUIER REGLA O LEY PARA MONITOREAR O LIMITAR LAS MILLAS VEHICULARES RECORRIDAS POR UNA PERSONA EN UN VEHÍCULO MOTORIZADO A MENOS QUE LA REGLA O LEY REQUIERA QUE LA PERSONA CONSENTA AL MONITOREO O LA LIMITACIÓN VOLUNTARIAMENTE.

B. ESTA SECCIÓN NO ES APLICABLE A CUALQUIERA DE LO SIGUIENTE:

1. UN ACUERDO INTERESTATAL QUE SEA ESTABLECIDO PARA ADMINISTRAR EL PAGO O EL REPORTAJE DE IMPUESTOS SOBRE COMBUSTIBLE O CUOTAS DE REGISTRO PARA VEHÍCULOS COMERCIALES QUE OPEREN EN MÁS DE UN ESTADO.

2. UN VEHÍCULO MOTORIZADO POSEÍDO Y OPERADO POR CUALQUIER ENTIDAD LISTADA EN LA SUBSECCIÓN A DE ESTA SECCIÓN.

2. El Secretario de Estado deberá presentar esta proposición a los electores en la siguiente elección general como está estipulado por el artículo XXI, Constitución de Arizona.

ANÁLISIS POR EL CONCILIO LEGISLATIVO

La Proposición 141 enmendaría la Constitución de Arizona para prohibir a este estado y a cualquier condado, ciudad, pueblo, corporación municipal u otra subdivisión política de este estado que:

1. Imponga un impuesto o una cuota basándose en el número de millas que una persona recorre en un vehículo motorizado.

2. Monitoree o limite el número de millas que una persona recorra en un vehículo motorizado, a menos que la persona lo consienta voluntariamente.

La Proposición 141 no se aplicaría a lo siguiente:

1. Las millas recorridas por una persona en un vehículo motorizado si el vehículo motorizado es un vehículo comercial que opere en más de un estado y se ha establecido un acuerdo interestatal para reportar los impuestos sobre el combustible o las cuotas de registro.

2. Las millas recorridas por una persona en un vehículo motorizado si el vehículo motorizado es poseído y operado por este estado o por un condado, una ciudad, un pueblo, una corporación municipal u otra subdivisión política de este estado.

141

PROPOSICIÓN 141

ARGUMENTOS “A FAVOR” DE LA PROPOSICIÓN 141

"Vote SÍ a la Proposición 141, el Decreto de Libertad de Movimiento.

Yo no estoy en contra de la tecnología. La acepto. Pero la nueva tecnología nunca debería venir a costa de nuestras libertades fundamentales y libertades civiles. En algún momento de la historia, la plomería interior fue de vanguardia. Hoy en día, nuestros baños no nos vigilan, censuran ni rastrean cada uno de nuestros movimientos. La tecnología debe servir a las personas, no controlarlas. El rastreo de millaje de vehículos es vigilancia, simple y llanamente.

Arizona puede encontrar maneras de asegurar que los vehículos eléctricos contribuyan su justa parte del mantenimiento de las carreteras sin construir una infraestructura invasiva de rastreo. Graven las llantas. Graven a las estaciones de carga. Sean creativos. Pero el monitoreo y la vigilancia de nuestros viajes es inaceptable.

El Decreto de Libertad de Movimiento haría de Arizona el primer estado del país en prohibir constitucionalmente al gobierno rastrear, gravar, o limitar las millas recorridas por vehículos. Traza una línea clara: usted puede financiar carreteras sin espiar a los ciudadanos.

La tecnología debe aumentar nuestra libertad, no erosionarla. Vote SÍ a la Proposición 141."

Hans VanDanElzen, Gilbert

Patrocinado por AZ Free Enterprise

Vote SÍ a la Proposición 141, el Decreto de Libertad de Movimiento.

Nosotros ya pagamos más que suficiente en impuestos para mantener nuestras carreteras e infraestructura. El gobierno no necesita instalar dispositivos de rastreo en nuestros vehículos ni monitorear nuestro millaje para recaudar ingresos. Necesitan usar el dinero que ya les estamos dando de manera responsable.

Un impuesto por millaje no se trata de financiar carreteras. Se trata de recopilar datos detallados sobre dónde maneja usted, cuándo maneja, y qué tan frecuentemente. Ese nivel de vigilancia no tiene lugar en una sociedad libre. No le incumbe al gobierno saber si manejó usted al supermercado, a su lugar de trabajo, o al consultorio de su doctor.

Arizona puede financiar el transporte sin espiar a sus ciudadanos. Existen otras soluciones que no requieren convertir cada vehículo en un dispositivo de rastreo que alimente datos a bases de datos gubernamentales.

El Decreto de Libertad de Movimiento haría de Arizona el primer estado en prohibir constitucionalmente el rastreo y la tributación de millas vehiculares recorridas. Es una protección permanente que mantiene al gobierno fuera de nuestros movimientos diarios. Vote SÍ a la Proposición 141.

Gregory González, Mesa

Patrocinado por AZ Free Enterprise

Vote SÍ a la Proposición 141, el Decreto de Libertad de Movimiento.

Un impuesto por milla castiga a las personas que menos pueden costearlo. Ya sea familias rurales que manejan largas distancias al trabajo o a la escuela, o viajeros suburbanos sin otra opción. O trabajadores de oficios cuyos camiones son su sustento. Estos son los arizonenses que pagarían más bajo un impuesto por millaje, mientras que los residentes urbanos más ricos manejan menos y pagan menos.

Y no termina con los conductores individuales. Un impuesto por millaje aumenta el costo de todo producto en todo estante, porque todos llegaron por camión. Cuando se grava a los repartidores por milla, esos costos se pasan directamente a los consumidores. Viveres, medicinas, materiales de construcción. Todo cuesta más. Y eso es terrible para la economía de Arizona.

La ortografía, gramática y puntuación fueron reproducidas tal y como fueron presentadas en los argumentos “a favor” y “en contra”.

¡Un SÍ a la Proposición 141 ayudará a mantener Arizona accesible!

Richard Martin, Tucson

Patrocinado por AZ Free Enterprise

Vote SÍ a la Proposición 141 para proteger su privacidad y libertad de manejar.

Hace algunos años, mi compañía de seguros de auto puso un dispositivo de rastreo en nuestro auto. Sabían exactamente dónde y cuándo manejábamos, cada viaje, y no siempre era preciso. No valía la pena el ahorro de unos cuantos dólares para vivir con esa intrusión, así que nos deshicimos de él.

Ahora imagínese que el gobierno hace lo mismo, pero usted no puede optar por no participar. Eso es lo que significa un impuesto sobre el millaje. Todo viaje al trabajo, al doctor, a la iglesia, a la escuela de su hijo, o a cualquier actividad para la que usted use su vehículo se registra y queda en una base de datos gubernamental que podría verse comprometida en cualquier momento. Y luego le cobran impuestos por eso.

Con tantos otros estados ya usando programas de millas vehiculares recorridas, nosotros necesitamos proteger a Arizona contra ellos ahora. La ley federal de infraestructura ya ha introducido programas piloto a nivel nacional. Si no aprobamos la Proposición 141, el Congreso podría obligar la participación y nosotros no tendríamos ningún escudo legal para decir que no.

El Decreto de Libertad de Movimiento establece protección constitucional, donde sólo los votantes pueden revertirla, no los políticos que quieren aumentar sus presupuestos. Vote SÍ a la Proposición 141 y siga conduciendo de forma libre y privada.

Linda Jorgensen, Sun City

Patrocinado por AZ Free Enterprise Club

Vote SÍ a la Proposición 141, el Decreto de Libertad de Movimiento.

Mi familia tiene cuatro adultos, y cada uno tiene diferentes lugares a los que debemos ir en un día entre trabajo, mandados, citas, y atender lo que hay que hacer. Necesitamos poder movernos libremente sin preocuparnos por ser rastreados o tener que pagar extra por esa libertad.

El impuesto sobre las millas vehiculares recorridas significa que el gobierno tiene que estar al tanto de nuestros movimientos. Todo viaje se registra en una base de datos. Se siente inquietante y como si el gran gobierno estuviera vigilando cada uno de nuestros movimientos y nos cobrara impuestos por ello. Eso es una invasión a la privacidad y va en contra de nuestras libertades como estadounidenses.

El Decreto de Libertad de Movimiento protege nuestro derecho a hacer nuestras actividades sin vigilancia gubernamental ni cargos por milla que nos sigan a todos lados.

Mi familia se opone firmemente a los impuestos sobre las millas vehiculares recorridas y todo lo que eso conlleva. Nosotros nos merecemos la libertad de movernos sin que el gran gobierno vigile y grave cada milla y por eso votaremos SÍ a la Proposición 141.

Anne Rankin, Phoenix

Patrocinado por AZ Free Enterprise Club

Vote SÍ a la Proposición 141, el Decreto de Libertad de Movimiento.

Arizona tiene muchas comunidades rurales cuyos residentes no deberían ser castigados por no vivir en una ciudad. Las distancias que manejamos en zonas rurales no son opcionales. Son necesarias. Ir al trabajo, comprar víveres, ver al doctor. Todo requiere manejar porque los servicios están distribuidos a través de millas, no de cuadras.

Un impuesto sobre el millaje vehicular le cobra por cada milla que usted maneje. Mientras más lejos viva, más paga.

141

ARGUMENTOS "A FAVOR"
DE LA PROPOSICIÓN 141

Esto penaliza a quienes eligen o necesitan vivir fuera de los centros urbanos, haciendo que la vida rural sea más difícil financieramente.

Incluso los residentes de suburbios que trabajan en Phoenix o Tucson se verían perjudicados financieramente por un impuesto sobre millas vehiculares recorridas. No deberíamos gravar a las personas por viajes que no pueden evitar.

Muchos estados están considerando programas de millas vehiculares recorridas en este momento y Arizona necesita poner un límite ahora. ¡El Decreto de Libertad de Movimiento preserva el estilo de vida y la libertad que amamos en Arizona!

Vote SÍ a la Proposición 141.

DIANNE UhlesJohns, Oracle

Patrocinado por AZ Free Enterprise Club

Vote SÍ a la Proposición 141 — el Decreto de Libertad de Movimiento.

Un impuesto sobre el millaje es vigilancia directa del gobierno sobre su vida cotidiana. Obliga al rastreo por GPS, las aplicaciones de teléfonos inteligentes, o los reportes obligatorios del odómetro para registrar cada milla que usted maneja. Sus viajes al trabajo, a la iglesia, al doctor, a la escuela de su hijo, o a una visita familiar — todo registrado en una base de datos gubernamental permanente. Eso no es un impuesto. Eso es el Gran Hermano sabiendo exactamente a dónde va usted, cuándo, y con qué frecuencia.

Veinticuatro estados ya operan estos programas de Millas Vehiculares Recorridas, y la ley federal ha allanado el camino para mandatos a nivel nacional. Si Arizona no actúa, el Congreso podría obligarnos a entrar en el sistema sin salida. La Proposición 141 establece un escudo constitucional — uno que sólo los votantes pueden eliminar.

Este impuesto invasivo castiga a las familias rurales, a los viajeros suburbanos, y a los trabajadores que dependen de sus vehículos. También eleva el costo de todo producto en todo estante.

Arizona fue construido sobre caminos abiertos, independencia, y libertad personal. El Decreto de Libertad de Movimiento asegura esa libertad en nuestra Constitución.

Vote SÍ a la Proposición 141.

Rechace el rastreo gubernamental. Proteja su privacidad. Mantenga libre a Arizona.

Cara Kretz, Sedona

Vote SÍ a la PROPOSICIÓN 141

Implementar un impuesto gubernamental sobre el millaje o un sistema de rastreo de vehículos sería un golpe devastador para las familias trabajadoras de Arizona.

Las personas trabajadoras y de bajos ingresos que aceptan un segundo trabajo sólo para sobrevivir serían penalizadas injustamente por toda milla extra que recorran. Peor aún, muchos de los empleos flexibles e independientes en los que la gente confía hoy en día, como los servicios de transporte compartido y entrega, se volverían financieramente insostenibles si los trabajadores fueran gravados por toda milla que estén en el camino.

Un sistema de rastreo de vehículos hace más que dañar las carteras; nos aísla. Crea una barrera artificial que restringe nuestra libertad para elegir dónde trabajar, qué proveedores de salud visitamos, y con qué frecuencia podemos viajar para ver a amigos y familiares.

Nuestro derecho constitucional a la búsqueda de la felicidad depende de nuestra capacidad para movernos libremente sin vigilancia gubernamental ni una penalización por milla. Nosotros debemos proteger nuestra independencia, a nuestros trabajadores independientes, y a nuestras familias.

Vote SÍ a la PROPOSICIÓN 141 para prohibir permanentemente el impuesto sobre el millaje.

Misty Portwood, Phoenix

Patrocinado por AZ Free Enterprise Club

Vote SÍ a la Proposición 141 para evitar más control gubernamental sobre su vida.

Un impuesto por millaje le da al gobierno otra excusa para vigilar lo que usted hace, a dónde va, y cómo vive. Rastreo por GPS, aplicaciones para teléfonos inteligentes, bases de datos registrando sus viajes - eso sólo es más vigilancia y control.

Haga de Arizona el primer estado en prohibir los impuestos por millaje, el rastreo invasivo, y las raciones de manejo en nuestra constitución, donde los políticos no pueden deshacerlo sin nuestro permiso.

El gobierno no necesita más poder sobre nosotros. Necesita menos. Vote SÍ a la Proposición 141.

Dennis Ryan, Scottsdale

Patrocinado por AZ Free Enterprise Club

Vote SÍ a la Proposición 141, el Decreto de Libertad de Movimiento.

Después de una carrera enseñando a estudiantes de Arizona, estoy jubilado y espero con ansias disfrutar mi libertad. Eso incluye manejar cuando y donde quiera sin interferencia gubernamental.

Un impuesto por millaje significa que el gobierno decide cuánto cuesta su viaje y registra toda milla que usted maneja para cobrarlo. Veinticuatro estados ya tienen programas de millas vehiculares recorridas o han iniciado programas piloto haciendo exactamente esto.

No quiero que el gobierno supervise mis visitas para ver a la familia, mis viajes de fin de semana explorando Arizona, o mis mandados cotidianos. Esas decisiones son mías, no del gobierno.

Trabajé duro para mi jubilación. Yo no debería tener que pedir permiso ni pagar tarifas extra para disfrutarla. Vote SÍ a la Proposición 141.

Joseph Malloy, Dewey

Patrocinado por AZ Free Enterprise Club

Vote SÍ a la Proposición 141 y rechace gravar y registrar toda milla que manejamos.

Arizona no es California ni Nueva York. No estamos preparados para sistemas de transporte masivo como alternativas a manejar - ¡además nos gusta el espacio abierto construido para viajar en vehículos personales! Un impuesto por milla castiga a quienes más manejan: personas que viven en zonas rurales, trabajadores de oficio que manejan camiones, y viajeros que no pueden pagar o no quieren vivir cerca de sus trabajos.

Esta medida penaliza a la unidad familiar al registrar las visitas con abuelos, nietos, y vacaciones. Los dueños de pequeños negocios que dependen de entregas y llamadas de servicio verán cómo sus márgenes disminuyen, haciendo que todo sea más caro.

La Proposición 141 evitará que el gobierno rastree intrusivamente toda milla que recorramos en su base de datos. Muchos otros estados ya han implementado programas de millas vehiculares recorridas. Arizona necesita trazar la línea ahora, antes de que perdamos la oportunidad de protegernos.

El Decreto de Libertad de Movimiento haría de Arizona el primer estado en prohibir constitucionalmente el rastreo de millaje y los impuestos sobre el millaje. Impediría que futuras legislaturas implementen un impuesto o limitación sobre el movimiento de vehículos. Los arizonenses debemos mantener nuestra libertad de movimiento.

¡Vote SÍ a la Proposición 141 y mantenga libre a Arizona!

Lisa Stuessel, Oro Valley

Patrocinado por AZ Free Enterprise Club

141

ARGUMENTOS "A FAVOR"
DE LA PROPOSICIÓN 141

Vote SÍ a la Proposición 141, el Decreto de Libertad de Movimiento.

Yo elijo andar en bicicleta para viajes cortos y manejar cuando necesito cubrir largas distancias. Esas son mis decisiones, no del gobierno. El impuesto sobre millas vehiculares recorridas quita esa libertad al rastrear toda milla y cobrarle a usted por ello.

Vea lo que ya está pasando a través del país. El programa de millas vehiculares recorridas de Utah usa dispositivos enchufables y aplicaciones para teléfonos inteligentes que incluyen datos de ubicación. Virginia rastrea a conductores con o sin GPS. Oregón ofrece rastreo de GPS como una de sus opciones. Estos no son programas teóricos. Son sistemas reales que están recopilando datos reales de personas reales en este momento.

Treinta y siete estados ya han investigado o se han unido a coaliciones para probar normas de millas vehiculares recorridas. La tendencia se está extendiendo rápidamente, y Arizona necesita detenerla antes de que empiece aquí.

El Decreto de Libertad de Movimiento haría de Arizona el primer estado en prohibir constitucionalmente el rastreo de millaje y los impuestos sobre las millas. Proteja su derecho a elegir cómo viajar sin vigilancia ni tarifas gubernamentales.

Mantenga su libertad para decidir por usted mismo. Vote SÍ a la Proposición 141.

Patricia Keitel, Sun City

Patrocinado por Az Free Enterprise Club

Vote SÍ a la Proposición 141 para proteger a las familias rurales contra ser castigadas por el lugar donde decidan vivir.

Yo estoy jubilada y vivo en Gold Canyon. Las tiendas más cercanas están a 15 ó 30 minutos. Esa es mi elección, y estoy contenta con ella. Pero muchos de mis vecinos viven aquí porque es lo que pueden pagar, o porque trabajan en un negocio familiar, o porque esta tierra ha estado en su familia por generaciones. Un impuesto por millaje nos castigaría a todos por vivir en áreas rurales y suburbanas donde manejar largas distancias no es opcional.

Un impuesto sobre millas vehiculares recorridas le cobra por toda milla que maneje. Mientras más lejos viva, más paga. Penaliza a quienes menos pueden pagarlo, a quienes no eligieron la distancia por lujo sino por necesidad económica o lazos familiares.

Arizona debería seguir siendo libre. La gente debería ser libre de elegir dónde vivir sin ser gravada o rastreada por esa elección. El Decreto de Libertad de Movimiento nos convertiría en el primer estado en prohibir constitucionalmente los impuestos por millaje y el rastreo.

Vote SÍ a la Proposición 141 y mantenga libre a Arizona.

Elizabeth Cluff, Gold Canyon

Patrocinado por AZ Free Enterprise Club

Vote SÍ a la Proposición 141 para detener un impuesto que hace que conducir sea aún más caro.

Ya es caro tener un auto con cuotas de registro, seguro, mantenimiento, y gasolina. No necesitamos que los políticos agreguen un nuevo impuesto encima de todo eso sólo para recorrer las millas que necesitamos o simplemente queremos manejar. No hay razón para aumentar el costo excepto por codicia política. De hecho, en otros estados, estos impuestos se usan para financiar proyectos que ni siquiera benefician a nuestras carreteras y conductores.

Con las distancias que recorremos en Arizona, un impuesto por millaje se vuelve prohibitivo rápidamente. Sólo llegar al trabajo, hacer mandados, y visitar a la familia por todo el estado, las millas se acumulan porque todo está disperso. Un impuesto por milla castiga a las personas por vivir en un estado donde tiene que manejar para llegar a cualquier lugar.

El Decreto de Libertad para Movernos nos protege de un esquema que hace que manejar sea inasequible.

¡Vote SÍ a la Proposición 141!

Gordon Gallagher, Arizona City
Patrocinado por AZ Free Enterprise Club

Vote SÍ a la Proposición 141, el Decreto de Libertad de Movimiento.

Un impuesto por millaje es injusto para todos. No importa a qué se dedique, a qué partido pertenezca, o cuánto dinero gane. Si usted maneja, paga. Y lo rastrean haciéndolo.

De eso se trata realmente. Muchos estados ya tienen programas o programas piloto que monitorean a dónde van los conductores y les cobran por milla. Se ha comprobado que es un método para rastrear los movimientos de las personas ya sea con dispositivos GPS, aplicaciones para teléfonos inteligentes, o reportes de odómetros. Sus viajes se registran en una base de datos gubernamental.

Arizona puede detener esto antes de que empiece. El Decreto de Libertad de Movimiento nos convertiría en el primer estado en prohibir constitucionalmente los impuestos sobre el millaje y el rastreo. Esa protección aplica igualmente para todos nosotros, sin excepciones.

Todos nos merecemos la libertad de manejar sin vigilancia ni cargos por milla. ¡Vote SÍ a la Proposición 141!

Michael Swalko, Tucson
Patrocinado por AZ Free Enterprise Club

"Vote SÍ a la Proposición 141 para evitar que el gobierno rastree su millaje.

El gobierno nunca debería poder monitorear por dónde conducimos o cuántas millas recorremos. Es orwelliano. Invade nuestra privacidad. Y abre la puerta a nuevos impuestos costosos que castigan a los conductores comunes.

California ya usa el rastreo de millaje como una forma de gravar a los conductores a nombre del "cambio climático". Hawái lo está exigiendo para vehículos eléctricos. Esto es una extralimitación gubernamental, así de simple.

El Decreto de Libertad de Movimiento es una enmienda de sentido común que cambiaría la Constitución de Arizona para prohibir permanentemente a los gobiernos estatales y locales el rastrear y gravar el millaje de nuestros vehículos. Ninguna otra constitución estatal actualmente provee esta protección. Si los votantes de Arizona aprueban esta medida, seremos los primeros en el país en bloquear proactivamente estos programas invasivos.

Necesitamos actuar ahora antes de que Arizona siga el mismo camino que los estados que comenzaron con programas piloto "voluntarios" y terminaron con tarifas obligatorias de seguimiento y por milla. Una vez que estos sistemas están implementados, es casi imposible revertirlos.

Proteja su privacidad. Proteja su libertad de viajar. Vote SÍ a la Proposición 141. No se arrepentirá."

Trevor Cook, Gilbert
Patrocinado por Kaaren Sherrell

"Vote SÍ a la Proposición 141

Esta medida protege la privacidad, la libertad de movimiento y la equidad económica de los arizonenses al prohibir al gobierno rastrear, gravar, o limitar el número de millas que usted conduce. Los sistemas de Millas Vehiculares Recorridas (VMT por sus siglas en inglés) requieren monitorear qué tan lejos y a dónde se viaja, creando un riesgo innecesario de vigilancia gubernamental.

Un impuesto sobre las millas vehiculares recorridas funcionaría como un nuevo impuesto a la movilidad, afectando más

141

ARGUMENTOS "A FAVOR"
DE LA PROPOSICIÓN 141

duramente a residentes rurales, familias trabajadoras, trabajadores de oficio, y pequeñas empresas. Muchos arizonenses deben conducir largas distancias para trabajar, estudiar, y recibir servicios esenciales, y un impuesto basado en el millaje cargaría injustamente a quienes no pueden simplemente “conducir menos”.

Al incluir esta protección en la constitución del estado, los votantes conservan el control total sobre si algún sistema de millas vehiculares recorridas podría ser adoptado. Yo insto a un voto de SÍ para asegurar que sus millas sigan siendo asunto suyo, no del gobierno."

James McFadzean, Tucson
Patrocinado por Charles Mackey

Vote SÍ a la Proposición 141, el Decreto de Libertad de Movimiento.

Todos los días, los arizonenses manejan al trabajo, dejan a los niños en la escuela, hacen mandados, y construyen sus vidas. A dónde va usted y cuándo viaja no debería ser una excusa para que el gobierno lo rastree o lo grave. Sí, los vehículos eficientes en combustible y eléctricos están recortando los ingresos de impuestos sobre la gasolina. Pero un problema presupuestario no justifica automáticamente construir un sistema de vigilancia alrededor de cuánto maneja usted. Arizona debería buscar soluciones más inteligentes y menos intrusivas antes de tomar ese camino.

Un impuesto por millaje afecta más fuerte a las personas que manejan por necesidad, como familias rurales, viajeros, repartidores, contratistas, y dueños de pequeños negocios. Ellos pagarían más simplemente por vivir sus vidas.

Las carreteras necesitan financiamiento. Nadie discute lo contrario. Pero gravar a los ciudadanos milla por milla no es la solución, y establece un precedente preocupante para el gobierno que monitorea el movimiento cotidiano.

El Decreto de Libertad de Movimiento traza una línea clara: su viaje no es asunto del gobierno. Impide que futuros legisladores creen sistemas que rastreen, graven, o restrinjan cuánto conducen los arizonenses.

Vote SÍ a la Proposición 141. Proteja su privacidad. Proteja su libertad de movimiento.

Rob Paquette, Casa Grande
Patrocinado por Charles Mackey

Vote SÍ a la Proposición 141, el Decreto de Libertad de Movimiento.

Yo trabajo como consultora y manejo miles de millas con mi auto todo año. El costo de la gasolina y los gastos del vehículo ya es significativo. Un impuesto por millaje añadiría otra capa de gasto que no puedo costear, dificultando mantenerme en el negocio.

Veinticuatro estados ya tienen programas de millas vehiculares recorridas que rastrean y les cobran a los conductores por milla. Las pequeñas empresas y profesionales independientes como yo serían los más afectados. Cada visita a un cliente, todo viaje de trabajo se convierte en otro evento gravable.

El Decreto de Libertad de Movimiento haría de Arizona el primer estado en prohibir constitucionalmente los impuestos por millaje y el rastreo. Proteja a las personas que manejan para ganarse la vida.

Vote SÍ a la Proposición 141.

Sharon Merdovic, Scottsdale
Patrocinado por Charles Mackey

Vote SÍ a la Proposición 141, el Decreto de Libertad de Movimiento.

Nosotros ya pagamos suficientes impuestos. Un impuesto sobre el millaje del vehículo añade otra cuota gubernamental además de lo que ya pagamos en la gasolinera. No es necesario y no es justo.

141

ARGUMENTOS "A FAVOR"
DE LA PROPOSICIÓN 141

Los programas de millas vehiculares recorridas también requieren rastreo. Eso es una grave violación de nuestra privacidad. El gobierno no necesita saber a dónde manejamos, cuándo vamos, o cuántas millas recorreremos en nuestros autos. Arizona puede ser el primer estado en la nación en prohibir constitucionalmente los impuestos por millaje y el seguimiento gubernamental de nuestros viajes. Esa es una protección real que los políticos no pueden deshacer sin nuestro permiso. Detenga el rastreo y los impuestos. Vote SÍ a la Proposición 141.

Valerie Williamson, Peoria

Su Auto, Su Negocio: Vote SÍ al Decreto de Libertad de Movimiento

El trabajo de una constitución no es confiar en el gobierno. Es denegarle al gobierno ciertos poderes de antemano, antes de que llegue la tentación de usarlos. No esperamos a que los funcionarios abusen de la autoridad y luego reaccionamos. Nosotros retenemos la autoridad. Eso es exactamente lo que hace la Proposición 141.

Actualmente Arizona no registra hasta dónde conducen sus ciudadanos. Precisamente por eso es el momento de actuar. El momento más barato para detener la vigilancia gubernamental sobre su movimiento es antes de que el sistema se construya, se asigne el presupuesto, y exista una agencia cuyo trabajo es mantenerlo en funcionamiento. Los poderes que el gobierno adquiere rara vez son cedidos. La infraestructura construida para monitorear a los ciudadanos rara vez es desmantelada. Se amplía.

La Proposición 141 elimina permanentemente un poder específico: el poder de monitorear o de limitar la distancia que usted conduce sin su consentimiento. Establece esa restricción en la propia Constitución de Arizona, donde una futura legislatura no puede revertirla silenciosamente en un proyecto de ley presupuestario o en una enmienda en una sesión tardía.

Éste es el caso de la libertad en su sentido más antiguo, conservar la libertad al negarse a que se armara la maquinaria de vigilancia en primer lugar. La pregunta no es si se puede confiar en los funcionarios de hoy. Es si usted quiere que exista el poder para rastrear el movimiento de todo arizonense, esperando a que alguien, algún día, decida cómo usarlo.

Su auto es asunto de usted, no del gobierno. El sistema de vigilancia más seguro es el que nunca se permitió que existiera. Vote SÍ a la Proposición 141, el Decreto de Libertad de Movimiento.

Eric Fowler, Presidente, Maricopa County Libertarian Party, Phoenix
Patrocinado por Maricopa County Libertarian Party

Por favor VOTE SÍ a la Proposición 141.

Esta medida enmendará la Constitución de Arizona para prohibir que los gobiernos estatales y locales impongan cualquier tarifa o impuesto basado las millas recorridas, y monitorear o limitar las millas recorridas por un vehículo individual.

Ya, 37 estados han estado realizando investigaciones y 24 estados tienen un programa piloto o un programa activo. Varios de estos estados han establecido metas para limitar cuánto pueden conducir los residentes. Muchos de estos estados usan un sistema basado en GPS que no sólo cuenta millas, sino que también lleva un registro detallado de todos los lugares donde usted ha estado. Estos datos serían archivados por el gobierno, causando preocupaciones tanto sobre la privacidad como la seguridad de los datos. Por eso Arizona debe actuar rápido para prohibir este tipo de vigilancia gubernamental y proporcionar protecciones de privacidad adecuadas.

Un programa de Millas Vehiculares Recorridas (VMT por sus siglas en inglés) es especialmente perjudicial para quienes tienen viajes largos o quienes trabajan en profesiones que requieren manejo, como conductores de camiones y servicios de entrega. Dado a que prácticamente todos los productos se entregan por camión, los impuestos sobre millas vehiculares recorridas podrían contribuir a precios más altos e inflación.

Una preocupación clave es que, una vez aprobado un programa de millas vehiculares recorridas, podría comenzar con impuestos o tarifas bajas por millaje, pero una vez en vigor, el gobierno estaría en una situación en la que podría aumentar fácilmente esos impuestos e imponer limitaciones más estrictas al millaje "permitido". Yo tengo familiares cercanos en

141

ARGUMENTOS "A FAVOR"
DE LA PROPOSICIÓN 141

California y a menudo necesito viajar para proporcionar ayuda. No puedo imaginar que el gobierno me diga que ya alcancé mi límite de millaje y que no me permitirán manejar allá, sin mencionar el gasto adicional.

VOTE SÍ A LA PROPOSICIÓN 141 para detener más impuestos y la extralimitación gubernamental.

Victoria Craig, Scottsdale

Vote SÍ a la Proposición 141.

Un impuesto sobre el millaje de vehículos es un esquema innecesario e ineficiente que abre la puerta a la vigilancia gubernamental. Nosotros ya tenemos un sistema perfectamente válido para gravar el consumo de energía de los vehículos, y no hay razón para reemplazarlo por rastreo invasivo.

Vea cómo gravamos la gasolina. El medidor en la bomba mide el volumen dispensado y evalúa el impuesto correspondiente por galón. Es simple, eficiente y no requiere rastreo de dónde conduce ni qué tan lejos viaja usted. Nosotros podemos aplicar exactamente el mismo principio a los vehículos eléctricos sin ningún monitoreo de millaje.

Las estaciones de carga eléctrica ya cuentan con medidores que miden la energía dispensada en kilovatios hora. Esos medidores pueden cobrar el impuesto correspondiente a cada carga eléctrica, igual que una bomba de gasolina lo hace con la gasolina. La compañía eléctrica recauda el impuesto y lo paga al estado. Se pueden instalar medidores por separado para la carga de vehículos en casa y en estaciones públicas, manteniendo el consumo de energía del vehículo por separado del uso doméstico o comercial. La infraestructura ya está ahí.

Un impuesto sobre el millaje no se trata de financiar carreteras. Se trata de crear un sistema para rastrear sus movimientos y controlar cuánto maneja usted. Veinticuatro estados ya tienen programas activos de millas vehiculares recorridas que monitorean no sólo cuánto maneja, sino a menudo dónde y cuándo. Arizona no necesita este tipo de extralimitación de control gubernamental.

El Decreto de Libertad de Movimiento prohibiría el seguimiento de millaje y los impuestos. Vote SÍ a la Proposición 141.

William Sandry, Apache Junction

Patrocinado por Charles Mackey

¡Vote SÍ a la Proposición 141!

Nosotros nos mudamos a Arizona para jubilarnos y disfrutar de las actividades al aire libre, el paisaje, y los viajes que ofrece nuestro estado. La vida real también incluye trabajo voluntario y deberes familiares. Estar con nuestros cinco nietos, llevarlos a sus actividades, y de compras es divertido. Un viaje a la nevería o a la pizza después del partido de fútbol. Éstas son las alegrías sencillas de la jubilación y de la vida familiar.

El costo de la gasolina y del mantenimiento del auto ya es difícil para un ingreso fijo. Agregar el impuesto de millas recorridas a un vehículo haría la vida más costosa y difícil que nunca. También, tendríamos que presupuestar cuánto podemos manejar.

He escuchado que estados como Oregón, Utah, o Virginia ¡planean imponer métodos invasivos de rastreo además de estas costosas normas! Yo creo que se debe evitar un impuesto sobre el millaje de los vehículos en nuestro estado abierto y amante de la libertad. Un impuesto por milla es prohibitivo para los jubilados y las familias que manejan porque quieren pasar tiempo juntos, especialmente cuando tienen presupuestos limitados. Cada viaje para ver a los nietos, todo turno de voluntariado, todo mandado se convierte en otra partida que hay que rastrear y pagar. ¿Qué pasa con nuestros vecinos que tienen que manejar millas para ir a trabajar?

¡No podemos permitir que esto le pase a Arizona! ¡Por favor Vote SÍ para proteger a los arizonenses!

¡Arizona puede liderar el camino! Vote SÍ a la Proposición 141.

Gerald Travers, Oro Valley

Patrocinado por Charles Mackey

La ortografía, gramática y puntuación fueron reproducidas tal y como fueron presentadas en los argumentos "a favor" y "en contra".

Los autores de la Constitución de Arizona no se podrían haber imaginado la tecnología presente de la actualidad que requiere una enmienda constitucional para preservar los derechos que los fundadores originales pretendían. El Artículo 2, sección 8 establece “Ninguna persona deberá ser perturbada en sus asuntos privados, ni su hogar invadido, sin autoridad legal.” Conducir un vehículo hacia cualquier destino que una persona elija es en efecto un asunto privado. El problema de simplemente rastrear el millaje del vehículo también incluye ubicaciones donde alguien ha conducido y todos los demás datos asociados con la captura de esa información relacionada.

El otro problema de rastrear las millas recorridas por vehículos es que es el primer paso hacia el escenario de ciudades de 15 minutos del Foro Económico Mundial así como la eventual capacidad de limitar el viaje en vehículo por completo debido al “Cambio climático”.

Arizona fue fundada por pioneros, visionarios y tomadores de riesgos. La libertad de movimiento debería considerarse nuestro derecho de nacimiento. Nuestras libertades, las cuales incluyen la Libertad de Movimiento, deben ser protegidas a toda costa y no entregadas a una burocracia sin rostro.

La Libertad de Movimiento debe estar consagrada en nuestra Constitución de Arizona. ¡Vote SÍ a la Libertad de Movimiento!

Dennis Liles, Mesa

Un impuesto de “Millas Recorridas por Vehículos” es una idea terrible: es intrusivo, injusto, y no funcionará. Durante años, los gobiernos de todos los niveles han impulsado a los conductores hacia vehículos más eficientes en combustible, mandatos de vehículos eléctricos, y transporte público. ¿Cómo nos recompensan por manejar menos y reducir nuestro consumo de combustible? Los legisladores de impuestos y gastos quieren penalizarnos por pagar menos en impuestos sobre la gasolina.

La multa toma la forma de un impuesto sobre el millaje. Imagínese al gobierno poniendo un GPS en su auto que registra toda milla recorrida, le reporta al gobierno, y le envía a usted una factura. ¿Qué pasa si se le olvida pagar? ¿Si la factura se pierde? Me estremezco sólo de pensarlo.

Una versión diferente de este esquema requiere que los conductores registren su propio millaje y lo reporten al gobierno en sus declaraciones de impuestos. Imagínese la carga que recae sobre el Departamento de Ingresos de Arizona para asegurar el cumplimiento entre millones de conductores. Piense también, en el papeleo de pesadilla, especialmente en hogares con varios conductores compartiendo varios vehículos. ¿Qué pasa con nuestros amigos cuyo trabajo requiere que manejen de cita en cita durante todo el día para ganarse la vida? ¿Cuánto de sus ingresos se perderán con este impuesto?

Es un esquema que afecta más a conductores rurales, viajeros de larga distancia, familias de bajos ingresos, agricultores/ganaderos, y a aquellos que deben manejar más debido a su trabajo o falta de transporte público más duro que a los habitantes urbanos con viajes más cortos o alternativas. Penaliza los viajes necesarios sin considerar la capacidad de pago o las alternativas. Simplemente no es justo.

Los arizonenses disfrutan de la libertad de la carretera abierta a lo largo de nuestras rutas escénicas sin el largo brazo del gobierno. Sabiamente evitaremos que esta mala idea arraigue en Arizona votando Sí.

Sydney Hay, Presidente, AMIGOS, Scottsdale

Vote SÍ a la Proposición 141, el Decreto de Libertad de Movimiento.

Nosotros pagamos impuestos para usar y mantener las carreteras con nuestras compras de gasolina. Los arizonenses quieren el derecho a viajar libremente a donde quieran sin que el gobierno revise sus odómetros. Eso es vigilancia, no norma de transporte.

Las encuestas de conductores en programas piloto de millas vehiculares recorridas clasificaron consistentemente la privacidad y la seguridad de los datos como las principales preocupaciones. Esto se debe a que estos sistemas no sólo cuentan millas. Crean registros detallados de todos los lugares donde usted ha estado.

Este es un país libre y deberíamos actuar como tal. Los arizonenses se merecen el derecho a viajar libremente sin supervisión gubernamental. El Decreto de Libertad de Movimiento haría de Arizona el primer estado en prohibir constitucionalmente el seguimiento de millaje y los impuestos.

Vote SÍ a la Proposición 141.

Peggy Baillie, Prescott Valley
Patrocinado por AZ Free Enterprise Club

Vote SÍ a la Proposición 141 para detener un impuesto injusto a las personas que necesitan sus vehículos para ganarse la vida.

Un impuesto por milla no afecta a todos por igual. Castiga a las personas que dependen de sus vehículos para su sustento como los que trabajan en oficios, repartidores, contratistas, y representantes de ventas. Si usted maneja por trabajo, toda milla se convierte en un nuevo impuesto a su capacidad para ganarse la vida, lo que también incrementa los costos para todos nosotros.

Algunos estados ya tienen programas de millas vehiculares recorridas que rastrean a los conductores y les cobran por toda milla que recorren. Arizona necesita poner un límite ahora. El Decreto de Libertad de Movimiento prohibiría constitucionalmente los impuestos por millaje y el rastreo, protegiendo a los trabajadores que no pueden costear otra carga además de lo que ya cuesta operar un vehículo, y protegiendo a los consumidores en un momento en que el costo de vida sigue aumentando.

Vote SÍ a la Proposición 141 para asegurarse de que los arizonenses nunca tengan que preocuparse por un impuesto como este.

Janice Kohles, Prescott
Patrocinado por AZ Free Enterprise Club

Vote SÍ a la Proposición 141 para evitar que el gobierno rastree y grave cada uno de sus movimientos.

Un impuesto por millaje no es sólo otra cuota. Es vigilancia gubernamental con una cuota. Ellos rastrean a dónde va usted, cuándo va, con qué frecuencia, y luego le cobran por eso.

La Proposición 141 nos da la oportunidad de ser el primer estado en adelantarse a este problema y protegernos del rastreo invasivo del millaje y la imposición de impuestos. Con la Proposición 141, nuestra constitución estatal asegurará que ningún nivel de gobierno pueda imponer un cargo sobre cómo, cuándo, y dónde conduce usted.

Yo quiero mantener la libertad de subirme a mi auto, y manejar a donde necesito o quiera, sin sumar primero el costo ni enviar mi información de manejo a ningún nivel de gobierno. El Decreto de Libertad de Movimiento mantiene esa libertad aquí en Arizona, de manera permanente. Vote SÍ a la Proposición 141.

Kathy Parkes, Wickenburg
Patrocinado por AZ Free Enterprise Club

Vote SÍ a la Proposición 141 para proteger el acceso al cuidado de la salud.

Ya no manejo mucho. Pero cuando necesito ir a mis citas médicas, tengo que poder ir sin preocuparme de que el gobierno rastree mis viajes o me cobre extra por toda milla.

Un impuesto sobre el millaje castigaría a las personas que dependen de sus autos para necesidades esenciales como la atención médica. No deberíamos tener que pagarle al gobierno sólo para ver a nuestros médicos o recoger nuestras recetas.

Vote SÍ al Decreto de Libertad de Movimiento, Proposición 141.

Don Johnson, Sahuarita
Patrocinado por AZ Free Enterprise Club

Vote SÍ a la Proposición 141, el Decreto de Libertad de Movimiento.

Yo valoro mi libertad de movilizarme a través de Arizona y del país sin que el gobierno me rastree ni me imponga impuestos. Ese es un derecho básico que no deberíamos ceder.

Los programas de millas vehiculares recorridas no sólo cuentan millas. Registran dónde ha estado usted. Utah rastrea a los conductores usando dispositivos enchufables y aplicaciones para teléfonos inteligentes con datos de ubicación. El programa de Virginia rastrea con o sin GPS. Eso es vigilancia, no norma de transporte.

Arizona puede ser el primer estado en prohibir constitucionalmente el seguimiento del millaje y la imposición de impuestos. El Decreto de Libertad de Movimiento protege nuestro derecho a viajar libremente sin interferencia gubernamental.

Vote SÍ a la Proposición 141.

Tony Dudzinski, Peoria

Patrocinado por AZ Free EnterpriseClub

Vote SÍ para Proteger a la Fuerza Laboral de Arizona y Mantener la Vivienda Asequible

Toda casa construida, remodelada, reparada, y mantenida en Arizona depende de las personas que manejan. Los carpinteros de estructura, techadores, electricistas, plomeros, técnicos de calefacción, ventilación y aire acondicionado y sus proveedores no trabajan desde una oficina. Trabajan de un camión, cruzando el estado, visitando a menudo tres o cuatro sitios de trabajo en un solo día, llevando sus herramientas, materiales, y equipo para construir o hacer trabajos en la casa de usted.

Un impuesto por millas vehiculares recorridas (“VMT” por sus siglas en inglés) les cobraría a estos trabajadores y a las empresas que los emplean por toda milla recorrida. Para un equipo residencial de estructuras que se desplaza entre sitios de trabajo en Buckeye, Queen Creek, y Maricopa, o para una empresa de techado que reemplaza techos residenciales desde Gilbert hasta Surprise e incluso Prescott, eso no es una molestia menor, sino un impuesto directo por hacer su trabajo.

Ese costo luego se toma en cuenta en el precio de la casa o de la factura de servicio para afinar si sistema de calefacción, ventilación y aire acondicionado. Los oficios licitan trabajos basándose en el costo de operación, y el transporte ya es un costo significativo junto con seguros, salarios, y materiales. Agregue un impuesto por milla impuesto por el gobierno, y todo trabajo en un sitio de obra o en una llamada de servicio puede aumentar su presupuesto para cubrirlo. Multiplique eso por todo camión, todo viaje, y todo subcontratista de toda casa construida en Arizona, y los costos aumentados son impresionantes. En un estado donde las familias de Arizona están vigilando todo dólar debido a los altos costos de vivienda, un impuesto sobre millas vehiculares recorridas sería la dirección equivocada.

Nuestros dedicados socios comerciales no deberían ser castigados por ganarse la vida construyendo nuestras casas. Mientras otros estados consideran costosos impuestos sobre millas vehiculares recorridas, Arizona debería eliminar esta herramienta tan pesada al enmendar nuestra Constitución para prohibir permanentemente esta mala norma.

Vote SÍ al Decreto de Libertad de Movimiento.

Jackson Moll, Oficial Ejecutivo en Jefe, Home Builders Association of Central AZ, Phoenix

Patrocinado por Home Builders Association of Central AZ

Vote SÍ a la Proposición 141, el Decreto de Libertad de Movimiento.

Yo estoy votando sobre esta medida porque protege a los conductores de Arizona que legalmente sólo están ejerciendo sus derechos. Nadie quiere ser gravado por toda milla que recorra y estar constantemente vigilado.

Además, Arizona no tiene un problema de ingresos. Nosotros tenemos un problema de gastos. Nuestros impuestos no han sufrido escasez en el pasado para mantener nuestras carreteras. Si el estado dice que necesita más dinero ahora, tal vez sea

141

ARGUMENTOS “A FAVOR”
DE LA PROPOSICIÓN 141

momento de recortar gastos y programas que no podemos costear. No se puede gastar para salir de deudas, y no deberíamos aceptar nuevas tecnologías de seguimiento y nuevos impuestos sólo porque el gobierno se niegue a vivir dentro de sus posibilidades.

El Decreto de Libertad de Movimiento sería un escudo legal importante protegiendo la libertad de los arizonenses para viajar por el estado sin penalización y responsabiliza al gobierno de priorizar su presupuesto en lugar de saquear nuestros bolsillos e invadir nuestra privacidad.

Vote SÍ a la Proposición 141.

Shaulon McDaniel, Coolidge

Patrocinado por AZ Free Enterprise Club

Vote SÍ a la Proposición 141, el Decreto de Libertad de Movimiento, para proteger los derechos constitucionales y detener la extralimitación gubernamental.

Los derechos y las libertades constitucionales en Arizona se enfrentan a serias amenazas. Desde sistemas de vigilancia masiva hasta la recopilación y el intercambio descontrolados de información personal, los derechos de los ciudadanos a la privacidad y el anonimato están en peligro. El Decreto de Libertad de Movimiento es un paso fundamental para restringir el rastreo gubernamental, la imposición de impuestos, y la extralimitación de restricción a los viajes.

Los programas de millas vehiculares recorridas que actualmente operan en dos docenas de estados abrirían una Caja de Pandora para que agencias federales, estatales y locales recolecten aún más información personal mientras implementan otro esquema fiscal innecesario. Estos sistemas implican la recolección de datos sin restricciones que crea perfiles detallados de los movimientos, contactos, y hábitos de una persona, recopilados sin sospecha individualizada ni revisión judicial. Esto se salta las protecciones de la Cuarta Enmienda contra registros e incautaciones irrazonables.

No hay restricciones sobre cómo pueden usarse estos datos ni recursos para quienes resultan afectados por la recolección no autorizada. Una vez implementado, el programa de millas vehiculares recorridas abre la puerta a aún más extralimitación.

Un impuesto por milla afecta a quienes deben viajar para ganarse la vida e infla los costos de los bienes y servicios entregados para todos los consumidores. Es un doble golpe para los contribuyentes de impuestos sobrecargados.

Arizona no necesita más supervisión gubernamental ni esquemas fiscales injustos. Ninguna otra constitución estatal actualmente protege contra los programas de millas vehiculares recorridas. El Decreto de Libertad de Movimiento preservará las libertades individuales y proporcionará un control constitucional para proteger a los ciudadanos de Arizona.

Vote SÍ a la Proposición 141.

Jerry Pittman, Prescott

Patrocinado por AZ Free Enterprise Club

Vote SÍ a la Proposición 141 para evitar impuestos innecesarios sobre su libertad de movimiento.

Nosotros ya pagamos lo suficiente para mantener nuestros caminos - impuestos sobre la venta, impuestos a la gasolina, fondos para usuarios de carreteras... Un impuesto por millaje sólo sería una carga adicional. Crea otra forma para que el gobierno recaude más dinero del que necesita y lo desperdicie en proyectos tontos como el tren ligero. Hay tanto desperdicio en el gasto en transporte, que lo último que necesitamos es entregar innecesariamente más de nuestro dinero ganado con esfuerzo al gobierno.

Además, los impuestos sobre millas vehiculares recorridas están siendo usados por otros estados para manipular la forma en que la gente elige viajar, como un garrote contra el uso de vehículos personales. Si pueden hacer que conducir sea más caro, a pesar de que es lo que la mayoría prefiere, entonces creen que pueden empujar a la gente a tomar la "mejor" elección -

141

ARGUMENTOS "A FAVOR"
DE LA PROPOSICIÓN 141

caminar, andar en bicicleta, o usar un transporte público costoso e ineficiente. Esto, especialmente en un estado como Arizona que está disperso y hace calor 6 meses al año, no tiene sentido.

¡Exija cuentas al gobierno y proteja las libertades y las opciones de los ciudadanos votando SÍ a la Proposición 141!

Randal Scott, Sun City West
Patrocinado por AZ Free Enterprise Club

Vote SÍ a la Proposición 141 para proteger su libertad de manejar.

Los arizonenses manejan. Al trabajo, a la escuela, al doctor, a la iglesia, a sitios de trabajo, y a la familia a través del estado. En Arizona, conducir no es un lujo ni una elección de estilo de vida. Es la forma en la que las personas sobreviven, se ganan la vida, cuidan a su familia, y se mantienen conectadas en un estado grande y disperso. Esa libertad vale la pena proteger, y está bajo amenaza.

A través del país, los estados ya están probando y usando los impuestos por millas recorridas por vehículos, o impuestos sobre millas vehiculares recorridas, como una nueva forma de cobrar a las personas por conducir sus propios autos. Los defensores afirman que reemplazará el impuesto sobre la gasolina. Pero a cambio, es probable que se convierta en otra capa de impuestos, sumada a los impuestos sobre gasolina, cuotas de registro, peajes, y otros cargos que los automovilistas ya pagan.

Para cobrar un impuesto sobre millas vehiculares recorridas, el gobierno necesita saber dónde y cuánto conduce usted. Una vez que exista esa infraestructura de rastreo, puede usarse para limitar el millaje anual o cobrar tarifas crecientes después de una asignación por millaje. Algunos estados ya tienen leyes o propuestas para reducir cuánto conducen las personas. Otros planes cobrarían más por milla si una agencia decidiera que su viaje debería haberse hecho en autobús, bicicleta, o a pie. A los dueños de vehículos SUV y camionetas ligeras fácilmente se les podría cobrar más por el vehículo que elijan.

Esto no es sólo otro debate fiscal. Conducir es independencia. Es la razón por la que los estadounidenses pueden vivir, trabajar, criar familias, y construir negocios donde y como quieran. Un impuesto por milla es un impuesto sobre esa independencia.

La Proposición 141 detiene esto antes de que comience. Enmienda la Constitución de Arizona para prohibir al gobierno rastrear, gravar, o limitar las millas que maneja usted. Arizona no necesita una nueva burocracia fiscal que le dé al gobierno más poder para controlar nuestras vidas.

Vote SÍ a la Proposición 141. Mantenga Arizona libre para conducir.

Jay Beeber, Director Ejecutivo – Normas, National Motorists Association, Phoenix
Patrocinado por National Motorists Association

Las carreteras y autopistas de Arizona son esenciales para nuestra economía y calidad de vida. Requieren financiamiento confiable para el transporte.

El sistema de transporte de Arizona se enfrenta a desafíos significativos de financiamiento, y se necesitará inversión adicional para mantener y ampliar nuestras carreteras y autopistas. Sin embargo, un impuesto sobre las millas vehiculares recorridas (VMT por sus siglas en inglés) no es la solución.

La industria del transporte por carretera tiene décadas de experiencia directa con un impuesto basado en el millaje a través del Impuesto por Peso y Distancia de Arizona. Esa experiencia nos ha enseñado una lección importante: gravar las millas recorridas es mucho más complicado y costoso de lo que parece.

Los partidarios de los impuestos basados en el millaje suelen señalar a la nueva tecnología como solución. La experiencia de Arizona sugiere lo contrario. Ya sea que las millas se registren en bitácoras en papel, dispositivos electrónicos, sistemas

141

ARGUMENTOS "A FAVOR"
DE LA PROPOSICIÓN 141

GPS, o computadoras a bordo, un impuesto sobre millas vehiculares recorridas aún requiere que las millas sean rastreadas, reportadas, verificadas, auditadas, y aplicadas. La tecnología puede cambiar las herramientas, pero no elimina la complejidad, la carga administrativa, el potencial de evasión, o los costos de cumplimiento inherentes al sistema.

A diferencia de los impuestos sobre el combustible, que se recaudan eficientemente en el punto de venta, los impuestos basados en millaje requieren reportes, supervisión, y cumplimiento continuos. Las agencias gubernamentales deben dedicar recursos a auditorías y cumplimiento, mientras que los contribuyentes de impuestos y empresas asumen costos adicionales de registro y reportaje. Esos dólares se gastan operando el sistema fiscal en lugar de mejorar carreteras y puentes.

Necesitamos modernizar nuestro sistema de financiamiento para el transporte y asegurarnos de que todos los que usan nuestras carreteras contribuyan de manera justa a su mantenimiento. Un impuesto por Millas Vehiculares Recorridas simplemente no es la forma más eficiente de lograr esa meta.

Por estas razones, la organización Arizona Trucking Association apoya el Decreto de Libertad de Movimiento. Éste protege a los contribuyentes de impuestos de Arizona de un costoso y gravoso impuesto sobre Millas Vehiculares Recorridas, mientras permite que los legisladores busquen soluciones de financiación de transporte más eficientes en el futuro.

Vote SÍ a la Libertad de Movimiento.

Tony Bradley
Presidente y Oficial Ejecutivo en Jefe
Arizona Trucking Association

Tony Bradley, Presidente y Oficial Ejecutivo en Jefe, Arizona Trucking Association, Tolleson

Vote SÍ a la Proposición 141.

Desde carreteras abiertas cruzando paisajes del desierto, carriles esculpiendo montañas, puentes atravesando valles y aguas abiertas, la Libertad de Movimiento está arraigada en el espíritu estadounidense. A menudo no lo notamos, pero todos valoramos la libertad que nos dan nuestros vehículos y carreteras: para vivir donde queremos, trabajar donde queramos, y manejar al doctor, escuela, restaurante, tienda de abarrotes que elijamos sin tener que vivir al lado. Nuestras decisiones no están atadas a nuestro domicilio.

Más allá del trabajo, la educación, y el cuidado de la salud, nuestra libertad de movimiento también nos da alegrías más sencillas. Desde manejar a un mirador escénico en un valle por la noche, el lugar perfecto para acampar en el norte, o simplemente pasear con las ventanas bajadas, estos placeres cotidianos, dados por sentados, existen gracias a los automóviles y a nuestra libertad de usarlos. Ahora algunos quieren cambiar esta parte de Americana al rastrearle, limitarle, y cobrarle por toda milla que usted recorra.

A través del país, los estados están construyendo una infraestructura extensa para gravarle por milla, y también requieren un rastreo invasivo por parte del gobierno de todo vehículo, para que después le puedan cobrar a usted. Algunos estados incluso están imponiendo límites estrictos al millaje anual. Esta amenaza es real, y Arizona tiene la oportunidad de detenerla primero con la Proposición 141, que enmendaría nuestra Constitución para prohibir permanentemente al gobierno rastrear, gravar, o limitar las millas que usted maneje.

Vote SÍ para preservar su privacidad. Vote SÍ para mantener accesible a Arizona. Vote SÍ para preservar su libertad de movimiento.

Vote SÍ a la Proposición 141.

Scot Mussi, Presidente, AZ Free Enterprise Club, Tempe
Patrocinado por AZ Free Enterprise Club

141

ARGUMENTOS "A FAVOR"
DE LA PROPOSICIÓN 141

Vote SÍ a la Proposición 141, el Decreto de Libertad de Movimiento.

Yo no quiero que el gobierno rastree dónde manejo ni cuántas millas recorro. Eso es asunto privado mío, no de ellos. El Decreto de Libertad de Movimiento protegería a los arizonenses restringiendo al gobierno de imponer impuestos por millaje o sistemas de rastreo que registren nuestros movimientos.

Muchos otros estados ya cuentan con programas que usan dispositivos GPS, aplicaciones para teléfonos inteligentes, o rastreadores enchufables para monitorear a los conductores y cobrar tarifas por milla. Estos sistemas no sólo cuentan millas. Pueden registrar exactamente a dónde va usted, creando un registro detallado de su vida diaria almacenado en una base de datos gubernamental.

La libertad de viajar sin vigilancia gubernamental es un derecho básico. Arizona debería liderar a la nación en la protección de esa libertad, no seguir a los estados que ya están rastreando a sus residentes.

Esta enmienda establece protecciones constitucionales permanentes que sólo los votantes pueden cambiar. Vote SÍ a la Proposición 141.

Douglas Baillie, Prescott Valley
Patrocinado por AZ Free Enterprise Club

141

ARGUMENTOS "A FAVOR"
DE LA PROPOSICIÓN 141

ARGUMENTOS “EN CONTRA” DE LA PROPOSICIÓN 141

Vote NO a la Enmienda de Prohibir Impuestos o Tarifas por Millas Recorridas en Vehículos Motorizados de Arizona por las siguientes razones:

1) Las mejoras al sistema de transporte de Arizona se financian principalmente con un impuesto por cada galón de combustible comprado. Con el tiempo, los ingresos de este impuesto al combustible se han erosionado debido a la inflación, vehículos eficientes en combustible, y vehículos eléctricos. El Plan de Transporte a Largo Plazo de Arizona identificó que se necesitan \$231.4 mil millones para proyectos de transporte en los próximos 25 años, pero sólo \$69.1 mil millones de ingresos pronosticados usando el impuesto actual al combustible, dejando un déficit de financiación de \$162.3 mil millones. Eso significa que sólo el 30% de las mejoras necesarias en el transporte pueden ser financiadas. ¿Quiere usted que sólo se llenen el 30% de los baches viales? ¿O sólo el 30% de los puentes se mantengan en buen estado?

2) Para resolver esta enorme brecha de financiación, necesitamos más opciones—no menos—para generar los ingresos necesarios para mantener el sistema de transporte de Arizona en buen estado. Un impuesto/una cuota basados en los kilómetros recorridos por vehículos es un posible mecanismo de financiación que evaluaría de manera más equitativa los vehículos por su “desgaste” proporcional en el sistema de transporte. Mientras que un impuesto/una cuota por millas recorridas por vehículo no es la única opción de financiación para generar ingresos adicionales, parece corto y prematuro prohibirlo antes incluso de realizar un análisis para determinar si podría ser una forma efectiva de ayudar a aliviar la crisis de financiación al transporte en Arizona.

Si quiere opciones de financiación para un sistema de transporte seguro, eficiente, y bien mantenido en Arizona, vote NO a esta medida de enmienda constitucional.

Michael Grandy, Ingeniero de Tránsito y Profesional de Seguridad Vial, Gilbert

La Proposición 141 es una absurda y llena de conspiraciones pérdida de nuestro tiempo — pero tendría consecuencias en el mundo real.

Basado en un mito absurdo de extremistas marginales, esta remisión legislativa impediría que el número cada vez mayor de propietarios de vehículos eléctricos en Arizona pague su parte justa de los costos reales de construcción y reparación de carreteras.

Cualquiera que conduzca un vehículo con combustible de gasolina paga 18 centavos de impuesto por cada galón de gasolina. Mientras tanto, los vehículos eléctricos enchufables están recibiendo un pase libre, porque no pagan impuestos a la gasolina. Una estrategia para nivelar el campo de juego les pediría contribuir basándose en las millas recorridas. La Proposición 141 cambiaría nuestra Constitución estatal para evitar que nunca llegue a suceder.

Años de mantenimiento diferido están afectando las carreteras de Arizona. Arizona tiene las terceras carreteras peor mantenidas del país, con sólo el 35% de nuestro pavimento en buen estado. Mientras tanto, el impuesto sobre la gasolina de Arizona no toma en cuenta explica la inflación y no ha subido en décadas. Su poder adquisitivo ahora es aproximadamente la mitad de lo que solía ser.

¿Cómo vamos a arreglar nuestras carreteras? Los mismos teóricos de la conspiración de extrema derecha que piensan que el gobierno quiere impedir que los estadounidenses viajen libremente están tratando de fijar sus tonterías en la Constitución estatal. Han permitido que el mantenimiento de las carreteras de nuestro estado se convierta en una crisis, ¿y ahora quieren empeorar la situación engañándonos para que aprobemos la Proposición 141? No gracias.

Los votantes tienen cosas mejores que hacer que lidiar con este tipo de desorden en nuestras boletas. Esperamos que los legisladores trabajen más duro en el futuro para encontrar proyectos más sustantivos que beneficien a los votantes de Arizona a los que dicen servir. Le instamos para que vote NO.

Melinda Iyer, Codirectora, Civic Engagement Beyond Voting, Phoenix y Catherine Sigmon, Codirectora, Civic Engagement Beyond Voting, Tempe
Patrocinado por Civic Engagement Beyond Voting

141
**ARGUMENTOS “EN CONTRA”
DE LA PROPOSICIÓN 141**

Como Presidente de la Junta Estatal de Transporte de Arizona y Presidente/Oficial Ejecutivo en Jefe del concilio Southern Arizona Leadership Council, yo insto a los votantes para que rechacen la Proposición 141.

La infraestructura de Arizona es la columna vertebral de una economía fuerte. Todos los días, empresas, trabajadores, y familias dependen de un sistema de transporte seguro y confiable para mover mercancías, acceder empleos, y mantener nuestra economía en crecimiento.

A primera vista, esta propuesta puede parecer que protege la privacidad y previene nuevos impuestos. En realidad, limitaría la capacidad de Arizona para planear, modernizar, y financiar responsablemente el sistema de transporte del que todos dependemos.

Hoy en día, los caminos y las carreteras de Arizona se financian principalmente con impuestos sobre la gasolina, cuotas de registro de vehículos, y fondos federales. Esas fuentes de ingresos están luchando por mantenerse al ritmo de nuestro crecimiento poblacional, el aumento de los costos de construcción, y los vehículos cada vez más eficientes en consumo de combustible que generan menos ingresos de los impuestos sobre la gasolina. Los vehículos eléctricos no pagan impuestos sobre combustible, pero contribuyen al desgaste de nuestras carreteras, lo que sobrecarga aún más un sistema que depende en gran medida de los ingresos de los por impuestos sobre la gasolina. Como resultado, Arizona ya se enfrenta a desafíos significativos a largo plazo en la financiación del transporte.

En lugar de permitir que los legisladores exploren soluciones futuras, la Proposición 141 prohibiría permanentemente la consideración de opciones de financiación por millas recorridas por vehículo (VMT por sus siglas en inglés), incluso programas voluntarios o piloto diseñados para evaluar si tales enfoques podrían funcionar para Arizona. También restringiría a los gobiernos estatales y locales de estudiar modelos innovadores de financiación que puedan ser necesarios a medida que la tecnología de transporte y los patrones de viaje continúen evolucionando.

Esta medida congelaría a Arizona en restricciones obsoletas y dificultaría modernizar la forma en que financiamos la infraestructura crítica. Otros estados están estudiando estas herramientas de manera responsable, y Arizona debería poder hacer lo mismo.

Esta medida elimina opciones normativas importantes y limita la capacidad de Arizona para satisfacer las demandas de infraestructura de un estado en crecimiento y mantenerse competitiva económicamente.

Por estas razones, yo insto un voto de NO a la Proposición 141.

Ted Maxwell, Presidente/Oficial Ejecutivo en Jefe, Southern Arizona Leadership Council, Oro Valley

Las comunidades de a través de Arizona están luchando por costear el costo de construir y mantener las carreteras. Con la proliferación de vehículos eléctricos y autos volviéndose generalmente más eficientes, los rendimientos del impuesto sobre el combustible que financia la mayor parte del sistema de carreteras de Arizona han ido disminuyendo incluso cuando nuestras necesidades como estado en crecimiento están creciendo. La Proposición 141 cierra efectivamente una posible solución al problema.

Como planificador de transporte en zonas rurales de Arizona y miembro del Comité de Transporte de la Cámara, participé en una discusión sobre este tema hace años. Un impuesto sobre las millas recorridas por vehículos (VMT por sus siglas en inglés), que realmente reflejaría cómo la gente usa las carreteras, se veía como una solución potencial, si es que se lograba hacer funcionar. Incluso ahora, esto sigue siendo mayormente teórico, y parece que es en su mayoría un monstruo planteado por los laboratorios de ideas partidistas para acabar con cualquier conversación sobre abordar un statu quo que simplemente no funciona para los arizonenses.

Actualmente, el estado sufre de un estimado de \$68 mil millones en necesidades no cubiertas para nuestro sistema de transporte. Esto es particularmente agudo en las zonas rurales, donde la gente conduce más, y, por lo tanto, bajo el sistema actual, está subsidiando efectivamente mejoras viales en áreas urbanas y suburbanas y viendo poco retorno en sus propias comunidades. La Proposición 141 mantiene esta inequidad y amenaza la seguridad pública y el desarrollo económico en las áreas rurales de Arizona.

La Proposición 141 tiene el propósito de silenciar cualquier conversación abordando las verdaderas necesidades de transporte de Arizona y cierra la puerta a la innovación. Se merece un voto de “no”.

141

ARGUMENTOS “EN CONTRA”
DE LA PROPOSICIÓN 141

TOM PREZELSKI
Asesor Senior de Normas
Rural Arizona Action

Tom Prezelski, Asesor Senior de Normas, Rural Arizona Action, Coolidge
Patrocinado por Rural Arizona Action

La medida SCR 1004 - Prohíbe al estado gravar a los conductores basándose en el número de millas recorridas. Ésta es otra medida absurda de Hoffman que nunca habría pasado el veto de la Gobernadora pero que ha sido impulsada a la boleta electoral de noviembre dándonos una boleta electoral de dos páginas y cuatro caras. ¡Vaya gracias Jake! Al tener que reportar las millas de un conductor, él cree que el gobierno podría usar esa información en su contra. Yo creo que la llegada de los vehículos eléctricos y de todos los nuevos modos de transporte disponibles para el consumidor requiere que nosotros consideremos profundamente todas las formas de datos necesarias para tomar decisiones inteligentes que afectarán tanto en el futuro, no para reacciones instintivas. Vote No a la Proposición SCR 1004.

Timothy Everhard, Director, Arizonans for Freedom, Peoria

141

ARGUMENTOS "EN CONTRA"
DE LA PROPOSICION 141

FORMATO DE LA BOLETA ELECTORAL

PROPOSICIÓN 141

ENMIENDA PROPUESTA A LA CONSTITUCIÓN POR LA LEGISLATURA RELACIONADA CON LOS IMPUESTOS

TÍTULO OFICIAL

ENMENDANDO EL ARTÍCULO IX, CONSTITUCIÓN DE ARIZONA, AL AGREGAR LA SECCIÓN 26.

TÍTULO DESCRIPTIVO

PROHÍBE IMPUESTOS O CUOTAS BASÁNDOSE EN LAS MILLAS VEHICULARES RECORRIDAS Y LEYES MONITOREANDO O LIMITANDO LAS MILLAS VEHICULARES RECORRIDAS SIN CONSENTIMIENTO.

Un voto de “sí” deberá tener el efecto de enmendar la Constitución de Arizona para prohibir: (1) impuestos o cuotas basados en las millas recorridas por vehículos motorizados; y (2) leyes ó reglas que monitoreen o limiten las millas recorridas por vehículos motorizados sin consentimiento. Estas prohibiciones no aplican en ciertos casos a los vehículos comerciales interestatales ni a los vehículos poseídos por gobiernos estatales o locales.

SÍ ☐

Un voto de “no” deberá tener el efecto de mantener el lenguaje constitucional actual relacionado con los impuestos.

NO ☐

141

FORMATO DE LA BOLETA ELECTORAL DE LA PROPOSICION 141

PROPOSICIÓN 142

RESOLUCIÓN 2044 CONCURRENTES DE LA CÁMARA

UNA RESOLUCIÓN CONCURRENTES

PROPONIENDO UNA ENMIENDA A LA CONSTITUCIÓN DE ARIZONA; ENMENDANDO EL ARTÍCULO II, SECCIÓN 36, CONSTITUCIÓN DE ARIZONA; RELACIONADO CON LA PROHIBICIÓN DEL TRATO PREFERENCIAL Y LA DISCRIMINACIÓN.

Que sea resuelto por la Cámara de Representantes del Estado de Arizona, con el Senado estando de acuerdo:

1. Se propone enmendar el Artículo II, sección 36, Constitución de Arizona, de la siguiente manera si es aprobado por los votantes y por proclamación de la Gobernadora:

36. Se prohíbe el trato preferencial o la discriminación; excepciones; definición

Sección 36. A. Este estado no deberá HACER CUALQUIERA DE LO SIGUIENTE:

1. Conceder trato preferencial a o discriminar en contra de cualquier individuo o grupo basándose en raza, sexo, color, etnia u origen nacional en la operación de empleo público, educación pública o contratación pública.

2. OBLIGAR A UN SOLICITANTE, EMPLEADO, ESTUDIANTE O CONTRATISTA A RESPALDAR O APOYAR EL DAR TRATO PREFERENCIAL A O DISCRIMINAR CONTRA CUALQUIER INDIVIDUO BASÁNDOSE EN RAZA O ETNIA COMO CONDICIÓN PARA CUALQUIER DECISIÓN DE ADMISIÓN, GRADUACIÓN, CONTRATACIÓN, PROMOCIÓN, CERTIFICACIÓN O CONTRATACIÓN U OTRA FUNCIÓN DE EMPLEO U OPORTUNIDAD DE BECA.

3. GASTAR FONDOS PÚBLICOS PARA OPERAR O CONTRATAR PARA CUALQUIER CARGO O PUESTO EN UNA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA QUE SEA RESPONSABLE DE PROMOVER TRATO PREFERENCIAL O DISCRIMINACIÓN HACIA UN INDIVIDUO O GRUPO BASÁNDOSE EN RAZA O ETNIA.

4. IMPLEMENTAR CUALQUIER NORMA O PRÁCTICA DISCIPLINARIA QUE TRATE DE MANERA DIFERENTE A UN ESTUDIANTE INDIVIDUAL O EMPLEADO O GRUPO DE ESTUDIANTES O DE EMPLEADOS BASÁNDOSE EN RAZA O ETNIA.

B. LA PROHIBICIÓN EN LA SUBSECCIÓN A, PÁRRAFO 2 DE ESTA SECCIÓN CON RESPECTO A OBLIGAR A UN SOLICITANTE, EMPLEADO, ESTUDIANTE O CONTRATISTA A RESPALDAR O APOYAR DAR TRATO PREFERENCIAL A O DISCRIMINAR CONTRA CUALQUIER INDIVIDUO BASÁNDOSE EN RAZA O ETNIA INCLUYE TODO LO SIGUIENTE:

1. REQUERIR O SOLICITAR UNA DECLARACIÓN POR ESCRITO U ORAL EN APOYO DE CUALQUIERA DE LO SIGUIENTE:

(a) UNA TEORÍA O PRÁCTICA QUE ABOGUE A FAVOR DE TRATO DIFERENCIAL DE CUALQUIER INDIVIDUO O GRUPO DE INDIVIDUOS BASÁNDOSE EN RAZA O ETNIA.

(b) CUALQUIER FORMULACIÓN DE DIVERSIDAD, EQUIDAD E INCLUSIÓN BASADA EN LA RAZA O INTERSECCIONALIDAD EN LA SOCIEDAD ESTADOUNIDENSE CONTEMPORÁNEA MÁS ALLÁ DE DEFENDER LA PROTECCIÓN IGUALITARIA DE LAS LEYES GARANTIZADAS POR LA DECIMOCUARTA ENMIENDA DE LA CONSTITUCIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS.

(c) LA CREENCIA DE QUE UNA LEY, NORMA O INSTITUCIÓN RACIALMENTE NEUTRAL O IMPARCIALES HACIA EL COLOR DE LA PIEL PERPETÚA LA OPRESIÓN RACIAL O LA INJUSTICIA O EL PRIVILEGIO BASADO EN LA RAZA EN LA SOCIEDAD ESTADOUNIDENSE CONTEMPORÁNEA.

2. REQUERIR O SOLICITAR A UN INDIVIDUO QUE CONFIESE EL PRIVILEGIO BASADO EN LA RAZA O HABLAR SOBRE LA RAZA O ETNIA DEL INDIVIDUO O PUNTOS DE VISTA SOBRE O EXPERIENCIAS CON LA RAZA O ETNIA DE OTROS.

3. DAR CONSIDERACIÓN PREFERENTE A UN INDIVIDUO POR UNA OPINIÓN EXPRESADA O UN ACTO TOMADO EN APOYO DE OTRO INDIVIDUO O DE UN GRUPO DE INDIVIDUOS SI LA CONSIDERACIÓN ESTÁ BASADA EN LA RAZA O ETNIA DE DICHS INDIVIDUOS.

4. REQUERIR LA INSCRIPCIÓN EN, O LA FINALIZACIÓN DE, CUALQUIER CAPACITACIÓN O CURSO QUE PROMUEVA CUALQUIERA DE LOS PRINCIPIOS PRESCRITOS EN LOS PÁRRAFOS 1, 2 Y 3 DE ESTA SUBSECCIÓN Y COMO PUEDA SER PRESCRITO POR LA LEGISLATURA.

142

PROPOSICIÓN 142

C. LA PROHIBICIÓN EN LA SUBSECCIÓN A, PÁRRAFO 3 DE ESTA SECCIÓN CON RESPECTO AL GASTO DE FONDOS PÚBLICOS PARA OPERAR O CONTRATAR PARA CUALQUIER CARGO O PUESTO EN UNA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA QUE SEA RESPONSABLE DE PROMOVER TRATO PREFERENCIAL HACIA O DISCRIMINACIÓN EN CONTRA DE UN INDIVIDUO O GRUPO BASÁNDOSE EN RAZA O ETNIA:

1. INCLUYE USAR CUALQUIER FONDO ASIGNADO O CUALQUIER INGRESO QUE SEA DERIVADO DE CUALQUIER IMPUESTO, CUOTA, SUBVENCIÓN, MATRÍCULA, DOTACIÓN O DONACIÓN O CUALQUIER OTRA FUENTE QUE ESTÉ BAJO EL CONTROL DE LA INSTITUCIÓN O DE LAS UNIDADES COMPONENTES DE LA INSTITUCIÓN PARA PROMOVER O PROMULGAR CUALQUIERA DE LO SIGUIENTE:

(a) UN ESFUERZO PARA MANIPULAR O DE OTRA FORMA INFLUENCIAR LA COMPOSICIÓN DEL PROFESORADO O DEL ALUMNADO EN RELACIÓN CON LA RAZA, EL SEXO O LA ETNIA, ADEMÁS DE ASEGURAR ADMISIONES Y CONTRATACIONES IMPARCIALES HACIA EL COLOR DE LA PIEL Y NEUTRALES CON RESPECTO AL SEXO EN CONFORMIDAD CON LAS LEYES ESTATALES Y FEDERALES ANTIDISCRIMINATORIAS.

(b) EL TRATO DIFERENCIAL DE O EL SUMINISTRO DE BENEFICIOS ESPECIALES A INDIVIDUOS BASÁNDOSE EN LA RAZA O ETNIA.

(c) NORMAS O PROCEDIMIENTOS QUE SEAN DISEÑADOS O IMPLEMENTADOS EN REFERENCIA A LA RAZA O ETNIA.

(d) CAPACITACIÓN, PROGRAMACIÓN O ACTIVIDADES QUE SEAN DISEÑADAS O IMPLEMENTADAS EN REFERENCIA A LA RAZA, ETNIA, INTERSECCIONALIDAD, IDENTIDAD DE GÉNERO U ORIENTACIÓN SEXUAL.

(e) PRÁCTICAS O CONCEPTOS RELACIONADOS QUE PUEDAN SER PRESCRITOS POR LA LEGISLATURA.

2. NO INCLUYE CUALQUIERA DE LO SIGUIENTE:

(a) INSTRUCCIÓN DE CURSO ACADÉMICO, INVESTIGACIÓN U OBRAS CREATIVAS REALIZADAS POR ESTUDIANTES, PROFESORADO U OTRO PERSONAL DE INVESTIGACIÓN DE LA INSTITUCIÓN Y LA DISEMINACIÓN DE DICHOS ELEMENTOS.

(b) ACTIVIDADES DE ORGANIZACIONES ESTUDIANTILES REGISTRADAS O ACUERDOS PARA PONENTES Y ARTISTAS INVITADOS CON COMPROMISOS DE CORTA DURACIÓN.

(c) SERVICIOS DE SALUD MENTAL O FÍSICA QUE SEAN PROPORCIONADOS POR UN PROFESIONAL CON LICENCIA.

B- D. Esta sección no:

1. Prohíbe cualificaciones de buena fe basadas en el sexo, INCLUYENDO ESPACIOS O DESIGNACIONES ESPECÍFICAS AL SEXO, que sean razonablemente necesarias para la operación normal del empleo público, la educación pública o la contratación pública.

2. Prohíbe la acción que se deba tomar para establecer o mantener la elegibilidad para cualquier programa federal; si AMBAS DE LAS SIGUIENTES SON APLICABLES:

(a) La inelegibilidad resultaría en una pérdida de fondos federales para este estado.

(b) LA ACCIÓN QUE DE OTRA FORMA ESTARÍA PROHIBIDA ESTÁ LIMITADA A ESFUERZOS DE DIVULGACIÓN, PUBLICIDAD O COMUNICACIÓN QUE NO MODIFIQUEN CUALQUIER CRITERIO DE SOLICITUD O LA EVALUACIÓN DE CUALQUIER ESTUDIANTE, EMPLEADO O CANDIDATO.

3. Invalida cualquier orden judicial o decreto de consentimiento que esté vigente ~~a la fecha de vigencia de esta sección~~ EL 14 DE DICIEMBRE DE 2010.

4. PROHÍBE UNA CUALIFICACIÓN QUE ESTÉ BASADA EN LA MEMBRESÍA TRIBAL COMO PARTE DE UN PROGRAMA ESTABLECIDO PARA DAR SERVICIO A MIEMBROS DE TRIBUS INDIAS.

5. PROHÍBE LA RECOPIACIÓN DE DATOS, PUBLICIDAD O DIVULGACIÓN, COMO LO REQUIERE LA LEY FEDERAL.

6. PROHÍBE LOS SERVICIOS DE SALUD MENTAL O FÍSICA QUE SEAN PROPORCIONADOS POR UN PROFESIONAL CON LICENCIA.

7. INCLUYE UNA CAPACITACIÓN, UN PROGRAMA O UNA ACTIVIDAD QUE SEA DESARROLLADO/A POR UN ABOGADO Y APROBADO/A POR ESCRITO POR EL ASESOR JURÍDICO GENERAL Y LA JUNTA GOBERNANTE DE LA INSTITUCIÓN CON EL ÚNICO PROPÓSITO DE ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE CUALQUIER ORDEN JUDICIAL APLICABLE O DE LA LEY

ESTATAL O FEDERAL ANTIDISCRIMINACIÓN.

8. PROHÍBE IDENTIFICAR Y HABLAR SOBRE MOVIMIENTOS HISTÓRICOS, IDEOLOGÍAS O CASOS DE ODIO O DISCRIMINACIÓN RACIAL, INCLUYENDO LA ESCLAVITUD, LA REMOCIÓN DE INDIOS, EL HOLOCAUSTO O EL CONFINAMIENTO DE JAPONESES ESTADOUNIDENSES.

9. PREVIENE A ESTE ESTADO DE YA SEA HACER O REQUERIR QUE UN SOLICITANTE, EMPLEADO O CONTRATISTA HAGA CUALQUIERA DE LO SIGUIENTE:

(a) DIVULGUE O HABLE SOBRE EL CONTENIDO DE LA INVESTIGACIÓN ACADÉMICA O DE LAS OBRAS CREATIVAS DEL INDIVIDUO.

(b) CERTIFIQUE EL CUMPLIMIENTO CON LAS LEYES ESTATALES Y FEDERALES ANTIDISCRIMINACIÓN.

(c) SI LA LEY FEDERAL LO REQUIERE EXPRESAMENTE, CERTIFICAR LA EXISTENCIA DE UN PLAN DE ACCIÓN AFIRMATIVA QUE NO INCLUYA TRATO PREFERENCIAL A INDIVIDUOS BASÁNDOSE EN RAZA O ETNIA.

€ E. Los remedios disponibles para una violación a esta sección son los mismos, independientemente de raza, sexo, color, etnia u origen nacional de la parte perjudicada, como está de otra forma disponible para una violación de las leyes antidiscriminación existentes de este estado.

Đ F. Esta sección es aplicable sólo a las acciones que se tomen después de la fecha de vigencia de esta sección DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2010.

E G. Esta sección es autoejecutable.

F H. Para los propósitos de esta sección, "estado" incluye a este estado, una ciudad, un pueblo o condado, una universidad pública, incluyendo a la universidad de Arizona, la universidad del estado de Arizona y la universidad del norte de Arizona, un distrito de colegios comunitarios, un distrito escolar, un distrito especial o cualquier otra subdivisión política en este estado.

2. El Secretario de Estado deberá presentar esta proposición a los electores en la siguiente elección general como está estipulado en el artículo XXI, Constitución de Arizona.

ANÁLISIS POR EL CONCILIO LEGISLATIVO

La Proposición 142 enmendaría la Constitución de Arizona para establecer que a este estado y ciudades, pueblos, condados, universidades públicas, colegios comunitarios, distritos escolares y cualquier otra subdivisión política:

1. Se les prohíbe otorgar trato preferencial o discriminar en contra de individuos o grupos basándose en raza, sexo, color, etnia u origen nacional en empleos públicos, educación o contratos, incluso si forman parte de un programa federal.

2. Se les prohíbe requerir que los solicitantes, empleados, estudiantes o contratistas respalden o apoyen el proveer trato preferencial a o que discriminen en contra de individuos basándose en raza o etnia como condición de admisión, graduación, reclutamiento, promoción, certificación, contratación u otras oportunidades de empleo o de becas. Esta proposición:

(a) Prohibiría que se requiera o que se solicite una declaración por escrito o verbal apoyando ciertos conceptos, teorías o prácticas de diversidad, equidad e inclusión basadas en la raza identificadas en la proposición.

(b) Prohibiría que se requiera o que se solicite a las personas confesar privilegios basados en la raza o hablar sobre la raza o etnia de los individuos o los puntos de vista sobre o las experiencias con la raza o etnia de otros.

(c) Prohibiría dar consideración preferente a individuos basándose en opiniones expresadas si están basadas en la raza o etnia de dichos individuos.

(d) Prohibiría requerir la inscripción en, o la finalización de, cualquier capacitación o curso que promueva los principios delineados arriba.

3. Se les prohíbe gastar fondos públicos para operar o contratar para cualquier cargo o puesto en una institución educativa pública que sea responsable de promover el trato preferencial o la discriminación en contra de individuos o de grupos basándose en raza o etnia, incluyendo prohibir el uso de fondos públicos para influenciar la composición del profesorado y el alumnado o para capacitaciones, programas, actividades y normas diseñados o implementados con referencia a raza, etnia, interseccionalidad, identidad de género u orientación sexual, salvo como se disponga en la proposición.

4. Se les prohíbe implementar cualquier norma o práctica disciplinaria que trate a los estudiantes o empleados de manera distinta basándose en la raza o etnia.

La Proposición 142 dispondría para excepciones específicas a estas prohibiciones.

142

PROPOSICIÓN 142

ARGUMENTOS “A FAVOR” DE LA PROPOSICIÓN 142

La mayoría de los arizonenses cree que todas las personas deben ser tratadas por igual. No importa quién esté en el poder en Washington D.C., las escuelas, universidades, y agencias estatales de Arizona nunca deberían tratar de manera diferente a un estudiante, al personal, o a un candidato bajo el pretexto de cuotas raciales o “diversidad, equidad, e inclusión” (DEI por sus siglas en inglés). Esta medida asegura que los recursos de los contribuyentes de impuestos del estado nunca se usen para obligar a estudiantes o empleados estatales a respaldar la discriminación racial o gastar tiempo y fondos de colegiatura en programas que dividen a los arizonenses por raza.

Nosotros hemos visto el péndulo oscilar demasiadas veces en Washington D.C. Esta medida establecerá protecciones permanentes en la propia constitución estatal de Arizona al cerrar una laguna existente que ha permitido un trato preferencial basado en la raza en contrataciones, educación y contratos estatales si el gobierno federal lo requiere.

Simplemente no hay justificación en el siglo XXI para crear reglas diferentes para los arizonenses basadas en la raza, sin importar las etiquetas que se usen. Nosotros deberíamos celebrar la rica historia y herencia de los arizonenses de todos los orígenes y ámbitos de la vida, no desperdiciar el dinero de los contribuyentes de impuestos apoyando políticas y programas racializados que pone a los arizonenses unos contra otros.

Vote Sí a la Proposición 142.

Victor Riches, Presidente y Oficial Ejecutivo en Jefe, The Goldwater Institute, Phoenix
Patrocinado por The Goldwater Institute

Vote SÍ a la Proposición 142 para dismantelar las normas DEI y apoyar la equidad y la oportunidad para todos.

Las normas de Diversidad, Equidad, e Inclusión (DEI por sus siglas en inglés) les han fallado a los arizonenses. En lugar de apoyar la libertad académica, la oportunidad y el debate, han llevado a prácticas discriminatorias divisivas y a un trato preferencial hacia individuos basados en características tales como raza y sexo.

Desafortunadamente, los ejemplos de las normas DEI en las instituciones públicas de Arizona están bien documentados. Reportes recientes destacaron prácticas discriminatorias en la Universidad del Estado de Arizona, financiada con fondos públicos. La universidad ahora es objeto de una investigación activa del Departamento de Justicia de los Estados Unidos y de un caso ante la Suprema Corte de Arizona.

La Proposición 142 es una medida necesaria para mantener la equidad y las oportunidades en el gobierno, escuelas y universidades del estado de Arizona. Si es aprobada por los votantes, esta reforma protegería la libertad de expresión al asegurar que esos empleadores mantengan un sistema de igualdad de oportunidades en lugar de dar un trato preferencial basado en sexo o color de piel. Además, prohibiría a los empleadores exigir juramentos de lealtad a las normas DEI como condición para el empleo.

En Arizona, deberíamos evaluar a las personas basándonos en sus habilidades, su carácter, y su arduo trabajo.

Votar SÍ a la Proposición 142 ayudará a dismantelar los esquemas de las normas DEI y apoyará la equidad y la oportunidad para todos.

Nathan Duell, Director del Estado de Arizona, Heritage Action for America, Glendale
Patrocinado por Heritage Action for America

La organización Arizona Women of Action cree que cada familia y cada niño de Arizona se merece una oportunidad real basada en mérito, arduo trabajo, y carácter — nunca raza.

Una laguna legal en nuestra constitución estatal ha permitido que mandatos federales creen preferencias basadas en la raza en contrataciones, admisiones universitarias, y contratación gubernamental. Estas prácticas discriminatorias dividen a nuestro estado, socavan la excelencia, y dirigen valiosos dólares de los contribuyentes de impuestos a cuotas y programas DEI.

La ortografía, gramática y puntuación fueron reproducidas tal y como fueron presentadas en los argumentos “a favor” y “en contra”.

Esta medida cierra la laguna legal. Convierte el trato igualitario ante la ley en la regla incondicional para todos los arizonenses sin imposiciones federales.

Como lo ha señalado el economista Thomas Sowell, “La pregunta no es qué se merece alguien, sino qué se puede hacer para ayudar a las personas a desarrollar su propio potencial.” El mérito es la base de una sociedad justa y próspera. Cuando premiamos la habilidad y el esfuerzo nuestras escuelas producen mejores graduados, nuestros lugares de trabajo contratan al mejor talento, y cada familia tiene una verdadera oportunidad de éxito.

Proteja el mérito y la justicia para nuestros niños. ¡Vote SÍ a la Proposición 142!

Kimberly Miller, Presidente, Arizona Women of Action, Phoenix
Patrocinado por Arizona Women of Action

Vote SÍ a la Proposición 142 para proteger el mérito y el carácter sobre la discriminación.

Los Estados Unidos fueron fundados bajo el principio de que todas las personas son creadas iguales. Desde la Declaración de Independencia hasta el Movimiento por los Derechos Civiles, nuestra nación ha luchado para asegurar que todas las personas sean iguales ante la ley sin importar su raza. Esta medida no introduce una nueva ideología. Impone los mismos ideales a los que siempre hemos aspirado.

La diversa historia y patrimonio de Arizona se merecen celebrarse, pero esa celebración nunca debería requerir crear reglas diferentes para distintas razas. Reconocer las ricas contribuciones culturales de nuestro estado no significa abandonar el mérito, las calificaciones, y el carácter como base para oportunidades en la educación, el empleo, y la contratación.

Actualmente, la constitución de Arizona permite preferencias basadas en la raza siempre que el gobierno federal las exija. Esa laguna legal ha permitido que los programas DEI y las cuotas raciales operen en nuestras instituciones públicas, discriminando a candidatos calificados y socavando los principios de trato igualitario. Estas normas juzgan a los arizonenses por el color de piel en lugar de por su carácter y desempeño.

La Proposición 142 cierra esta laguna permanentemente. Elimina la amenaza de que maniobras políticas partidistas en Washington puedan imponer preferencias raciales injustas a Arizona. Garantiza que todo arizonense será juzgado como individuo basado en su mérito, no como miembro de una categoría racial.

Los arizonenses apoyan abrumadoramente la equidad y la igualdad de trato para todos los ciudadanos. Esta medida cumple exactamente eso. Vote SÍ a la Proposición 142.

Jerry Pittman, Prescott
Patrocinado por el Instituto Goldwater

Vote SÍ a la Proposición 142.

Al crecer, aprendí la lección que el Dr. Martin Luther King Jr. enseñó a nuestra nación: debemos juzgar a las personas por el contenido de su carácter, no por el color de su piel. Cada año en la escuela, escuchábamos su mensaje de unidad y mérito. Ese principio guio a nuestro país hacia un progreso real, permitiendo que estadounidenses de todos los orígenes logaran grandes cosas basándose en su esfuerzo y calificaciones.

Los programas DEI revierten ese progreso. Presionan a estudiantes y empleados estatales para que participen en marcos de trabajo basados en la raza, usando el dinero de los contribuyentes de impuestos para tratar a los arizonenses de manera diferente según el color de piel en lugar del mérito.

Esto no ayuda a nadie a tener éxito. Poner a alguien en una posición por su raza, no por su preparación, es condenarlo a batallar. El verdadero logro requiere una preparación real. Cualquier cosa que valga la pena tener vale la pena el esfuerzo.

Esta medida protege a estudiantes y empleados de la participación forzada en estos programas. Asegura que las escuelas de Arizona contraten a maestros basándose en su cualificación y mérito. Garantiza que las agencias estatales otorguen contratos basados en el

142

ARGUMENTOS “A FAVOR”
DE LA PROPOSICION 142

desempeño. Aún más importante, es que trata a cada arizonense como un individuo, juzgado por su carácter y capacidad.

Arizona debería celebrar nuestra diversa herencia sin crear reglas diferentes para distintas razas. El mérito importa. El carácter importa. Vote SÍ a la Proposición 142.

Shaulon McDaniel, Coolidge

Patrocinado por el Instituto Goldwater

Vote SÍ a la Proposición 142. La constitución de Arizona actualmente contiene una laguna legal: el trato preferencial basado en la raza en contrataciones estatales, admisiones universitarias, y contratación está prohibido, salvo cuando el gobierno federal lo requiera. Esa excepción ha permitido que cuotas raciales y programas DEI se arraiguen a las instituciones públicas de Arizona siempre que Washington los exige, sin importar lo que los propios arizonenses quieran.

Esta medida cierra esa laguna legal para siempre. Constitucionalmente prohíbe que las escuelas, universidades, y agencias estatales de Arizona traten a cualquier estudiante, empleado, o contratista de manera diferente por raza, sin excepciones y sin dependencia de qué administración ocupe la Casa Blanca. Las agencias estatales otorgarán contratos basados en el desempeño, no en clasificación racial. Las escuelas contratarán basándose en méritos y cualificaciones. No se requerirá que los estudiantes financien o participen en programas racializados con sus dólares de colegiatura.

Esta no es una ideología nueva. Es el mismo principio que los Estados Unidos ha afirmado desde la Declaración de Independencia y el Movimiento por los Derechos Civiles: que toda persona debe ser juzgada por su carácter, no por su raza. La medida apunta a la práctica subyacente de la preferencia basada en la raza, no a un nombre específico de programa, por lo que no se puede evitar simplemente con un cambio de nombre.

El trato igualitario ante la ley no es una posición partidista; es uno de los pocos principios que casi todos los arizonenses ya comparten y una piedra angular de la doctrina estadounidense. Esta medida simplemente hace que ese consenso sea permanente e inmune a la reversión por cualquiera que sea la administración que por casualidad después ostente el poder en Washington.

Vote SÍ. Haga que el trato igualitario sea la regla permanente e incondicional de Arizona.

Scot Mussi, Presidente, AZ Free Enterprise Club, Tempe

Patrocinado por AZ Free Enterprise Club

Vote SÍ a la Proposición 142 para poner fin a los mandatos financiados por los contribuyentes de impuestos que dividen a los arizonenses.

En universidades públicas, distritos escolares, y agencias estatales de a través de Arizona, los fondos públicos financian a las oficinas administrativas que presionan a empleados y estudiantes para que respalden enfoques específicos basados en la raza. La participación en estos programas se ha convertido en una condición para el empleo, la promoción, o incluso la graduación. Esto no se trata de prohibir la conversación o la diversidad. Se trata sobre evitar que el gobierno obligue a los arizonenses a afirmar posiciones ideológicas sobre raza e identidad o enfrentarse a consecuencias profesionales.

Esta medida protege a estudiantes y empleados de la participación obligatoria en programas racializados. Asegura que las decisiones estatales de contratación, admisiones universitarias, y contratación gubernamental se basen en cualificaciones y desempeño, no en clasificación racial. No importa cómo se llamen estos programas, la regla es la misma: Arizona no puede tratar a las personas de manera diferente por su raza.

Las familias de Arizona están cansadas de ver cómo los dólares de la colegiatura y los ingresos fiscales se vierten en burocracias que clasifican a las personas por grupo de identidad en lugar de juzgarlas como individuos. Esta medida devuelve esa decisión a los votantes, no a los administradores no electos.

Vote SÍ a la Proposición 142.

Dennis Liles, Mesa

Patrocinado por The Goldwater Institute

La ortografía, gramática y puntuación fueron reproducidas tal y como fueron presentadas en los argumentos “a favor” y “en contra”.

ARGUMENTOS “EN CONTRA” DE LA PROPOSICIÓN 142

MALINTENCIONADA Y EQUIVOCADA, ATACA LA VERDAD Y LA JUSTICIA

Esta prohibición general de todo tipo imaginable de diferencia humana es corrosiva y dañina. Instamos a los arizonenses para que voten NO.

Nuestra legislatura dirigida por republicanos refirió la Proposición 142 a la boleta electoral porque no pudo ser aprobada como proyecto de ley. Enmendaría a la Constitución de Arizona, lo que significa que su redacción debe ser cuidadosa y precisa — definitivamente no lo es. Incorporar el racismo en el documento constitutivo de nuestro estado tendrá consecuencias serias y de gran alcance, causando injusticias graves que serían difíciles de revertir.

Algunos políticos quieren hacernos creer que las diferencias humanas se deberían ocultar, no ser bienvenidas o celebradas. Aquellos que ponen esta prohibición mal intencionada en nuestras boletas electorales ignoran que impediría que los maestros discutan historia veraz y ciencia precisa. Ellos se niegan a reconocer que los datos de raza y etnia son esenciales para la investigación o resultados médicos significativos. Ellos esperan especialmente que ignoremos la disposición que les permitiría prohibir cualquier “práctica o concepto relacionado”, dándoles carta blanca para crear discriminación e injusticia en general.

Al unirse a través de razas, orígenes, habilidades y géneros, los estadounidenses históricamente han derrotado a los pocos poderosos que intentaron excluir a los niños negros de las escuelas, a las mujeres de las urnas electorales, a la gente trabajadora de los sindicatos, a las personas discapacitadas del lugar de trabajo, y a las personas homosexuales de la vida pública. Ahora nos toca a nosotros enfrentarnos a quienes buscan hacer que retrocedamos. Para realizar el sueño americano, nosotros podemos hacer de este un lugar de libertad y justicia para todos — sin excepciones.

No hay manera de presentar este rechazo total a la diferencia humana como algo beneficioso para Arizona o para la gente que vive aquí. Nosotros le debemos dar la bienvenida a la diversidad que hace magnífica a nuestra nación, la equidad que da a todos una oportunidad al sueño americano, y la inclusión que asegura a todos un lugar en la mesa.

Melinda Iyer, Codirectora, Civic Engagement Beyond Voting, Phoenix y Catherine Sigmon, Codirectora, Civic Engagement Beyond Voting, Tempe
Patrocinado por Civic Engagement Beyond Voting

La Constitución de Arizona, en el Artículo 2, Sección 36(A), dice, “Este estado no deberá otorgar trato preferencial ni discriminará en contra de cualquier individuo o grupo basándose en raza, sexo, color, etnia, u origen nacional en la operación del empleo público, la educación pública o la contratación pública.”

La Proposición 142, el Decreto de Discriminación por Trato Preferencial, que afirma prohibir el trato preferencial y la discriminación, por lo tanto, es innecesaria. Usted debería votar “No” sólo por esta razón.

La extensa y absurda redacción de la Proposición 142 no aporta nada a la clara prohibición de la Constitución. Al contrario, resultaría en confusión, disputas, y costos públicos y privados significativos.

El verdadero objetivo de la Proposición 142 no es prohibir el trato preferencial, ya que la Constitución ya lo prohíbe, sino sumar ataques a las políticas de DEI. Así que, consideremos lo que significa “DEI”: Diversidad, Equidad, e Inclusión.

“Diversidad” se refiere a la presencia y participación de individuos con diferentes orígenes y perspectivas, incluyendo aquellos que históricamente han estado subrepresentados, en cualquier entorno dado. La diversidad no significa ni implica cuotas raciales u otras. Las organizaciones que adoptan la diversidad lideran en innovación, desempeño, reclutamiento, retención, y satisfacción de estudiantes, trabajadores, y clientes. Piense en cómo toma usted una decisión importante. ¿No trata de recopilar tanta información y perspectivas como estén disponibles? Eso es diversidad.

“Equidad” significa “Imparcialidad Básica.” ¿No quieren todos ser tratados con justicia?

La ortografía, gramática y puntuación fueron reproducidas tal y como fueron presentadas en los argumentos “a favor” y “en contra”.

“Inclusión” se refiere a un entorno escolar o laboral donde todos se sienten valorados, respetados, e integrados en la cultura y las operaciones de la organización. Pensando en cualquier entorno público, ¿no quiere usted sentirse valorado, respetado, e incluido en cualquier actividad o decisión que se esté tomando?

Cuando considera lo que significa DEI, no hay razón para temerle y ciertamente ninguna razón para que la Constitución de Arizona la prohíba. Vote “No” a la Proposición 142.

Marie Sansone, Williams

Vote NO a la medida HCR 2044

La liga League of Women Voters of Arizona se opone a la discriminación y apoya la igualdad de oportunidades para todas las personas. Nosotros creemos que las instituciones públicas deben fomentar entornos inclusivos, accesibles y acogedores, para todos los miembros de nuestras comunidades.

La medida constitucional es innecesaria: la ley de Arizona ya prohíbe la discriminación y el trato preferencial basado en raza, sexo, color, etnia, y origen nacional. La medida HCR 2044 va mucho más allá de esas protecciones al restringir a escuelas públicas, colegios, universidades y gobiernos locales de programas educativos, capacitación, actividades de vinculación comunitaria, y discusiones relacionadas con raza, etnia, diversidad, inclusión e igualdad de oportunidades.

La medida contiene un lenguaje amplio y ambiguo que podría desalentar a las instituciones de ofrecer programas legales enfocados en el éxito estudiantil, la participación comunitaria, la comprensión cultural, la mentoría, o el acceso educativo. Ante la incertidumbre y el potencial de desafíos legales, las escuelas e instituciones públicas pueden optar por eliminar programas y actividades que sirven a nuestros estudiantes y comunidades.

La medida deja abierta la puerta a una censura futura mucho más allá de las disposiciones que se les pide a los votantes que aprueben hoy. La medida HCR 2044 otorga a futuras Legislaturas la autoridad para prohibir conceptos y actividades adicionales sin regresar a los votantes para su aprobación. Esto invita a continuar batallas políticas sobre el plan de estudios, programas educativos, investigación, capacitación, y actividades de participación comunitaria. Las escuelas públicas, los colegios, y las universidades deberían preparar a los estudiantes a pensar críticamente, a resolver problemas complejos, y a tener éxito en una fuerza laboral diversa y competitiva—no navegando los esfuerzos legislativos para restringir el aprendizaje, la investigación, y el libre intercambio de ideas.

La Liga apoya el trato igualitario bajo la ley y se opone a la discriminación en todas sus formas. También creemos que las escuelas, universidades, e instituciones públicas de Arizona deberían conservar la capacidad de ofrecer oportunidades educativas, de alcance, y apoyar programas que sirvan a las diversas comunidades de nuestro estado.

Proteja la igualdad de oportunidades. Preserve la toma de decisiones local y la libertad educativa.

Vote NO a la medida HCR 2044.

Pinny Sheoran, Miembro de la Mesa Directiva, Secretaria / Presidente de Defensa Estatal, League of Women Voters of Arizona, Scottsdale

Patrocinado por League of Women Voters of Arizona

142

La simple verdad: La Proposición 142 aumentaría la discriminación.

Empresas grandes y pequeñas han reconocido en los últimos años que la falta de diversidad significa menos clientes.

Un equipo diverso tiene las habilidades para desarrollar productos y servicios mucho mejores para diversos clientes. La Proposición 142 prohibiría incluso los esfuerzos para considerar eso.

También es cierto para la investigación médica y de salud encontrar curas para todas las personas, no solo para unos pocos adinerados. Desafortunadamente, la Proposición 142 eliminaría los fondos que financian esta investigación.

En los primeros 200 años de la historia de nuestra nación, fuimos bastante racistas y parciales contra las mujeres y cualquier grupo minoritario. Afortunadamente ahora, casi todos estamos de acuerdo en que la esclavitud es mala y que todas las personas deberían tener los mismos derechos.

Puede que hayamos avanzado mucho, pero aún nos falta mucho por recorrer. Con un esfuerzo informado por la vida real, podemos ser mejores y podemos lograr más.

Esta mala Proposición 142 detendría todos los esfuerzos por reconocer el valor que las mujeres y las minorías aportan a: universidades públicas, colegios comunitarios, puestos de empleados estatales, contratistas, y escuelas públicas – chárter y de distrito. Crearía una policía de pensamiento de DEI que tendría que revisar todo su plan de estudios, sus subvenciones, sus libros, y vigilar a los maestros.

Por favor, vote "¡NO!" a la Proposición 142.

En la Parte C,1(a) esta proposición haría inconstitucional hacer esfuerzos de buena fe PARA HASTA TRATAR DE

DIVERSIFICAR AL PROFESORADO de cualquier manera, INCLUSO AL ANUNCIAR PARA RECLUTAR personas diversas para que soliciten los puestos. Nuestra Constitución de Arizona ya ha sido enmendada para prohibir la Acción Afirmativa, así que las cuotas de contratación y selección de estudiantes ya están prohibidas. Por favor vote "NO" a esta proposición. Diga NO a más discriminación y prejuicio.
-- Senadora del Estado Mitzi Epstein y Senadora del Estado Lauren Kuby

Mitzi Epstein, Senadora del Estado, Senado de Arizona, Tempe y Lauren Kuby, Senadora del Estado, Senado de Arizona, Tempe
Patrocinado por Denise "Mitzi" Epstein

Esta proposición insertaría el racismo sistémico en la Constitución estatal al impedir que los maestros hablen sobre la historia veraz y la ciencia precisa en la escuela.

La esclavitud, los logros científicos de los Estados Unidos, las razones detrás de las guerras, y el trato a los pueblos indígenas forman parte de nuestra historia y deberían enseñarse, deliberarse, e incluirse en los libros de texto. Esta medida también restringe la capacitación sobre cómo apoyar al personal y estudiantes LGBTQ+.

Una prohibición total de aprender sobre las diferencias humanas es corrosiva, dañina, e innecesaria.

Vote NO a la Proposición 142.

Gayle Shanks y Bob Sommer
Cofundadores de la librería Changing Hands

Gayle Shanks, Tempe y Clive Sommer, Tempe
Patrocinado por Gayle Shanks

Mi nombre es Courtney Banks con la organización Our Voice, Our Vote Arizona, y hablo en oposición de la Proposición 142, también conocida como la medida HCR 2044.

Diversidad, Equidad, e Inclusión (DEI por sus siglas en inglés) refleja a Arizona. Desde comunidades indígenas hasta mujeres, veteranos y comunidades negras y latinas, la DEI está entretejida en el telar de nuestro estado. Esta propuesta para dismantlar los programas DEI va en contra de nuestros valores, los mejores intereses de nuestras comunidades, y el crecimiento a largo plazo de futuros líderes e innovación.

Desde la fundación de Arizona, la gente ha venido aquí en busca de oportunidades. Esa búsqueda sigue siendo el corazón de quienes somos hoy. El programa DEI amplía las oportunidades asegurando que voces que a menudo se pasan por alto, están subrepresentadas, o poco valoradas sean incluidas en la toma de decisiones y la vida comunitaria. Eliminar estos esfuerzos haría retroceder a Arizona en lugar de avanzar.

Los partidarios afirman que la Proposición 142 se trata sobre la equidad, pero los programas DEI no son un trato preferencial. Son herramientas diseñadas para asegurar el acceso igualitario a las oportunidades. Esta medida retrocede el progreso en derechos civiles y debilita los esfuerzos para abordar desafíos sistémicos. Limitaría las vías que ayudan a las comunidades a construir futuros equitativos.

En esencia, el programa DEI asegura que las personas tengan un lugar en la mesa y una voz para moldear escuelas, lugares de trabajo, y comunidades. Estos esfuerzos fortalecen la educación, el desarrollo laboral, y las instituciones públicas. La historia de Arizona incluye los primeros esfuerzos para ampliar los derechos de voto, crear espacios seguros para los estudiantes, y apoyar a personas con discapacidades, todo basado en la inclusión.

Desmantelar el programa DEI corre el riesgo de estrechar los canales de talento, limitando la innovación, y reduciendo el acceso a oportunidades. Podría reducir el crecimiento de empleos, silenciar el liderazgo diverso, y debilitar la competitividad de Arizona. En un momento en el que deberíamos expandir la oportunidad, esta medida nos hace retroceder. Arizona debería fortalecer los caminos hacia la oportunidad, no dismantlarlos.

Nosotros debemos proteger la inclusión. Arizona sigue siendo innovador, competitivo, y dedicado a la oportunidad para toda comunidad de nuestro estado ahora y en el futuro.

Courtney Banks, Phoenix
Patrocinado por Our Voice, Our Vote

142

ARGUMENTOS "EN CONTRA"
DE LA PROPOSICION 142

ACLU de Arizona es una organización sin fines de lucro y no partidista dedicada a proteger los derechos y las libertades de todos los arizonenses. Nosotros instamos un voto de NO a la Proposición 142 porque ésta viola la Primera Enmienda, ataca la libertad académica, y busca dismantelar décadas de progreso que han creado una sociedad más justa y equitativa para todos los arizonenses. La diversidad, equidad e inclusión (DEI) provee a todos, sin importar su origen, acceso justo a las oportunidades.

El movimiento para la equidad y la inclusión no es nuevo — describe más de 200+ años de acción que ha beneficiado a todos los estadounidenses al brindar oportunidades para todos. Para toda comunidad que no esté completamente incluida en la fundación de nuestra nación, es un valor fundamental estadounidense exigir justicia para que nuestros méritos individuales hablen por sí mismos.

La medida HCR2044 viola la Primera Enmienda al prohibir que ciertas ideas, puntos de vista, y creencias se consideren en universidades y en los lugares de trabajo gubernamentales. Las ideas no son ilegales, y no existe una excepción de discurso “aprobado por el gobierno” a la Primera Enmienda. “[L]a Primera Enmienda significa que el gobierno no tiene el poder para restringir la expresión por razón de su mensaje, sus ideas, su tema, o su contenido.” El “gobierno no puede prohibir la expresión de una idea simplemente porque la sociedad considere que la idea misma es ofensiva o desagradable.” La medida HCR2044 castiga a estudiantes y maestros por sus creencias, mientras que prohíbe que ideas desfavorecidas por algunos políticos sean debatidas y consideradas en un entorno universitario o en el lugar de trabajo.

Los ataques a la DEI son ataques a nuestra cultura y valores compartidos. Las prohibiciones a la DEI se han usado para censurar información sobre veteranos, borrar la historia de grupos marginados, purgar profesores académicos, y censurar prácticas académicas basadas en los puntos de vista del orador. La medida HCR2044 viola la Primera Enmienda y los valores que hacen de Arizona un lugar acogedor e igualitario para todos. ACLU of Arizona insta a un voto de NO.

Darrell Hill, Director de Normas, ACLU of Arizona, Phoenix
Patrocinado por ACLU of Arizona

Mi Familia Vota recomienda votar NO a la medida HCR 2044. Esta radical medida busca dismantelar décadas de avances en derechos civiles en Arizona. Al imponer una prohibición general a instituciones públicas que consideren raza o etnia en cualquier capacidad—incluyendo educación, empleo, contratación pública, capacitación, y programas—efectivamente prohíbe los esfuerzos de diversidad, equidad, e inclusión necesarios para nivelar el campo de juego de las comunidades desfavorecidas.

Los impactos severos de la medida HCR 2044 incluyen:

- Consolidando la Desigualdad: Evita que escuelas, universidades y agencias estatales enfrenten el racismo sistémico o promuevan activamente la igualdad de oportunidades para comunidades históricamente marginadas.
- Vigilancia Agresiva: Crea una invasiva "policía DEI" encargada de examinar cada subvención pública, plan de estudios, y programa para asegurar el cumplimiento. A nivel federal, una vigilancia igualmente agresiva ha tenido resultados destructivos e ineficientes, lo que ha llevado al desperdicio de fondos públicos y al caos para los trabajadores y partes interesadas del gobierno.
- Daño Económico y Educativo: Este cumplimiento excesivo pone a riesgo directamente empleos del sector público, subvenciones vitales para la investigación, y programas enfocados en la comunidad.

Como sociedad, desde hace tiempo estamos de acuerdo en que la discriminación está mal y que todos se merecen una oportunidad justa en la vida. La medida HCR 2044 borra las herramientas que necesitamos para abordar las disparidades sistémicas, haciendo que nuestras instituciones públicas sean menos justas y menos inclusivas. No permita que los políticos reviertan las protecciones básicas de los derechos civiles. Vote no a la medida HCR 2044.

Monica Sandschafer, Directora Estatal de Arizona, Mi Familia Vota, Phoenix
Patrocinado por Mi Familia Vota

142

ARGUMENTOS "EN CONTRA"
DE LA PROPOSICIÓN 142

Nosotros creemos que todo arizonense se merece ser tratado de manera justa. Chispa Arizona pone en práctica esta creencia al empoderar a las comunidades latinas para influir en políticas, proteger los recursos naturales, y combatir el cambio climático.

La Proposición 142 enmienda la Constitución de Arizona de una manera que socavaría los mismos programas que ayudan a asegurar que todas las comunidades tengan una oportunidad justa para prosperar al prohibir que todas las instituciones públicas consideren raza o etnia de cualquier manera en la educación, el empleo, la contratación, la capacitación, y la programación.

Esto es importante para los esfuerzos de justicia medioambiental debido a que las comunidades de color y los vecindarios de bajos ingresos soportan la mayor carga de aire contaminado, agua contaminada, calor extremo, y desarrollos industriales peligrosos. Abordando estas desigualdades requiere conversaciones honestas sobre raza y etnia. Requiere involucrar a las comunidades más impactadas, y hacer esfuerzos de alcance dirigidos—no fingiendo que estas disparidades no existen.

La Proposición 142 podría enfriar los esfuerzos de nuestras universidades y colegios públicos para formar futuros líderes, realizar investigaciones, e involucrar a las comunidades en la justicia medioambiental y otros desafíos públicos urgentes. También invita a años de costosos litigios sobre lo que las instituciones públicas puedan enseñar, considerar, o financiar.

La Constitución de Arizona debería seguir protegiendo la igualdad de oportunidades—no usarse para silenciar las deliberaciones sobre los impactos reales de la contaminación, la discriminación, y el acceso desigual a comunidades saludables.

La justicia medioambiental significa asegurar que toda familia—sin importar raza, etnia, ingreso o código postal—tenga aire limpio para respirar, agua segura para beber, y un lugar saludable donde vivir. La PROPOSICIÓN 142 mueve a Arizona en la dirección opuesta al dificultar identificar y abordar las desigualdades que siguen afectando a los residentes a través de nuestro estado.

Proteja la igualdad de oportunidades. Proteja el diálogo honesto. Proteja comunidades más saludables para todos.
Vote NO a la PROPOSICIÓN 142.

Jodi Liggett, Asesora, Chispa AZ, Tempe

Toda persona se merece una oportunidad justa, ya sea en nuestras escuelas, lugares de trabajo, y comunidades.

La Proposición 142 es una medida amplia e innecesaria que revertiría los esfuerzos para asegurar equidad, oportunidad y pertenencia a través de Arizona. Ésta creará confusión y miedo en la educación pública, el empleo, la contratación, la capacitación, las subvenciones, el plan de estudios, y los programas comunitarios.

Arizona debería enfocarse en preparar a los estudiantes para el futuro, atraer buenos empleos, y construir comunidades donde todos puedan prosperar. En lugar de ello, esta medida dificultaría que escuelas, ciudades, e instituciones públicas aborden las barreras que aún frenan a demasiadas personas.

Como Alcalde, yo he visto que el éxito de Tempe está basado en la inclusión. Nosotros somos más fuertes cuando personas de todos los orígenes tienen la oportunidad de contribuir, liderar, y tener éxito.

Esta medida no se trata de equidad. Se trata de usar el poder estatal para evitar que las comunidades locales hagan el trabajo de ampliar las oportunidades.

Vote NO a la Proposición 142.

Corey Woods, Alcalde, Ciudad de Tempe, Tempe
Patrocinado por Will of the People

142

ARGUMENTOS "EN CONTRA"
DE LA PROPOSICIÓN 142

HCR 2044 – Medida contra DEI. Esta es nuestra legislatura MAGA acicalándose ante sí misma para, bueno para sí misma, al eliminar cualquier semejanza de DEI dentro de nuestro gobierno. En lugar de buscar y encontrar formas de promover nuestro estado como una comunidad acogedora y diversa, nosotros permitimos que nuestra legislatura se meta en los detalles más minuciosos y dirija lo que se puede enseñar en nuestras escuelas y nos empuja a una boleta electoral de dos páginas y cuatro caras. Vote No a la Proposición la medida HCR 2044.

Timothy Everhard, Director, Arizonans for Freedom, Peoria

Ignorar un problema no lo resuelve. Durante generaciones, las normas discriminatorias en vivienda, educación, y contratación crearon brechas en riqueza y oportunidades que aún moldean a las comunidades de Arizona de la actualidad. La Proposición 142 haría ilegal el que las instituciones públicas siquiera reconozcan estas realidades, y mucho menos las aborden.

Considere lo que eso significa en el salón de clases. A las escuelas se les prohibiría enseñar historia primaria normal, incluyendo la Guerra Civil, el Sufragio Femenino, y el Movimiento por los Derechos Civiles, capítulos fundamentales de la historia estadounidense. Los padres de Arizona envían a sus hijos a la escuela para aprender la verdad sobre nuestro país, incluyendo a las partes difíciles, porque así es como criamos a ciudadanos informados y capaces. Una ley que convierte la historia honesta en una carga no protege a nuestros hijos, los deja sin preparación.

Al cegar a nuestras instituciones ante la desigualdad, la Proposición 142 no crea un campo de juego nivelado; congela uno desigual y lo llama justo. Los arizonenses que creen en la educación honesta, la igualdad de oportunidades, y la plena promesa de nuestro estado deberían votar NO a la Proposición 142.

*Casey Clowes es miembro de la Mesa Directiva de Salt River Project (SRP). Las opiniones expresadas son únicamente sus opiniones y puntos de vista individuales, y no se hacen a nombre de la Mesa Directiva de SRP ni del distrito Salt River Project Agricultural Improvement and Power District.

Casey Clowes, Miembro General de la Mesa Directiva, SRP, Tempe

Vote NO a la Proposición 142

La Proposición 142 es una enmienda constitucional amplia que prohibiría que las escuelas públicas, universidades, y agencias gubernamentales consideren la raza o la etnia en una amplia gama de decisiones y programas. Mientras que los partidarios afirman que promueve la equidad, la realidad es que desmantelaría los esfuerzos diseñados para asegurar que todos los arizonenses tengan acceso igualitario a las oportunidades.

Esta medida va mucho más allá de prohibir la discriminación, que ya es ilegal. En cambio, prohíbe que las instituciones tomen medidas significativas para abordar barreras que históricamente han impedido que algunas comunidades participen plenamente en la educación, el empleo, y la vida pública. Crearía confusión y miedo entre educadores, empleados públicos, y líderes de agencias que podrían enfrentarse a escrutinio simplemente por desarrollar programas que promuevan la inclusión, recluten solicitantes diversos, o ayuden a comunidades marginadas a que accedan a recursos.

La Proposición 142 también corre el riesgo de crear una costosa burocracia de cumplimiento que invite a investigaciones de subvenciones, programas de capacitación, planes de estudio, prácticas de contratación, y esfuerzos de alcance comunitario. En lugar de enfocarse en prestar servicios y resolver problemas, las instituciones públicas podrían verse obligadas a invertir tiempo y recursos defendiéndose de quejas y desafíos legales motivados políticamente.

Arizona tiene éxito cuando todos tienen una oportunidad justa de contribuir y prosperar. Las escuelas deberían preparar a los estudiantes para trabajar en una sociedad diversa. Las universidades deberían poder reclutar estudiantes talentosos de todos los orígenes. Las agencias públicas deberían poder identificar disparidades y asegurar que los programas financiados por los contribuyentes de impuestos lleguen a las comunidades a las que están destinados a servir.

142

ARGUMENTOS "EN CONTRA"
DE LA PROPOSICIÓN 142

Como país, nosotros decidimos hace mucho que la discriminación está mal y que la igualdad de oportunidades importa. La Proposición 142 hace retroceder a Arizona al eliminar las herramientas que ayudan a crear equidad e inclusión. Hace que sea más difícil, no más fácil, construir instituciones que reflejen y sirvan a todos los arizonenses.

Nosotros deberíamos ampliar las oportunidades, no restringirlas. Nosotros deberíamos estar resolviendo problemas, no vigilando la inclusión.

Joel Edman, Phoenix

Patrocinado por Will of the People

Vote NO a la Proposición 142 y proteja la libertad académica

Todo estudiante se merece una oportunidad justa de aprender, tener éxito, y sentir que tiene un lugar en las escuelas públicas de Arizona.

La Proposición 142 es una medida amplia y perjudicial que dificultaría que escuelas, universidades, e instituciones públicas aborden la desigualdad, apoyen a estudiantes de diferentes antecedentes, y aseguren un acceso justo a las oportunidades. Como Exsuperintendente de Instrucción Pública de Arizona y educadora de estudiantes con discapacidades, he visto lo importante que es que las escuelas satisfagan las necesidades de todo estudiante, incluyendo a los estudiantes con discapacidades, estudiantes multilingües, estudiantes rurales, estudiantes de color, y estudiantes que históricamente han sido dejados atrás.

Esta medida crearía confusión y miedo en la educación pública, el empleo, la capacitación, las subvenciones, el plan de estudios, y la programación. Podría castigar a las instituciones por tratar de asegurar la equidad, para que todo estudiante reciba la educación que necesita para tener éxito.

Arizona se debería enfocar en ayudar a que todo estudiante alcance su máximo potencial, no en crear nuevos mandatos políticos que hagan a las escuelas menos acogedoras y menos efectivas.

Vote NO a la Proposición 142.

Kathy Hoffman, Exsuperintendente de Instrucción Pública de Arizona (2019-2023), Phoenix

Patrocinado por Will of The People

Las mujeres de Arizona saben que la igualdad de oportunidades requiere más que promesas vacías. La Proposición 142 dificultaría el que nuestras escuelas, universidades, e instituciones públicas reconozcan y aborden las verdaderas barreras a las que las mujeres y niñas se siguen enfrentando.

El centro Arizona Center for Women's Advancement (ACWA) trabaja para impulsar un cambio significativo en el sector público y privado al proporcionar información, educación, y abogacía sobre la situación de las mujeres y niñas de Arizona. En ACWA, sabemos muy bien que las mujeres en Arizona aún ganan menos que los hombres, tienen más probabilidades de vivir en pobreza al envejecer, asumir la mayoría de las responsabilidades de cuidado no remuneradas, y seguir experimentando disparidades en la salud materna, el liderazgo laboral, y el acceso a oportunidades. Las mujeres de color se enfrentan a brechas aún mayores en ingresos, resultados de salud, y obtención educativa.

En lugar de ayudar a resolver estos desafíos, la Proposición 142 prohibiría a las universidades y los colegios públicos que apoyen muchos programas que apoyan a poblaciones que se han enfrentado discriminación histórica, restringiría la capacitación y la programación relacionadas con la identidad de género y la orientación sexual, y desanimaría a las instituciones de reconocer cómo el prejuicio afecta la vida de las personas. Va mucho más allá de prohibir la discriminación; limita las herramientas que los educadores y las instituciones públicas pueden usar para asegurar que todos tengan una oportunidad justa de tener éxito.

El progreso de las mujeres nunca ha ocurrido fingiendo que la desigualdad no existe. Ha surgido de identificar barreras, recopilar datos, educar a futuros líderes, y crear oportunidades para quienes históricamente han sido dejados atrás.

El centro Arizona Center for Women's Advancement cree que toda mujer se merece la oportunidad de prosperar—sin importar su raza, etnia, ingresos, o antecedentes. Esta medida lleva a Arizona en la dirección equivocada al desalentar conversaciones honestas y soluciones efectivas a la desigualdad persistente.

Vote NO a la Proposición 142. Proteja la igualdad de oportunidades para todas las mujeres y niñas de Arizona.

Jodi Liggett, Fundadora, Arizona Center for Women's Advancement, Tempe

142

ARGUMENTOS "EN CONTRA"
DE LA PROPOSICIÓN 142

Como madre, inmigrante, y exmiembro de la junta del Distrito Escolar Osborn, yo creo que cada niño y cada familia se merece dignidad, oportunidad, y una oportunidad justa para tener éxito.

La Proposición 142 mueve a Arizona hacia la dirección equivocada.

Esta amplia medida dificultaría que escuelas, universidades, agencias públicas, y programas comunitarios aborden las barreras que aún existen en la educación, el empleo, la contratación, la capacitación, las subvenciones, el plan de estudios, y los servicios públicos. Crearía miedo y confusión para las instituciones que simplemente están tratando de asegurar que todos tengan una oportunidad justa.

Yo creo firmemente que las instituciones públicas deben ser capaces de reconocer las necesidades de las comunidades a las que sirven y trabajar para expandir las oportunidades.

El futuro de Arizona depende de si todo niño puede aprender, pertenecer, y prosperar. Nosotros deberíamos estar abriendo puertas, no atándoles las manos a los educadores y servidores públicos que están tratando de hacer a nuestro estado más justo e inclusivo.

Vote NO a la Proposición 142.

Hon. Ylenia Aguilar, Exmiembro de la Junta Escolar Unificada de Osborn, Phoenix
Patrocinado por Will of The People

142

ARGUMENTOS "EN CONTRA"
DE LA PROPOSICIÓN 142

FORMATO DE LA BOLETA ELECTORAL

PROPOSICIÓN 142

ENMIENDA PROPUESTA A LA CONSTITUCIÓN POR LA LEGISLATURA RELACIONADA CON LA PROHIBICIÓN DE TRATAMIENTO PREFERENCIAL Y DISCRIMINACIÓN

TÍTULO OFICIAL

ENMENDANDO EL ARTÍCULO II, SECCIÓN 36, CONSTITUCIÓN DE ARIZONA.

TÍTULO DESCRIPTIVO

AÑADE MÁS DETALLES A LA PROHIBICIÓN CONSTITUCIONAL CONTRA EL TRATO PREFERENCIAL O LA DISCRIMINACIÓN POR PARTE DEL ESTADO BASADA EN RAZA, ETNIA, U OTRAS CLASES.

Un voto de “sí” deberá tener el efecto de enmendar la prohibición actual de la Constitución de Arizona contra el trato preferencial o la discriminación por parte del estado basándose en raza, etnia, u otras clases, para prohibir específicamente: (1) obligar a individuos a apoyar el trato preferencial o la discriminación basada en raza o etnia como condición de educación, empleo, u oportunidades contractuales; (2) gastar dinero público en puestos en la educación pública responsables de promover el trato preferencial o la discriminación basada en raza o etnia; y (3) implementar prácticas disciplinarias que traten a estudiantes o empleados de manera diferente basándose en su raza o etnia. La conducta prohibida incluye requerir o pedir a un solicitante, empleado, estudiante, o contratista que proporcione una declaración en apoyo a la diversidad, equidad e inclusión basadas en la raza, más allá de defender la Cláusula Federal de Igualdad de Protección o pedirle a dicha persona que hable sobre la raza, etnia o experiencia de la persona con la raza o etnia de otros. La enmienda contiene ciertas excepciones para servicios de salud, legales, y otras razones.

SÍ ☐

Un voto de “no” deberá tener el efecto de mantener la prohibición actual en la Constitución de Arizona contra el trato preferencial o la discriminación por parte del estado basándose en raza, etnia, u otras clases.

NO ☐

142

FORMATO DE LA BOLETA ELECTORAL
DE LA PROPOSICION 142

144 PROPOSICIÓN

RESOLUCIÓN 2001 CONCURRENTE DE LA CÁMARA

UNA RESOLUCIÓN CONCURRENTE

PROPONIENDO UNA ENMIENDA A LA CONSTITUCIÓN DE ARIZONA; ENMENDANDO EL ARTÍCULO VII, CONSTITUCIÓN DE ARIZONA, AL AGREGAR LA SECCIÓN 19, RELACIONADA CON LOS REQUERIMIENTOS DE ELECCIONES.

Que sea resuelto por la Cámara de Representantes del Estado de Arizona, con el Senado estando de acuerdo:

1. Se propone enmendar el Artículo VII, Constitución de Arizona, al agregar la sección 19 de la siguiente manera si es aprobada por los votantes y por proclamación de la Gobernadora:

19. Elecciones; ciudadanos; se prohíben las contribuciones de ciudadanos extranjeros; identificación; votación temprana; boletas electorales por correo postal; divisibilidad; fecha de vigencia

SECCIÓN 19. A. ADEMÁS DE CUALQUIER OTRA CUALIFICACIÓN PRESCRITA POR ESTA CONSTITUCIÓN O POR LEY, SÓLO LOS CIUDADANOS SE PUEDEN REGISTRAR Y VOTAR EN LAS ELECCIONES DE ARIZONA.

B. LOS CIUDADANOS EXTRANJEROS NO PUEDEN CONTRIBUIR O GASTAR DINERO EN CUALQUIER COSA DE VALOR PARA INFLUENCIAR UNA ELECCIÓN DE ARIZONA, Y NINGUNA PERSONA PUEDE ACEPTAR A SABIENDAS DICHA CONTRIBUCIÓN.

C. TODO VOTANTE DEBE MOSTRAR UN COMPROBANTE DE IDENTIDAD VÁLIDO EXPEDIDO POR EL GOBIERNO ANTES DE EMITIR UN VOTO EN CADA ELECCIÓN, YA SEA QUE ESTÉ VOTANDO EN PERSONA O POR CUALQUIER OTRO MÉTODO, SEGÚN LO PRESCRITO POR LA LEY.

D. LAS ELECCIONES DE ARIZONA SE DEBERÁN DECIDIR ÚNICAMENTE POR LOS VOTOS DE LOS CIUDADANOS ELECTORES ELEGIBLES.

E. PARA EVITAR RETRASOS ADMINISTRATIVOS Y ASEGURAR RESULTADOS ELECTORALES OPORTUNOS Y PRECISOS, EL DÍA DE LA ELECCIÓN SE DEBERÁ PROVEER A TODOS LOS VOTANTES LA OPCIÓN DE QUE SU BOLETA ELECTORAL SEA TABULADA EN SU LUGAR DE VOTACIÓN, SEGÚN LO PRESCRITO POR LA LEY.

F. EL PUEBLO Y LA LEGISLATURA PUEDEN PROMULGAR LEYES QUE RIJAN LAS ELECCIONES, INCLUYENDO LA VOTACIÓN TEMPRANA Y LA VOTACIÓN POR CORREO POSTAL, SIEMPRE Y CUANDO DICHAS LEYES ESTÉN RACIONALMENTE CONECTADAS CON UN INTERÉS LEGÍTIMO DEL ESTADO, INCLUYENDO RESULTADOS ELECTORALES OPORTUNOS Y PRECISOS, ADMINISTRACIÓN ELECTORAL EFICIENTE, SEGURIDAD ELECTORAL, Y LA PRESERVACIÓN DE LA CONFIANZA PÚBLICA EN LA INTEGRIDAD DE LAS ELECCIONES.

G. SI UNA DISPOSICIÓN DE ESTE DECRETO O SU APLICACIÓN A CUALQUIER PERSONA O CIRCUNSTANCIA ES CONSIDERADA INVÁLIDA, LA INVALIDEZ NO AFECTA A OTRAS DISPOSICIONES O APLICACIONES DEL DECRETO A LAS QUE SE LES PUEDA DAR VIGENCIA SIN LA DISPOSICIÓN O APLICACIÓN INVÁLIDA, Y PARA ESTE PROPÓSITO LAS DISPOSICIONES DE ESTE DECRETO SON DIVISIBLES.

H. LA LEGISLATURA DEBERÁ ASIGNAR CUALQUIER DINERO NECESARIO PARA IMPLEMENTAR LAS DISPOSICIONES DE ESTA SECCIÓN.

I. ESTE DECRETO NO ESTÁ SUJETO A LOS REQUERIMIENTOS DEL ARTÍCULO IX, SECCIÓN 23.

J. ESTE DECRETO ES APLICABLE A TODAS LAS ELECCIONES QUE SE LLEVEN A CABO EN Ó DESPUÉS DEL 1º DE ENERO DE 2028.

K. ESTA ENMIENDA SE DEBERÁ DENOMINAR COMÚNMENTE Y ASIMISMO SE LE CONOCERÁ COMO EL "DECRETO DE RESULTADOS ELECTORALES RÁPIDOS PRECISOS SEGUROS TRANSPARENTES O EL DECRETO DE RESULTADOS ELECTORALES RÁPIDOS."

144

PROPOSICIÓN 144

2. Intención

Nada en esta medida constituye un cambio en la ley federal para el proceso UOCAVA para los electores militares en el extranjero.

3. El Secretario de Estado deberá presentar esta proposición a los electores en la siguiente elección general como está estipulado en el artículo XXI, Constitución de Arizona.

ANÁLISIS POR EL CONCILIO LEGISLATIVO

La Proposición 144 enmendaría la Constitución de Arizona para:

1. Reafirmar que sólo los ciudadanos estadounidenses se pueden registrar para votar y para votar en las elecciones de Arizona.
2. Requerir que los votantes presenten un comprobante válido de identidad emitido por el gobierno antes de emitir su voto en cada elección, como está prescrito por la ley.
3. Requerir que a los votantes se les provea la opción de que sus boletas electorales sean tabuladas en su lugar de votación el día de la elección.
4. Establecer que las elecciones en Arizona se decidirán únicamente por los votos de los electores ciudadanos elegibles.
5. Prohibir que ciudadanos extranjeros contribuyan o gasten dinero o cualquier cosa de valor para influenciar una elección en Arizona y que cualquier persona acepte dicha contribución.
6. Permitir que el pueblo y la legislatura promulguen leyes que rijan las elecciones, incluyendo la votación temprana y el voto por correo postal, si las leyes están racionalmente conectadas con un interés legítimo del estado, incluyendo resultados electorales oportunos y precisos, administración eficiente de las elecciones, seguridad electoral y preservación de la confianza pública en la integridad electoral.
7. Requerir que la legislatura asigne cualquier dinero necesario para implementar esta proposición.
8. Aplicar esta proposición a todas las elecciones que se lleven a cabo en o después del 1° de enero de 2028.
9. Designar a esta proposición como el "Decreto de Resultados Electorales Rápidos Precisos Seguros Transparentes" o el "Decreto de Resultados Electorales Rápidos".

144

PROPOSICIÓN 144

ARGUMENTOS “A FAVOR” DE LA PROPOSICIÓN 144

Los arizonenses de todos los partidos están de acuerdo en algo simple: nuestras elecciones deben ser seguras, transparentes, honestas, y cumplir la ley — y el voto de todo ciudadano elegible debe contar. Yo patrociné el Decreto FAST para redactar esa norma de sentido común directamente en nuestra Constitución, donde los políticos y burócratas no lo pueden diluir.

Un voto de SÍ garantiza cuatro cosas. Sólo los ciudadanos de los Estados Unidos pueden votar en las elecciones de Arizona — punto. Todo votante proporciona una identificación emitida por el gobierno, así que sabemos que cada boleta electoral es emitida por la persona emitiéndola. A los individuos extranjeros y a las corporaciones se les prohíbe realizar gastos para influenciar nuestras elecciones y nuestras medidas electorales, porque nuestras elecciones nos pertenecen. Y al alinear Arizona con estados como Florida, terminamos con la espera interminable. El Día de la Elección significa el Día de la Elección, y usted tendrá resultados rápidos en los que puede confiar la noche de la elección.

La realidad es que la administración electoral no debería tratarse de derecha contra izquierda o ricos contra pobres. El voto de sólo ciudadanos, la identificación de votantes, la prohibición del dinero extranjero, y los resultados oportunos son apoyados tanto por independientes, republicanos, y demócratas. Durante demasiado tiempo, Arizona ha sido el hazmerreír nacional por sus conteos lentos y la pérdida de confianza. El Decreto FAST corrige eso de manera permanente, en nuestra Constitución, donde le pertenece al pueblo.

Restaura la confianza. Proteja todo voto legal. Vote SÍ.

Por Arizona,

Representante Alexander Kolodin
Candidato a Secretario de Estado de Arizona

Alexander Kolodin, Representante, Phoenix

Vote SÍ a la Proposición 144

Las elecciones de Arizona les deben pertenecer a los ciudadanos de Arizona. La Proposición 144 consagra constitucionalmente salvaguardas de sentido común que protegen la integridad de nuestro voto, aseguran que sólo los estadounidenses elegibles decidan nuestro futuro, y restauran la confianza pública en el proceso.

Primero, establece claramente que sólo ciudadanos estadounidenses pueden registrarse y votar en las elecciones de Arizona. La ciudadanía es la base del autogobierno. Ningún estado debería permitir que no ciudadanos—sin importar su estatus legal—influyan en nuestras leyes, impuestos, escuelas, o fronteras. Esta enmienda asegura ese principio en nuestra Constitución para que los futuros funcionarios no puedan erosionarlo.

Segundo, requiere identificación con fotografía emitida por el gobierno para emitir su voto. Mostrar identificación es necesario para abordar un avión, comprar alcohol, abrir una cuenta bancaria, o entrar a la mayoría de los edificios públicos. Votar no es menos importante. Esta simple medida y ampliamente respaldada previene el fraude mientras hace que el voto legítimo sea sencillo para todos los ciudadanos elegibles.

Tercero, prohíbe que ciudadanos extranjeros hagan contribuciones para influenciar las elecciones de Arizona y prohíbe que cualquiera las acepte a sabiendas. Nuestras elecciones deberían reflejar la voluntad de los votantes de Arizona—no de gobiernos extranjeros, multimillonarios o intereses especiales que buscan socavar nuestra soberanía.

Por último, la Proposición 144 garantiza a los votantes el derecho a que su boleta electoral sea tabulada en su propio lugar de votación, ayudando a entregar resultados más rápidos y transparentes la noche electoral. Los arizonenses merecen conocer los resultados prontamente, sin una incertidumbre prolongada que alimente la duda.

Los opositores afirman que estas protecciones crean “barreras”. Ese argumento insulta la inteligencia de los votantes de Arizona. Millones de ciudadanos muestran identificación con éxito todos los días. Las elecciones seguras amplían la

144

ARGUMENTOS “A FAVOR”
DE LA PROPOSICIÓN 144

confianza y la participación, no la suprimen. Salvaguardas sólidas protegen las voces de los votantes legales—la base misma de nuestra República.

Únase a la mayoría de los arizonenses que apoyan elecciones seguras, justas, y transparentes.

Vote SÍ a la Proposición 144 para salvaguardar nuestra democracia para las generaciones venideras.

Kristin Baumgartner, Presidente de la Mesa Directiva del Condado, Comité Republicano del Condado Yavapai, Prescott

Patrocinado por Yavapai County Republican Committee

“Vote SÍ a la Proposición 144 para restaurar la confianza en las elecciones de Arizona.

Otros estados cuentan sus votos y anuncian los resultados la noche de la elección. Arizona también puede y debe hacerlo. El Decreto de Resultados Electorales FAST le da a todo votante la opción de que su boleta electoral sea tabulada en el sitio el Día de la Elección, y así eliminar los retrasos que prolongaron el conteo del Condado Maricopa por casi dos semanas en 2022. Éste requiere identificación válida con fotografía para todo votante, sin importar cómo emita su voto, así que nosotros sabemos que todo voto es emitido por un votante elegible. E incorpora estas protecciones de manera permanente directamente en nuestra constitución, donde no se pueden debilitar en el futuro.

Resultados rápidos. Proceso seguro. Confianza restaurada. Vote SÍ a la Proposición 144.”

Jan Mittelstaedt, Phoenix

Patrocinado por Kaaren Sherrell

Vote SÍ a la Proposición 144 para proteger la integridad de las elecciones en Arizona.

Como mamá, abuela, y trabajadora electoral de larga trayectoria, sé de primera mano lo importante que es la confianza del votante. Esta medida asegura cuatro protecciones de sentido común en nuestra constitución: sólo los ciudadanos estadounidenses pueden votar, todo votante debe mostrar una identificación con fotografía válida emitida por el gobierno sin importar cómo vote, el dinero extranjero está prohibido en nuestras elecciones, y los votantes tienen la opción de tabular su boleta electoral en el lugar el Día de la Elección. Esa última medida es un cambio radical. Significa resultados más rápidos y menos retrasos, para que podamos confiar en el resultado la noche de la elección. Estas protecciones merecen ser permanentes.

Vote SÍ a la Proposición 144.

Valerie Williamson, Peoria

Vote SÍ a la Proposición HCR 2001 para los resultados electorales del mismo día.

Mientras más se prolongue el conteo, más espacio hay para la duda. El Decreto de Resultados Electorales FAST garantiza a todo votante la opción de sumar su propia boleta electoral en el lugar de votación el Día de la Elección, eliminando los retrasos que socavan la confianza pública. También requiere identificación con fotografía para toda boleta electoral, asegura que sólo los ciudadanos estadounidenses puedan votar, y prohíbe el dinero extranjero en las elecciones de Arizona. Estas protecciones van directamente a nuestra constitución, donde deben estar. Arizona merece resultados en los que podamos confiar, reportados el mismo día.

Vote SÍ a la Proposición HCR 2001.

Cynthia Ketcherside, Ciudadana de Arizona/Estados Unidos, Phoenix

Vote SÍ a la Proposición 144 para asegurar que sólo los ciudadanos estadounidenses voten en las elecciones de Arizona.

144

ARGUMENTOS “A FAVOR”
DE LA PROPOSICIÓN 144

Alrededor del 90% de los estadounidenses está de acuerdo en que sólo los ciudadanos estadounidenses deberían votar en nuestras elecciones. Sin embargo, en marzo, el Departamento de Justicia anunció que en 16 estados que voluntariamente proporcionaron datos de registro de votantes, decenas de miles de no ciudadanos fueron incluidos en las listas electorales. Aquí mismo en el Condado Maricopa, la Oficina del Registrador identificó a 137 electores registrados que no son ciudadanos estadounidenses. De ellos, 60 personas ya habían votado en elecciones previas.

El Decreto de Resultados Electorales FAST lo deja muy claro: sólo los ciudadanos estadounidenses pueden registrarse y votar en las elecciones de Arizona. Asegura esta protección directamente en nuestra constitución estatal, donde no se puede debilitar después. También requiere una identificación con fotografía válida emitida por el gobierno para todo votante, prohíbe que los extranjeros gasten para influenciar nuestras elecciones, y garantiza a los votantes la opción de tabular su boleta electoral en el sitio el Día de la Elección.

Estas son protecciones de sentido común que merecen ser permanentes.

Vote SÍ a la Proposición 144.

Florence Smith, Phoenix

¡Vote SÍ a la Proposición 144 para elecciones más seguras, precisas, y oportunas!

Votar en una elección libre y justa es uno de nuestros derechos más preciados como estadounidenses. Todo votante legal debería tener confianza en que su voto cuenta y no se diluye por boletas electorales inelegibles o influencia extranjera. El Decreto de Elecciones Seguras de Arizona contiene reformas sensatas, apoyadas por la gran mayoría de los arizonenses, que harían mejoras significativas para asegurar elecciones y acelerar los resultados.

La Proposición 144 fortalece las medidas de identificación de votantes, asegura que sólo los ciudadanos estadounidenses voten en Arizona y acelera el reporte de resultados electorales al dar a los votantes la opción de que su boleta electoral sea tabulada cuando se emita en su lugar de votación.

Además, el Decreto de Elecciones Seguras de Arizona prohíbe la influencia corruptora del financiamiento extranjero. Existe una laguna legal en Arizona que permite a los ciudadanos extranjeros financiar medidas electorales en nuestro estado. En la última elección, esta laguna fue explotada por un multimillonario suizo que canalizó más de \$1 millón en una iniciativa electoral en Arizona. Las leyes de Arizona deberían ser decididas por los arizonenses, no por multimillonarios extranjeros.

¡Votando SÍ a la Proposición 144 proveerá salvaguardas de sentido común para ayudar a reconstruir la confianza con los votantes de Arizona mediante elecciones más seguras, precisas, y oportunas!

Nathan Duell, Director del Estado de Arizona, Heritage Action for America, Glendale
Patrocinado por Heritage Action for America

¡Vote SÍ a la Proposición 144!

Los ciudadanos de Arizona merecen resultados electorales que sean Rápidos, Precisos, Seguros, y Transparentes ("FAST" por sus siglas en inglés). El Decreto FAST otorga cuatro protecciones directamente en nuestra constitución estatal donde no pueden ser derogadas por una mayoría legislativa.

Primero, el Decreto FAST deja claro que sólo los ciudadanos estadounidenses deberían votar en nuestras elecciones. Aproximadamente el 90% de los estadounidenses, sin importar su afiliación partidista, están de acuerdo con eso, y Arizona necesita asegurarse de que esté en nuestra constitución.

Segundo, el Decreto FAST requiere una identificación con fotografía válida emitida por el gobierno para todo votante, sin importar cómo emita su voto. Aproximadamente el 84% de los estadounidenses apoyan la identificación de votante con fotografía.

144

ARGUMENTOS "A FAVOR"
DE LA PROPOSICIÓN 144

Tercero, el Decreto FAST prohíbe a los nacionales extranjeros gastar dinero para influenciar las elecciones de Arizona.

Cuarto, el Decreto FAST garantiza a todo votante la opción de que su boleta electoral sea tabulada el día de la elección en su casilla electoral, resultando en resultados la noche electoral, no en esperar semanas.

Estos son cambios de sentido común, ampliamente respaldados y se traducen en resultados precisos en la noche de la elección.

Vote SÍ a la Proposición 144 para Obtener Resultados Electorales Rápidos, Precisos, Seguros, y Transparentes.

Dwight Kadar, Sedona

¡Vote SÍ a la Proposición 144!

Los ciudadanos de Arizona merecen resultados electorales que sean Rápidos, Precisos, Seguros, y Transparentes ("FAST").

FAST proporciona cuatro protecciones directamente en la constitución de nuestro estado.

FAST deja claro que sólo los ciudadanos estadounidenses deberían votar en nuestras elecciones.

FAST requiere una identificación con fotografía válida emitida por el gobierno para todo votante, sin importar cómo emita su voto.

FAST prohíbe a los extranjeros gastar dinero para influenciar las elecciones de Arizona.

FAST garantiza a todo votante la opción de que su boleta electoral sea tabulada el día de la elección en su lugar de votación local.

Estos son cambios de sentido común y se traducen en resultados precisos en la noche de la elección.

Vote SÍ a la Proposición 144 para Obtener Resultados Electorales Rápidos, Precisos, Seguros, y Transparentes.

Andrea Kadar, Sedona

Vote SÍ a la Proposición 144 para acabar con la vergüenza nacional de Arizona.

Arizona se ha convertido en el hazmerreír cuando de contar boletas electorales se trata. Otros estados reportan los resultados la noche de la elección. Nosotros esperamos semanas. El Decreto de Resultados Electorales FAST soluciona eso garantizando a todo votante la opción de tabular su boleta electoral en el sitio el Día de la Elección. También prohíbe que entidades extranjeras interfieran en nuestras elecciones, una protección que apoya la gran mayoría de los estadounidenses. ¡Resultados más rápidos y seguros que restaurarán el orgullo en las elecciones de Arizona!

Vote SÍ a la Proposición 144.

Trevor Cook, Gilbert

Patrocinado por AZ Free Enterprise Club

Vote SÍ a la Proposición 144 para proteger las elecciones de Arizona con un abrumador apoyo público detrás de toda reforma.

Las encuestas nacionales cuentan una historia clara: los estadounidenses apoyan abrumadoramente estas protecciones de sentido común. Alrededor del 90% está de acuerdo en que sólo los ciudadanos estadounidenses deberían votar. Aproximadamente el 83% apoya la prueba de ciudadanía para el registro electoral. Aproximadamente el 84% está a favor de los requerimientos de identificación con fotografía. Y alrededor del 75% quiere que el dinero extranjero sea prohibido

144

ARGUMENTOS "A FAVOR"
DE LA PROPOSICIÓN 144

en nuestras elecciones. El Decreto de Resultados Electorales FAST incluye estas cuatro ampliamente apoyadas reformas directamente en la constitución de Arizona, donde no se pueden debilitar después.

Esto es lo que hace. Primero, la Proposición 144 garantiza que sólo ciudadanos estadounidenses puedan registrarse y votar en las elecciones de Arizona. Segundo, la Proposición 144 prohíbe que las contribuciones extranjeras influyan en nuestras elecciones. Tercero, la Proposición 144 requiere que cada votante muestre una identificación con fotografía válida emitida por el gobierno antes de emitir su voto, sin importar cómo vote. Cuarto, la Proposición 144 garantiza a los votantes la opción de tabular su boleta electoral en su lugar de votación el Día de la Elección.

Esa última medida es crítica. En 2022, el Condado Maricopa recibió más de 280,000 boletas electorales por correo postal entregadas el Día de la Elección, lo que contribuyó a un proceso de conteo que se prolongó por casi dos semanas. Con la tabulación en el sitio, los votantes pueden entregar su boleta electoral en persona, mostrar una identificación válida, sacarla del sobre y colocarla ellos mismos en el tabulador. Eso significa que los votantes aún pueden tomarse tiempo para llenar su boleta electoral en la mesa de su cocina, pero también pueden entregarla directamente al tabulador acelerando los resultados electorales y aumentando la seguridad y la transparencia.

Estas reformas aceleran el conteo de votos y aseguran la integridad electoral. Vote SÍ a la Proposición 144.

Conrad Tolson, Eloy

Patrocinado por AZ Free Enterprise Club

Vote SÍ a la Proposición 144 para obtener resultados electorales rápidos, honestos, y precisos.

La organización Arizona Women of Action apoya firmemente la Proposición 144. Los arizonenses se merecen que los resultados electorales se tabulen rápidamente y con precisión. El Decreto de Resultados Electorales FAST garantiza a los votantes la opción de tabular su boleta electoral en el lugar de votación el Día de la Elección, en su lugar de votación. Eso de traduce en resultados en los que podemos confiar para la noche de las elecciones, no semanas después. Esta medida también requiere que todo votante compruebe su identidad con una identificación con fotografía válida emitida por el gobierno antes de emitir su voto, lo cual es de sentido común. Asegura que sólo los ciudadanos estadounidenses puedan registrarse y votar, y prohíbe que el dinero extranjero influya en nuestras elecciones. Estas protecciones van directamente a nuestra constitución, donde deben estar.

Vote SÍ a la Proposición 144.

Kimberly Miller, Presidente, Arizona Women of Action, Phoenix

Patrocinado por Arizona Women of Action

¡Vote SÍ a la Proposición 144 por normas de sentido común que mejoren nuestras elecciones!

Los arizonenses se merecen elecciones que sean Rápidas, Precisas, Seguras, y Transparentes. El Decreto de Resultados Electorales FAST logra eso al incorporar cuatro protecciones vitales directamente en la constitución de nuestro estado. 1. Sólo los ciudadanos estadounidenses pueden votar. 2. Todo votante debe mostrar una identificación con fotografía válida emitida por el gobierno, sin importar el método que elija para votar. 3. El dinero extranjero está prohibido en nuestras elecciones. Y 4. Los votantes tienen la opción de tabular su boleta electoral en el sitio el Día de la Elección. Estos son principios fundamentales de elecciones de calidad; son populares, de sentido común, y merecen ser permanentes.

¡Vote SÍ a la Proposición 144!

Leslie White, Phoenix

Como legisladora de Arizona, siempre he creído que la fortaleza de nuestra república depende de la integridad de nuestras elecciones. Todo arizonense se merece saber que nuestras elecciones son seguras, transparentes, y libres de influencias externas. Por eso he apoyado consistentemente políticas que refuercen la confianza de los votantes, protejan nuestros sistemas

electorales, y aseguren que sólo los ciudadanos elegibles participen en nuestro proceso democrático.

Uno de los pasos más importantes que podemos tomar es prohibir que los dólares extranjeros influyan en las elecciones de Arizona. Los gobiernos extranjeros y los nacionales extranjeros nunca deberían tener voz en la elección de nuestros líderes ni en la configuración del panorama político de nuestro estado. Las elecciones en Arizona deben ser decididas por los arizonenses—punto. Yo he apoyado leyes y referencias a las boletas electorales que refuerzan este principio al restringir las restricciones a las contribuciones extranjeras, aumentar la transparencia en el gasto político, y asegurar que nuestras leyes de financiación de campañas no puedan ser explotadas por actores externos.

La seguridad electoral también requiere salvaguardas fuertes y de sentido común. Yo he acogido medidas que mejoran la identificación de los votantes, fortalecen la verificación de ciudadanía, y mantienen listas electorales precisas. Estas reformas no se tratan de partidismo—se tratan de proteger la integridad del proceso y asegurar que todo voto legal sea contado. Por eso defendí la Ley de Resultados Electorales Rápidos, porque la presentación oportuna y precisa de los resultados electorales es esencial para la confianza pública.

Esta medida fortalece la confianza en nuestras elecciones al enmendar la Constitución de Arizona para requerir prueba de ciudadanía para votar, prohibir contribuciones extranjeras, ordenar identificación emitida por el gobierno para todos los métodos de votación, dar a los votantes la opción de que se tabulen boletas electorales en su lugar de votación, y asegurar que las leyes electorales estén vinculadas a intereses legítimos del estado, tales como resultados oportunos, seguridad, y confianza pública.

Los arizonenses se merecen elecciones en las que puedan confiar. Yo seguiré trabajando para proteger la santidad de las urnas electorales para las generaciones venideras.

Shawna Bolick, Senadora del Estado, Phoenix
Patrocinado por Vote Bolick

Vote SÍ a la Proposición 144 para proteger las elecciones de Arizona de la interferencia extranjera.

La ley federal prohíbe a los extranjeros gastar en elecciones en Estados Unidos, pero las lagunas en el cumplimiento a nivel estatal dejan a Arizona expuesto a través de organizaciones sin fines de lucro y campañas de medidas electorales. Alrededor del 80% de los estadounidenses apoyan prohibir la influencia extranjera en nuestras elecciones. La Proposición 144 cierra esas lagunas legales al establecer un cortafuegos constitucional que mantiene el dinero extranjero fuera de las elecciones de Arizona para siempre. También asegura que sólo los ciudadanos puedan votar, requiere identificación con fotografía para toda boleta electoral, y da a los votantes la opción de la tabulación el mismo día.

Vote SÍ a la Proposición 144 para elecciones seguras, controladas y financiadas por los ciudadanos.

Christine Ryan, Scottsdale
Patrocinado por AZ Free Enterprise Club

Vote SÍ a la Proposición 144 para que las leyes de identificación de votantes de Arizona sean permanentes.

Todos los votantes deberían ser tratados igual, y bajo el Decreto de Resultados Electorales FAST, se requerirá que todos los votantes provean identificación antes de emitir su voto lo cual cuenta con el apoyo de más del 80% de los votantes a nivel nacional.

Pero la Proposición 144 hace más que sólo identificación con fotografía. También asegura que sólo ciudadanos estadounidenses puedan registrarse y votar en las elecciones de Arizona. Similar a la identificación de votantes, el voto sólo ciudadano también es ampliamente popular con el apoyo del 90% de los votantes. La Proposición 144 prohíbe a los nacionales extranjeros que gasten cualquier cosa para influenciar nuestras elecciones, lo cual es otra protección popular apoyada por el 80% de los votantes. Por último, la Proposición 144 garantiza a todo votante la opción de que su boleta electoral sea tabulada en su lugar de votación el Día de la Elección. La gran mayoría de los votantes quiere resultados la noche de la elección, no semanas después.

144

ARGUMENTOS "A FAVOR"
DE LA PROPOSICION 144

Estas cuatro protecciones populares deben estar en nuestra constitución donde son permanentes. Vote SÍ a la Proposición 144.

Richard Martin, Maricopa
Patrocinado por AZ Free Enterprise Club

Vote SÍ a la Proposición 144 para los resultados electorales la noche de la elección.

Arizona solía contar votos y reportar resultados la noche de la elección. Lo mismo hacían todos los demás estados. Ya se ha hecho antes, y si países menos desarrollados pueden terminar el conteo el mismo día, Arizona también puede. El Decreto de Resultados Electorales FAST garantiza a todo votante la opción de que su boleta electoral sea tabulada el Día de la Elección en su propio lugar de votación. Debería ser así de simple: mostrar una identificación con fotografía válida emitida por el gobierno, emitir su voto, y obtener resultados en los que usted pueda confiar esa noche.

Esta medida también asegura que sólo los ciudadanos estadounidenses puedan votar en las elecciones de Arizona y prohíbe que el dinero extranjero influya en nuestras elecciones. Estas cuatro protecciones van directamente a nuestra constitución. Rápido, preciso, seguro, y transparente. Eso es lo que Arizona se merece.

Vote SÍ a la Proposición 144.

Shaulon McDaniel, Coolidge
Patrocinado por AZ Free Enterprise Club

Vote SÍ a la Proposición 144 para proteger el derecho al voto sólo para ciudadanos estadounidenses.

Como ciudadana estadounidense naturalizada, una de las razones por las que me convertí en ciudadana fue para poder votar y ayudar a proteger nuestras elecciones libres. Yo creo firmemente que sólo los ciudadanos estadounidenses deberían poder votar, y aproximadamente el 82% de los estadounidenses está de acuerdo. El Decreto de Resultados Electorales FAST incorpora de manera permanente ese principio directamente en la constitución de nuestro estado, donde no se puede debilitar después.

Como observadora electoral, yo he visto cientos de boletas electorales por correo postal siendo depositadas el Día de la Elección en los buzones de votación, lo que requiere verificación manual que retrasa los resultados por días. Esta medida resuelve ese problema al garantizar a los votantes la opción de llevar su boleta electoral al lugar de votación el Día de la Elección, mostrar una identificación válida con fotografía emitida por el gobierno, abrir el sobre ellos mismos y tabularla en el sitio. Eso significa resultados más rápidos y transparentes en los que todos podemos confiar.

La Proposición 144 también prohíbe que el dinero extranjero influya las elecciones de Arizona y requiere identificación con fotografía para toda boleta electoral. Estas son protecciones de sentido común que merecen ser permanentes.

Vote SÍ a la Proposición 144.

Bonnie Lund, Phoenix
Patrocinado por AZ Free Enterprise Club

Vote SÍ a la Proposición 144 para obtener resultados electorales más rápidos y transparentes.

Arizona merece resultados electorales más rápidos, no los retrasos de semanas que hemos visto en elecciones recientes. El Decreto de Resultados Electorales FAST garantiza a todo votante la opción de que su boleta electoral sea tabulada en su lugar de votación el día de la elección, acelerando dramáticamente los resultados y reduciendo los retrasos administrativos que han alimentado la duda sobre nuestras elecciones. También requiere una identificación válida con fotografía emitida por el gobierno sin importar cómo vote usted, asegura que sólo los ciudadanos estadounidenses se puedan registrar y votar, y prohíbe que el dinero extranjero participe en nuestras elecciones. Estas protecciones van directamente a nuestra constitución, donde pertenecen.

144

ARGUMENTOS "A FAVOR"
DE LA PROPOSICIÓN 144

Vote SÍ a la Proposición 144.

Marie Scillieri, Glendale

Patrocinado por AZ Free Enterprise Club

Vote SÍ a la Proposición 144 para mejorar las elecciones en Arizona.

Actualmente, los arizonenses experimentan retrasos significativos en los resultados electorales, lo que causa frustración y especulación innecesaria en todo ciclo electoral. El Decreto de Resultados Electorales FAST soluciona eso al garantizar la opción de tabular su boleta electoral en el sitio el Día de la Elección. Actualmente la saturación de "atrasados tempranos" (boletas electorales para la votación temprana depositadas el mismo día de la elección) representa gran parte del retraso en la tabulación de los resultados. El Decreto FAST no sólo arregla ese proceso, sino que también presenta otra opción para los votantes que creo será muy popular.

Además el Decreto FAST asegura que sólo los ciudadanos estadounidenses puedan votar, requiere identificación con fotografía emitida por el gobierno para todo votante, y prohíbe que el dinero extranjero influya en nuestras elecciones. Estas protecciones tienen mucho sentido y casi todos están de acuerdo con ellas.

Vote SÍ a la Proposición 144.

Trisha Sours, Sun City West

Patrocinado por AZ Free Enterprise Club

Vote SÍ a la Proposición 144.

No hay razón para que Arizona no pueda contar votos en un sólo día. Florida lo hace con una población mucho más grande. Al asegurar que todo votante tenga la opción de que su boleta electoral sea tabulada en su lugar de votación el día de la elección, el Decreto de Resultados Electorales FAST pondrá fin a los retrasos. También pone protecciones críticas en nuestra constitución: Sólo los ciudadanos pueden votar en nuestras elecciones, sólo los ciudadanos pueden gastar dinero en nuestras elecciones, y todos deben mostrar identificación. Estas salvaguardas darán resultados en los que podamos confiar RÁPIDO.

Vote SÍ a la Proposición 144.

Randal Scott, Sun City West

Patrocinado por AZ Free Enterprise Club

¿Recuerda usted los días en que estaba seguro de que su voto contaba y nos enterábamos de los resultados la Noche de la Elección antes de dormir? La mayoría de nosotros apenas puede – y algunos votantes más nuevos de Arizona nunca han tenido esa experiencia. El hecho es, que los votantes de Arizona aún carecen de una confianza inquebrantable en nuestros resultados electorales y estamos cansados de esperar días e incluso semanas para que se tabulen los resultados finales de una elección. Por eso yo apoyo al Decreto de Elecciones Seguras de Arizona (Proposición 144). Esta medida nos da facultades a nosotros, los votantes, para hacer ajustes importantes en nuestro sistema y cerrar lagunas legales que debieron haberse cerrado hace mucho. La Proposición 144 permitirá que sólo ciudadanos estadounidenses emitan boletas electorales en las elecciones de Arizona, requerirá una identificación legítima, emitida por el gobierno para votar, y prohibirá que extranjeros financien a nuestros candidatos y medidas electorales. Además, tendremos la oportunidad de ver cómo se cuentan nuestras boletas electorales. Así es, cuando se presenten a votar, se les ofrecerá la oportunidad de que su boleta electoral sea tabulada ahí mismo en el lugar de votación. En gran parte del mundo, los resultados de las elecciones no son confiables y son regularmente manipulados. Estados Unidos ha estado en marcado contraste hasta hace poco. Es esencial que fortalezcamos la integridad de nuestras elecciones. Un futuro fuerte, próspero y libre para Arizona sólo es posible si tenemos elecciones que operen con total transparencia. La Proposición 144 da un gran paso en esa dirección. Le animo encarecidamente a votar SÍ a la Proposición 144.

George Khalaf, Scottsdale

144

ARGUMENTOS "A FAVOR"
DE LA PROPOSICIÓN 144

¡Vote SÍ a la Proposición 144 para Resultados Electorales Rápidos, Precisos, Seguros, y Transparentes (FAST por sus siglas en inglés)!

La Proposición 144 congela de manera permanente en la constitución de nuestro estado cuatro reformas de sentido común sobre integridad electoral lo cual brindaría más opciones a los electores, darían resultados electorales más rápidos, y asegurarían que esos resultados sean más precisos.

La Proposición 144 se resume en: Sólo ciudadanos registrándose y votando en nuestras elecciones, todos los votantes proporcionando identificación emitida por el gobierno antes de votar en toda elección, no habrá dinero extranjero en nuestras elecciones, y asegurando que todo votante en todo condado tenga la opción de tabular su propia boleta electoral el día de la elección en el lugar de votación.

Nuestras leyes actuales de identificación de votantes tienen tres debilidades. Primero, son sólo estatutarias, no constitucionales. Segundo, contienen una laguna legal que permite la identificación no gubernamental para marcar la casilla. Tercero, no aplican a todos los votantes. La Proposición 144 corrige las tres en una sola oración de la constitución, asegurando que todo votante proporcione identificación emitida por el gobierno sin importar cómo vote en toda elección.

Por último, una de las razones principales por las que siempre se toma semanas para que Arizona reciba los resultados electorales es porque las boletas electorales por correo postal son entregadas en el lugar de votación el día de la elección. Debido a una ley que nuestra organización impulsó en 2021, todo condado ha tenido la opción de permitir que los votantes muestren su identificación y tabulen la boleta electoral ahí y en ese mismo momento. Sin embargo, ningún condado ha decidido poner esa opción a disposición de sus votantes. La Proposición 144 requiere que todos los condados lo hagan.

Este voto es obvio. Votar sí es un voto por resultados más rápidos y precisos y por elecciones más seguras y transparentes.

¡Vote SÍ a la Proposición 144!

Scot Mussi, Presidente, AZ Free Enterprise Club, Tempe
Patrocinado por AZ Free Enterprise Club

Vote SÍ a la Proposición 144 para fortalecer la confianza en las elecciones de Arizona.

Una de las funciones principales del gobierno es asegurar elecciones honestas y justas. El Decreto de Resultados Electorales FAST congela permanentemente cuatro protecciones críticas directamente en la constitución de Arizona donde no pueden ser debilitadas ni derogadas después.

Asegura que sólo los ciudadanos estadounidenses puedan registrarse y votar en las elecciones de Arizona. Alrededor del 90% de los estadounidenses apoyan este principio, y debe estar en nuestra constitución. Requiere una identificación válida con fotografía emitida por el gobierno para todo votante, sin importar cómo emita su voto, las encuestas nacionales muestran que aproximadamente el 84% de los estadounidenses está a favor de esto. La ley actual de identificación de Arizona sólo existe por estatuto y podría ser eliminada por una simple mayoría legislativa; esta medida la hace permanente. Prohíbe a los nacionales extranjeros gastar cualquier cosa para influenciar las elecciones de Arizona, cerrando así lagunas en el cumplimiento a nivel estatal. Y garantiza a todo votante la opción de tabular su boleta electoral en el sitio el Día de la Elección, entregando resultados en los que podemos confiar sin retrasos innecesarios. Estas protecciones aseguran que sólo cuenten los votos legales.

Vote SÍ a la Proposición 144 para obtener resultados electorales Rápidos, Precisos, Seguros, y Transparentes.

Dennis Liles, Mesa
Patrocinado por AZ Free Enterprise Club

144

ARGUMENTOS "A FAVOR"
DE LA PROPOSICIÓN 144

Vote SÍ a la Proposición 144 para Obtener Resultados Electorales Rápidos, Precisos, Seguros, y Transparentes.

La tabulación de boletas electorales en el sitio es necesario para minimizar los retrasos y permitir que los resultados se muestren esa misma noche. El Decreto de Resultados Electorales FAST garantiza a todo votante la opción de que su boleta electoral sea tabulada el Día de la Elección en su lugar de votación. Eso significa que no habrá más semanas de espera mientras crecen las dudas. También requiere identificación con fotografía para toda boleta electoral, prohíbe el dinero extranjero en nuestras elecciones, y asegura que sólo los ciudadanos voten. Estas protecciones van directamente a nuestra constitución donde no se pueden debilitar después.

Vote SÍ a la Proposición 144.

Doug Baillie, Prescott Valley

Patrocinado por Az Free Enterprise Club

Hay algunas cosas a las que simplemente es fácil decirles que sí. Como el Decreto para Proteger el Deporte Femenino Infantil – también conocida como la Proposición 318.

Mantiene a los hombres fuera del baño, el vestidor y la ducha de mi hija en la escuela. ¡SÍ!

Protege a mi hija de varones más grandes y fuertes en su equipo deportivo y en el equipo deportivo de su oponente. ¡SÍ!

Designa los deportes en Arizona como Masculino, Femenino y Coeducativo. ¡SÍ!

Permite que todo estudiante participe en deportes – todos. ¡SÍ!

Usa el acta de nacimiento original del niño como prueba de sexo. ¡SÍ!

Asegura que las oportunidades de mi hija en los deportes no se pierdan frente a un varón que se niega a jugar en el equipo dedicado a otros varones. ¡SÍ!

Simplemente tiene sentido. ¡SÍ!

Por favor únaseme a mí y a otras mamás de a través de Arizona votando SÍ a la Proposición 318 – El Decreto para Proteger el Deporte Femenino Infantil.

¡SÍ!

Beth Kivinen, Cave Creek

144

ARGUMENTOS "A FAVOR"
DE LA PROPOSICION 144

ARGUMENTOS “EN CONTRA” DE LA PROPOSICIÓN 144

Su Capacidad para Votar Está en Juego: Vote No a la Proposición 144

La votación debe ser segura. También debe ser práctica para los votantes elegibles.

La Proposición 144 hará mucho más difícil votar temprano o por correo postal sin razón alguna. Para nosotros parece que está diseñada para hacer más difícil el votar sólo por hacer el voto difícil.

Arizona ya tiene un sistema seguro de voto por correo postal. Los votantes deben firmar los sobres de su boleta electoral. Los trabajadores electorales comparan esas firmas con el registro del votante. Cuando no se puede confirmar una firma, el condado contacta al votante para que se pueda solucionar el problema.

La Proposición 144 reemplaza nuestro sistema actual (que funciona) con un montón de trámites burocráticos, especialmente para las personas que votan por correo postal. Esto genera un montón de papeleo innecesario que hará mucho más difícil votar temprano o por correo postal.

En resumen: si esto se aprueba, será mucho más difícil para las personas elegibles votar, y sin una razón válida.

Las comunidades necesitan tener voz en las decisiones sobre escuelas, cuidado de la salud, vivienda, transporte, y seguridad de los vecindarios. Cuando votar se vuelve más difícil, las personas con menos recursos a menudo enfrentan los mayores obstáculos para votar. Eso incluye a adultos mayores, personas con discapacidades, residentes rurales, proveedores de cuidado, y personas trabajando muchas horas.

La seguridad electoral importa. Pero cualquier mejoramiento en las elecciones no debería crear nuevas barreras irrazonables para los votantes elegibles. El sistema actual de la boleta electoral por correo postal ya incluye verificaciones de identidad, revisión de firmas, y un proceso para corregir problemas.

Antes de cambiar la Constitución de Arizona, nos merecemos respuestas claras sobre qué nuevos requerimientos aplicarían, cuántos votantes elegibles podrían verse afectados, y por qué siquiera se necesitan.

Le instamos para que vote NO a la Proposición 144.

Will Humble, Director Ejecutivo, Arizona Public Health Association, Phoenix
Patrocinado por Arizona Public Health Association

Mi nombre es Isabel Caputi, y soy la subdirectora de desarrollo político en Lumen Strategies y estudiante universitaria de tiempo completo en Los Ángeles, CA. En Lumen, mi enfoque principal ha sido vincular nuestra iniciativa electoral con distritos legislativos y servir como defensora pública de la campaña Protect The Vote AZ.

Este trabajo me sale de manera natural, con una madre que me enseñó la importancia de abogar por la igualdad y la accesibilidad para todos. Trabajando para Lumen, me he concentrado en la importancia de los derechos de los votantes en Arizona y el derecho a una elección justa, libre, y segura, que es la base de nuestra democracia.

Como una estudiante universitaria de otro estado, la medida HCR 2001 me afectaría personalmente. Requeriría que todos los votantes mostraran una prueba de identidad válida emitida por el gobierno antes de emitir su voto en cada elección, por correo postal o de otra forma. Ya se requiere prueba de ciudadanía para votar en nuestro país, lo que hace esto redundante.

Esto privaría efectiva y permanentemente del derecho al voto a votantes como yo que debemos votar por correo postal. Esta enmienda es excesivamente vaga, sin detalles claros sobre cómo se promulgaría. Surgen preguntas, ¿cómo a quién le mostraría mi identificación de votante y cómo se aprobaría mi boleta electoral para ser enviada por correo postal?

Yo soy sólo un ejemplo de las muchas formas en las que esta nueva propuesta hará extremadamente difícil enviar una boleta electoral por correo postal. El ochenta por ciento de los votantes en Arizona confía en el proceso de votar por correo postal y depende de él. Si quiere seguir votando por correo postal, lo cual ha funcionado para Arizona durante décadas, vote NO a la

144

ARGUMENTOS “EN CONTRA”
DE LA PROPOSICIÓN 144

medida HCR 2001 en noviembre.

Isabel Caputi, Subdirectora Política, Lumen Strategies, Scottsdale
Patrocinado por Lumen Strategies

Me llamo Chris Gilfillan, y soy el Director de Política y Desarrollo en Lumen Strategies, principal apoyo de la campaña Protect the Vote AZ.

Tengo un largo historial de abogacía directa, especialmente por elecciones libres y justas, que fue lo que me trajo a Lumen. Yo estaba entregando páginas de firmas que había recolectado para la Iniciativa Protect the Vote AZ como voluntario cuando me uní al equipo. Y eso encaja perfectamente con los valores que me inculcaron en mi juventud, con mi abuela, quien pasaba sus tardes libres registrando votantes progresistas en el sur.

Aunque nunca tuvo la posibilidad de votar por correo postal, votar era muy importante para ella. Y ella, como yo, habría abogado firmemente por tener más acceso al voto, no menos.

Votar por correo postal es un lujo que Arizona debería atesorar, no limitar. Por eso les insto a votar No a la medida HCR 2001. Esta medida silenciaría efectivamente las voces legítimas de estudiantes, veteranos, trabajadores, y discapacitados.

Para mí, eso es fundamentalmente injusto y por eso apoyo y estoy involucrado con Protect the Vote AZ. Año tras año, la legislatura intenta limitar nuestro acceso a las urnas electorales. Es por eso que Protect the Vote AZ es tan importante - consagraria permanentemente en la constitución su derecho a votar por correo postal, eliminando de lleno esa responsabilidad de la legislatura. Esta medida es profundamente popular con más del 80 por ciento de los arizonenses apoyándola; más bien la legislatura le está pidiendo a usted que apoye una medida HCR 2001 profundamente impopular, la cual silenciaría permanentemente a miles de votantes. Esa por eso que yo le insto para que vote no a la medida HCR 2001.

Christopher Gilfillan, Director de Política y Desarrollo, Lumen Strategies, Phoenix
Patrocinado por Lumen Strategies

Me llamo Xitlali Landry, soy pasante en Lumen Strategies y estudiante de tiempo completo en la Universidad del Estado de Arizona. En Lumen, he estado abogando por Protect The Vote AZ como Directora de Comunicaciones de las Redes Sociales y ayudando en el trabajo voluntario relacionado con la campaña.

Yo he venido tomando conciencia cada vez más de la importancia de proteger los derechos del voto y asegurar que todos los arizonenses sigan teniendo formas accesibles de participar en las elecciones, incluyendo boletas electorales por correo postal y votación temprana en persona. Debido a la reciente enmienda propuesta, la medida HCR 2001, estos derechos constitucionales, en los que los votantes de Arizona han confiado durante décadas, corren el riesgo de ser retirados. La medida HCR 2001 amenaza con restringir la participación en las elecciones al complicar las boletas electorales por correo postal mediante un sistema de "identificación" poco claro, incluyendo la Identificación del Votante para la votación por correo postal. Con casi el 80 por ciento de los votantes de Arizona votando por correo postal y miles votando temprano, muchas personas en mi comunidad tendrían dificultades para tener voz en futuras elecciones y para ejercer su derecho fundamental al voto.

No sólo se verá afectada la gente de mi comunidad, sino que esta enmienda propuesta también me afectaría personalmente. En mi vida, tengo tanto a familiares como amigos que dependen del voto por correo postal debido a la falta de transporte, discapacidad, limitaciones de tiempo, y conveniencia en general. Muchas familias en Arizona, incluyendo a la mía, también dependen de la capacidad de votar temprano, ya que permite que los votantes que se enfrentan a emergencias familiares o laborales de último minuto puedan presentar sus boletas electorales sin preocupaciones.

Piense en la clase trabajadora, las madres solteras, los ancianos, las personas con discapacidades, y las personas en su vida a quienes, si se aprueba esta enmienda, los afectaría negativamente. Por eso le pido que vote NO a la medida HCR 2001, y que ayude a preservar el acceso a las opciones de voto que hacen posible la participación en nuestra democracia para tantos arizonenses.

Xitlali Landry, Directora de Comunicaciones en Redes Sociales, Lumen Strategies, Tempe
Patrocinado por Lumen Strategies

144

ARGUMENTOS "EN CONTRA"
 DE LA PROPOSICION 144

Ya sea que vivamos en una ciudad bulliciosa, un suburbio tranquilo, o una de las hermosas zonas remotas de Arizona, cada votante calificado debería poder emitir su voto, por correo postal o en persona, de acuerdo con la ley establecida. Si quiere usted que esto siga así, vote NO a la Proposición 144.

Esta referencia legislativa crea obstáculos que limitarían nuestro acceso a la boleta electoral. Autoriza a los legisladores a crear un nuevo proceso para votar por correo postal, e incluso permitiría que la legislatura prohíba por completo la votación por correo postal. Esto significa que los estaríamos autorizando a restringir nuestros derechos de voto en el futuro. Si usted piensa, "Ellos no harán eso", considere: el autor de esta medida admite libremente que diseñó la Proposición 144 para eliminar el voto por correo postal.

El sistema actual de votación por correo postal de Arizona es un modelo para el resto del país. Ayuda a que los votantes ajetreados participen en el proceso democrático. Es popular entre adultos mayores, personas con discapacidades, residentes rurales, y votantes concienzudos que quieren investigar los temas importantes contenidos en sus boletas electorales. Ayuda a las familias que quieren considerar la boleta electoral sobre la marcha, y a quienes no quieren hacer fila parados (¿quién quiere hacerlo?).

¿A qué le temen nuestros legisladores estatales republicanos, quienes aprobaron por unanimidad esta medida? ¿Por qué están tan decididos a impedir que votemos? ¿Podría ser que ganar y mantener el poder sea más importante para ellos que permitir que nosotros, los arizonenses, elijamos a nuestros líderes?

En Estados Unidos, la mayoría creemos que los votantes deben elegir a nuestros líderes, pero algunos políticos corruptos quieren controlar nuestras elecciones y tomar aún más poder. La mayoría de los estadounidenses quiere que todos los votantes voten y que cada voto emitido sea contado. Nosotros decidiremos nuestro futuro, elegiremos a nuestros líderes y aseguraremos que prevalezca la voluntad del pueblo. No Se Metan con Nuestro Voto: NO a la Proposición 144.

Melinda Iyer, Codirectora, Civic Engagement Beyond Voting, Phoenix y Catherine Sigmon, Codirectora, Civic Engagement Beyond Voting, Tempe
Patrocinado por Civic Engagement Beyond Voting

Los arizonenses apoyan abrumadoramente la votación temprana, incluyendo a través de la lista para la votación temprana y la votación por correo postal. A través de Arizona, los votantes pueden emitir sus boletas electorales de manera segura y protegida en un centro de votación que les sea conveniente, incluyendo entregar sus boletas electorales para la votación temprana. La Proposición 144 restringe todo eso para abordar deficiencias imaginarias a expensas de una participación robusta de los votantes, y nosotros animamos un voto de "no".

La salud y la participación cívica están interconectadas, y por ello, la organización Vitalyst Health Foundation se opone a la Proposición 144 porque restringirá la libertad de votación que disfrutamos en Arizona y dificultará la participación de los votantes elegibles.

La participación cívica contribuye a la salud general de una comunidad. La Proposición 144 dificultaría eso al trastocar los procedimientos electorales modernos y eficientes de Arizona que permiten que todos los arizonenses elegibles puedan hacer escuchar su voz.

Además, aumentaría los costos y crearía papeleo excesivo confuso y burocrático para los votantes. La Proposición 144 elimina las opciones actuales de identificación como un recibo de servicios públicos, un estado de cuenta bancario, o una tarjeta de seguro. Además, el nuevo requerimiento de presentar identificación para cada elección antes de votar por correo postal pone a riesgo el exponer la información sensible de los votantes a ladrones de identidad.

Tanto funcionarios electorales demócratas como republicanos se oponen a la Proposición 144 porque impone mandatos poco realistas a oficinas electorales locales que ya de por sí tienen pocos recursos.

Una votación justa e inclusiva significa que existen normas para asegurar que todos aquellos elegibles puedan registrarse y votar. Arizona tiene la fortuna de contar con procesos electorales populares y seguros, incluyendo una fuerte participación en la votación temprana, lo cual es saludable para nuestra democracia. Esto, a su vez, conduce a personas y comunidades más saludables en Arizona. La Proposición 144 desalentaría eso, y por eso, como organización independiente y no partidista,

144

ARGUMENTOS "EN CONTRA"
DE LA PROPOSICIÓN 144

Vitalyst se opone a los esfuerzos que debilitan la salud cívica en Arizona y se opone a la Proposición 144.

Roy Pringle, Presidente y Oficial Ejecutivo en Jefe, Vitalyst Health Foundation, Phoenix
Patrocinado por Vitalyst Health Foundation

La liga League of Women Voters of Arizona le insta a votar NO a la medida HCR 2001.

La liga League of Women Voters of Arizona apoya un sistema accesible de registro y participación electoral y cree que todo votante elegible debe poder emitir su voto y que ese voto sea contado.

La medida HCR 2001 enmienda la Constitución de Arizona para imponer nuevos requerimientos electorales y colocar procedimientos electorales detallados fuera del alcance de la revisión y mejora legislativa ordinaria. Las enmiendas constitucionales deberían proteger los derechos fundamentales, no congelar las normas de administración electoral.

Los votantes de Arizona han adoptado consistentemente el voto temprano y por correo postal porque les permite participar a pesar de los horarios laborales, las responsabilidades familiares, las discapacidades, los problemas de salud, el servicio militar, desafíos de transporte, o largas distancias a las casillas de votación. La medida HCR 2001 crea nuevas barreras e incertidumbre para estos votantes al requerir identificación gubernamental cada vez que se emite un voto, incluyendo a votantes que voten por correo postal, mientras que deja los detalles clave de la implementación a futuras legislaciones.

Arizona ya cuenta con extensas leyes electorales que incluyen múltiples salvaguardas para proteger la integridad electoral, y no hay evidencia de fraude electoral generalizado que justificara la creación de barreras adicionales para los votantes elegibles.

La medida también crea amplios estándares constitucionales que podrían usarse para justificar futuras restricciones a la votación temprana y por correo postal. Esta propuesta usa una redacción vaga y crea oportunidades para retos legales costosos y que consumen mucho tiempo a expensas de los contribuyentes de impuestos.

Además, la medida HCR 2001 requiere su implementación sin identificar una fuente de financiación dedicada, lo que podría pasar nuevos costos a los contribuyentes de impuestos y a los funcionarios electorales locales.

La Liga cree que las leyes electorales deberían fomentar la participación, eliminar barreras innecesarias, y proporcionar la representación electoral más amplia posible. El sistema electoral de Arizona debería mantenerse flexible, transparente, y receptivo a las necesidades de los votantes y de los administradores electorales.

Proteja el acceso de los votantes. Proteja la participación de los votantes.

Vote NO a la medida HCR 2001.

Pinny Sheoran, Miembro de la Mesa Directiva, Secretaria / Presidente de Defensa Estatal, League of Women Voters of Arizona, Scottsdale

Patrocinado por League of Women Voters of Arizona

Como persona de fe, yo creo que cada persona fue creada a la imagen de Dios (Imago Dei) y que posee dignidad inherente, valor, y una voz que merece ser escuchada. Votar es una de las formas más importantes en las que los ciudadanos participan en la formación del futuro de sus comunidades. Yo creo que deberíamos trabajar para asegurar que todo votante elegible pueda ejercer ese derecho, no para crear nuevas barreras que dificulten la participación.

A lo largo de la historia de nuestra nación, la democracia se ha fortalecido cuando más voces son escuchadas en las plazas públicas. El progreso no ha llegado por medio de silenciar a las personas, sino por ampliar las oportunidades de participación. Cuando los votantes elegibles se enfrentan a obstáculos innecesarios, las comunidades pierden perspectivas valiosas y nuestra democracia se ve disminuida. Las normas que añaden nuevos obstáculos al voto corren el riesgo de excluir voces que merecen ser escuchadas. Mi fe me enseña que cada persona importa. Cada voz importa. Cada voto importa. Cuando dificultamos la participación de los ciudadanos elegibles, nos alejamos de una democracia que refleje la dignidad y el valor de todas las personas.

Yo insto a los arizonenses para que rechacen medidas que corran el riesgo de silenciar a los votantes elegibles y para que voten NO a la Proposición 144. Construyamos una democracia en la que todas las voces elegibles puedan ser escuchadas.

Reverenda Dra. Katie Sexton, Glendale

La medida HCR2001 es una solución vaga en busca de un problema increíblemente raro. Mi larga carrera como fiscal federal le dice a mi criterio que el voto falso - ya sea por no ciudadanos, delincuentes, o residentes temporales de invierno - es prácticamente inexistente. La Oficina del Procurador de los Estados Unidos a menudo recibió cero referencias por fraude en un ciclo electoral, y por mucho recibimos una o dos. La respuesta de la Legislatura es autoritaria. Al requerir que los

144

ARGUMENTOS "EN CONTRA"
DE LA PROPOSICION 144

ciudadanos obtengan una identificación emitida por el gobierno para votar, impone un impuesto de votación. (De hecho, en el último momento los legisladores eliminaron la promesa de proporcionar identificación gratuita.) La subsección "F" parece que limitaría las iniciativas ciudadanas alrededor de las elecciones. ¿Y cómo, exactamente, deben los votantes mostrar prueba de identificación antes de emitir su voto por correo postal? En el mejor de los casos esto es sólo una redacción descuidada por parte de legisladores inexpertos de medio tiempo; en el peor, están tratando de eliminar una opción de votación.

Entonces, ¿cuál sería una solución proporcional a la rareza del fraude? Primero, educar. A mis amigos fiscales, sean transparentes en las raras ocasiones en que encuentren votación ilegal. Cuantifiquenlo. Describan las circunstancias. Expliquen sus decisiones. Y dígnoslo quién lo está haciendo. Estoy seguro por mi experiencia de que un voto falso ocasional es igual de probable que sea emitido por un republicano que por un demócrata. Por favor dígnoslo. Por supuesto, cualquier fraude diluye nuestras voces colectivas, pero no afecta los resultados.

Para aumentar verdaderamente la transparencia y la precisión, ¿qué tal ampliar nuestro derecho a recolectar boletas electorales de amigos y vecinos? Por ahora eso está limitado a ciertas elecciones de distritos agrícolas. La organización Turning Point USA hizo un excelente trabajo (y, según todos los informes, honesto) recolectando boletas electorales en la reciente elección de Salt River Project. Y mientras que los candidatos de TPUSA perdieron contundentemente, yo le atribuyo a TPUSA el aumento de la participación electoral. Si es lo suficientemente bueno para TPUSA y SRP es lo suficiente para todas las elecciones de Arizona.

Gary Restaino, Phoenix

Bennett D. Burke, 23 de junio de 2026

Los votantes de Arizona necesitan prestar atención a los temas que afectan directamente la salud y el bienestar de todos los arizonenses. La medida HCR 2001, la Prohibición del Voto por Correo Postal, falla en hacerlo.

La medida HCR 2001 hace que votar sea más difícil, especialmente para los votantes por correo postal. Ahora los votantes tendrán que encontrar un escáner, imprimir una copia de su identificación, y presentarla ante el gobierno cada vez que voten. Esto perjudica mucho a la democracia mientras que simultáneamente promueve el auge del autoritarismo.

Este proyecto de ley se basa en la intención discriminatoria, motivada por la supremacía blanca. Como un arizonense preocupado que defiende la verdad, la igualdad, y la justicia para todos, yo insto a los legisladores para que voten en contra de este execrable proyecto de ley.

En Su Santo Nombre, El Reverendísimo Bennett D. D. Burke

Bennett Burke, El Reverendísimo, Obispo, Mateo 25:34, Tucson

¡La Proposición 144 es la proposición más crítica en la boleta electoral y NO debe tener éxito! El derecho al voto es el derecho a todos los demás derechos. ¡No podemos perderlo! Si esta terrible medida se aprueba, afectará negativamente a muchos arizonenses.

Mientras yo trabajaba en la oficina de Votación Temprana del Condado Pinal durante 2 años (2022-2024), vi que se tomaban medidas extremas para asegurar la verdadera integridad bipartidista de las elecciones—¡nunca ningún fraude! A pesar de muchas investigaciones y demandas en todo Estados Unidos, nunca ha habido nada que pruebe un fraude electoral significativo. Los alegatos de fraude electoral provienen de candidatos que no pueden aceptar el hecho de que perdieron. La mayoría de los arizonenses han usado y apreciado este método de Votación Temprana durante muchos años. Nunca se les ha permitido votar a los que no son ciudadanos en Arizona. Es ilegal. Nosotros tenemos un sistema de votación libre, justo, y seguro. Yo he usado boletas electorales por correo postal por más de 40 años, como estudiante universitaria, una oficial militar, y ahora en la lista AEVL de Arizona (antes PEVL). Yo tengo plena confianza en el sistema y usted también debería. Esta proposición es aún otro ataque a nuestra capacidad de votar bajo el pretexto de “integridad electoral”. Usando tácticas creativas distorsionadas, se ha hecho mucho esfuerzo para destruir la confianza pública en nuestro sistema de votación. El partido GOP se da cuenta de que mientras mayor sea el número de personas que puedan votar, más probable es que ellos pierdan. Estas tácticas bloquearían desproporcionadamente a votantes rurales, miembros tribales, adultos mayores, personas con discapacidades, estudiantes, y votantes con trabajos ocupados y horarios de cuidado.

No todos tienen una prueba de identidad emitida por el gobierno. La ley Presen Arizona ya exige que los votantes presenten

144

ARGUMENTOS “EN CONTRA”
DE LA PROPOSICIÓN 144

identificación, pero ofrece varias opciones, incluyendo presentar dos documentos diferentes con su nombre y domicilio (factura de servicios públicos, pasaporte de los Estados Unidos, identificación militar, etc.). ¡Necesitamos continuar con este método! ¡Vote NO!

Nancy Hartl, Ciudadana Preocupada, San Tan Valley; Gunner DeBusk, Ciudadano Preocupado, Florence; Amanda DeBusk, Ciudadana Preocupada, Florence; Taylor DeBusk, Ciudadano Preocupado, Florence; Baylor DeBusk, Ciudadano Preocupado, Florence; Jagger DeBusk, Ciudadano Preocupado, Florence; Diane Boen, Ciudadana Preocupada, Florence; Mark Boen, Ciudadano Preocupado, Florence; David Herrera, Ciudadano Preocupado, Superior; Craig Hurtt, Ciudadano Preocupado, Florence; Stephanie Daniel Hurtt, Ciudadana Preocupada, Florence; Deb Kinnaman, Ciudadana Preocupada, Florence; Starla Clark, Ciudadana Preocupada, Florence; y Jim Clark, Ciudadano Preocupado, Florence

Patrocinado por Nancy Hartl

El sistema de votación temprana de Arizona está funcionando y es justo. La Proposición 144 debilitaría ese sistema al requerir que todos los votantes—incluyendo a los votantes que voten por correo—presenten pruebas de identidad válidas emitidas por el gobierno.

Eso suena sencillo, pero nadie ha explicado cómo se manejaría esto para las boletas electorales por correo postal de manera práctica y confiable. Muchos votantes tendrían que obtener o localizar documentos oficiales de identidad y lidiar con complicaciones tales como cambios de nombre, lo que en la práctica dificulta votar para las personas elegibles para votar.

También corre el riesgo de crear nuevas barreras y retrasos que podrían interferir con los horarios legítimos de votación e invitar litigios. Si los votantes están obligados a “mostrar” documentos de identidad como condición para votar por correo postal o durante la votación temprana, los negacionistas podrían usar esas complicaciones como motivos para demandas a expensas públicas.

Arizona debería hacer más fácil—no más difícil—votar temprano y por correo postal.

Vote NO a la Propuesta 144

Gayle Shanks y Bob Sommer
Cofundadores de la librería Changing Hands

Gayle Shanks, Cofundadora, Changing Hands Bookstore, Tempe y Clive “Bob” Sommer, Cofundador, Changing Hands Bookstore, Tempe

Patrocinado por Gayle Shanks

El ministerio Lutheran Advocacy Ministry in Arizona (LAMA) aborda la política electoral a través de una pregunta simple pero exigente: ¿esta medida fortalece nuestra vida compartida o hace que la participación de nuestros vecinos sea más difícil?

La medida HCR2001 genera serias preocupaciones porque incluiría nuevos requerimientos de votación en la Constitución de Arizona. Es difícil corregir las enmiendas constitucionales que causan daño no intencionado. Por esa razón, los votantes deberían ser cautelosos con medidas que podrían hacer que votar sea menos accesible, especialmente para personas que ya se enfrentan a barreras en la vida pública.

Los luteranos creen que la participación cívica es una forma en que amamos y servimos a nuestros vecinos. La votación debería ser segura, confiable y accesible. Estos valores no están en conflicto. Arizona puede proteger la integridad electoral sin crear obstáculos innecesarios para los votantes elegibles.

Nuestra preocupación con la medida HCR2001 es que las reglas más estrictas de identificación o documentación de ciudadanía pueden recaer más duramente sobre adultos mayores, estudiantes, votantes de bajos ingresos, residentes rurales, votantes nativos, ciudadanos naturalizados, personas con discapacidades, y quienes se mudan con frecuencia o carecen de fácil acceso a documentos oficiales. Incluso cuando una regla suena simple, la carga no se comparte equitativamente.

El ministerio LAMA también está preocupado por el mensaje que envía esta medida. En una época en la que muchas

144

ARGUMENTOS “EN CONTRA”
DE LA PROPOSICION 144

personas ya se sienten excluidas de la vida pública, nuestras leyes deberían invitar a los ciudadanos elegibles a participar, no hacerlos sentirse como sospechosos. La democracia depende no sólo de las reglas, sino también de la confianza, el sentido de pertenencia, y la convicción de que la voz de cada votante elegible importa.

El ministerio Lutheran Advocacy Ministry en Arizona cree que la medida se debería juzgar por su impacto en el vecino, especialmente en el vecino que más probablemente será empujado al lado. Si la medida HCR2001 dificulta el voto para los arizonenses elegibles, incorpora esas barreras en la Constitución, o profundiza la desconfianza hacia comunidades ya subrepresentadas, entonces las personas de fe tienen fuertes razones para oponerse.

Solveig Muus, Director, Lutheran Advocacy Ministry in Arizona (LAMA), Phoenix
Patrocinado por Lutheran Advocacy Ministry in Arizona (LAMA)

La Proposición 144 no sólo cargaría a la Constitución de Arizona con verborrea vaga e innecesaria, sino que también dificultaría el voto. ¡Vote NO!

Párrafo A. Sólo los ciudadanos pueden votar: Ya está en el Artículo 7, Sección 2: “Ninguna persona deberá tener el derecho a votar... a menos que dicha persona sea ciudadana de los Estados Unidos...” y ARS 16-101.

Párrafo B. Prohíbe a los nacionales extranjeros gastar dinero en elecciones: Ya está en 52 USC 30121.

Párrafo D. “Las elecciones en Arizona se decidirán únicamente por los votos de los ciudadanos elegibles.” Redundante.

Párrafo E. Requiere que a los votantes se les dé la opción de que su boleta electoral sea tabulada en su lugar de votación. Permitido en ARS 16-579.01, el cual podría ser enmendado.

Párrafo C, el meollo de la Proposición 144, requiere que todos los votantes “muestren prueba de identidad válida emitida por el gobierno antes de emitir su voto.” ARS 16-579 actualmente requiere que los votantes presenten identificación, pero ofrece varias opciones, incluyendo presentar dos documentos diferentes que contengan el nombre y domicilio del votante (factura de servicios públicos, pasaporte de los Estados Unidos, identificación militar, etc.). Para las boletas electorales enviadas por correo postal, a fin de proteger contra fraudes, los funcionarios del condado verifican que la firma en el sobre de un votante coincida con aquella en el registro.

La Proposición 144 existe entonces únicamente para:

- (1) Suprimir la votación en persona al restringir el tipo de identificación que los votantes deben presentar antes de votar; y
- (2) Terminar con la votación temprana al crear incertidumbre con respecto a cómo los votantes que devuelvan las boletas electorales por correo postal probarían su identidad.

¡El sistema electoral de Arizona funciona! Los arizonenses confían en él, con hasta el 88% de los votantes emitiendo boletas electorales para la votación temprana, principalmente por correo postal o buzón. La Proposición 144, por otro lado, bloquearía a votantes rurales, miembros tribales, adultos mayores, personas con discapacidades, estudiantes, y trabajadores y cuidadores ajetreados.

Simple y llanamente, la Proposición 144 es parte de un impulso nacional para suprimir el voto y socavar las elecciones. ¡Vote NO!

Marie Sansone, Presidente, AZ LD7 Democrats, Flagstaff
Patrocinado por AZ LD7 Democrats

La organización All Voting is Local Action se opone a la Proposición 144. La Proposición 144 bloqueará la votación de los arizonenses elegibles, especialmente de aquellos que votan por correo postal. Actualmente, los arizonenses pueden votar libremente y de manera accesible de varias maneras, y casi el 80 por ciento de los votantes de Arizona emiten su voto por correo postal. Arizona ha estado usando el voto por correo postal durante casi 30 años.

Esta medida tendría consecuencias negativas masivas para votar en Arizona. Los votantes elegibles ya presentan prueba de ciudadanía para registrarse para votar en Arizona—esta medida requeriría que los votantes vuelvan a presentar su

144

ARGUMENTOS “EN CONTRA”
DE LA PROPOSICIÓN 144

identificación emitida por el gobierno antes de poder votar por correo postal, para cada elección. Agregar más burocracia a nuestras elecciones sólo impedirá que los votantes elegibles voten y retrasará el conteo de boletas electorales.

Una medida similar implementada en Texas en 2022 causó que los rechazos de votos se dispararan a más del 13%. <https://bit.ly/texasin2022>. Los votantes de Arizona rechazaron rotundamente un proceso de identificación redundante similar para boletas electorales por correo postal en 2022 (Proposición 309) porque era una carga y ponía en peligro la privacidad de los votantes. Lo mismo es cierto para la Proposición 144. ¿Por qué los legisladores nos están haciendo considerar esta mala idea otra vez?

Bloquear este método de votación probado para la mayor cantidad posible de votantes socavaría décadas de apoyo bipartidista al voto por correo postal y privaría a millones de arizonenses que dependen del voto por correo postal de su libertad de voto. Y esta medida incluye una disposición que permite a la legislatura añadir aún más restricciones sin sentido en el futuro. Los arizonenses no necesitan obstáculos adicionales innecesarios para emitir nuestros votos.

¡No Se Metan con Nuestro Voto! Vote no a la medida HCR2001 ó a la Proposición 144.

Alex Gulotta, Director Estatal de Arizona, All Voting is Local Action, Tempe; Natalia Sells, Gerente Senior de Campaña, All Voting is Local Action, Tempe; y Justa López, Gerente Senior de Campaña, All Voting is Local Action, Tempe

Patrocinado por All Voting is Local Action

Mi nombre es Courtney Banks con la organización Our Voice, Our Vote Arizona, y yo me opongo a la Proposición 144 (la medida HCR 2001).

Esta medida no mejora la seguridad electoral, añade burocracia innecesaria, y corre el riesgo de desalentar a los votantes elegibles de participar.

La seguridad electoral ha sido muy debatida, pero la Proposición 144 resuelve un problema que no existe. Arizona ya tiene elecciones seguras, y el fraude electoral es extremadamente raro. De acuerdo a los datos de la fundación Heritage Foundation, desde 2022 se han identificado en Arizona menos de 20 casos de fraude electoral de entre millones de boletas electorales emitidas. Si el fraude no es el problema, ¿qué está abordando esta medida?

En cambio, la Proposición 144 crea nuevas barreras. Requeriría identificación sensible adicional para muchos votantes, especialmente los votantes por correo postal. Los adultos mayores, padres trabajadores, estudiantes, y votantes rurales podrían enfrentarse a mayores riesgos de privacidad y acceso reducido al voto.

También incrementa las cargas administrativas para los funcionarios electorales, requiriendo nuevos sistemas de verificación y procedimientos adicionales para el ya limitado personal.

En esencia, esta es una cuestión de acceso: ¿quién tiene el derecho de participar en nuestra democracia?

Primero, no todos los arizonenses tienen identificación con foto emitida por el gobierno. Los costos, documentos perdidos, transporte, y otras barreras dificultan el acceso para adultos mayores, residentes de bajos ingresos, jóvenes votantes, y comunidades rurales.

Segundo, la medida elimina alternativas ampliamente utilizadas como las facturas de servicios públicos y los estados de cuenta bancarios, que ya son aceptados en otras transacciones importantes. Eliminarlas crea barreras innecesarias.

Tercero, establece un precedente para futuras restricciones que podrían limitar aún más el acceso a las boletas electorales. Votar nunca debería volverse más complicado o intimidante. Las preocupaciones sobre la privacidad o el acceso a la identificación no deberían impedir la participación.

La democracia de Arizona es más fuerte cuando cada votante elegible puede participar segura y libremente. Nosotros deberíamos ampliar el acceso, no crear obstáculos.

Courtney Banks, Directora de Comunicaciones, Our Voice, Our Vote, Phoenix

Patrocinado por Our Voice, Our Vote

Arizonenses, es importante votar no a la Proposición 144 para proteger su acceso a la votación por correo postal.

Aproximadamente el 80% de los votantes de Arizona usan boletas electorales para la votación temprana, y en 2024 alrededor de 264,000 votantes de Arizona entregaron sus boletas electorales completas el día de la elección. Eliminar la opción de entrega de boletas electorales afecta a cientos de miles de arizonenses que usan este método. La Proposición 144 afectaría principalmente a los votantes mayores, discapacitados, rurales, y de bajos ingresos de Arizona que dependen de esta opción.

144

ARGUMENTOS "EN CONTRA"
DE LA PROPOSICION 144

La Proposición 144 impone reglas y regulaciones sin financiamiento adicional para logística como más lugares de votación. Protejamos un sistema de votación que ha demostrado ser seguro y confiable además de accesible para todos los votantes a través de Arizona.

Taylor Clark, Common Cause Arizona, Tempe
Patrocinado por Common Cause

La Proposición 144 es un intento astuto de restringir el voto por correo postal y causar caos en los lugares de votación. En la práctica, estos cambios resultarán en filas más largas y pondrán en riesgo la privacidad y seguridad de los votantes de Arizona. El requerimiento propuesto de incluir identificación junto con cada boleta electoral para la votación temprana es extremadamente vago y arriesga la información personal identificable del votante. Resultando en que la información privada de los votantes sea fácilmente accesible para el robo de identidad. El lenguaje en la Proposición 144 es demasiado vago, lo que llevará a una falta de consistencia durante el proceso de tabulación, aumentará el litigio a expensas de los contribuyentes de impuestos, y aumentará el riesgo de que los votantes elegibles vean su voto injustamente eliminado. Nuestra democracia y nuestros sistemas deberían trabajar para crear procesos fáciles de entender y accesibles para los votantes a fin de aumentar el número de votantes y la participación en nuestras elecciones. Vote NO a la Proposición 144 y proteja el voto por correo postal y el derecho a la privacidad.

Jennifer Guzmán, Directora Estatal, Common Cause Arizona, Phoenix,
Patrocinado por Common Arizona

La medida HCR 2001 debería conocerse como la “Prohibición del Voto por Correo Postal”. El voto por correo postal es seguro y protegido, y alrededor del 80 por ciento de todos los votantes de Arizona eligen votar por correo postal. Los arizonenses de todos antecedentes eligen votar por correo postal: republicanos, demócratas, e independientes; aquellos en pueblos pequeños y grandes ciudades; jóvenes y mayores. Pero la medida HCR 2001 restringiría nuestra libertad de votar por correo postal. Requeriría que usted ponga una copia de su licencia de manejo dentro de su sobre de votación temprana en cada elección. Si no cumple con este nuevo requerimiento, su boleta electoral sería tirada.

Nosotros debemos proteger el derecho de los ciudadanos elegibles y respetuosos de la ley a votar por correo postal. Vote NO a la medida HCR 2001.

Oscar De Los Santos, Líder Demócrata de la Cámara, Cámara de Representantes de Arizona, Laveen

Los votantes deben rechazar la Proposición 144

Estimados Compañeros Arizonenses,
 Nuestra Legislatura nos pide que consideremos legislación que no lograron promulgar. Proponen la Proposición 144 como una Enmienda Constitucional. Si sólo leen una oración en este argumento, esta es:
 La Proposición 144 tiene graves fallas y debe ser rechazada por los votantes.

Si la Legislatura decide reconsiderar esta propuesta, puede servir mejor a los arizonenses por medio de respetar las siguientes consideraciones.

Estimados Legisladores de Arizona,
 Si vuelven a revisar la Proposición 144 en su próxima sesión les pedimos que pongan atención a estos puntos.

No impidan que los votantes con calificaciones constitucionales de Arizona voten por correo postal—un método altamente popular de larga data que funciona bien. Permite a los votantes sopesar cuidadosamente sus opciones en casa, en lugar de revisar rápidamente los puntos de votación en una cabina de votación. La consideración tiene mérito.

Eliminen las disposiciones que ya están en la ley de Arizona. La duplicación es inútil.

Si prohíben las contribuciones de campaña de nacionales extranjeros, por favor también prohíban las contribuciones de

144

ARGUMENTOS “EN CONTRA”
 DE LA PROPOSICIÓN 144

comités de acción política fuera de Arizona.

Eliminen el requerimiento de que los votantes tengan que solicitar afirmativamente una boleta electoral cada dos años y describan la evidencia requerida para probar un domicilio postal válido.

Si ustedes insisten en que los votantes por correo postal deben probar repetidamente su ciudadanía, por favor describan cómo se logrará eso y por quién.

Si ustedes quieten una fecha límite más temprana para recibir las boletas electorales lo cual permita una tabulación más rápida, por favor impleméntenla gradualmente para que los votantes se puedan ajustar a ese itinerario. Después de todo, ustedes, los están sirviendo.

¿Es necesaria una Enmienda Constitucional? ¿Por qué/por qué no?

Respetuosamente presentado, sus clientes,
Arizona Independent Voter's Network
Substack: azindy.substack.com

Richard Sinclair, Presidente, Arizona Independent Voter's Network, Scottsdale; Alfred Bell, Comunicador, Arizona Independent Voter's Network, Peoria; y Perri Benemelis, Editora, Arizona Independent Voter's Network, Mesa
Patrocinado por Arizona Independent Voter's Network

Esta enmienda propuesta a la constitución de Arizona sólo repite leyes estatales y federales que ya están vigentes.

No necesitamos más leyes que digan lo mismo.

Voten NO a esta enmienda constitucional propuesta.

Mari Jensen

Mari Jensen, Tucson

Mi nombre es Genevieve Von Manti, y como Directora de Electorado en Protect the Vote Arizona, mi meta es ampliar el entendimiento de los residentes de Arizona sobre la importancia de proteger su derecho a votar por correo postal.

Si se revoca o limita la capacidad de enviar el voto por correo postal, aquellos que tienen discapacidades físicas o mentales, personas mayores, personas pobres, y residentes rurales perderán su capacidad de votar. Cuando la participación política se restringe de modo que sólo “ciertas” voces tengan el privilegio de ser escuchadas, la democracia comienza a desmoronarse. Votar no es un privilegio para los privilegiados—es un derecho para todos nosotros.

Yo estoy trabajando junto con Kat Calvin, miembro de la Mesa Directiva de Amnistía Internacional y fundadora de Spread The Vote, Project ID, y Project ID Action Fund, para hacer que la capacidad de votar sea una parte consistente e independiente de la condición de una persona. Como hija y hermana de dos mujeres Sordas, yo he visto de primera mano los efectos de normas accesibles y cómo éstas han enriquecido significativamente sus vidas. Si revocamos este derecho, estarán menos inclinadas o inhabilitadas para llegar a un centro de votación, excluyéndolas de una parte fundamental de la experiencia de la vida de un adulto estadounidense. Yo no deseo vivir en un estado donde la voz de mi familia sea desechada por cosas que no pueden controlar y que no las definen.

A través de Protect The Vote AZ, nuestra meta es crear una oportunidad para que las opiniones y voces políticas de todos sean escuchadas de manera equitativa. Si la votación se realizara exclusivamente en persona, eso sólo reconocería a los jóvenes sin discapacidades, ricos, y poderosos. Incluso para aquellos que eligen ir a un centro de votación, si de repente usted no pudiera estar ahí, ¿cree que a usted no se le debería escuchar en absoluto? Nosotros creemos que sí debería.

Genevieve Von Manti, Directora de Electorado, Lumen Strategies, Phoenix
Patrocinado por Lumen Strategies

144

ARGUMENTOS “EN CONTRA”
DE LA PROPOSICIÓN 144

ACLU de Arizona es una organización sin fines de lucro y no partidista, dedicada a proteger los derechos y las libertades de todos los arizonenses. Nosotros instamos un voto de NO a la Proposición 144 porque ésta alteraría drásticamente las elecciones en Arizona al hacer que la votación por correo postal sea lenta, menos segura, e inaccesible para muchos.

Arizona adoptó el voto por correo postal sin excusa en 1991, y se popularizó de inmediato, permitiendo flexibilidad para los votantes y una amplia participación en nuestro proceso democrático más fundamental. La votación temprana y el voto por correo postal han impulsado la participación entre votantes mayores, estudiantes, individuos trabajadores, y personas con discapacidades sin poner en peligro la seguridad o la equidad. El voto por correo postal es la columna vertebral de las elecciones en Arizona.

La Proposición 144 socavaría esta característica crítica de las elecciones en Arizona al requerir que los votantes presenten identificación “concurrentemente” con la emisión de su voto. Actualmente, los votantes tempranos que devuelven su boleta electoral por correo postal o en los lugares de entrega ya están validados mediante verificación de firmas. Bajo la Proposición 144, los votantes deben poner una copia de su identificación dentro del sobre de la boleta electoral para la votación temprana en cada elección o su voto no será contado. Presentar la identificación junto con cada boleta electoral para la votación temprana expone la información altamente sensible de los votantes a una gran variedad de riesgos y retrasará la tabulación de los resultados electorales.

Además, la Proposición 144 reduciría la lista de identificaciones aceptables para el votante, lo que significa que los votantes no podrían usar una factura de servicios públicos, estado de cuenta bancario, o tarjeta de seguro para emitir su voto reduciendo así el acceso particularmente para votantes rurales, jóvenes, personas de bajos ingresos u otras personas marginadas.

La Proposición 144 dificultaría que todos los arizonenses - rurales o urbanos y sin importar su afiliación política, voten. Nuestra democracia prospera porque damos a todos los votantes elegibles igualdad de oportunidades para emitir su voto. La organización ACLU de Arizona exhorta un voto de NO.

Darrell Hill, Director de Normas, ACLU of Arizona, Phoenix
Patrocinado por ACLU of Arizona

Mi Familia Vota recomienda votar NO a la Medida HCR 2001. Esta peligrosa medida es un ataque directo a nuestros derechos al voto, diseñada para convertir el voto por correo postal en una tarea tediosa y burocrática. Al obligar a los votantes a imprimir y adjuntar una copia física de su licencia de manejo o identificación dentro del sobre de la boleta electoral para la votación temprana en cada elección, pone obstáculos innecesarios para los ciudadanos respetuosos de la ley. Peor aún, elimina opciones existentes y accesibles como usar una factura de los servicios públicos, estado de cuenta bancario, o tarjeta de seguro para verificar su identidad.

Las consecuencias de esta iniciativa son severas:

- Obliga a los votantes a buscar escáneres e impresoras sólo para ejercer su derecho a votar.
- Corre el riesgo innecesario de exponer información personal sensible a ladrones de identidad.
- Retrasa la tabulación de resultados electorales, creando caos en la noche electoral.
- Impone mandatos poco realistas e infundados sobre las oficinas electorales locales que ya de por sí cuentan con pocos recursos.

Debido a estas fallas, los funcionarios electorales de ambos partidos se oponen firmemente a esta propuesta. No se deje engañar por la falta de una prohibición explícita; la medida HCR 2001 incluye una cláusula astuta que otorga a la legislatura estatal amplios poderes para crear las restricciones de voto que deseen en el futuro. Ésta es una emboscada dirigida para restringir y eventualmente eliminar por completo el voto por correo postal. Proteja su privacidad y su acceso a las urnas electorales—vote no.

Monica Sandschafer, Directora Estatal de Arizona, Mi Familia Vota, Phoenix
Patrocinado por Mi Familia Vota

144

ARGUMENTOS “EN CONTRA”
DE LA PROPOSICIÓN 144

La medida HCR 2001/Proposición 144 afirma que su incorporación conducirá a más “precisión” y “seguridad” en las elecciones de Arizona. Sin embargo, en realidad, la medida HCR 2001 ralentizaría el proceso electoral de Arizona al agregar pasos innecesarios y dificultaría la votación. Más aún, la medida HCR 2001 reafirma leyes existentes y las disfraza como nuevas. Sólo votan ciudadanos estadounidenses, lo que requiere identificación de los votantes en persona y asegura que los resultados electorales ya sean la ley.

Esto tiene el propósito de distraer de los dos grandes cambios que ocurrirían bajo la medida HCR 2001/Proposición 144: Cada votante estaría obligado a proporcionar una identificación emitida por el gobierno, incluso los votantes que voten por correo postal, y la legislatura de Arizona podría cambiar la forma en que votamos en Arizona en cualquier momento. Esta es una posibilidad aterradora. Le da a una institución un enorme poder sobre los votantes de Arizona, y pueden cambiar o incluso eliminar la votación temprana y por correo postal.

Dado que las identificaciones elegibles bajo la medida HCR 2001 son específicamente emitidas por el gobierno, documentos como estados de cuenta bancarios, tarjetas de seguro, y otras formas de identificación ya no serían aceptables. Esto afecta desproporcionadamente a votantes rurales, adultos mayores, y votantes con discapacidades. Además, no especifica el proceso por el cual se espera que se entreguen estas identificaciones, ni cualquier medida en caso de una emergencia.

El ochenta por ciento de los arizonenses votan por correo postal, y la votación temprana ha aumentado aproximadamente un 140 por ciento desde 2018. Limitar el voto por correo postal sería particularmente frustrante para mí, una estudiante universitaria fuera del estado que depende del proceso seguro de voto por correo postal. Esto también afectaría a mi madre, quien vota por correo postal debido a complicaciones de salud. Somos sólo dos ejemplos de cientos de miles de arizonenses que serían completamente despojados de su derecho a votar si se les quitara el voto por correo postal. Por eso le insto a usted para que vote NO a la medida HCR 2001/Proposición 144.

Elizabeth Davidson, Asuntos Normativos y Comunitarios, Lumen Strategies, Phoenix
Patrocinado por Lumen Strategies

Chispa Arizona se opone firmemente a la Proposición 144. Chispa Arizona está dedicada a empoderar a las comunidades latinas para influir las normas, proteger los recursos naturales, y combatir el cambio climático. A través del activismo de bases y la participación comunitaria, nosotros luchamos por aire limpio, agua segura, y vecindarios saludables para las comunidades más impactadas por los efectos perjudiciales de la crisis climática. Nuestra democracia está basada en el principio de que nuestros líderes sirven al pueblo, no a sus propios intereses; y que votar es la herramienta más importante en nuestra democracia para hacer rendir cuentas a nuestros líderes. La Proposición 144 se enfoca directamente en la votación temprana por correo postal ya segura en Arizona al requerir que los votantes pongan información personal sensible en los sobres de sus boletas electorales, limitando los métodos de identificación actualmente aceptados, y permitiendo que nuestra legislatura estatal cree restricciones adicionales en las boletas electorales por correo postal. El resultado para demasiados votantes de Arizona será que emitir un voto se vuelva casi imposible.

Es crucial que protejamos nuestra capacidad de asegurar un futuro con aire y agua limpios en Arizona, al proteger nuestra herramienta más importante, nuestro voto. Por favor únase a Chispa Arizona votando NO a la Proposición 144

Jodi Liggett, Asesora, Chispa AZ, Tempe

La medida HCR 2001 – Éste es otro intento de nuestros legisladores republicanos/MAGA/Electores Falsos para restringir nuestras preferencias para votar. Esto se está enviando directamente a los votantes porque los legisladores sabían que nunca llegaría al escritorio de nuestra gobernadora (ni de cualquier gobernador). El llamado Arizona Freedom Caucus, dirigido por el excéntrico Jake Hoffman en realidad no es más que un grupo de republicanos de MAGA que han intentado continuamente interrumpir nuestras elecciones desde 2020. Ellos no publicarán los nombres de los miembros actuales pero todos están estrechamente alineados con la organización Federal Freedom Caucus con ambos excéntricos Andy Biggs y David Schweikert como miembros fundadores. La medida HCR 2001 es una repetición de artículos que ya se requieren en la actualidad para cualquiera que se registre para votar y la Ley Federal de Campañas Electorales ya hace ilegal donar o aceptar donaciones extranjeras de campaña. Con la excepción de los aproximadamente 300,000 posibles votantes identificados a través del error del departamento DMV, nuestros sistemas de registro electoral y de ejecución no tienen rival. Los Supervisores del Condado y los miembros de la oficina del Registrador están proporcionando a los votantes de Arizona un

144

ARGUMENTOS “EN CONTRA”
DE LA PROPOSICION 144

lugar seguro, fácil de acceder y amigable donde pueden ejercer su derecho constitucional al voto. O se pueden quedar en casa y saber que su boleta electoral es rastreable de principio a fin mientras sellan ese sobre y firman su nombre. El Registrador del Condado Justin Heap está en el mismo grupo de electores falsos y ha intentado desde el primer día en su puesto como Registrador frustrar la voluntad de los votantes. La inacción de la legislatura empuja este mediocre intento de controlar a los votantes a una boleta electoral de dos páginas y cuatro caras. Nuestra constitución federal establece muy claramente, que las elecciones están bajo la jurisdicción de estados individuales NO DEL GOBIERNO FEDERAL. Vote No a la Proposición de la medida HCR 2001.

Timothy Everhard, Director, Arizonans for freedom, Peoria

Chispa Arizona se opone firmemente a la Proposición 144. Chispa Arizona está dedicada a empoderar a las comunidades latinas para influenciar las normas, proteger los recursos naturales, y combatir el cambio climático. A través de la defensa de base y la participación comunitaria, buscamos aire limpio, agua segura, y vecindarios saludables para las comunidades más impactadas por los efectos perjudiciales de la crisis climática.

Nuestra democracia se basa en el principio de que nuestros líderes sirven al pueblo, no a sus propios intereses; y que votar es la herramienta más importante en nuestra democracia para hacer rendir cuentas a nuestros líderes. La Proposición 144 se enfoca directamente en la votación temprana por correo postal de Arizona que ya está segura al requerir que los votantes pongan información personal sensible en los sobres de sus boletas electorales, limitando los métodos de identificación actualmente aceptados, y permitiendo que nuestra legislatura estatal cree restricciones adicionales en las boletas electorales por correo postal. El resultado para demasiados votantes de Arizona será que emitir un voto se vuelva casi imposible. Es crucial que protejamos nuestra capacidad de asegurar un futuro con aire y agua limpios en Arizona, protegiendo nuestra herramienta más importante, nuestro voto. Por favor únase a Chispa Arizona votando NO a la Proposición 144

Jodi Liggett, Asesora, Chispa AZ, Tempe

Una gran mayoría de los ciudadanos de Arizona votan por correo postal y lo han estado haciendo durante más de 30 años. Es un sistema conveniente y confiable con barreras de seguridad razonables y verificación establecida para prevenir el fraude.

La Proposición 144 cambia eso. Bajo esta propuesta, la única forma de votar por correo postal sería incluir una fotocopia de su licencia de manejo o de identificación oficial sellada dentro del sobre de su boleta electoral cada vez que vote. O antes de que siquiera pueda recibir su boleta electoral, los políticos que redactaron esta propuesta dejaron eso intencionalmente poco claro. De cualquier forma, esto significa buscar un escáner o impresora, hacer una copia, y enviar su información personal identificable a la oficina local de elecciones cada vez que vote. ¿Y si se le olvida? Su boleta electoral es desechada.

Requerir que todos reenvíen una copia de su documentación cada vez que emiten un voto crea una pesadilla logística para los votantes y funcionarios electorales, pero también expone a los ciudadanos de Arizona a una serie de preocupaciones de privacidad, incluyendo el riesgo del robo de identidad.

La Proposición 144 trata de hacer que votar sea más difícil para la gente común, y no termina ahí: hace que votar por correo postal sea tan complicado como un viaje al departamento MVD. La Proposición 144 también abre la puerta para que los legisladores estatales sigan apilando nuevas restricciones según lo consideren oportuno, hasta que el voto por correo postal sea prácticamente inútil para la mayoría de los arizonenses.

El sistema del voto por correo postal de Arizona y los dedicados funcionarios locales que lo dirigen se han ganado la confianza de millones de votantes. Como ciudadanos de Arizona, nosotros tenemos el derecho a ejercer nuestro derecho a votar de manera segura, privada, y sin pasar por obstáculos innecesarios creados por los políticos. La Proposición 144 es una barrera poco realista para votar disfrazada de reforma. Vote NO.

Joel Edman, Will of the People, Phoenix
Patrocinado por Will of the People

144

ARGUMENTOS "EN CONTRA"
DE LA PROPOSICIÓN 144

Vote NO a la Proposición 144
No se distraiga.

Los partidarios de la Proposición 144 quieren que usted piense que esta medida se trata sobre la ciudadanía. No lo es. Nuestra Constitución de Arizona ya requiere que los votantes sean ciudadanos estadounidenses.

La Proposición 144 realmente se trata de restringir y luego eliminar el voto por correo postal, un sistema que millones de arizonenses usan y en el cual confían. .

La Proposición 144 no hace nada para reducir las largas filas en los lugares de votación. No hace nada para expandir la votación temprana. No hace nada para modernizar las leyes electorales ni para proteger los derechos de los votantes. Simplemente restringe una forma conveniente y segura para que los arizonenses emitan su voto.

Los adultos mayores, veteranos, padres trabajadores, estudiantes, personas con discapacidades, y votantes rurales dependen de votar por correo postal. Ellos se merecen más opciones, no menos.

No caiga en la distracción. Proteja la elección del votante. Proteja el acceso a la boleta electoral.
Vote NO a la Proposición 144.

Hon. Lauren Kuby, Senadora del Estado, Distrito Legislativo 8
Hon. Brian García, Representante del Estado, Distrito Legislativo 8

Lauren Kuby, Senadora del Estado (DL8), Senado del Estado de Arizona, Tempe y Brian García, Representante del Estado, Cámara de Representantes de Arizona, Tempe

Vote NO a esta enmienda constitucional – limita el derecho al voto de los arizonenses.

Este año es el 250° aniversario de nuestros gloriosos Estados Unidos de América. Me sorprende que algunos legisladores de Arizona piensen que éste es un buen año para poner obstáculos en el camino de los ciudadanos de Arizona que quieren votar. Esta enmienda constitucional dificultaría el que los arizonenses voten.

Vote NO en esta enmienda.
Mari Jensen

Mari Jensen, Tucson

Vote No a la Proposición 144 y proteja su derecho de votar por correo postal.

Yo soy un veterano y abogado que se postuló para Registrador del Condado Maricopa porque creo que las elecciones las deben decidir los votantes, no los políticos. Cuando los políticos no se salen con la suya en una elección, denuncian y hacen afirmaciones vagas y sin fundamento de fraude electoral. La Proposición 144 crearía más burocracia gubernamental y empeoraría las elecciones de Arizona, no las mejoraría.

El sistema de voto por correo postal de Arizona funciona porque equilibra la conveniencia con las protecciones. Registrarse para votar en Arizona ya requiere prueba documental de ciudadanía. Esta medida haría que los votantes respetuosos de la ley copien y presenten identificación con cada boleta electoral para la votación temprana - haciendo perder el tiempo de cada votante con más burocracia y un gobierno más grande. Usted no debería perder su voto porque el gobierno no se pueda organizar.

Los funcionarios de elecciones necesitan reglas claras y viables, no nuevos mandatos que retrasen el conteo, aumenten los costos, y creen confusión. Como miembro de las Fuerzas Armadas, yo voté por correo postal año tras año y pude verificar con la oficina del Registrador local para asegurar que mi voto había sido contado.

144

ARGUMENTOS "EN CONTRA"
DE LA PROPOSICION 144

Si ustedes quieren aumentar la confianza en nuestras elecciones, busquen y procesen a las personas que cometen fraude electoral. No hagan más difícil el que los ciudadanos estadounidenses voten.

Vote NO a la Proposición 144.

Tim Stringham, Excandidato a Registrador del Condado Maricopa, Tempe
Patrocinado por Will of the People

La organización Rural Arizona Action ha estado siguiendo a la Proposición 144 desde que se presentó a finales de 2025. Nosotros hemos leído el proyecto de ley en su versión inicial y lo hemos visto enmendado una y otra vez. Sin embargo, el autor de esta proposición sigue usando intencionalmente un lenguaje redundante y vago para sembrar las semillas de la supresión del voto.

El requerimiento de identificación del votante ya es ley. Para muchos nativos americanos que viven en reservaciones, como mi familia, el requerimiento de identificación del votante es una barrera porque muchas casas no tienen domicilios físicos. Repito: la gran mayoría de las casas en las naciones tribales no tienen domicilios físicos. En lugar de ello, tenemos direcciones descriptivas. Cuando nos registramos para votar, obtenemos licencias de manejo u otros documentos importantes, a veces tenemos que ser creativos, especialmente cuando el acceso a la experiencia técnica es limitado.

Para ilustrar mi punto, aquí está la historia real de una mujer hopi que fue a sacar su licencia de manejo, pero el departamento MVD no aceptó su dirección descriptiva. Así que terminó teniendo que usar un poste de luz como su domicilio. Luego cuando fue a registrarse para votar, aceptaron su licencia de manejo, pero no aceptaron su domicilio del poste de servicios públicos. Así que tuvo que usar su dirección descriptiva. El día de la elección, cuando mostró su licencia de manejo no coincidía con el registro electoral, y ella no pudo votar.

Si ella hubiese conocido la ley actual tal como está, tal vez aún podría haber emitido su voto, pero incluso con la flexibilidad limitada incorporada en el sistema sigue siendo complicado. Si se aprueba la Proposición 144, esa flexibilidad se perderá y eso privará del derecho al voto aún más a mi gente.

ANTONIO RAMÍREZ
Director de Política y Normas
Rural Arizona Action

Antonio Ramírez, Director de Política y Normas, Rural Arizona Action, Coolidge
Patrocinado por Rural Arizona Action

Yo he trabajado en tecnología de información y seguridad de información durante 15 años. He protegido las redes de instituciones financieras y contratistas de defensa contra pequeños ciberdelincuentes oportunistas, y contra atacantes de estados naciones. Lo que cada uno de estos criminales tiene en común es que todos necesitan datos para hacer su trabajo de manera efectiva. Con una sencilla imagen - como la que se pide para la innecesaria e imprudente Proposición 144 - uno puede revelar mucha información sobre una persona.

Los arizonenses sufrieron 20,863 casos de robo de identidad en 2024, o alrededor de 287 casos por cada 100,000 residentes. Ese mismo año, en nuestra elección presidencial con casi tres millones y medio de votos emitidos, sólo 28 boletas electorales fueron siquiera sospechosas de fraude - una tasa de menos de uno por cada 100,000. La Proposición 144 requeriría que cada ciudadano coloque más de nuestros datos privados en sobres amarillos o verdes fácilmente identificables - por si acaso los ladrones de identidad quisieran un blanco más fácil.

Nuestro sistema actual de voto por correo postal es seguro, confiable, y conveniente. Simplemente no hay necesidad de poner a riesgo nuestros datos personales en un intento de ganar puntos políticos para resolver un problema que en realidad no existe.

144

ARGUMENTOS "EN CONTRA"
DE LA PROPOSICIÓN 144

En resumen, la Proposición 144 es innecesaria, peligrosa, y es una solución para un problema que no nos impacta por el costo de su identidad. ¿Es ese un precio que usted está dispuesto a pagar? Vote no a la Proposición 144.

Christopher Dalpe, Scottsdale

Patrocinado por Healthcare Rising Arizona

Mi nombre es Gail Hunnicutt, y soy miembro tribal de la Nación Yavapai de Fort McDowell. También soy nieta de Frank Harrison y Harry Austin, los demandantes de Harrison v. Laveen, que es un caso histórico que otorgó el derecho al voto a los nativos americanos en Arizona en 1948. Ellos eran veteranos que lucharon por el sufragio en ese entonces, y ahora yo continúo ese legado luchando contra la Proposición 144.

La Proposición 144 requiere que los votantes muestren identificaciones válidas emitidas por el gobierno antes de emitir su voto “ya sea votando en persona o por cualquier otro método.” Esto incluye cuando usted vota por correo postal. ¿Cómo exactamente va usted a hacer eso? ¿Tendría que enviar una fotocopia de su identificación? ¿El personal electoral tendría que pararse junto a los buzones de entrega de boletas electorales? ¿La opción de votar por correo postal simplemente desaparecería?

En muchas comunidades tribales, ya es difícil votar por correo postal debido al servicio postal limitado y a los domicilios limitados. Si la Proposición 144 es aprobada será aún más difícil votar por correo postal, y eso será perjudicial para todos los arizonenses, especialmente para todos los nativos que viven en la reservación.

GAIL HUNNICUTT

Fort McDowell, Arizona

Gail Hunnicutt, Fort McDowell

Patrocinado por Rural Arizona Action

144

ARGUMENTOS “EN CONTRA”
DE LA PROPOSICION 144

FORMATO DE LA BOLETA ELECTORAL

PROPOSICIÓN 144

ENMIENDA PROPUESTA A LA CONSTITUCIÓN POR LA LEGISLATURA RELACIONADA CON LOS REQUERIMIENTOS ELECTORALES

TÍTULO OFICIAL

ENMENDANDO EL ARTÍCULO VII, CONSTITUCIÓN DE ARIZONA, AL AGREGAR LA SECCIÓN 19.

TÍTULO DESCRIPTIVO

REQUIERE QUE TODOS LOS VOTANTES, INCLUYENDO A LOS VOTANTES QUE VOTEN POR CORREO POSTAL, MUESTREN IDENTIFICACIÓN EMITIDA POR EL GOBIERNO PARA VOTAR EN CADA ELECCIÓN; HACE OTROS CAMBIOS EN LA ADMINISTRACIÓN ELECTORAL Y PROHIBICIONES DE FINANCIAMIENTO DE CAMPAÑAS.

Un voto de “sí” deberá tener el efecto de enmendar la Constitución de Arizona para: (1) requerir que los votantes muestren comprobante de identidad cuando voten en cada elección, incluyendo cuando voten por correo postal; (2) cambiar los requerimientos existentes de comprobante de identidad para limitar la documentación aceptable a una identificación emitida por el gobierno; (3) requerir que los funcionarios electorales proporcionen a todos los votantes la opción de que su boleta electoral sea tabulada en su lugar de votación el día de la elección; (4) prohibir que los extranjeros contribuyan o gasten para influenciar las elecciones en Arizona y prohibir que cualquiera acepte a sabiendas dichas contribuciones, en forma similar a las prohibiciones ya existentes en la ley federal; (5) crear un nuevo estándar para la revisión judicial de las leyes electorales bajo la Constitución de Arizona, lo cual dificultaría impugnar las leyes electorales; y (6) requerir que la legislatura asigne fondos necesarios para implementar estas disposiciones.

SÍ ☐

Un voto de “no” deberá tener el efecto de mantener las disposiciones constitucionales actuales gobernando las elecciones.

NO ☐

144

FORMATO DE LA BOLETA ELECTORAL
DE LA PROPOSICIÓN 144

PROPOSICIÓN 316

RESOLUCIÓN 2021 CONCURRENTES DE LA CÁMARA

UNA RESOLUCIÓN CONCURRENTES

PROMULGANDO Y ORDENANDO LA PRESENTACIÓN AL PUEBLO DE UNA MEDIDA RELACIONADA CON EL IMPUESTO MUNICIPAL SOBRE EL PRIVILEGIO DE TRANSACCIÓN.

Que sea resuelto por la Cámara de Representantes del Estado de Arizona, con el Senado estando de acuerdo:

1. Bajo el poder del referéndum, como ha sido conferido a la Legislatura, la siguiente medida, relacionada con el impuesto municipal sobre el privilegio de transacción, es promulgada para que se convierta en válida como ley si es aprobada por los votantes y por proclamación de la Gobernadora:

UN DECRETO

ENMENDANDO LA SECCIÓN 42-6015, ESTATUTOS DE ARIZONA MODIFICADOS; RELACIONADA CON EL IMPUESTO MUNICIPAL SOBRE EL PRIVILEGIO DE TRANSACCIÓN.

Que sea promulgado por la Legislatura del Estado de Arizona:

Sección 1. La sección 42-6015, Estatutos de Arizona Modificados, se enmienda para que se lea:

42-6015. Impuesto municipal sobre el privilegio de transacción; comida; exención

A. Si una ciudad, un pueblo u otra jurisdicción fiscal impone un impuesto sobre el privilegio de transacción, de venta, de uso, de franquicia u otro impuesto o cuota similar, independientemente de su denominación, sobre:

1. SUJETO A LA SUBSECCIÓN C DE ESTA SECCIÓN, la venta de artículos de comida destinados para el consumo humano como se define por la regla adoptada en conformidad con la sección 42-5106 ó de artículos prescritos por la sección 42-5106, subsección D para el consumo en el hogar, el impuesto se debe aplicar uniformemente con respecto a todo alimento, y no se podrá imponer ni aplicar un impuesto o cuota diferencial adicional con respecto a cualquier artículo específico de comida.

2. La venta de artículos de comida destinados para el consumo humano como se define por la regla adoptada en conformidad con la sección 42-5106 ó de artículos prescritos por la sección 42-5106, subsección D para el consumo en las instalaciones, el impuesto se debe aplicar uniformemente con respecto a todo alimento, y no se podrá imponer ni aplicar un impuesto o cuota diferencial adicional con respecto a cualquier artículo específico de comida.

B. Una ciudad, un pueblo u otra jurisdicción fiscal no puede imponer un impuesto sobre el privilegio de transacción, venta, uso, franquicia u otro impuesto o cuota similar, independientemente de su denominación, con respecto a:

1. A PARTIR Y DESPUÉS DEL 30 DE JUNIO DE 2027, LA VENTA DE ARTÍCULOS DE COMIDA DESTINADOS PARA EL CONSUMO HUMANO COMO SE DEFINE POR LA REGLA ADOPTADA EN CONFORMIDAD CON LA SECCIÓN 42-5106 Ó DE ARTÍCULOS PRESCRITOS POR LA SECCIÓN 42-5106, SUBSECCIÓN D PARA EL CONSUMO EN EL HOGAR, A MENOS QUE LA CIUDAD, EL PUEBLO U OTRA JURISDICCIÓN FISCAL CUMPLA CON LOS REQUERIMIENTOS PRESCRITOS EN LA SUBSECCIÓN C DE ESTA SECCIÓN.

1- 2. La manufactura, venta al mayoreo o distribución a o entre cualquier mayorista, distribuidor o minorista, de artículos de comida destinados para el consumo humano como lo define la regla adoptada en conformidad con la sección 42-5106 ó artículos prescritos por la sección 42-5106, subsección D para el consumo en el hogar o para el consumo en las instalaciones.

2- 3. Cualquier contenedor o empaque utilizado exclusivamente para transportar, proteger o consumir los artículos de comida destinados para el consumo humano como se define por la regla adoptada en conformidad a la sección 42-5106 ó de artículos prescritos por la sección 42-5106, subsección D para el consumo en el hogar o para el consumo en las instalaciones.

3- 4. La venta de comida o de otros artículos comprados con cupones de estampillas de alimentos del departamento de agricultura de los Estados Unidos emitidos bajo el decreto de estampillas de alimentos de 1977 (P.L. 95-113; 91 Estat. 958) ó instrumentos de comida emitidos bajo la sección 17 del decreto de nutrición infantil (P.L. 95-627; 92 Estat. 3603; P.L. 99-661, sección 4302; Código 42 de los Estados Unidos sección 1786),

316

PROPOSICIÓN 316

pero puede imponer dicho impuesto en forma consistente con esta sección sobre otras ventas de comida.

4- 5. La venta de artículos de comida o de bebida de bajo costo o de costo reducido para personas de mayor edad, personas indigentes o personas con una discapacidad elegibles por parte de una empresa sujetos a impuestos bajo la clasificación de restaurante en conformidad con la sección 42-5074 que está bajo contrato con el departamento de seguridad económica y que estén aprobados por el servicio de alimentación y nutrición del departamento de agricultura de los Estados Unidos en conformidad con el programa de asistencia nutricional suplementaria establecido por el decreto de alimentos y nutrición de 2008 (Código 7 de los Estados Unidos secciones 2011 a 2036c), si las compras se hacen con los beneficios emitidos en conformidad con el programa de asistencia nutricional suplementaria.

C. IMPONER UN IMPUESTO SOBRE EL PRIVILEGIO DE TRANSACCIÓN, VENTA, USO, FRANQUICIA U OTRO IMPUESTO O CUOTA SIMILAR, INDEPENDIENTEMENTE DE SU DENOMINACIÓN, EN CONFORMIDAD CON LA SUBSECCIÓN A, PÁRRAFO 1 DE ESTA SECCIÓN, UNA CIUDAD, UN PUEBLO U OTRA JURISDICCIÓN FISCAL:

1. PARA UNA CIUDAD, UN PUEBLO U OTRA JURISDICCIÓN FISCAL QUE HAYA APROBADO LA IMPOSICIÓN DE UN IMPUESTO SOBRE EL PRIVILEGIO DE TRANSACCIÓN, VENTA, USO, FRANQUICIA U OTRO IMPUESTO O CUOTA SIMILAR, INDEPENDIENTEMENTE DE SU DENOMINACIÓN, EN CONFORMIDAD CON LA SUBSECCIÓN A, PÁRRAFO 1 DE ESTA SECCIÓN EN Ó ANTES DEL 1º DE ENERO DE 2025, TODO LO SIGUIENTE SERÁ APLICABLE:

(a) PARA UNA CIUDAD, UN PUEBLO U OTRA JURISDICCIÓN FISCAL QUE IMPONGA UN IMPUESTO SOBRE EL PRIVILEGIO DE TRANSACCIÓN, VENTA, USO, FRANQUICIA U OTRO IMPUESTO O CUOTA SIMILAR, INDEPENDIENTEMENTE DE SU DENOMINACIÓN, A UNA TASA QUE SEA MENOS DEL DOS POR CIENTO DE LA BASE, CUALQUIER AUMENTO DEL IMPUESTO SOBRE EL PRIVILEGIO DE TRANSACCIÓN, VENTA, USO, FRANQUICIA U OTRO IMPUESTO O CUOTA SIMILAR, INDEPENDIENTEMENTE DE SU DENOMINACIÓN, DEBE SER APROBADO POR LOS VOTANTES DE LA CIUDAD, EL PUEBLO U OTRA JURISDICCIÓN FISCAL Y NO PUEDE SER DE MÁS DEL DOS POR CIENTO DE LA BASE DE IMPUESTOS.

(b) PARA UNA CIUDAD, UN PUEBLO U OTRA JURISDICCIÓN FISCAL QUE IMPONGA UN IMPUESTO SOBRE EL PRIVILEGIO DE TRANSACCIÓN, VENTA, USO, FRANQUICIA U OTRO IMPUESTO O CUOTA SIMILAR, INDEPENDIENTEMENTE DE SU DENOMINACIÓN, A UNA TASA QUE SEA DEL DOS POR CIENTO O MÁS DE LA BASE, LA CIUDAD, EL PUEBLO U OTRA JURISDICCIÓN FISCAL NO PODRÁ AUMENTAR LA TASA.

(c) EN EL PERIODO DE VEINTICUATRO MESES PREVIOS AL 30 DE JUNIO DE 2027 NO DEBE OCURRIR UN AUMENTO AL IMPUESTO SOBRE EL PRIVILEGIO DE TRANSACCIÓN, VENTA, USO, FRANQUICIA U OTRO IMPUESTO O CUOTA SIMILAR, INDEPENDIENTEMENTE DE SU DENOMINACIÓN.

2. PARA UNA CIUDAD, UN PUEBLO U OTRA JURISDICCIÓN FISCAL QUE ANTES DEL 1º DE ENERO DE 2025 NO HAYA APROBADO LA IMPOSICIÓN DE UN IMPUESTO SOBRE EL PRIVILEGIO DE TRANSACCIÓN, VENTA, USO, FRANQUICIA U OTRO IMPUESTO O CUOTA SIMILAR, INDEPENDIENTEMENTE DE SU DENOMINACIÓN, EN CONFORMIDAD CON LA SUBSECCIÓN A, PÁRRAFO 1 DE ESTA SECCIÓN SE APLICAN AMBOS DE LOS SIGUIENTE:

(a) LA ADOPCIÓN Y CUALQUIER AUMENTO SUBSIGUIENTE DEL IMPUESTO SOBRE EL PRIVILEGIO DE TRANSACCIÓN, VENTA, USO, FRANQUICIA U OTRO IMPUESTO O CUOTA SIMILAR, INDEPENDIENTEMENTE DE SU DENOMINACIÓN, DEBE SER APROBADA POR LOS VOTANTES DE LA CIUDAD, EL PUEBLO U OTRA JURISDICCIÓN FISCAL Y NO PODRÁ SER MÁS ALTO DEL DOS POR CIENTO DE LA BASE DE IMPUESTOS.

(b) LA ADOPCIÓN O EL AUMENTO SUBSIGUIENTE DEL IMPUESTO SOBRE EL PRIVILEGIO DE TRANSACCIÓN, VENTA, USO, FRANQUICIA U OTRO IMPUESTO O CUOTA SIMILAR, INDEPENDIENTEMENTE DE SU DENOMINACIÓN, NO DEBE OCURRIR EN EL PERIODO DE VEINTICUATRO MESES PREVIO AL 30 DE JUNIO DE 2027.

Sec. 2. Retroactividad

Este decreto es aplicable retroactivamente desde y después del 31 de diciembre de 2024.

2. El Secretario de Estado deberá presentar esta proposición a los electores en la siguiente elección general como está estipulado en el artículo IV, parte 1, sección 1, Constitución de Arizona.

ANÁLISIS POR EL CONCILIO LEGISLATIVO

La Proposición 316 limitaría la capacidad de una ciudad, un pueblo u otra jurisdicción fiscal de imponer un impuesto de privilegio de transacción, sobre la venta, el uso, franquicia u otro impuesto o cuota similar sobre alimentos y ciertas bebidas no alcohólicas (listas para beberse y en un recipiente cerrado) que estén destinadas al consumo doméstico como sigue:

1. Para una ciudad, un pueblo u otra jurisdicción fiscal que haya aprobado la imposición de dicho impuesto o cuota en ó antes del 1º de enero de 2025, cualquier aumento en la tasa del impuesto o de la cuota debe ser aprobado por los votantes y no podrá ser más alto del dos por ciento de la base de impuestos. Sin embargo, si la tasa del impuesto o de la cuota impuesta en ó antes del 1º de enero de 2025 es del dos por ciento ó más de la base de impuestos, la ciudad, el pueblo u otra jurisdicción fiscal no podrá aumentar la tasa. Además, los aumentos a la tasa del impuesto ó de la cuota no podrán ocurrir entre el 30 de junio de 2025 y el 30 de junio de 2027.

2. Para una ciudad, un pueblo u otra jurisdicción tributaria que no haya aprobado la imposición de dicho impuesto ó cuota en ó antes del 1º de enero de 2025, la adopción de un nuevo impuesto o cuota y cualquier aumento subsiguiente a la tasa del impuesto o de la cuota debe ser aprobado por los votantes y no podrá ser más alto del dos por ciento de la base de impuestos. Además, la adopción de un nuevo impuesto o cuota y cualquier aumento subsiguiente a la tasa del impuesto ó de la cuota no podrá ocurrir entre el 30 de junio de 2025 y el 30 de junio de 2027.

Aviso: En conformidad con la proposición 105 (1998), estas medidas no se podrán cambiar en el futuro si se aprueban en la boleta electoral salvo por un voto de las tres cuartas partes de los miembros de cada cámara de la legislatura y si el cambio promueve el propósito de la medida original en la boleta electoral, mediante una petición de iniciativa o enviando el cambio a la boleta electoral.

316**PROPOSICIÓN 316**

ARGUMENTOS “A FAVOR” DE LA PROPOSICIÓN 316

Vote SÍ a la Proposición 316 – Impuesto Municipal Sobre el Privilegio de Transacción

Todas las municipalidades en Arizona generan ingresos para apoyar proyectos y programas locales a través de alguna forma de impuesto por privilegio de transacción (TPT por sus siglas en inglés), comúnmente conocido como “impuesto sobre la venta”. En la mayoría de las ciudades de Arizona, esto incluye un impuesto que se recauda de las empresas que venden alimentos para el consumo en casa. Para muchas comunidades, este “impuesto sobre alimentos” es una fuente esencial de ingresos que apoya servicios críticos.

La Proposición 316 ofrece un enfoque equilibrado para administrar el impuesto sobre alimentos en el futuro. Las ciudades y los pueblos conservarían sus recursos existentes, por lo que los servicios ciudadanos no se verían impactados negativamente. Además, con la aprobación de la Proposición 316, una ciudad necesitará la aprobación de los votantes locales si alguna vez quiere aumentar el impuesto sobre alimentos, sujeto a límite tope máximo. A las ciudades por encima del límite sólo se les permitiría reducir su impuesto sobre alimentos.

La Proposición 316 logra un punto de equilibrio significativo entre la asequibilidad de los hogares para los residentes, captando fondos de turistas y visitantes que utilizan la infraestructura y los servicios públicos, y manteniendo la estabilidad presupuestaria de ciudades y pueblos. Apoyar a la Proposición 316 significa apoyar la salud fiscal de las ciudades y los pueblos de Arizona y la calidad de vida de sus residentes. Asegura que la autoridad sobre el impuesto sobre los alimentos permanezca firmemente en las manos del pueblo de Arizona.

Por favor vote SÍ a la Proposición 316.

Atentamente,
Kevin Hartke
Alcalde, Ciudad de Chandler
Presidente, The League of Arizona Cities and Towns

René Guillén
Director Ejecutivo, The League of Arizona Cities and Towns

Kevin Hartke, Alcalde, Ciudad de Chandler, Chandler y René Guillén, Jr., Director Ejecutivo, League of Arizona Cities and Towns
Patrocinado por René Guillén

316

ARGUMENTOS “EN CONTRA” DE LA PROPOSICIÓN 316

Disfrazada como alivio fiscal, la Proposición 316 fue diseñada por la legislatura para esposar a las ciudades y los pueblos al restringir los ingresos que necesitan para funcionar. La Gobernadora Katie Hobbs vetó un proyecto similar en 2023 que le habría costado a 65 ciudades de Arizona más de \$150 millones al año, abriendo brechas en los presupuestos locales y obligándolas a recortar servicios y aumentar los impuestos sobre la propiedad.

Cuando los legisladores estatales reducen los impuestos al mínimo, los condados y las ciudades tienen que cubrir la diferencia para financiar servicios esenciales tales como bomberos, policía, bibliotecas, parques, mantenimiento de las calles, y los cientos de beneficios que pasan desapercibidos pero que hacen posible la vida diaria. Los alcaldes que se han manifestado en contra de la Proposición 316 dicen que la pérdida de ingresos que ésta causará devastará a sus comunidades. Por ejemplo, los ingresos por impuestos sobre alimentos representan más del 30% del presupuesto en el pequeño pueblo de Taylor. Los funcionarios de la ciudad han dicho que un impuesto del 3% sobre alimentos es mucho más justo que agregar un nuevo impuesto sobre la propiedad y concentrar ese impuesto en los dueños de hogar.

Los impuestos son el precio que pagamos por la civilización. Éstos financian los beneficios y las necesidades que usan nuestras ciudades y pueblos para funcionar. Un recargo de 6 centavos por un galón de leche de \$3 es un precio pequeño a pagar por esto. La legislatura debería trabajar en poner en orden su propia casa, y dejar que las ciudades y pueblos administren la suya. Nosotros instamos enérgicamente a un voto de NO.

Melinda Iyer, Codirectora, Civic Engagement Beyond Voting, Phoenix y Catherine Sigmon, Codirectora, Civic Engagement Beyond Voting, Tempe
Patrocinado por Civic Engagement Beyond Voting

La Proposición 316 pondría un límite a la capacidad de su ciudad para gravar alimentos destinados al consumo doméstico. Aunque se presenta como alivio fiscal, ha sido diseñada para eliminar el control local ("Regla de Autogobierno") aumentando el poder de la Legislatura sobre su municipalidad.

Cuando la Legislatura reduce los ingresos de su ciudad, todavía hay muchos servicios esenciales y necesidades cotidianas que deben ser financiados—primeros respondientes, bibliotecas, parques, servicios para personas mayores, centros recreativos y mantenimiento de las calles. ¿De dónde vendrían esos fondos? Recortar los presupuestos locales obliga a recortar servicios y aumenta los impuestos sobre la propiedad.

Las comunidades más pequeñas o rurales de Arizona a menudo dependen mucho de los impuestos sobre la venta de abarrotes como su principal fuente de ingresos municipales. Para estos pueblos, limitar estos ingresos podría ser financieramente devastador.

Al requerir una votación pública obligatoria para cualquier aumento menor a un impuesto local sobre alimentos, la Proposición 316 impone un obstáculo administrativo adicional—sometiendo a votación medidas locales para ajustes rutinarios del presupuesto municipal. Eso es un uso ineficiente y costoso de los recursos de los contribuyentes de impuestos.

El estado debería mostrar respeto por nuestras ciudades y pueblos. Somos muy capaces de administrar nuestras propias finanzas.

Nosotros nos OPONEMOS a la Proposición 316

Gayle Shanks y Bob Sommer
 Cofundadores de la librería Changing Hands

Gayle Shanks, Tempe y Clive Sommer, Tempe
Patrocinado por Gayle Shanks

316

 ARGUMENTOS “EN CONTRA”
 DE LA PROPOSICIÓN 316

Medida HCR 2021 – Éste es un límite forzado sobre los impuestos de abarrotes gravados por la ciudad. Esta legislación es una extralimitación significativa por parte de la legislatura estatal y muestra hasta dónde están dispuestos a llegar para evitar que cualquier otro cuerpo legislativo determine su propio destino. Las localidades dependen de ese tipo de impuestos. Al limitar su base de impuestos, tendría repercusiones significativas en sus servicios locales y de apoyo. No le corresponde a la legislatura del estado determinar el presupuesto de una ciudad. Además, empujar esto a la boleta electoral de noviembre nos da una boleta electoral de cuatro lados y dos páginas. ¡Caramba gracias Jake! Vote No a la Proposición HCR 2021.

Timothy Everhard, Director, Arizonans for Freedom, Peoria

**316**

ARGUMENTOS “EN CONTRA”
DE LA PROPOSICIÓN 316

FORMATO DE LA BOLETA ELECTORAL

PROPOSICIÓN 316

REFERIDA AL PUEBLO POR LA LEGISLATURA RELACIONADA CON EL IMPUESTO MUNICIPAL SOBRE EL PRIVILEGIO DE TRANSACCIÓN

TÍTULO OFICIAL

ENMENDANDO EL TÍTULO 42, CAPÍTULO 6, ARTÍCULO 1, SECCIÓN 42-6015, ESTATUTOS DE ARIZONA MODIFICADOS.

TÍTULO DESCRIPTIVO

PROHÍBE RETROACTIVAMENTE A LOS GOBIERNOS LOCALES ADOPTAR O AUMENTAR UN IMPUESTO SOBRE LOS COMESTIBLES SIN LA APROBACIÓN DE LOS VOTANTES Y ESTABLECE UNA TASA MÁXIMA DEL 2%.

Un voto de “sí” deberá tener el efecto de: (1) prohibir retroactivamente a los gobiernos locales adoptar o aumentar un impuesto sobre los comestibles desde el 1° de julio de 2025 hasta el 30 de junio de 2027; y (2) después de ese momento, prohibir a los gobiernos locales adoptar o aumentar un impuesto sobre los comestibles sin la aprobación de los votantes y limitar cualquier impuesto nuevo o incrementado a una tasa máxima del 2%.

SÍ ☐

Un voto de “no” deberá tener el efecto de mantener las leyes actuales relacionadas con los impuestos gubernamentales locales.

NO ☐

316

FORMATO DE LA BOLETA ELECTORAL
DE LA PROPOSICIÓN 316

317 PROPOSICIÓN

RESOLUCIÓN 2055 CONCURRENTES DE LA CÁMARA

UNA RESOLUCIÓN CONCURRENTES

PROMULGANDO Y ORDENANDO LA PRESENTACIÓN AL PUEBLO DE UNA MEDIDA RELACIONADA CON EL DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD NACIONAL DE ARIZONA.

Que sea resuelto por la Cámara de Representantes del Estado de Arizona, con el Senado estando de acuerdo:

1. Bajo el poder del referéndum, como ha sido conferido a la Legislatura, la siguiente medida, relacionada con el departamento de seguridad nacional de Arizona, es promulgada para que se convierta en válida como ley si es aprobada por los votantes y por proclamación de la Gobernadora:

UN DECRETO

ENMENDANDO EL TÍTULO 41, CAPÍTULO 41, ARTÍCULO 1, ESTATUTOS DE ARIZONA MODIFICADOS, AL AGREGAR LA SECCIÓN 41-4256; RELACIONADA CON EL DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD NACIONAL DE ARIZONA.

Que sea promulgado por la Legislatura del Estado de Arizona:

Sección 1. El Título 41, capítulo 41, artículo 1, Estatutos de Arizona Modificados, es enmendado al agregar la sección 41-4256, para que se lea:

41-4256. Cárteles de drogas; organizaciones terroristas; definiciones

A. ESTE ESTADO DECLARA QUE LOS CÁRTELES DE DROGAS SON ORGANIZACIONES TERRORISTAS. EL DEPARTAMENTO DEBERÁ HACER TODO LO QUE ESTÉ DENTRO DE SU AUTORIDAD PARA ABORDAR LA AMENAZA QUE REPRESENTAN LOS CÁRTELES DE DROGAS.

B. NADA EN ESTA SECCIÓN APOYA LA SOLICITUD DE ASILO DE UN EXTRANJERO BAJO LA LEY FEDERAL.

C. PARA LOS PROPÓSITOS DE ESTA SECCIÓN:

1. "CÁRTEL DE DROGAS" SIGNIFICA UNA ASOCIACIÓN FORMAL O INFORMAL CONTINUA DE PERSONAS EN LA QUE MIEMBROS O ASOCIADOS INDIVIDUAL O COLECTIVAMENTE PARTICIPAN EN CUALQUIERA DE LO SIGUIENTE:

- (a) CONTRABANDO DE HUMANOS.
- (b) TRÁFICO DE DROGAS CON FINES DE LUCRO.
- (c) CUALQUIER ACTO DE TERRORISMO DEFINIDO EN LA SECCIÓN 13-2301.

2. "AMENAZA" SIGNIFICA CUALQUIER COSA DISEÑADA PARA PERTURBAR, VIOLAR O CAUSAR DAÑO A LOS DERECHOS INDIVIDUALES GARANTIZADOS BAJO LAS CONSTITUCIONES ESTATAL Y FEDERAL O A LA SEGURIDAD PÚBLICA, LA SALUD O EL BIENESTAR GENERAL DEL PUEBLO.

Sec. 2. Hallazgos legislativos

La legislatura determina:

1. Los votantes de Arizona aprobaron abrumadoramente el Decreto para Proteger la Frontera, proposición 314, en la elección general de 2024.

2. Cuando los votantes aprobaron la proposición 314, los votantes encontraron que "[d]ebido a las debilidades en la aplicación de la ley de inmigración, está ocurriendo una crisis de seguridad pública en Arizona, causada por cárteles transnacionales participando en el rampante tráfico de humanos y contrabando de drogas a través de la frontera sur de este estado".

3. Los votantes además encontraron que "[d]e 2021 a 2023, aduanas y protección fronteriza de los Estados Unidos encontró a doscientos ochenta y dos individuos en la lista de vigilancia de terroristas que ingresaron ilegalmente la frontera suroeste entre los puertos de entrada" y que "[e]sto es un aumento del 3033% sobre los tres años previos cuando sólo se encontraron a nueve tales individuos".

4. Los votantes además encontraron que "[d]e 2021 a 2023, la cantidad de fentanilo incautada en la frontera suroeste casi se triplicó, ascendiendo a miles de millones de dosis de fentanilo", que el fentanilo ilícito "se produce principalmente en países extranjeros y se contrabandea a través de la frontera suroeste" y que "[l]os cárteles transnacionales financian sus operaciones traficando esta droga mortal a través de la frontera suroeste".

317

PROPOSICIÓN 317

5. Basándose en los hallazgos listados en los párrafos 1 al 4 de esta sección y en otras pruebas substanciales, los votantes concluyeron que el estado de Arizona está siendo "realmente invadido" como se define en el artículo I, sección 10 de la Constitución de los Estados Unidos.

6. De acuerdo a la evaluación nacional de la amenaza de drogas de 2024 de la administración de control de drogas de los Estados Unidos, las drogas sintéticas han transformado no sólo al panorama de las drogas en los Estados Unidos con consecuencias mortales para la salud y seguridad públicas, sino que las drogas sintéticas también han transformado el panorama criminal en los Estados Unidos, ya que los cárteles que fabrican estas drogas obtienen enormes beneficios de su venta.

7. El concilio de relaciones exteriores, una organización de membresía nacional independiente, no partidista, ha concluido que las organizaciones criminales transnacionales dominan la importación y distribución de cocaína, fentanilo, heroína, marihuana y metanfetamina en los Estados Unidos.

8. Esta legislación es necesaria para abordar la crisis de seguridad pública en la frontera de Arizona, para cumplir con la intención de los votantes como fue expresada en la proposición 314 y empoderar al departamento de seguridad nacional de Arizona para que haga todo lo que esté dentro de su autoridad en forma consistente con la declaración de este estado de que los cárteles de droga son organizaciones terroristas para los propósitos de la ley de Arizona.

2. El Secretario de Estado deberá presentar esta proposición a los electores en la siguiente elección general como está estipulado en el artículo IV, parte 1, sección 1, Constitución de Arizona.

ANÁLISIS POR EL CONCILIO LEGISLATIVO

La Proposición 317 declararía que los cárteles de drogas (asociaciones de personas involucradas en el tráfico de personas, tráfico de drogas con fines de lucro o cualquier acto de terrorismo) son organizaciones terroristas.

La proposición:

1. Requeriría que el Departamento de Seguridad Nacional de Arizona use todos los medios legales disponibles dentro de su autoridad para enfrentar las amenazas que representan los cárteles de drogas.

2. Declararía que esta proposición no respalda la solicitud de asilo de un extranjero bajo la ley federal.

Aviso: En conformidad con la proposición 105 (1998), estas medidas no se podrán cambiar en el futuro si se aprueban en la boleta electoral salvo por un voto de las tres cuartas partes de los miembros de cada cámara de la legislatura y si el cambio promueve el propósito de la medida original en la boleta electoral, mediante una petición de iniciativa o enviando el cambio a la boleta electoral.

317
PROPOSICIÓN 317

ARGUMENTOS “A FAVOR” DE LA PROPOSICIÓN 317

Como padre de tres hijos, la seguridad es uno de mis principales temas de preocupación – y sé que lo es para la mayoría de los arizonenses con los que hablo. Asegurar la frontera de Arizona y responsabilizar a los criminales es crítico para la seguridad pública. No hay duda de que los violentos cárteles de drogas que operan a lo largo de la frontera de Arizona constituyen una grave amenaza para la seguridad de los arizonenses, las fuerzas del cumplimiento de la ley, los individuos que ellos trafican, y los niños, adolescentes, y las comunidades afectadas por el flujo de fentanilo y otras drogas. Estos cárteles criminales utilizan nuestros sistemas de carreteras y algunos incluso han hecho de nuestro estado el principal corredor para sus actos depredadores de terrorismo contra personas inocentes. En realidad, estos cárteles actúan como organizaciones terroristas. La Proposición 317 los categoriza como tales, desatando toda la autoridad del gobierno estatal y del Departamento de Seguridad Nacional de Arizona para luchar y proteger a los arizonenses. De hecho, la Proposición 317 no solo permite, sino que requiere, que el departamento AZDOHS haga todo lo que esté bajo su autoridad para luchar contra los cárteles, asegurando que los arizonenses estén protegidos sin importar la política partidista o los caprichos de quien dirija el departamento. Por eso insto a los arizonenses que están preocupados por la seguridad de sus hijos, vecindario y comunidad para que voten SÍ a la Proposición 317.

George Khalaf, Scottsdale

317

ARGUMENTOS “A FAVOR”
DE LA PROPOSICIÓN 317

ARGUMENTOS “EN CONTRA” DE LA PROPOSICIÓN 317

Medida HCR 2055 – Etiquetar a los cárteles de drogas como organizaciones terroristas. Sobra decir, que esto es una pérdida de nuestro tiempo y del de nuestros legisladores. Es una legislación simbólica que no hace más que hacer que la legislatura MAGA se sienta cálida y reconfortante. La Gobernadora vetó una medida similar de la legislatura, pero nuestros excéntricos de MAGA preferirían verla en blanco y negro en una boleta electoral de dos páginas y cuatro caras. Voten No a la Proposición HCR 2055.

Timothy Everhard, Director, Arizonans for Freedom, Peoria

317

 ARGUMENTOS “EN CONTRA”
DE LA PROPOSICIÓN 317

FORMATO DE LA BOLETA ELECTORAL

PROPOSICIÓN 317

REFERIDA AL PUEBLO POR LA LEGISLATURA RELACIONADA CON EL DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD NACIONAL DE ARIZONA

TÍTULO OFICIAL

ENMENDANDO EL TÍTULO 41, CAPÍTULO 41, ARTÍCULO 1, ESTATUTOS DE ARIZONA MODIFICADOS, AL AGREGAR LA SECCIÓN 41-4256.

TÍTULO DESCRIPTIVO

DECLARA QUE LOS CÁRTELES DE DROGAS SON ORGANIZACIONES TERRORISTAS; DIRIGE AL DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD NACIONAL DE ARIZONA A HACER TODO LO QUE ESTÉ EN SU AUTORIDAD PARA ABORDAR LOS CÁRTELES DE DROGAS.

Un voto de “sí” deberá tener el efecto de: (1) declarar a los cárteles de drogas como organizaciones terroristas y ordenar al Departamento de Seguridad Nacional de Arizona que haga todo lo que esté en su autoridad para abordar las amenazas que representan los cárteles de drogas; (2) definir al “cártel de drogas” como una asociación formal o informal continua de personas involucradas en el tráfico de personas, el narcotráfico, o cualquier acto definido como terrorismo bajo la ley de Arizona; y (3) aclarar que esta medida no apoya la solicitud de asilo de un extranjero.

SÍ ☐

Un voto de “no” deberá tener el efecto de mantener las leyes actuales relacionadas con el terrorismo y el Departamento de Seguridad Nacional de Arizona.

NO ☐

317

FORMATO DE LA BOLETA ELECTORAL DE LA PROPOSICION 317

PROPOSICIÓN 318

RESOLUCIÓN 2003 CONCURRENTES DE LA CÁMARA

UNA RESOLUCIÓN CONCURRENTES

PROMULGANDO Y ORDENANDO LA PRESENTACIÓN AL PUEBLO DE UNA MEDIDA RELACIONADA CON DEPORTES ATLETISMO ESTUDIANTIL.

Que sea resuelto por la Cámara de Representantes del Estado de Arizona, con el Senado estando de acuerdo:

1. Bajo el poder del referéndum, como ha sido conferido a la Legislatura, la siguiente medida, relacionada con atletismo estudiantil, es promulgada para que se convierta en válida como ley si es aprobada por los votantes y por proclamación de la Gobernadora:

UN DECRETO

ENMENDANDO LA SECCIÓN 15-120.02, ESTATUTOS DE ARIZONA MODIFICADOS; RELACIONADA CON ATLETISMO ESTUDIANTIL.

Que sea promulgado por la Legislatura del Estado de Arizona:

Sección 1. La sección 15-120.02, Estatutos de Arizona Modificados, se enmienda para que se lea:

15-120.02. Atletismo interescolar e intramuros; designación de equipos; sexo biológico; designación de instalaciones; causa de acción; definiciones

A. A PARTIR DEL 1º de enero de 2027, cada ESCUELA QUE PATROCINE UN equipo ~~o deporte~~ atlético interescolar o intramuros ~~que sea patrocinado por una escuela pública o una escuela privada cuyos estudiantes o equipos compitan contra una escuela pública~~ Y CADA ASOCIACIÓN ATLÉTICA QUE PATROCINE UN DEPORTE INTERESCOLAR O INTRAMUROS deberá ser expresamente ~~designada~~ DESIGNAR AL EQUIPO ATLÉTICO O DEPORTE como uno de los siguientes, basándose en el sexo ~~biológico~~ de los ~~estudiantes~~ ATLETAS que participen en el equipo ATLÉTICO o en el deporte:

1. "Masculino", "hombres" o "niños".
2. "Femenino", "mujeres" o "niñas".
3. ~~"Coed"~~ "COEDUCATIVO" o "mixto".

B. UNA ESCUELA O ASOCIACIÓN ATLÉTICA NO PUEDE ABRIR CUALQUIER EQUIPO ~~equipos~~ atléticos INTERESCOLAR O INTRAMUROS ~~o deportes~~ DEPORTE QUE SEA designado para "femeninas", "mujeres" o "niñas" ~~no puede estar abierto a estudiantes~~ ATLETAS del sexo masculino.

C. Esta sección no restringe la elegibilidad de cualquier ~~estudiante~~ ATLETA para participar en cualquier equipo o deporte atlético interescolar o intramuros QUE ESTÉ ALINEADO CON EL SEXO DEL ATLETA O QUE SEA designado como ~~que es para "varones", "hombres" o "niños" o designado como "coed"~~ "COEDUCATIVO" o "mixto".

D. A PARTIR DEL 1º DE ENERO DE 2027, SI UNA ESCUELA O ASOCIACIÓN ATLÉTICA PROPORCIONA Y MANTIENE BAÑOS, VESTIDORES, CUARTOS DE DUCHAS U OTROS ESPACIOS PRIVADOS QUE SEAN PARTE INTEGRAL DE LA PARTICIPACIÓN DEPORTIVA, LA ESCUELA O ASOCIACIÓN ATLÉTICA, INCLUYENDO A LOS EMPLEADOS DE LA ESCUELA O ASOCIACIÓN ATLÉTICA, NO PODRÁ AUTORIZAR A CUALQUIER INDIVIDUO PARA QUE USE UN BAÑO, VESTIDOR, CUARTO DE DUCHAS U OTRO ESPACIO PRIVADO QUE NO HAYA SIDO DESIGNADO PARA EL SEXO DE ESE INDIVIDUO.

~~D:~~ E. Una entidad gubernamental, ~~cualquier~~ ORGANIZACIÓN emisora de licencias, ~~u~~ organización acreditadora o ~~cualquier~~ asociación atlética ~~u~~ organización no puede admitir quejas, abrir una investigación o tomar cualquier otra medida adversa contra una escuela O ASOCIACIÓN ATLÉTICA por mantener equipos deportivos interescolares o intramuros para ~~estudiantes~~ ATLETAS del sexo femenino.

E: F. Cualquier ~~estudiante~~ ATLETA a quien se le prive de una oportunidad atléticas o que sufra algún daño directo o indirecto como resultado de que una escuela O UNA ASOCIACIÓN ATLÉTICA viole a sabiendas esta sección tiene una causa privada de acción para mandato judicial, daños y cualquier otro recurso disponible bajo la ley contra la escuela O ASOCIACIÓN DEPORTIVA.

F: G. Cualquier ~~estudiante~~ ATLETA que esté sujeto a represalias o a otra acción adversa por parte de una escuela o una asociación ~~u~~ organización atlética como resultado de reportar una violación de esta sección a

318

PROPOSICIÓN 318

un empleado o representante de la escuela o de la asociación u organización atlética, o a cualquier agencia estatal o federal con supervisión de escuelas en este estado, tiene una causa privada de acción para mandato judicial, daños y cualquier otro recurso disponible bajo la ley contra la escuela o la asociación u organización atlética.

G. H. Cualquier escuela que sufra cualquier daño directo o indirecto como resultado de una violación a esta sección tiene una causa privada de acción para mandato judicial, daños y cualquier otro recurso disponible bajo la ley contra la entidad gubernamental, la ORGANIZACIÓN emisora de licencias, u organización acreditadora o la asociación u organización atlética.

H. I. Todas las acciones civiles se deben iniciar dentro de dos años después de que haya ocurrido la supuesta violación de esta sección. ~~Una persona~~ UN INDIVIDUO u organización que prevalezca en una reclamación presentada en conformidad con a esta sección tiene derecho a daños monetarios, incluyendo daños por cualquier daño psicológico, emocional o físico sufrido, honorarios y costos razonables de abogados y cualquier otra reparación apropiada.

I. J. Para los propósitos de esta sección: -

1. "ATLETA" SIGNIFICA UN INDIVIDUO, INCLUYENDO A UN ESTUDIANTE, QUE PARTICIPE EN CUALQUIER EQUIPO O DEPORTE ATLÉTICO INTERESCOLAR O INTRAMUROS.

2. "ASOCIACIÓN ATLÉTICA" SIGNIFICA UNA LIGA, CORPORACIÓN, ASOCIACIÓN U ORGANIZACIÓN CUYO PROPÓSITO PRINCIPAL ES EL DE PATROCINAR O ADMINISTRAR CONCURSOS O COMPETENCIAS DEPORTIVAS EXTRACURRICULARES.

3. "Escuela" significa ya sea:

1- (a) Una escuela PÚBLICA O PRIVADA que provea instrucción en cualquier combinación de programas de kindergarten o de los grados uno al doce.

2- (b) Una institución de educación superior.

4. "SEXO" SIGNIFICA EL ESTATUS BIOLÓGICO DE UN INDIVIDUO COMO HOMBRE O MUJER COMO HAYA SIDO REGISTRADO AL NACIMIENTO EN EL CERTIFICADO DE NACIMIENTO ORIGINAL DEL INDIVIDUO.

Sec. 2. Divisibilidad

Si una disposición de este decreto o su aplicación a cualquier persona o circunstancia es declarada inválida, la invalidez no afecta a otras disposiciones o aplicaciones del decreto que se puedan poner en vigor sin la disposición de la aplicación inválida, y para este propósito las disposiciones de este decreto son divisibles.

Sec. 3. Título corto

Este Decreto se puede citar como el "Decreto para Proteger el Deporte Femenino Infantil en Arizona".

2. El Secretario de Estado deberá presentar esta proposición a los electores en la siguiente elección general como está estipulado en el artículo IV, parte 1, sección 1, Constitución de Arizona.

ANÁLISIS POR EL CONCILIO LEGISLATIVO

La Proposición 318 prohibiría que varones participen en deportes intercolegiales e intramuros femeninos basándose en el sexo biológico de los atletas participantes como éste haya sido registrado al nacer en las actas de nacimiento originales de los atletas. Esta proposición enmendaría la ley de Arizona para requerir que las escuelas públicas y privadas y las asociaciones atléticas que patrocinen un equipo atlético o deporte intercolegial o intramuros designen expresamente a dichos equipos y deportes como "masculino", "hombres", "niños", "femenino", "mujeres", "niñas", "coeducativo" o "mixto".

La Proposición 318 también:

1. Prohibiría que las escuelas públicas, escuelas privadas, instituciones de educación superior y asociaciones atléticas que proveen y mantienen espacios privados, incluyendo baños, vestidores y regaderas, que sean parte integral de la práctica deportiva autoricen a cualquier individuo usar un espacio privado que no haya sido designado para el sexo biológico de ese individuo tal como está registrado al nacer en el acta de nacimiento original del individuo.
2. Ampliaría quién puede demandar y ser demandado por supuestas violaciones a la ley.
3. Establecería que esta proposición no restringiría la elegibilidad de cualquier atleta para participar en un equipo o en un deporte que esté alineado con el sexo del atleta o que sea designado como "coeducativo" o "mixto".
4. Definiría el término "atleta" para incluir a estudiantes e individuos que participen en cualquier equipo atlético o deporte.
5. Designaría a esta proposición como el "Decreto para Proteger el Deporte Femenino Infantil en Arizona".

Aviso: En conformidad con la proposición 105 (1998), estas medidas no se podrán cambiar en el futuro si se aprueban en la boleta electoral salvo por un voto de las tres cuartas partes de los miembros de cada cámara de la legislatura y si el cambio promueve el propósito de la medida original en la boleta electoral, mediante una petición de iniciativa o enviando el cambio a la boleta electoral.

318**PROPOSICIÓN 318**

ARGUMENTOS “A FAVOR” DE LA PROPOSICIÓN 318

Como padre de cinco hijas, yo creo que las niñas se merecen las mismas oportunidades justas y protegidas en el deporte que las generaciones anteriores disfrutaron. La medida HCR 2003 fortalece un principio simple y ampliamente entendido: en el deporte escolar, los deportes femeninos deben reservarse para las niñas. Esta enmienda restaura claridad, equidad, y seguridad en los programas interescolares e intramuros de Arizona al asegurar que la participación se base en el sexo biológico registrado al nacer. Ese estándar ha regido el deporte durante décadas, y sigue siendo la forma más consistente y objetiva de preservar categorías competitivas significativas.

Las niñas se merecen la oportunidad de entrenar, competir, y destacar en igualdad de condiciones. Cuando los hombres biológicos compiten en divisiones femeninas, las ventajas físicas de la fisiología masculina—mayor masa muscular, densidad ósea y velocidad—pueden desplazar a las atletas femeninas de podios, becas, y lugares en la plantilla. La medida HCR 2003 protege esas oportunidades para que no se les pida a las niñas superar desventajas incorporadas que ningún esfuerzo o disciplina puede eliminar.

Esta medida también protege la privacidad. Las escuelas tienen la responsabilidad de mantener límites seguros y apropiados en vestidores, regaderas, y otras instalaciones. Reglas claras, a nivel estatal evitan confusiones y reducen la probabilidad de conflictos a nivel escolar.

La enmienda está cuidadosamente redactada. No crea sanciones penales. No regula los deportes privados juveniles. Simplemente asegura que las escuelas públicas, escuelas chárter, colegios comunitarios, y universidades sigan un estándar consistente. También incluye protecciones contra represalias y permite que estudiantes y escuelas busquen alivio si no se cumple la ley.

Arizona ha apoyado durante mucho tiempo la equidad en el deporte femenino. La medida HCR 2003 continúa ese compromiso reafirmando que las atletas merecen igualdad de oportunidades, protección, y respeto. Esta enmienda fortalece la integridad de los deportes femeniles y asegura que las futuras generaciones de atletas puedan competir con la confianza de que las reglas son claras y el campo de juego justo.

Thomas J. Bouman, Abogado, Tucson

Jugar voleibol universitario me dio las oportunidades educativas que me prepararon para el éxito. También me dio lecciones de vida que moldean la determinación, la confianza, el enfoque, y la resiliencia que siguen anclando mi vida diaria.

Todo esto se puso en riesgo cuando me vi obligada a competir contra un atleta masculino durante mi proceso de reclutamiento.

En los años desde entonces, yo he abogado a favor de una verdad simple: los niños que se identifican de cierta manera no deberían poder eludir las reglas de sentido común que protegen a mujeres y niñas.

Ahora, como entrenadora, yo veo a niñas aprendiendo una lección muy diferente a la que aprendí a través del deporte. En lugar de ver que el trabajo duro da frutos y que se ganan oportunidades, se les está mostrando que, según ciertos funcionarios gubernamentales, su seguridad, privacidad, y oportunidades quedan en segundo plano frente a la política.

Por eso la Proposición 318 es necesaria. La capacidad de nuestras jóvenes para competir en equipos deportivos exclusivos para niñas no debería depender de la política. Los arizonenses deben terminar con esta locura con una votación a favor de la Ley de Protección de los Deportes Femeniles.

Macy Charles (Petty)
Exjugadora de Voleibol de la NCAA

Macy Charles (Petty), Mesa

318

ARGUMENTOS “A FAVOR”
DE LA PROPOSICIÓN 318

Los votantes de Arizona tienen la oportunidad de devolver la cordura a la cultura estadounidense y corregir una horrible injusticia que se ha hecho a las mujeres.

En 1972, con el establecimiento del Título IX en la ley federal, las mujeres lograron igualdad de oportunidades en los programas deportivos escolares. La actual agenda radical de “identidad de género” ha retrasado los derechos de las mujeres más de 50 años al obligar a niñas y mujeres a competir contra hombres biológicos en los deportes.

Es un hecho que hay dos sexos humanos, masculino y femenino, y que existen diferencias físicas inherentes entre ellos. Permitir que los hombres biológicos, muchos de los cuales no lograron éxito compitiendo contra otros hombres, reclamen el estatus de mujer “trans”, permitiéndoles así competir contra niñas en deportes que requieren fuerza física o contacto es simplemente incorrecto. Priva a las niñas de justicia en la competencia, les ha causado lesiones físicas graves, y les ha costado caro en cuanto a las recompensas del éxito deportivo – camaradería de equipo, oportunidades de viaje, trofeos, becas, y más.

Gracias, Representante Selina Bliss, por trabajar incansablemente para llevar este importante tema ante los votantes. Y gracias, también, a las jóvenes que testificaron ante la legislatura sobre los daños que han sufrido por hombres que han invadido no sólo sus equipos deportivos, sino también sus vestidores.

Por favor vote sí, Arizona, y, una vez más, lideren a la nación en un tema crucial.

Sydney Hay, Scottsdale

Vote SÍ a la 318, el Decreto para Proteger el Deporte Femenino Infantil.

Toda niña se merece una oportunidad justa de jugar, crecer, y competir en igualdad de condiciones. Sin embargo esa oportunidad ahora está a riesgo — haciendo que la justicia, la seguridad, y la igualdad de oportunidades sean más urgente de defender que nunca.

Niños y niñas compiten en categorías por separado por una razón clara y física. Después de la pubertad, el cuerpo masculino desarrolla ventajas duraderas en densidad ósea, masa muscular, capacidad pulmonar, y tamaño del corazón. Los deportes ya usan categorías de peso y grupos de edad para asegurar una competencia justa; separar a los atletas por sexo hace lo mismo, permitiendo que las niñas compitan contra iguales con rasgos físicos comparables. Borre esa línea, y la justicia desaparece.

Las consecuencias inmediatas para las mujeres jóvenes cambian la vida. Para innumerables niñas, la excelencia atlética es el único camino hacia la educación superior a través de becas ganadas con esfuerzo. Cuando los varones jóvenes compiten en divisiones femeninas, se les quitan lugares en la plantilla, terminaciones en podios, y oportunidades futuras a las mujeres jóvenes. En los deportes de contacto y colisiones, el desajuste físico crea riesgos reales para la seguridad que nadie debería ignorar.

Esto no se trata de mantener a nadie fuera del campo. Proteger el deporte femenino es reconocer la realidad biológica y el sentido común, y asegurar que las niñas tengan la oportunidad de competir, para que las medallas, los récords, y las becas que ganan realmente les pertenezcan.

Éste no es un debate que pueda esperar; se trata de preservar un legado ganado con esfuerzo antes de que sea dismantelado. Décadas después de que el Título IX abriera la puerta, ninguna mujer debería tener que ganar la misma lucha por el derecho a que sus logros sean honrados y su seguridad protegida. Vote SÍ a la 318 para proteger los deportes femeninos y asegurar que la próxima generación de atletas hereden el campo de juego igualitario que les prometimos — y la oportunidad de perseguir cada sueño que eso conlleva.

Peter Gentala, Presidente, Center for Arizona Policy, Gilbert y Leisa Brug, Vicepresidente de Abogacía, Center for Arizona Policy, Chino Valley

Patrocinado por Center for Arizona Policy

Vote SÍ a la Proposición 318 – Decreto para Proteger el Deporte Femenino Infantil

La organización Arizona Women of Action insta a un fuerte apoyo a la Proposición 318. Esta medida respalda la intención original del Título IX al asegurar que los equipos escolares y deportivos sean designados como hombres, mujeres, o coeducativos basándose en el sexo biológico. Cierra lagunas legales en la ley de Arizona y protege a las mujeres de las siguientes maneras clave:

Preserva la competencia justa — Las ventajas físicas de los hombres biológicos ya no desplazarán a las niñas de becas, récords, podios, o lugares en equipos, manteniendo el campo de juego nivelado para las atletas femeninas.

Protege las categorías femeninas — Los equipos y deportes serán designados por sexo biológico, protegiendo las oportunidades de las niñas para competir, ganar, y avanzar.

Asegura privacidad y seguridad en espacios privados — Requiere el uso de vestidores deportivos, duchas, y baños de acuerdo al sexo para que las niñas tengan dignidad y seguridad donde más importa.

Fortalece las protecciones del Título IX — Refuerza el propósito central del Título IX al cerrar lagunas legales existentes en la ley de Arizona que han permitido la participación injusta.

La Proposición 318 fortalece la equidad, la privacidad, y la integridad de los deportes de Arizona para mujeres y niñas.

Vote SÍ a la Proposición 318 para nuestras niñas, familias, y futuro.

Kimberly Miller, Presidente, Arizona Women of Action, Phoenix

Patrocinado por Arizona Women of Action

Creciendo a principios de los 80s, al principio no tenía la opción de jugar en un equipo de fútbol sólo para niñas. Si quería jugar, tenía que unirme a los varones. Jugué como lateral — una posición que exigía dureza, tomar decisiones rápidas, y la habilidad de leer el campo. Yo amaba el deporte, incluso después de romperme la nariz en 2º grado y jugar durante largas y calurosas prácticas de verano. Lo que me faltaba en tamaño, lo compensaba con determinación, y los niños de mi equipo lo sabían.

Eventualmente, reunimos a suficientes niñas como para formar equipos coeducativos, y poco después, equipos deportivos por separado para niñas y niños. Todavía recuerdo el orgullo que sentí al entrar al equipo femenino principal de fútbol como estudiante a nivel de freshman. Esa oportunidad importó. Me dio un lugar para competir, crecer, y pertenecer.

Cuando una lesión terminó con mi carrera futbolística, me volví al tenis. Para mi último año, dirigía el equipo femenino de tenis de mi high school — y cuando la junta escolar consideró recortar nuestro programa de tenis femenino, yo me paré en el podio y luché por salvarlo. Ganamos. Esa victoria aseguró que las futuras niñas tuvieran las mismas oportunidades que yo tuve.

Mis experiencias moldearon mi creencia en proteger la competencia justa para las niñas. Como alguien que creció jugando en equipos coeducativos y sólo para niñas, yo entiendo lo importante que es para las niñas tener oportunidades justas para competir. Por eso apoyo el Decreto para Proteger el Deporte Femenino Infantil en Arizona. Las niñas se merecen equipos dedicados donde puedan entrenar, crecer, y tener éxito en igualdad de condiciones.

Hoy, como madre, abuela, y mentora, quiero que cada niña sienta el mismo orgullo y posibilidad que me dio el deporte. Proteger los deportes femeniles protege la oportunidad, la equidad, y el futuro del deporte femenino.

Shawnna Bolick, Senadora del Estado, Phoenix

Patrocinado por Vote Bolick

Tiene sentido común que los hombres biológicos y las mujeres biológicas tienen diferentes tipos de cuerpo, características físicas y habilidades. Por eso existen los equipos atléticos femeninos — y el Título IX federal — para asegurar que las niñas tengan igualdad de oportunidades atléticas en igualdad de condiciones. La mayoría de los arizonenses consideran esto razonable. Pero los activistas transgénero radicales se han alejado tanto de la realidad que han intentado repetidamente socavar las oportunidades para niñas y mujeres permitiendo que hombres biológicos que se identifican como mujeres jueguen en su contra. Nosotros hemos visto los trágicos resultados en los titulares de todo el país y aquí en nuestro propio estado. Las atletas femeninas de alto desempeño han sufrido lesiones graves y han perdido trofeos, títulos, y becas porque se vieron obligadas a competir contra hombres biológicos. En Arizona, tenemos la oportunidad de decir, “¡basta!” y exigir un regreso al sentido común. La Proposición 318, también conocida como el “Decreto para Proteger el Deporte Femenino Infantil”,

318

ARGUMENTOS “A FAVOR”
DE LA PROPOSICIÓN 318

prohibiría el que las escuelas públicas y privadas de los grados K-12 y las asociaciones atléticas permitan que varones biológicos jueguen contra niñas en equipos designados para niñas. Protege la privacidad de las niñas en los casilleros, baños y regaderas y evita que tengan que compartir esos espacios con niños biológicos. También daría a las atletas mujeres el poder de responsabilizar a las escuelas y asociaciones deportivas. La Proposición 318 les permite emprender acciones legales si resultan dañadas o pierden oportunidades tras ser obligadas a competir contra un hombre biológico en violación de la ley. Como padre y arizonense con sentido común, ¡le insto para que vote SÍ a la Proposición 318 y proteja las oportunidades deportivas para todas las niñas de Arizona!

George Khalaf, Scottsdale

Como padre de dos chicas adolescentes, le exhorto para que vote SÍ a la Proposición 318 – El Decreto para Proteger el Deporte Femenino Infantil.

El sentido común dice que la participación en deportes femeninos se debe reservar para las mujeres biológicas. Desafortunadamente, los ideólogos que promueven la "inclusión" de los hombres biológicos han distorsionado la realidad e ignorado la evidencia, la cual claramente favorece el proteger los deportes femeninos infantiles:

1. Los hombres poseen ventajas físicas sobre las mujeres, incluyendo después de la "transición" médica. En general, los hombres tienen:

- Mayor masa muscular y fuerza
- Mayor densidad ósea
- Capacidad cardiovascular superior
- Menos grasa en la parte baja del cuerpo

2. Estas diferencias innatas afectan la velocidad, la potencia, y la resistencia. En deporte tras deporte, las mujeres que se enfrentan a hombres confundidos pierden oportunidades de medallas y becas. Considere que el mejor tiempo en la vida de la campeona Olímpica, Mundial y de los Estados Unidos Tori Bowie en los 100 metros, ha sido "superado 15,000 veces por hombres y niños."

3. Las mujeres obligadas a competir contra hombres son sometidas a agresiones físicas y sexuales:

- En Massachusetts, un jugador masculino de 6 pies de altura lesionó a tres mujeres durante un partido de baloncesto. El mismo individuo había sido removido previamente de un equipo de remo después de entrar a un vestidor femenino y hacer comentarios inapropiados sobre los pechos de una remera.
- En Washington, Kallie Keeler compitió sin saberlo contra un hombre que la agredió sexualmente durante un partido de lucha libre. Para terminar con la agresión, ella permitió que él ganara, perdiendo una medalla.
- Para proteger a su equipo, la excapitana del equipo de voleibol de la Universidad Estatal de Utah Kaylie Ray llevó a sus compañeras a dar el partido por perdido en un encuentro en el que se enfrentaron a un hombre que "atacó con un poder claramente inigualable para cualquier atleta femenina".

Como padre y como presidente de Liberty Counsel Action, una organización nacional de abogacía que representa a miles de padres que promueven la verdad biológica, yo insto un voto de SÍ a la Proposición 318 – El Decreto para Proteger el Deporte Femenino Infantil.

Muchas gracias por su apoyo,
John Stemberger

John Stemberger, Presidente, Liberty Counsel Action, Orlando
Patrocinado por Liberty Counsel Action y Liberty Counsel

Compitiendo en deportes en high school, en la universidad y ahora, jugando voleibol profesional internacionalmente, me ha convertido en la persona que soy hoy. Nada es mejor para desarrollar la confianza y el éxito futuro de una niña que practicar deportes organizados.

Pero no Es justo ni seguro cuando hombres más grandes y fuertes compiten en deportes femeniles. Amenaza la dignidad, la

318

ARGUMENTOS "A FAVOR"
DE LA PROPOSICIÓN 318

oportunidad y la seguridad de las atletas femeninas. Cada hombre en un equipo femenino se está robando el sueño y el futuro de una niña. Lo sé porque me vi obligada a competir contra atletas varoniles.

La Gobernadora de Arizona Katie Hobbs y la Procuradora General de Arizona Kris Mayes se niegan a proteger a las atletas femeninas, usando sus puestos de poder para intentar forzar a los atletas masculinos a los equipos deportivos femeniles infantiles.

Así que depende de nosotros – los votantes de Arizona - proteger los deportes femeninos infantiles y los espacios privados femeninos.

La Proposición 318 – El Decreto para Proteger el Deporte Femenino Infantil - protege los espacios privados femeninos, incluyendo baños, vestidores y regaderas. Prohíbe a los hombres jugar en deportes femeninos, y designa específicamente los deportes de Arizona como Masculinos, Femeninos o Coeducativos.

¡Todos pueden participar!

Por favor úaseme votando SÍ a la Proposición 318 – El Decreto para Proteger el Deporte Femenino Infantil.

Sentido común. Promulgado por los votantes. ¡Ya es hora de que hagamos de los deportes femeninos infantiles en Arizona otra vez FEMENINOS!

Kaylie Ray
Copresidente / Protect Girls Sports in Arizona
Jugadora Profesional de Voleibol

Kaylie Ray, Copresidente, Protect Girls Sports in Arizona, Gilbert

Como Padre, no hay nada más importante para mí que proteger a mis hijas y darles todas las oportunidades para perseguir sus sueños. Yo he animado a mis hijas a practicar deportes, para que estén mejor preparadas para competir y ganar en cualquier proyecto en la vida.

Pero que un hombre tome el lugar de una de mis hijas en un equipo deportivo, robándole la oportunidad, no sólo sería desgarrador para ella, sino también para mí.

Y yo haría cualquier cosa para asegurar que ningún hombre entre jamás al baño, al vestidor o a la regadera de mi hija. No entiendo cómo alguien puede apoyar permitir que los hombres estén en equipos deportivos femeninos infantiles o en regaderas, vestidores y baños de niñas. Algunas cosas simplemente están mal.

Afortunadamente, la Proposición 318 de Arizona - El Decreto para Proteger el Deporte Femenino Infantil – me dará a mí y a todos los demás Padres y Madres la oportunidad de asegurar que se protejan las oportunidades y la seguridad de toda niña deportista en Arizona.

Hace que los deportes en Arizona sean Masculinos – Femeninos – Coeducativos. Y mantiene a los hombres fuera de los espacios privados de las niñas.

Por el bien y la seguridad de mis hijas y de todas las niñas en Arizona, por favor úaseme votando SÍ a la Proposición 318.

Bryan Franks, Cave Creek
Patrocinado por Protect Girls Sports in AZ

Como padre y atleta, yo pienso en la vida que le espera a mi hija — la oportunidad de competir y perseguir cualquier sueño que se proponga. Proteger sus oportunidades y su seguridad es mi trabajo.

Por eso me preocupa imaginarla algún día perdiendo su lugar en un equipo, su privacidad en un vestidor, o acceso a una

318

ARGUMENTOS "A FAVOR"
DE LA PROPOSICION 318

competencia justa por un niño. Ningún padre debería tener que aceptar eso para su hija.

La Proposición 318 de Arizona — El Decreto para Proteger el Deporte Femenino Infantil — apoya directamente el mundo en el que yo quiero que ella crezca. Establece clasificaciones claras como Masculino, Femenino, y Coeducativo en los deportes, y mantiene espacios para niñas sólo para niñas.

Por mi hija, y por toda niña en Arizona, yo voy a votar SÍ a la Proposición 318.

Adam Ray, Chandler

Patrocinado por Protect Girls Sports in AZ

Como la mamá de 4 atletas competitivos, yo he visto de primera mano los beneficios que las oportunidades deportivas pueden aportar a cada atleta. Se adquieren lecciones sobre la vida a través de la participación en el deporte. También he visto de primera mano las diferencias en la realidad biológica entre atletas hombres y mujeres.

Los niños son inherentemente más fuertes, rápidos, y grandes incluso a edades tempranas. Permitir que los niños compitan en deportes femeninos sólo les quita oportunidades a las atletas femeninas. También pone en riesgo la seguridad física de las niñas participantes.

La aprobación de la Proposición 318 permitirá que todos participen en el deporte y asegurará que se respeten la seguridad y la equidad.

¡Por favor apoye el SENTIDO COMÚN y PROTEJA los deportes femeninos infantiles y los espacios para las niñas! Vote SÍ a la Proposición 318 – Proteja los Deportes Femeninos Infantiles

Laurie Ray, Gilbert

Patrocinado por Protect Girls Sports in AZ

Ha sido un honor servir como Alcalde de Chandler durante los últimos siete años donde he tenido el privilegio de representar a la mejor ciudad de Arizona. Como Alcalde, yo me he reunido con residentes de nuestra ciudad y estado, y no he conocido a ningún republicano, independiente o demócrata que crea que los niños biológicos deberían competir en deportes femeninos infantiles. Me estoy postulando para el cargo de Representante del estado porque necesitamos más funcionarios electos que tengan sentido común y que escuchen a los arizonenses. Esto debería ser un tema no partidista. ¡Por favor únase a nuestra familia votando sí a Salvar los Deportes Femeninos!

Kevin Hartke, Alcalde de Chandler, Ciudad de Chandler, Chandler

Como Mamá y atleta yo misma, me preocupa profundamente el que hombres biológicos más grandes y fuertes compitan en deportes femeninos infantiles y entren a espacios privados femeninos, incluyendo baños, vestidores y regaderas para niñas. Esto pone a riesgo a nuestras niñas y aplasta sus sueños y oportunidades deportivas. Nunca hay justificación para eso. Algunas cosas simplemente están mal.

Como Legisladora de Arizona, yo podría hacer algo al respecto ¡y lo he hecho! Estoy orgullosa de haber sido la patrocinadora principal de la medida HCR2003 – El Decreto para Proteger el Deporte Femenino Infantil – ahora la Proposición 318. La Proposición 318 designa a los deportes en Arizona como Masculino – Femenino – Coeducativo, asegurando que todos puedan participar. Y prohíbe que los hombres entren a baños, los vestidores y las regaderas de las niñas.

¿Podría haber algo con más sentido común?

Todos mis colegas republicanos en la Legislatura votaron para poner al Decreto para Proteger el Deporte Femenino Infantil en la boleta electoral de noviembre. Y todos los demócratas votaron en contra de él, uniéndose a la Gobernadora Demócrata Katie Hobbs y a la Procuradora General Demócrata Kris Mayes para negarse a proteger los deportes femeninos infantiles y los espacios privados para mujeres.

318

ARGUMENTOS "A FAVOR"
DE LA PROPOSICIÓN 318

Ahora, nos toca a nosotros – los votantes en Arizona. Nosotros podemos proteger el deporte femenino infantil votando SÍ a la Proposición 318.

Los sueños deportivos de toda niña se deben preservar y proteger su seguridad física.

Selina Bliss, Prescott

Patrocinado por Protect Girls Sports in Arizona

Los periódicos han estado llenos de historias sobre niñas que trabajan muy duro en sus habilidades deportivas para formar parte de un equipo o tal vez obtener una beca universitaria o competir en las Olimpiadas. Entonces ellas tienen que competir contra un hombre biológico que tiene ventajas injustas y quedan totalmente devastadas. Esto es una terrible injusticia. El Título IX se aprobó porque todos creemos que las niñas deben tener la misma oportunidad que los niños de competir y sobresalir. Permitir que los niños biológicos participen en deportes femeninos es una negación total del título IX, de la decencia común y del sentido común.

Tom Horne, Superintendente de Instrucción Pública, Estado de Arizona, Phoenix

Como entrenador de voleibol en una escuela high school, mi papel es asegurar que los deportes sean justos y seguros. Pero no hay nada justo ni seguro en permitir que los hombres participen en deportes femeninos.

Es robarles a nuestras niñas sus sueños y oportunidades y poner en riesgo su seguridad física. Además, a ningún varón se le debería permitir entrar al baño, el vestidor o la regadera de una niña pequeña.

Por eso estoy votando SÍ a la Proposición HCR 2003 – el Decreto para Proteger el Deporte Femenino Infantil, el cual designa a los deportes de Arizona como Masculinos, Femeninos o Coeducativos, y protege los espacios privados femeninos.

¿No es esto sólo sentido común?

Por favor únase votando SÍ a la Proposición HCR 2003. Mantengamos la competencia deportiva justa y segura en Arizona.

Ryan Tolman, Aspire Volleyball Club, Gilbert

Como Padre, Abuelo y exentrenador, yo quiero ayudar a asegurar que las oportunidades deportivas para todo estudiante de Arizona sean justas y seguras.

Pero no hay nada justo ni seguro en permitir que los varones participen en deportes femeninos. Es robarles a nuestras niñas sus sueños y oportunidades y poner a riesgo su seguridad física.

Además, este Padre cree que no se le debería permitir jamás a cualquier varón entrar al baño, el vestidor o la regadera de una niña pequeña.

Por eso estoy votando SÍ a la Proposición HCR 2003 - El Decreto para Proteger el Deporte Femenino Infantil, el cual designa los deportes de Arizona como Masculinos, Femeninos o Coeducativos y protege los espacios privados femeninos al prohibir que los varones entren al baño, el vestidor o la regadera de niñas.

¿No es esto sólo sentido común?

Por favor únase votando SÍ a la Proposición HRC 2003. Mantengamos la competencia deportiva justa y segura en Arizona, y abierta a todos los niños que quieran participar.

Andy Moorer

James Moorer, Pine

318

ARGUMENTOS "A FAVOR"
DE LA PROPOSICIÓN 318

ARGUMENTOS “EN CONTRA” DE LA PROPOSICIÓN 318

LA PROHIBICIÓN GENÉRICA ES UN DESASTRE MAL ESCRITO

La equidad en el deporte es importante, pero la justicia en el trato de nuestros semejantes lo es aún más. El sueño americano llama a todas las personas, sin importar raza, género, o antecedentes, a ser ellas mismas y alcanzar el camino que eligieron. Excluir y prohibir a la gente joven de sus equipos seleccionados es respaldar el acoso, la intimidación y cosas peores. Este vergonzoso desastre de medida electoral es un intento de dividirnos, así de simple.

La Proposición 318 agrupa a niños de kindergarten y atletas universitarios en la misma categoría genérica, imponiendo las mismas reglas a los niños pequeños y a las estrellas universitarias de atletismo. En 2022, una escuela de Utah espió e investigó en secreto el género de una atleta de high school porque ella ganó una competencia deportiva “por un amplio margen”. Eso es una cacería de brujas. Es humillante y absurdo. Arizona no debe respaldar este tipo de intolerancia.

La Proposición 318 es descuidada y amplia, lo que significa consecuencias imprevistas en el mundo real para nuestros niños. Las niñas con complexión robusta o cabello corto podrían ser obligadas a “probar” que son niñas. Los niños podrían ser examinados y avergonzados innecesariamente. Es tóxico insistir en que las niñas muestren ciertos tipos de cuerpo o apariencia sólo para practicar deportes saludables.

¿Qué problema intenta resolver esta medida vengativa y malintencionada? ¿No tienen los legisladores republicanos mejores temas que enfrentar que perseguir a niños que sólo quieren jugar con sus amigos? Los políticos astutos que nos saquean los bolsillos buscan desviar nuestra atención de su agenda por medio de convencernos de acosar a un pequeño grupo de niños. Esta medida debería estar en el Salón de la Vergüenza, junto con todos los demás ataques a nuestros derechos y libertades.

Melinda Iyer, Codirectora, Civic Engagement Beyond Voting, Phoenix y Catherine Sigmon, Codirectora, Civic Engagement Beyond Voting, Tempe
Patrocinado por Civic Engagement Beyond Voting

¡Yo estoy escribiendo para oponerme a la medida HCR 2003!

Las comunidades prosperan cuando nuestra gente joven recibe apoyo. Esto es porque nuestros hijos crecen y se vuelven miembros activos en nuestras comunidades. Y mientras más saludables esté la gente joven, más saludable es nuestra comunidad. Por lo tanto, yo me opongo a la medida HCR 2003 que perjudica a los niños pequeños. Yo apoyo la participación en los deportes de todos los niños que quieran participar ya que la participación deportiva enseña valores importantes como la perseverancia, la dedicación, la seguridad en sí mismos, y el trabajo en equipo. Nosotros deberíamos querer que más gente joven practique deportes, pero una prohibición total para niños transgénero invitaría a que cualquiera pueda pedir una "verificación de género" para cualquier niña que quiera practicar deportes si piensa que es "demasiado alta" o "demasiado fuerte". Las escuelas locales y las asociaciones deportivas deberían encargarse de este tema, no los políticos.

Cuando una comunidad es saludable, todos lo hacemos mejor. ¡Criémoslos a todos juntos para que todos disfrutemos de una vida mejor! Por lo tanto, yo me opongo a la medida HCR 2003 porque todo niño se merece la oportunidad de aprender, jugar, y pertenecer. Las escuelas locales y las asociaciones deportivas deberían encargarse de este tema, no los políticos que buscan dividirnos.

Michel Graffeo, Tucson

La Proposición 318 no es sobre deportes. Al final del día, se trata sobre discriminación. Las niñas trans son niñas. Cualquier norma debe empezar ahí y trabajar hacia la inclusión. Puede haber reglas razonables para la equidad en el deporte sin prohibir la participación de todas las niñas transgénero. Como otras consideraciones en los deportes, las normas razonables para las atletas transgénero deberían basarse en evaluaciones individuales en lugar de prohibiciones generales. De hecho, el lenguaje que haría eso fue introducido por el Senador Ortiz y rechazado por políticos republicanos que quieren ganar puntos políticos con las personas trans.

318

 ARGUMENTOS “EN CONTRA”
 DE LA PROPOSICIÓN 318

En cambio, esta proposición optó por construir sobre una base discriminatoria y ampliarla, creando nuevas prohibiciones sobre cómo existen y participan las niñas trans en asociaciones y espacios privados. Los votantes deben reflexionar sobre las realidades prácticas de lo que significan estas prohibiciones. Son grandes interrupciones que irrumpen en medio de la vida de las personas. Dependen de la justicia de las turbas para hacerla cumplir mediante demandas, convirtiendo en policía del género a cualquiera que lo desee, permitiéndoles atacar a cualquiera que consideren no lo suficientemente “mujer” - trans o no - con una inspección invasiva, y dejando como responsables a las escuelas y a las asociaciones privadas.

Nosotros hemos visto cómo esta discriminación en espacios privados se desarrolla en tiempo real. Una mujer fue acosada en el baño de mujeres de un Walmart aquí en Arizona por dos agentes del sheriff por verse “demasiado masculina”. Incluso mi propia cuñada ha sido acosada por aspirantes a inspectores de género simplemente porque tiene el pecho plano; resultado de una doble mastectomía por ser sobreviviente de cáncer. Nosotros podemos ver cómo se desarrolla el ambiente de discriminación causado por normas como esta.

Esta prohibición general de la participación trans en los deportes y espacios privados da permiso para el mismo comportamiento. Nos perjudicará a todos. Deberíamos rechazar esto ahora y partir de un lugar de justicia e inclusión. Por favor, vote no.

Gaelle Esposito, Phoenix

Argumento en Oposición a la Medida HCR2003

Vote NO a la medida HCR 2003

La liga League of Women Voters of Arizona cree que todo estudiante se merece acceso a una educación pública de alta calidad y equitativa. Las actividades escolares, incluyendo los deportes, son una parte importante de la experiencia educativa y deberían estar disponibles para todos los estudiantes.

La medida HCR 2003 coloca reglas detalladas sobre deportes estudiantiles, vestidores, baños, y otras instalaciones escolares en la ley estatal mediante una medida en la boleta electoral. También crea nuevas oportunidades para demandas contra escuelas, asociaciones deportivas, y educadores, lo que potencialmente podría ser un desvío de tiempo y recursos de los salones de clases y los servicios estudiantiles.

Esta medida aborda una situación que afecta a muy pocos estudiantes, pero impone mandatos estatales a todas las escuelas públicas, muchas escuelas privadas, colegios, universidades, y asociaciones deportivas. También genera preocupaciones de privacidad al requerir que las escuelas hagan cumplir normas basadas en el sexo del estudiante tal como se registra en un acta de nacimiento original, lo que potencialmente pone a estudiantes, familias, entrenadores, y personal escolar en situaciones difíciles e intrusivas.

Las escuelas de Arizona ya trabajan con estudiantes, familias, entrenadores, y las organizaciones deportivas gobernantes para abordar los problemas de participación. Las decisiones que afectan el bienestar, la seguridad, y la inclusión de los estudiantes deben ser guiadas por educadores, padres, y normas deportivas establecidas—no por mandatos amplios redactados en ley a través de una medida electoral a nivel estatal.

La medida HCR 2003 también da pie a litigios costosos al crear nuevos derechos privados de acción y demandas potenciales por daños, honorarios de abogados, y otras acciones legales. Las escuelas financiadas por los contribuyentes de impuestos se deberían enfocar en educar a los estudiantes, no en defender demandas.

La Liga cree que las oportunidades educativas deben ampliar la participación, fomentar la inclusión, y apoyar el éxito estudiantil. La medida HCR 2003 lleva a Arizona en la dirección equivocada.

Proteja las oportunidades educativas. Proteja la privacidad estudiantil. Proteja la toma local de decisiones.

Vote NO a la medida HCR 2003.

Pinny Sheoran, Miembro de la Mesa Directiva, Secretaria / Presidente de Defensa Estatal, League of Women Voters of Arizona, Scottsdale

Patrocinado por League of Women Voters of Arizona

Todo niño se merece la oportunidad de participar en deportes organizados, ya sea patrocinado por la escuela o de forma privada. Esta medida intimida a nuestros jóvenes transgénero y les niega la oportunidad de aprender habilidades sociales, habilidades de liderazgo y cómo trabajar juntos en equipo. Los niños son niños y sólo quieren participar y disfrutar su

infancia igual que cualquier otro niño, y se merecen esa oportunidad sin importar el género con el que se identifiquen o en el que hayan nacido.

Sr Paul Reed, Mesa y Sra Kanasha Reed, Mesa
Patrocinado por Will of the People

Cuando Estados Unidos aprobó el Título IX, hicimos una promesa a todas las mujeres y niñas de que sus contribuciones al deporte eran iguales y serían tratadas como tal para siempre. La Proposición 318 traicionaría esa promesa, perjudicando a todas las mujeres y niñas en un esfuerzo por ganar puntos políticos discriminando a las niñas trans. Esta mala proposición les dice a las niñas que son menos valoradas que los niños.

Esta Proposición 318 sometería a las niñas a inspecciones invasivas y preguntas sobre su género. Esta mala proposición crearía nuevas formas de iniciar demandas acusando a las niñas – a cualquier niña, no sólo a las niñas transgénero -- de no ser lo suficientemente femeninas y hacer que demuestren lo que son. Ninguna niña debería ser sometida a eso, y deberían ser libres de jugar deportes con sus amigas sin miedo a ser atacadas. Esta proposición se hace al servicio de una cacería de brujas contra las niñas transgénero. En lugar de ampliar y proteger el acceso a los deportes femeninos, convierte a las maestras en policías de baños y convierte las demandas en armas para presionarlas.

Todas las mujeres y niñas se merecen algo mejor. Ellas deberían poder competir sin tener que demostrar que son lo suficientemente mujeres. Ellas deberían ser libres de usar el baño sin someterse a inspecciones invasivas. Sus contribuciones a los deportes y su capacidad para competir deben ser celebradas, no cuestionadas.

La discriminación nos perjudica a todos, mantengamos nuestra promesa del Título IX a las mujeres y niñas y votemos NO a la Proposición 318.

-- Senadora del Estado Mitzi Epstein

Mitzi Epstein, Senadora del Estado, Senado de Arizona, Tempe

Bennett D. Burke, 23 de junio de 2026

Los votantes de Arizona deben prestar atención a los temas que afectan directamente la salud y el bienestar de todos los arizonenses. La medida HCR 2003 es discriminación generalizada.

La medida HCR 2003 promueve la discriminación sistémica al empoderar a las personas para demandar a escuelas y ligas deportivas si perciben que a un niño se le permitió participar en el equipo "equivocado". Este enfoque legislativo fomenta un ambiente de exclusión y sospecha, atacando a estudiantes vulnerables en lugar de apoyarlos. Para hacer cumplir la ley, daría a las personas el derecho de demandar a escuelas y ligas deportivas recreativas si creen que a un niño se le ha permitido participar en el equipo equivocado. Los arizonenses no se dejan engañar. Nosotros podemos ver cuando los políticos intentan ponernos a los unos en contra de los otros para distraernos de lo que realmente están haciendo. Todo niño se merece ser tratado con respeto y tener una oportunidad justa de alcanzar sus sueños.

Este proyecto de ley se basa en una intención discriminatoria, motivada por la supremacía blanca. Como miembro del clero con más de tres décadas en el ministerio, también me queda claro que este proyecto viola la vida, el ejemplo, y las enseñanzas de Jesús de Nazaret, quien siempre apoya y eleva a la gente marginada, al mismo tiempo que se reprende a los ricos y poderosos que apoyan al imperio. Como arizonense preocupado, yo insto a los legisladores a votar en contra de este execrable proyecto de ley.

En Su Santo Nombre, El Reverendísimo Bennett D. D. Burke

Bennett Burke, El Reverendísimo, Obispo, Mateo 25:34, Tucson

Como persona de fe, yo creo que todo niño fue creado a la imagen de Dios e inherentemente posee dignidad, valor, y el deseo de pertenecer. También tengo a personas LGBTQ+ en mi familia, y mi fe me llama a ver la humanidad y el valor sagrado de toda persona. Nuestras escuelas y programas deportivos comunitarios deberían ser lugares donde la gente joven aprendan el trabajo en equipo, perseverancia, amistad, y respeto—no lugares donde algunos niños sean señalados y excluidos.

Esta medida se enfoca en un pequeño número de gente joven y envía un mensaje dañino de que algunos niños se merecen

318

ARGUMENTOS "EN CONTRA"
DE LA PROPOSICION 318

menos oportunidades que otros. En lugar de ayudar a los estudiantes a prosperar, invita a la división, la sospecha, y el conflicto en las escuelas y programas recreativos. También podría llevar a interrogatorios intrusivos a jóvenes atletas y poner a funcionarios escolares, entrenadores, y familias en situaciones difíciles e innecesarias.

Me preocupa que esta medida diga a los jóvenes transgénero que no son bienvenidos y que son un problema que debe ser gestionado en lugar de niños a los que se debe apoyar. Como personas de fe, estamos llamados a amar a nuestro prójimo, proteger a los vulnerables, y crear comunidades donde todas las personas puedan prosperar.

Las personas de fe pueden tener diferentes puntos de vista sobre la transición de género, pero podemos estar de acuerdo en que todo niño se merece ser tratado con compasión, respeto, y dignidad. Nosotros podemos apoyar la equidad en el deporte sin crear normas que aislen, estigmaticen, o excluyan a los jóvenes vulnerables.

La fortaleza de Arizona proviene de nuestro compromiso a tratar a nuestros vecinos con respeto y asegurar que todo niño tenga la oportunidad de aprender, crecer, y pertenecer.

Yo insto a los arizonenses para que rechacen el miedo y la exclusión y que elijan dignidad, compasión, y pertenencia para todos los niños. Unámonos por una comunidad donde todo niño pueda aprender, crecer, y pertenecer.

Por favor vote NO a la Proposición 318 para proteger la dignidad, compasión, y pertenencia de todos los niños.

Reverenda Dra. Katie Sexton, Glendale

Como atleta de toda la vida, sigo involucrada en los deportes en una amplia variedad de niveles. Hasta el día de hoy, usted me encontrará jugando mi deporte favorito tanto a nivel competitivo como social tanto en ligas femeniles como mixtas. Yo me opongo a la Proposición 318 porque conozco el valor del deporte en mi vida y comunidad. Llego a esta conclusión con diversas experiencias en el ámbito deportivo, incluyendo entrenar en la NCAA, jugar y entrenar en varias ligas juveniles a través del país, y actualmente jugando junto a jugadores de equipos nacionales de todo el espectro de género. Esta proposición es un gran exceso de poder gubernamental para forzar la discriminación y vigilar los cuerpos.

Todos se merecen la oportunidad de jugar, pero normas como la Proposición 318 hacen que todos sean vulnerables. Obligar a las escuelas y clubes deportivos a monitorear e inspeccionar el género obliga a estas instituciones a discriminar. Esto perjudicará a cualquiera que un desconocido considere que no es “lo suficientemente mujer”.

Yo juego un deporte en el que las reglas se ajustan cada año para mayor seguridad. Sé que estoy más segura cuando las reglas se enfocan en el individuo en lo que respecta al juego, no en prohibiciones generales sobre tipos de personas y ciertamente no en inspecciones invasivas. La Proposición 318 viola las libertades de todos aquellos desarrollando comunidades a través del deporte.

Los deportes me dieron habilidades de liderazgo, disciplina, una comunidad, y amistades que perduran. Practicar deportes significaba pertenecer. Las niñas trans se merecen la misma oportunidad que yo de jugar. Yo no quiero nada más que competir y crear recuerdos con mis amigas, y las niñas trans se merecen esa experiencia tanto como cualquier otra persona. La Proposición 318 es una prohibición total, que aprovecha la discriminación para ganar puntos políticos en lugar de abordar los problemas más grandes que afectan a los trabajadores de Arizona. Hagamos del deporte un lugar donde todos sean tratados con dignidad y respeto, empecemos por rechazar la Proposición 318.

Catherine Beaudoin, Phoenix

LA LEGISLATURA CONCLUYÓ SESIONES, PERO EL TRAUMA PERSISTE

¿Una votación larga y complicada le desanimó?

Aquí está la solución:

Sólo “deslice hacia la izquierda” VOTANDO NO A TODA MEDIDA REFERIDA POR LA LEGISLATURA.

Esas son las DIEZ proposiciones que fueron aprobadas como una Resolución Concurrente de la Cámara o del Senado.

Siete de las diez enmendarían la constitución de Arizona para consagrar los puntos de discusión de la guerra cultural.

La mayoría republicana en cada cámara ha reafirmado nuevamente que postularse para la legislatura ahora es el último recurso de quienes no pueden encontrar empleo.

En resumen, sus “logros legislativos” fueron los siguientes:

318

ARGUMENTOS “EN CONTRA”
DE LA PROPOSICIÓN 318

- Cobrando viáticos estando en receso,
- Posando partidistamente en redes sociales,
- Palabrería extrema,
- Manipulando el proceso legislativo, y
- Registrando demandas inútiles por las que USTED está pagando.

En consecuencia, NO TUVIERON TIEMPO para abordar seriamente el Agua, la Salud, la Vivienda, la Educación, la Privacidad, la Protección al Consumidor y todos los demás temas reales - mucho menos para aprobar un presupuesto serio.

Ellos tienen la capacidad de atención de Minute Rice y simplemente no les importan mucho los problemas de Arizona ni los suyos.

Ellos simplemente son incapaces de actuar en el interés público así que agradézcales por la boleta electoral exageradamente larga DESLIZANDO A LA IZQUIERDA en su festín de basura electoral.

Eric Gorseigner
Phoenix

Eric Gorseigner, Phoenix

Los niños prosperan cuando son amados, y aceptados tal como son. La familia, la escuela, y las actividades extracurriculares son como tres patas de apoyo de una silla. Para algunos niños trans que no tienen apoyo o estabilidad en casa o la escuela, las actividades extracurriculares pueden darles al menos una pierna estable, y de apoyo para encontrar balance.

Yo sé de primera mano lo crítico que puede ser ese apoyo extra. Soy un exatleta del equipo de natación y clavados de la Universidad de Arizona, y he entrenado a numerosos equipos de clavados en escuelas high school en Arizona. Yo he sido testigo, y he experimentado innumerables beneficios físicos, sociales y mentales por practicar deportes y ser parte de un equipo.

Mi familia se mudó justo antes de que yo empezara high school, y me costó trabajo saber dónde encajaba con otros niños en la escuela. Fue a través del deporte que finalmente encontré un sentido de conexión, hice amigos, y pude ser completamente yo misma.

Cuando me mudé a Tucson para asistir a la universidad, mis entrenadores y compañeros fueron una familia inmediata sustituta y acogedora. Muchos de mis excompañeros siguen siendo mis amigos más cercanos.

Como entrenadora, vi a niños de todos los niveles, campeones estatales y clavadistas novatos, simplemente divirtiéndose juntos durante los entrenamientos, descubriendo dónde encajaban, y encontrando apoyo extra a través del deporte, tal como yo lo hice.

Cuando pensamos en las tres patas de esa silla – casa, escuela, y actividades extracurriculares – la dura realidad es que no todos los niños tienen el apoyo que necesitan, especialmente los niños trans. Entonces, ¿cómo podemos, en buena conciencia, quitarles lo que podría ser su única pierna estable, y de apoyo?

Yo no me puedo imaginar perder la oportunidad de jugar deportes con mis amigos. Este proyecto de ley le quita esa oportunidad a todo un grupo de niños. Es discriminación y está mal.

Vote no a la Proposición 318.

Hazel Heinzer, Tucson

318

ARGUMENTOS "EN CONTRA"
DE LA PROPOSICIÓN 318

Soy una maestra de escuela jubilada y organizadora comunitaria cuyo enfoque actual es salvar la democracia.

Yo he llegado a entender sólo recientemente hasta qué punto los ataques a los derechos trans también son ataques a la democracia.

Algunos políticos se enfocan en los derechos trans, porque estos han sido identificados como un tema divisivo de éxito entre algunos votantes, especialmente las prohibiciones deportivas.

En última instancia, los ataques a los derechos trans son una página del manual autoritario. Defender los derechos trans es una forma de luchar, y de defender la democracia.

Yo no necesito entender completamente a alguien para saber que se merece la misma dignidad que otras personas.

Al principio yo no estaba segura si redactaría este argumento, pero después aprendí lo que realmente está en la Proposición 318. Ésta permitiría a las personas demandar a escuelas y ligas recreativas si sospechan que a un estudiante transgénero se le permitió jugar en un equipo específico o usar un baño específico. ¿Quién pagará por estas demandas? ¿Qué impediría que alguien presentara una demanda cada vez que vea a un atleta sobresalir, incluso si el atleta no es transgénero? Los deportes deberían ser divertidos y unir a las personas, no avivar el miedo a ser vigilados en el baño.

Si a los legisladores realmente les importara la competencia y la equidad, ellos habrían adoptado la enmienda de Analise Ortiz que permite a las asociaciones deportivas crear reglas de inclusión basadas en características que afectan el rendimiento atlético, en lugar de una prohibición total para todas las niñas trans. El que los legisladores no estuvieran dispuestos a adoptar esta enmienda, demuestra que en realidad no les importa la equidad en el deporte, ellos sólo quieren discriminar. Dígales que eso es inaceptable, vote NO a la Proposición 318.

Amy Gosla, Oro Valley

Como maestra de inglés en una high school en un distrito escolar urbano grande durante 27 años, yo trabajo con estudiantes trans todos los días quienes pasan por los mismos altibajos que otros adolescentes y que hacen que mis salones de clases sean más brillantes. La Proposición 318 se supone que trata sobre la justicia en el deporte, pero en realidad todo lo que hace es excluir a los niños trans, sin importar quiénes sean como individuos. Nada de eso parece justo para esta gente joven cuyas identidades tienen tanta influencia en un momento tan crucial de sus vidas.

La Proposición 318 contiene una disposición que obliga a los empleados escolares, como yo, a hacer cumplir una prohibición para que los niños trans usen el baño que se alinee con su género, siempre y cuando ese baño sea “integral para la participación deportiva.” Algunos de los estudiantes trans con los que trabajo son niños que expresan abiertamente que son trans, pero otros no. ¿Cómo se supone que yo elija qué niños pueden usar el baño de niños y cuáles niñas pueden usar el baño de niñas? ¿Cómo se supone que yo sepa cuáles baños son “integrales”? La Proposición 318 no me da una forma clara de saber cómo hacer cumplir esta prohibición de baños. No deberíamos promulgar leyes como ésta que los tribunales Federales han considerado que probablemente son inconstitucionalmente vagas.

La Proposición 318 requeriría que las escuelas determinen la elegibilidad basándose en el sexo tal como está registrado en el acta de nacimiento original del estudiante, información a la que tal vez no tengamos acceso, generando confusión y colocando a los educadores en el papel de vigilar arbitrariamente los cuerpos de los estudiantes. Esto no sólo socava la confianza sino que también aumenta el riesgo de discriminación y trato desigual. Los estudiantes de Arizona se merecen normas que promuevan inclusión, respeto, y seguridad. Al rechazar la Proposición 318 podemos asegurar que toda la gente joven, sin importar su identidad, pertenezcan, y prosperen.

Carrie Deahl, Phoenix
Patrocinado por Will of the People

318

ARGUMENTOS “EN CONTRA”
DE LA PROPOSICIÓN 318

Vote NO a la Proposición 318.

Arizona ya cuenta con una ley que regula la participación en los deportes escolares. En 2022, legisladores estatales aprobaron una legislación que aborda este tema. La Proposición 318 no trata de crear una nueva norma—amplía una ley existente que aún está siendo impugnada en los tribunales.

Los votantes de Arizona deberían hacerse una pregunta sencilla: Si la ley estatal ya aborda este tema, ¿por qué se necesita otra medida?

En un momento en que las escuelas de Arizona se enfrentan escasez de maestros, desafíos de salud mental en los estudiantes, y necesidades académicas continuas, la Proposición 318 no hace nada para mejorar los resultados educativos. No contratará maestros, no mejorará los puntajes de lectura, no reducirá el tamaño de las clases, ni aumentará los recursos para los estudiantes.

En cambio, la Proposición 318 amplía la regulación gubernamental y crea nuevas oportunidades para litigios costosos que involucran escuelas, estudiantes, organizaciones deportivas, y contribuyentes de impuestos. Leyes similares a través del país han generado años de disputas legales, desviando tiempo y recursos de la educación.

La medida también va más allá de la competencia deportiva y aborda temas relacionados con vestidores, baños, y otras instalaciones escolares, generando preocupaciones sobre la privacidad, la aplicación de la ley, y el impacto práctico en estudiantes y escuelas. Su lenguaje amplio puede generar consecuencias no deseadas e incertidumbre legal más allá de lo que muchos votantes esperan.

Los niños de Arizona se merecen normas que se enfoquen en el rendimiento académico, el bienestar estudiantil, y las oportunidades educativas. Nosotros deberíamos invertir en soluciones que fortalezcan las escuelas y apoyen a los estudiantes, no en ampliar los mandatos gubernamentales mientras los litigios existentes siguen sin resolverse.

Arizona ya tiene una ley en los libros. No necesitamos otra medida electoral que aumente la incertidumbre legal, el gasto de los contribuyentes de impuestos, y la división en nuestras comunidades.

Vote NO a la Proposición 318.

Presentado por ONE Community

Angela Hughey, Presidente, ONE Community, Phoenix
Patrocinado por ONE Community

La Proposición 318 (HCR 2003) señalaría a un pequeño grupo de niñas trans en Arizona, prohibiéndoles participar en deportes juveniles y restringiendo su acceso a baños escolares y vestidores que se alineen con su identidad de género.

En la práctica, estos cambios pueden aumentar el acoso y la intimidación hacia niñas y estudiantes que no se conforman con el género—especialmente aquellas que no cumplen con expectativas rígidas sobre la apariencia que debe tener una “niña”. Eso significa que algunas niñas podrían enfrentarse a humillación, abuso verbal, o ataques físicos mientras otras intentan “vigilar” su apariencia. La medida también corre el riesgo de crear un ambiente donde la “verificación” invasiva se convierta en una herramienta para avergonzar y atacar a los estudiantes.

Basar la participación y el acceso en estereotipos obsoletos sobre el género perjudica más que sólo a los atletas. Socava un ambiente escolar seguro y respetuoso para todas las niñas y en última instancia, para todos los estudiantes.

Vote NO a la Proposición 318.

Gayle Shanks y Bob Sommer
 Cofundadores de la librería Changing Hands

Gayle Shanks, Cofundadora, Changing Hands Bookstore, Tempe y Clive Sommer, Cofundador, Changing Hands Bookstore, Tempe
Patrocinado por Gayle Shanks

318

ARGUMENTOS “EN CONTRA”
 DE LA PROPOSICION 318

Mi nombre es Abby Brady. Tengo 15 años y estoy escribiendo esto con mi mamá, Kristen Brady, porque a ambas nos importa tratar a toda persona con dignidad y respeto, y ambas sabemos que la discriminación está mal. Así que, en noviembre, queremos que por favor todos voten no a la Proposición 318.

La Proposición 318 hace que me preocupe por cómo será la escuela para mí y mis amigos el próximo año. Cuando juguemos deportes o vayamos al baño, ¿nos van a vigilar para que nos veamos lo suficientemente femeninas? Yo soy una niña cis, pero ¿y si me corto el cabello corto y uso ropa holgada? ¿Alguien me va a impedir ir al baño? ¿Qué harán mis compañeros trans? ¿Cómo se supone que se sientan incluidos si les prohíben el acceso al baño? Tengo tantas preguntas, y la Proposición 318 no contesta ninguna.

Soy Kristen. Como mamá de Abby, me preocupan los valores que nuestros políticos están imponiendo a nuestros hijos en la escuela. La Proposición 318 ordena a los empleados escolares imponer una prohibición a los niños trans para usar el baño que se alinee con su género si ese baño es “integral para la participación atlética”. Ya es lo suficientemente malo que se les pida a los votantes que requieran la discriminación contra los niños en los deportes — pero la Proposición 318 también ordena a los maestros y entrenadores de Abby que revisen su sexo antes de que se les permita usar el baño.

Todos nuestros hijos se merecen algo mejor que la Proposición 318, así que insto a todos para que voten no a la Proposición 318 este noviembre.

Kristen Brady, Scottsdale y Abby Brady, Scottsdale
Patrocinado por Kristen Brady

Soy maestra de inglés en una high school pública grande en Phoenix. Mis estudiantes son humanos amables, brillantes, considerados, y únicos. Cada uno de mis estudiantes tiene un espacio en mi salón de clases y cada estudiante pertenece. La Proposición 318 busca negar todas estas cualidades y atributos. Su meta es excluir a los estudiantes por ser quienes son. También me obliga a añadir un trabajo más a mis muchas responsabilidades – convertirme en la policía del baño.

La Proposición 318 pretende ser sobre la equidad en los deportes, cuando en realidad, esto es sólo otra forma de atacar y excluir a estudiantes transgénero. Contiene una disposición que dice, “los empleados de la escuela” no pueden autorizar a ninguna persona a usar un baño que no esté designado para el sexo de esa persona, siempre y cuando ese baño sea “integral para la participación atlética”. Como maestra de inglés, tengo muchas preguntas sobre esto... 1. ¿Qué hace que un baño sea integral para la participación atlética? 2. Si yo tengo a un futbolista en mi clase, ¿eso hace que el baño frente a mi salón de clases sea fundamental para la participación deportiva? 3. Cuando los estudiantes necesitan usar el baño, ¿yo les debería preguntar si son atletas? 4. ¿Se supone que yo les debo pedir identificación a los estudiantes antes de dejarlos ir? 5. ¿Yo debería acompañarlos al baño para asegurarme de que usen el baño “correcto”? Podría seguir, pero no quiero terminar en 6 o 7 (por favor disculpen mi broma de maestra).

Como veterana Educadora de Escuelas Públicas de 22 años, yo he visto muchas declaraciones de proposición en las guías de la boleta electoral que han tenido (o hubiesen tenido) un gran impacto en mis estudiantes. Yo he visto a mis estudiantes usados como peones en juegos políticos. Ya basta. Por ellos, voten NO a la Proposición 318.

Erin Henderson, Maestra de Escuela Pública, Phoenix

Yo voy a votar no a la Proposición 318. Como papá de dos niños pequeños, espero que crezcan amando los deportes tanto como yo lo hice. Fui entrenador de high school y atleta de la División I, así que he visto de primera mano cómo los deportes enseñan carácter. La Proposición 318 es completamente innecesaria y abiertamente discriminatoria. Se enfoca en niños vulnerables sólo para generar división.

Como entrenador, no me puedo imaginar cómo esto siquiera se podría hacer cumplir. ¿Alguien exigiría revisiones invasivas de los niños? Ningún entrenador, ninguna escuela, debería alguna vez estar en esa posición. Esto es acoso a través de la legislación.

Como atleta, sé que los deportes juveniles no se tratan de quién “se vuelve profesional”. Se trata de crecimiento, competencia, y pertenencia. Nunca nos importó quién estaba al otro lado de la red—sólo jugábamos. No dejemos que los políticos discriminen abiertamente a niños inocentes. Vote no a la Proposición 318. Deje que los niños jueguen.

Eric Chalmers, Exatleta de la División 1 y Exentrenador Deportivo de High School, Phoenix

La ortografía, gramática y puntuación fueron reproducidas tal y como fueron presentadas en los argumentos “a favor” y “en contra”.

La Proposición 318 (el Decreto para Proteger el Deporte Femenino en Arizona) es claramente un voto de “NO”. La Constitución de Arizona prohíbe la discriminación en las escuelas. Los niños de todas las edades serán señalados para discriminación y acoso si esta proposición se convierte en ley. Todo niño es único en su desarrollo físico. Las escuelas son lugares donde los niños aprenden sobre el mundo y crecen para ser adultos responsables en un entorno seguro. Crear escuelas que ataquen abiertamente a un grupo es simplemente incorrecto. Las niñas transgénero en la escuela representan menos del 1% de la población estudiantil, sin embargo esta proposición afecta a todos los niños de edad escolar.

Se alentaría a padres y estudiantes a que demandaran a las escuelas y ligas deportivas recreativas si a un estudiante transgénero se le ha permitido participar en el equipo “equivocado”. ¿Se requerirá que los estudiantes se sometan a exámenes médicos para determinar el género? ¿Qué pasa cuando un niño se ve diferente pero no es transgénero? ¿Será sometido a algún tipo de prueba y avergonzado en la escuela?

La Proposición 318 fue escrita para dividir y distraer a los votantes de los problemas serios a los que se enfrentan los arizonenses.

La Constitución de Arizona en el Artículo 2, Sección 36(A), dice, “El estado no otorgará trato preferencial ni discriminará a ningún individuo o grupo por motivos de raza, sexo, color, etnia, u origen nacional en la operación del empleo público, la educación pública o la contratación pública.” Vote “NO”

Deborah Gaines, Oracle

Patrocinado por Deborah Gaines, David Singleton, y Amy Dougherty

No se deje engañar. Esto no se trata de deportes. El número de atletas transgénero que afectará esta iniciativa es muy pequeño. Ya es ilegal que los niños transgénero participen en deportes de high school. Esto amplía esa prohibición a universidades y organizaciones privadas, pero sin experiencia en deportes de high school, los estudiantes transgénero rara vez califican para deportes a nivel universitario.

Esta prohibición de baños es un Caballo de Troya para escuelas, colegios y universidades. El párrafo D de la iniciativa, después de remover el lenguaje superfluo, dice:

“Si una escuela ... provee ... vestidores ... que son parte integral de la participación deportiva, la escuela ... no puede autorizar a cualquier individuo a usar un baño ... que no esté designado para el sexo de ese individuo.”

Ya que la universidad ASU tiene vestidores en el estadio Sun Devil Stadium, ellos deben vigilar el uso de los baños según el sexo en todo edificio de todos sus recintos en todo momento. Lo mismo para las universidades UofA, NAU, todos los colegios comunitarios y privados, y escuelas high school.

Define “sexo” como el sexo en un acta de nacimiento, que nadie lleva consigo. A las escuelas les queda poca opción más que hacerlo cumplir mediante características visibles externamente, y será más seguro para ellas pecar manteniendo a la gente fuera que dejándolas entrar.

En realidad hay muchas, muchas más mujeres cisgénero con apariencia masculina que mujeres transgénero en absoluto. Son las mujeres altas, musculosas, de complexión robusta, de voz grave, y de rostro rudo, etc. las que más frecuentemente se verán afectadas. Esto se trata de vigilar los cuerpos de las mujeres y los estándares de feminidad culturalmente definidos.

Además, el lenguaje, “... que no esté designado para el sexo de ese individuo,” elimina los baños de género neutro, de usuario único, y de estilo familiar, que no designan un sexo. Esto incluiría a cualquier baño de usuario único en cualquier recinto, incluyendo a la oficina de la enfermera o un dormitorio.

No caiga en eso. Vote NO.

Erica Keppler, Phoenix

318

ARGUMENTOS “EN CONTRA”
DE LA PROPOSICIÓN 318

ACLU of Arizona es una organización sin fines de lucro y no partidista dedicada a proteger los derechos y las libertades de todos los arizonenses. La organización ACLU of Arizona exhorta un voto de NO a la Proposición 318 porque obligaría a las escuelas y asociaciones deportivas de Arizona adoptar una regla general que no considere la edad, el nivel de competencia, ni el deporte, y expone a las escuelas a una avalancha de demandas.

Arizona ya tiene una ley que prohíbe a atletas trans competir en deportes escolares públicos. Esta proposición busca ampliar esa prohibición general, insertando a políticos y abogados en los pasillos, vestidores, y oficinas de los entrenadores en las escuelas. Invita las ‘verificaciones de género’ de cualquier niña que quiera practicar deportes, entregando demandas frívolas a cualquiera que tenga rencor contra una escuela, un maestro, o un niño.

Todos queremos que los deportes sean justos y que los atletas estudiantes estén seguros. Por eso las asociaciones deportivas son las que establecen reglas apropiadas sobre quién puede participar en los distintos deportes a distintos niveles, no los políticos. La Proposición 318 trata a los niños de kindergarten igual que a los atletas universitarios, y trata al boliche igual que al fútbol americano. Permite que cualquiera juegue a la ‘policía de género’ y demande a escuelas, maestros, y entrenadores cada vez que ellos piensen que una niña es “demasiado alta” o “demasiado fuerte”. Nuestros estudiantes se merecen reglas que promuevan la equidad deportiva y que tomen en cuenta la edad y el tipo de deporte, no prohibiciones generales como la Proposición 318.

Los arizonenses son fuertes y justos. Nosotros creemos en jugar según las reglas y creemos que las reglas deben ser justas para todos. La Proposición 318 no hace que el deporte sea justo. Pone a todas nuestras niñas a riesgo de interrogatorios y escrutinio invasivo. Les dice a algunos niños, antes de siquiera tener oportunidad de intentarlo, que ellos no pertenecen. Ese no es el estilo de Arizona. La organización ACLU of Arizona insta un voto de NO a la Proposición 318.

Darrell Hill, Director de Normas, ACLU of Arizona, Phoenix
Patrocinado por ACLU of Arizona

Argumento Sobre la Medida Electoral
HCR 2003
Presentado el 24 de junio de 2026

Presentado por la Reverenda Christine Dance
Ministra Senior, Unitarian Universalist Congregation of Phoenix

Como líder religiosa, alguien profundamente comprometida con el bienestar de nuestra juventud, y alguien que se siente obligada a hablar sobre los temas morales de nuestros tiempos, yo me siento éticamente obligada a alzar la voz en contra de la medida HCR 2003 de Arizona.

Mientras que la intención percibida de esta medida es proteger a los niños, la realidad es completamente lo opuesto. En lugar de crear seguridad, equidad, e inclusión con nuestros niños, este proyecto de ley crearía una invasión aterradora a la privacidad de los niños, enfocándose especialmente en nuestras niñas, que ya son objetivo en la sociedad si son diferentes de alguna manera.

¿Se imagina usted que padres, maestros, administradores pidan que cualquier niño sea “verificado por género” sólo porque quiere practicar deportes y divertirse? Ellos podrían ser revisados por cualquier razón—su cabello es demasiado corto, su voz demasiado baja, corre demasiado rápido, o simplemente alguien tiene una cuenta por ajustar. Esto es lo opuesto a lo justo—es excluyente, divisivo y aterrador.

Nosotros sabemos que este proyecto de ley sobre niños trans pretende separarnos y dividirnos. En cambio, podemos enfocarnos por favor en lo que es importante—proveer educación de calidad a nuestros hijos y crear espacios donde puedan prosperar y sentirse incluidos. Todo niño, sin importar quién sea, se merece sentirse seguro y valorado en la escuela.

Christine Dance, Reverenda, Unitarian Universalist Congregation of Phoenix, Paradise Valley

318

ARGUMENTOS “EN CONTRA”
DE LA PROPOSICIÓN 318

Me llamo Maegan Hoffman, actualmente vivo en Phoenix y fui jugadora de fútbol universitario femenino.

Durante mi carrera universitaria en el fútbol, gané dos campeonatos nacionales de la NCAA. En mi experiencia, en todos los niveles de juego, las niñas y mujeres transgénero nunca han tenido ningún impacto negativo ni representado ninguna amenaza para mí ni para los deportes femeninos.

El deporte ha jugado un papel increíblemente importante en mi vida y ha ayudado a moldear quién soy hoy. Ningún niño debería ser privado de esta oportunidad, especialmente por su identidad de género, raza, clase, o sexualidad. A través de mi vida, el deporte siempre ha girado en torno a ser accesible y construir comunidad.

Fuera del juego en sí, los deportes siempre fueron un espacio seguro y confiable donde yo me podía conectar y formar lazos fuertes con mis compañeros y entrenadores. Ser una atleta multideportiva me enseñó a formar metas a largo plazo, trabajar duro para mejorar mis debilidades, y cómo desempeñar un papel en algo más grande que yo misma. Todavía dependo de estas habilidades todos los días en mi vida adulta.

Las niñas trans se merecen la oportunidad de crecer y aprender como yo lo hice y creo firmemente que a las mujeres y niñas transgénero se les debería permitir participar en deportes femeninos.

La Proposición 318 no hará nada para proteger a las niñas y mujeres en el deporte y de hecho causará daño significativo a equipos y atletas a través del estado.

Vote NO a la Proposición 318.

Maegan J. Hoffman, Phoenix

Patrocinado por Will of the People

Mi Familia Vota Recomendamos Votar No a la Medida HCR 2003. Nosotros podemos ver cuando los políticos tratan de enfrentarnos a los unos contra los otros para distraernos de lo que realmente están haciendo. Esta propuesta mal redactada y divisiva usa a los niños de Arizona como peones políticos, acosando a los niños al imponer "revisiones de género" a todas las niñas. Al imponer una prohibición general para que niñas transgénero participen en equipos deportivos, les niega la oportunidad de aprender trabajo en equipo, perseverancia, y seguridad en sí mismas.

Los daños de gran alcance de la medida HCR 2003 incluyen:

- Atacando a Todas las Niñas: Debido a que otorga a las personas el derecho de demandar a escuelas y ligas recreativas, invita a cualquiera a exigir una intrusiva "verificación de género" en cualquier niña que consideren "demasiado alta" o "demasiado fuerte".
- Alcance Defectuoso: Trata a los niños de kindergarten exactamente igual que a los atletas universitarios, y aplica las mismas rígidas reglas a los deportes sin contacto como el golf que al fútbol americano.
- División Comunitaria: Empodera intereses externos para politizar la vida de los niños, dividir nuestras comunidades, y negar a las personas transgénero el derecho a vivir de manera segura y abierta.

Todo niño en Arizona se merece ser tratado con dignidad, respeto, y una oportunidad justa de alcanzar sus sueños. Esta iniciativa es una distracción cruel impulsada por políticos para dividir a los vecinos y desviar la atención de los recortes en el financiamiento escolar. Nosotros nos debemos mantener unidos contra el acoso escolar a nuestros hijos. Vote no a la medida HCR 2003.

Monica Sandschafer, Directora Estatal de Arizona, Mi Familia Vota, Phoenix

Patrocinado por Mi Familia Vota

Yo soy líder religiosa y madre y considero que el valor de cada ser humano en nuestras comunidades es inherentemente digno—merecedor de nuestro respeto, cuidado y pertenencia en nuestra comunidad. Nosotros nos estamos enfrentando a un momento en nuestro país, y en este estado, donde tenemos que tomar decisiones que ampliarán o limitarán el florecimiento humano. La Proposición 318 crea límites artificiales para algunos miembros de nuestra comunidad—pero en última instancia esos límites son límites para todos nosotros. Porque cuando dejamos que alguien más decida por nosotros si podemos

318

ARGUMENTOS "EN CONTRA"
DE LA PROPOSICIÓN 318

pertenecer o tener acceso a experiencias comunitarias basándonos en si cumplimos con sus criterios de género, orientación sexual, prácticas y creencias religiosas, identidad racial—nosotros estamos poniendo en riesgo a toda nuestra comunidad. Además, atacar y limitar el acceso de los niños trans a los deportes y a los espacios en los que los atletas participan en deportes, es una distracción que tiene la intención de evitar que hablemos sobre otros temas que nos impactan a todos—como el acceso al cuidado de la salud, la vivienda, los derechos del voto, las oportunidades educativas, los salarios dignos.

Los asuntos sobre cómo incluir mejor a todos los niños tienen solución—los niños trans no representan un peligro para nadie, pero nosotros somos un peligro a nuestros hijos cuando permitimos que este tipo de retórica enmarque nuestra vida cívica. Las prácticas que seguirán a este tipo de normas pondrán en peligro a todos los niños al restringir su acceso a espacios cotidianos necesarios, tales como baños y vestidores. Normas como éstas también son innecesariamente y hasta abusivamente intrusivas—pidiendo a los niños que se sometan a “pruebas” de su género y vigilar su presentación de género. Esto llevará a un ambiente hostil para todos los niños participando en deportes. Nosotros deberíamos decir no a este tipo de normas y a cambio asegurarnos de que los deportes sean accesibles para todos los niños.

Vote no a la Proposición 318."

Sarah Oglesby-Dunegan, Ministra Senior, Valley Unitarian Universalist, Phoenix

Patrocinado por Will of the People

Yo juego roller derby en un equipo recreativo femenino en Arizona, y soy una mujer trans.

Como la mayoría de las mujeres, no jugué un deporte de contacto completo cuando era más joven. Sólo me uní a una liga deportiva como adulta, después de salir del clóset, como una forma de hacer amigos.

Yo no sé quién sería ahora sin los deportes. Mis compañeras no sólo me enseñaron a patinar, también me enseñaron a levantarme después de una caída, a trabajar en una habilidad hasta perfeccionarla, y a ser una jugadora de equipo. Me enseñaron cómo es realmente una comunidad resiliente, empática, y colaborativa.

La Proposición 318 les robará a todas las niñas la oportunidad de ser parte de una comunidad como ésta. Convertirá a los deportes juveniles en un campo de batalla político donde cualquier niña tendrá miedo de unirse, porque podría estar sujeta a una “verificación de género” si es un poco demasiado buena en su deporte. Excluir a un puñado de niñas trans del deporte no hará que nadie esté más seguro, sólo hará que más niñas tengan miedo de jugar.

La Proposición 318 les dirá a las niñas que los niños son inherentemente mejores en los deportes que ellas, y que nunca podrían tener tanto éxito. Yo les pido a cualquiera de ustedes que piense que las niñas trans no deberían jugar deportes que vayan a ver un encuentro de derbi. Ustedes verán a muchas mujeres diferentes en la pista, y les garantizo que las transgénero no serán las más rápidas, las más fuertes, ni las más altas. Nosotras somos como todas las demás, sólo queremos jugar deportes con nuestras amigas.

Por favor vote no a la Proposición 318.

Ellie Rentería, Tucson

Patrocinado por Will of the People

Todo niño se merece la oportunidad de aprender, jugar, y pertenecer -- sin importar su raza, género, o de dónde venga. Pero los mismos políticos invadiendo la privacidad de los estudiantes con verificaciones innecesarias de género, intimidando a los niños transgénero para que salgan de los equipos deportivos, y separando a los niños inmigrantes de sus familias también están recortando dinero de nuestras escuelas para beneficiar a sus amigos adinerados. Los arizonenses no se dejarán engañar. Nosotros podemos ver cuando los políticos intentan enfrentarnos a los unos contra los otros para distraernos de lo que realmente están haciendo. Todo niño -- nativo o recién llegado, transgénero o no -- se merece ser tratado con respeto y tener una oportunidad justa de lograr sus sueños.

Los políticos que ignoran la lucha diaria de nuestros vecinos por poner comida en la mesa, pagar la renta, y mantener el cuidado de su salud para llenar los bolsillos de los ultra ricos, son los mismos políticos que gastan millones para avivar

318

ARGUMENTOS "EN CONTRA"
DE LA PROPOSICIÓN 318

temores infundados sobre las personas trans en un intento por dividirnos y debilitar las libertades de todos. Estos ataques provienen de los mismos políticos que han prohibido el aborto, han desmantelado los derechos al voto, y han atacado a comunidades inmigrantes.

Estas leyes no apoyan a los niños; sólo fomentan la paranoia y la división donde necesitamos unidad e igualdad.

*Casey Clowes es miembro de la Mesa Directiva de Salt River Project (SRP). Las opiniones expresadas son únicamente sus opiniones y puntos de vista individuales, y no se hacen a nombre de la Mesa Directiva de SRP ni del distrito Salt River Project Agricultural Improvement and Power District.

Casey Clowes, Miembro General de la Mesa Directiva, SRP, Tempe

Como superintendente escolar retirado y director de una escuela preparatoria universitaria independiente, yo me opuse a la Proposición 318 por las siguientes razones:

El proyecto de ley es exclusivo, no inclusivo. Se deben hacer esfuerzos para dar cabida las diferencias, no a discriminar.

La responsabilidad final de las escuelas es hacer todo lo posible para asegurarse de que ningún estudiante resulte lastimado emocional o físicamente. Debido a la naturaleza discriminatoria del proyecto de ley, es perjudicial para TODOS los estudiantes.

Las escuelas intentan establecer un ambiente de apoyo al aprendizaje en el que los estudiantes aprecien, escuchen, y confíen entre sí. El proyecto de ley permite una “acción legal privada” o demanda contra una escuela que puede tener la consecuencia no intencionada de que los estudiantes espíen a los estudiantes. Tal consecuencia socavaría significativamente lo que las escuelas intentan lograr educativamente.

Debería corresponder a cada escuela privada y asociación atlética privada determinar sus propias normas relacionadas con los estudiantes trans, no al Estado.

En resumen, dé cabida a las diferencias, no a una prohibición total, vote NO.

Phineas Anderson, Tucson

La Proposición 318 impone una solución genérica para todos en los deportes juveniles que trata a los niños de kindergarten igual que a los atletas universitarios y las actividades recreativas igual que a los deportes altamente competitivos. En lugar de permitir que escuelas, organizaciones deportivas, y comunidades creen normas apropiadas para la edad, esta enmienda exige exclusión y discriminación generalizadas.

Esta medida corre el riesgo de crear conflictos innecesarios en nuestras escuelas. Para hacer cumplir sus restricciones, las escuelas podrían enfrentarse a presión para verificar el género de los estudiantes, abriendo la puerta a preguntas invasivas, escrutinio, e investigaciones sobre niños que simplemente quieren participar en deportes con sus compañeros. Ningún niño debería tener que demostrar quién es para jugar.

Leyes similares en otros estados han llevado a que atletas sean señalados, acosados, y acusados públicamente de ser transgénero sólo por su apariencia o habilidad atlética. Padres y estudiantes han reportado incidentes donde niñas que sobresalieron en competencias se convirtieron en blanco de sospechas y acoso. La Proposición 318 facilitaría que ese tipo de comportamiento ocurriera aquí en Arizona.

Los logros de nuestros niños en el ámbito atlético y académico merecen ser celebrados, no cuestionados o investigados. Esta medida crea un ambiente donde el éxito puede invitar al escrutinio en lugar de al estímulo, minando la confianza de los jóvenes atletas y distrayéndolos del verdadero propósito del deporte juvenil: trabajo en equipo, crecimiento personal, competencia saludable, e inclusión.

Las normas deportivas deben ser reflexivas, justas, y adaptadas a la edad, nivel, y naturaleza de la competencia involucrada.

318

 ARGUMENTOS “EN CONTRA”
DE LA PROPOSICIÓN 318

La Proposición 318 no hace nada de eso. En cambio, impone restricciones amplias que señalan a un pequeño grupo de gente joven y convierten las escuelas en campos de batalla para debates políticos.

Estos atletas son nuestros vecinos, compañeros de clase, y amigos. Legalizar la discriminación y abrir la puerta al acoso no es la respuesta. Las reglas que generalizan y atacan a un sólo grupo no son justas; son discriminatorias.

Joel Edman, Will of the People, Phoenix
Patrocinado por Will of the People

La medida HCR 2003 - Enmienda constitucional Anti Trans. Nuestra legislatura MAGA simplemente no puede dejar las cosas como están. Aprobamos leyes en 2022 que decían lo mismo, ahora quieren agregar la restricción al uso del baño. No han intentado imponer esta restricción durante muchos años por buenas razones. Es una solución buscando un problema y para nuestros legisladores la solución fue empujarnos a una boleta electoral de dos páginas y cuatro caras. Vote No a la Proposición HCR 2003.

Timothy Everhard, Director, Arizonans for Freedom, Peoria

Hace 25 años, no sabía qué significaba ser transgénero. Nunca había escuchado esa palabra ni escuchado a alguien que se identificara así. Sin embargo, la ignorancia no me impidió ser quien soy. Yo no tenía palabras para describirlo, pero sentía que había algo mal o roto en mí, y estaba completamente alienado. Este aislamiento y sensación de rotura, junto con otros factores, eran tan aplastantes que sentía que ya no podía seguir adelante. Intenté suicidarme a los 14 años de edad. Por suerte, me encontraron y me llevaron a un hospital que me salvó la vida.

Nunca participé en deportes escolares, en parte porque sentía que no pertenecía en los baños y vestidores de niñas. Si yo hubiera conocido a las personas transgénero cuando era joven, podría haber hecho la transición y participar en deportes para niños, lo que podría haberme ahorrado mucho sufrimiento y un intento de suicidio. Practicar deportes ayuda a los estudiantes a aprender disciplina, confianza, y a desarrollar lazos con sus compañeros. Todo niño se merece practicar deportes en la escuela.

Todo niño también se merece crecer y envejecer. Ser parte de un equipo ayuda a los niños a mantenerse conectados y apoyados en tiempos difíciles. La evidencia muestra que algo tan simple como respetar el nombre elegido por un niño y apoyar su camino puede literalmente salvar vidas. Como adulto, tengo muchos amigos que me apoyan y hacen mi vida feliz. Las personas transgénero juegan un papel importante en toda comunidad en la que vivimos. Yo he sido voluntario en muchas organizaciones sin fines de lucro, liderado el comité de seguridad en mi lugar de trabajo, organizado grandes eventos comunitarios, y ayudo a amigos y desconocidos cuando necesitan ayuda para mudarse. Todo niño transgénero se merece amor y apoyo para poder crecer y contribuir así también.

Por favor vote en contra de este proyecto de ley que discrimina a los niños trans y les causaría sufrimiento innecesario.

Austin Davidson, “Fen”, Tucson

Vote NO a la Proposición 318. Nosotros no deberíamos discriminar a los niños. Como Exsuperintendente de Instrucción Pública de Arizona, exmaestra, y mamá, creo que todo estudiante se merece sentirse seguro, apoyado, y, sobre todo, no ser el blanco o ser hostigado en la escuela. La Proposición 318 es una medida innecesaria y discriminatoria que se enfoca en niños vulnerables para ganar puntos políticos. Crea una prohibición general al que niñas transgénero participen en deportes femeninos, sin importar edad, nivel escolar, deporte, o circunstancia. La Proposición 318 también es aterradora con todas las cuestiones sobre cómo podría hacerse cumplir, exponiendo potencialmente a los estudiantes a traumas de por vida. Esta propuesta no hace nada para mejorar los estudios, apoyar a los maestros, abordar la salud mental de los estudiantes, o fortalecer la seguridad escolar. A cambio, invita a más acoso, más división, y más intromisión gubernamental en la vida de niños y familias que ya de por sí tienen demasiados obstáculos. Los deportes deberían ayudar a los estudiantes a desarrollar confianza, trabajo en equipo, disciplina, y pertenencia. Nosotros deberíamos querer que más gente joven participe en actividades escolares, no menos. No deberíamos aprobar normas descuidadas y crueles como ésta.

318

ARGUMENTOS “EN CONTRA”
DE LA PROPOSICIÓN 318

Las escuelas de Arizona ya se enfrentan a serios desafíos. Nuestros líderes se deberían enfocar en reclutar maestros, apoyar a los estudiantes, y ayudar a que todo niño tenga éxito.
Vote NO a la Proposición 318.

Kathy Hoffman, Exsuperintendente de Instrucción Pública de Arizona (2019-2023), Phoenix
Patrocinado por Will of the People

Soy una estudiante atleta de 19 años en el equipo femenino de voleibol del club de la Universidad de Arizona, y yo creo que todo atleta estudiantil debería poder jugar deportes con sus amigos. La Proposición 318 es discriminatoria.

Ser atleta me ha hecho una persona más fuerte física, mental, y socialmente. Los deportes han sido una solución importante para mis desafíos emocionales. Yo sería una persona mucho más pesimista, frágil, y solitaria si no fuera por mi deporte.

He jugado en programas deportivos que incluyen jugadores trans, así que entiendo lo cruel que es cuando los programas se ven obligados a excluir a todo un grupo de atletas sólo por quiénes son.

Un amigo trans mío solía participar en deportes hasta que la discriminación a la que se enfrentó lo alejó de jugar. Mi amigo tiene el mismo derecho que yo a practicar deportes.

El acoso escolar alejó a mi amigo de los deportes, ahora los legisladores están tratando de alejar a aún más niños de jugar deportes con esta terrible proposición electoral.

Todos merecemos poder jugar deportes con nuestros amigos. Voten no a la Proposición 318. No permita que los legisladores les quiten la oportunidad de practicar deportes a más niños sólo porque son trans.

Mia Rushford, Sahuarita

Un voto a favor de la Proposición 318 no es un voto por la equidad, sino un voto por la discriminación activa. Como líderes del Caucus Legislativo LGBTQ de Arizona, nosotros nos postulamos para un cargo para asegurarnos de que los arizonenses puedan prosperar como individuos y en sus comunidades. Cuando nos unimos a la legislatura, una prohibición para las niñas trans en deportes ya se había convertido en ley estatal. Leyes discriminatorias como ésta disminuyen al individuo en favor de generalizaciones amplias y destruyen comunidades al arrojar un manto de sospecha. La Proposición 318, una expansión de nuestra ley existente, se presenta como algo que promueve la causa de la justicia. Pero nuestra ley actual no ha cumplido con la justicia. Todo lo que ha hecho es marginar a niños trans y someter a un escrutinio injusto sobre sus géneros y cuerpos a niñas a las que se les permite jugar.

Durante el proceso legislativo, nuestros colegas del Caucus LGBTQ vieron la Proposición 318 como una oportunidad para corregir ese error, y lograr verdadera equidad en el deporte. Nosotros propusimos una enmienda que requeriría que escuelas, ligas, y asociaciones atléticas establecieran estándares de inclusión basados en medidas de desempeño atlético relevantes para el deporte. Los defensores de la prohibición original basan su argumento en conceptos como la densidad ósea, la masa muscular, y la capacidad pulmonar. Esto es exactamente lo que nuestra enmienda habría dirigido a escuelas, ligas, y asociaciones atléticas a considerar en sus normas. Pero esos mismos defensores rechazaron nuestra enmienda, eligiendo una prohibición general para los niños trans en lugar de soluciones de normas de sentido común. Un voto a favor de la Proposición 318 no es un voto por la equidad, sino un voto por la discriminación. Únasenos votando NO a la Proposición 318.

Hon. Brian García, Distrito Legislativo 8 de la Cámara de Representantes, Tempe; Hon. Anna Abeytia, Distrito Legislativo 24 de la Cámara de Representantes, Phoenix; y Hon. Patricia “Patty” Contreras, Distrito Legislativo 12 de la Cámara de Representantes, PHOENIX
Patrocinado por Will of the People

Hoy en día, hay un montón de cosas en la política - de ambos lados - que me enojan. Por eso soy independiente. Incluso con todas las demás cosas que han hecho nuestros políticos, nada me ha enojado más últimamente que cuando escuché sobre la Proposición 318.

318

ARGUMENTOS “EN CONTRA”
DE LA PROPOSICION 318

Como madre de dos niños - incluyendo a una hija que compite en línea de baile en su escuela aquí en Marana - a mí me dio asco enterarme de que la Proposición 318 en realidad permitiría que la escuela de mis hijos inspeccionara físicamente a mi hija para asegurarse de que realmente es una niña. Eso es absolutamente inaceptable e inapropiado, pero no hay nada en la Proposición 318 que evite ese escenario de pesadilla. La lei dos veces sólo para asegurarme de no estar pasando algo por alto.

He escuchado a partidarios de la Proposición 318 decir que sólo se trata de equidad en los deportes femeniles, pero desafortunadamente nada podría estar más lejos de la realidad. Las escuelas de mis hijos ya requieren que las estudiantes se hagan un examen físico para participar en los deportes. Los requisitos impuestos por la Proposición 318 expondrían a nuestros hijos a los peores tipos de abusos. Como madre de una hija involucrada en deportes escolares, le insto para que vote no a este peligroso ataque.

Sarah Moss, Tucson

Patrocinado por Healthcare Rising Arizona

Como madre de dos (pronto serán tres) niños en una escuela pública en Green Valley, yo entiendo el papel importante que juegan los deportes en el desarrollo de un estudiante. Mi hijo participa en fútbol americano, baloncesto, fútbol, y béisbol, mientras que mi hija compite en atletismo. Yo creo que los deportes para niños y niñas deben mantenerse separados para asegurar competencia justa e igualdad de oportunidades para los atletas estudiantiles. Sin embargo, apoyar las divisiones deportivas basadas en el sexo no significa apoyar todas las propuestas que dicen protegerlas. Mientras que entiendo la intención detrás de la Proposición 318, tengo preocupaciones significativas sobre cómo se implementarían en la práctica porciones de la medida.

El proceso para determinar la elegibilidad de un estudiante es algo con lo que no me siento cómoda. La proposición no define claramente quién sería responsable de tomar estas determinaciones, y esa falta de claridad es preocupante. Las escuelas no deberían verse en la posición de tomar decisiones que son esencialmente médicas. Cualquier evaluación relacionada con el sexo biológico de un estudiante sólo debe ser realizada por profesionales médicos con licencia en un entorno médico apropiado.

Nuestras escuelas existen para educar a los estudiantes, no para realizar o supervisar evaluaciones médicas. Pedirles a los administradores, maestros, o a otro personal escolar que asuman ese papel es inapropiado y genera preocupaciones innecesarias para los estudiantes y las familias.

Los deportes escolares proveen mucho más que competencia. Promueven la salud física, enseñan disciplina y trabajo en equipo, y ayudan a la gente joven a desarrollar confianza, resiliencia, y carácter. Si la meta es preservar la equidad en el deporte, hay formas más apropiadas de hacerlo que poniendo a las escuelas en medio de asuntos médicos delicados. Cualquier norma que afecte a los estudiantes atletas debería ser definida claramente, respetar la privacidad de los estudiantes, y ser implementada por profesionales calificados. Por estas razones, yo creo que la Proposición 318 es el enfoque equivocado, y animo a los votantes para que voten no a la Proposición 318

Callie Vega, Green Valley

Patrocinado por Healthcare Rising Arizona

Participar en deportes enseña perseverancia, dedicación, confianza, y trabajo en equipo. Nosotros deberíamos querer que más gente joven practique deportes, no menos. Una prohibición general para niños transgénero invitaría a cualquiera a cuestionar si una niña es "realmente" una niña simplemente porque es más alta, más fuerte, o se ve diferente a las expectativas de los demás. Las escuelas locales y las asociaciones deportivas deberían manejar estas situaciones—no los políticos.

Este tipo de prohibición fomentaría el acoso y la intimidación hacia niñas que no encajan en estereotipos estrechos. Nunca se debería cuestionar el género de una atleta debido a su estatura, complexión atlética, peinado, ropa, o habilidad. Y ningún niño debería tener que soportar exámenes invasivos sólo para practicar un deporte.

Como papá de tres hijos, vi a mis hijos aprender resiliencia, trabajo en equipo, y determinación a través de años jugando fútbol. Ya se enfrentaban a suficiente presión—para rendir, formar parte del equipo, encajar, y estar a la altura. Yo recuerdo la decepción por perder partidos o por no entrar al equipo que esperaban. Los deportes juveniles deberían ser para ayudar a los

318

ARGUMENTOS "EN CONTRA"
DE LA PROPOSICION 318

niños a crecer, ganar confianza, y pertenecer—no para hacerles temer que extraños puedan cuestionar si se merecen estar ahí.

Todo niño debería tener la oportunidad de jugar béisbol infantil de iniciación, fútbol, o voleibol con compañeros y amigos en un ambiente seguro y acogedor.

Llamemos a esto por lo que es: acoso. Los niños de Arizona se merecen ánimo, no sospechas. Ellos se merecen la oportunidad de ser parte de un equipo sin miedo a ser señalados, humillados, o atacados por adultos

Paul Schneider, Tempe

Patrocinado por Will of the People

318

ARGUMENTOS "EN CONTRA"
DE LA PROPOSICIÓN 318

FORMATO DE LA BOLETA ELECTORAL

PROPOSICIÓN 318

REFERIDA AL PUEBLO POR LA LEGISLATURA RELACIONADA
CON ATLETISMO ESTUDIANTIL

TÍTULO OFICIAL

ENMENDANDO LA SECCIÓN 15-120.02, ESTATUTOS DE ARIZONA MODIFICADOS.

TÍTULO DESCRIPTIVO

REQUIERE QUE TODAS LAS ESCUELAS Y ASOCIACIONES ATLÉTICAS DESIGNEN A LOS EQUIPOS DEPORTIVOS COMO MASCULINOS, FEMENINOS, O COEDUCATIVOS BASADOS EN EL SEXO BIOLÓGICO DE LOS ATLETAS COMO SEA DEFINIDO AL NACER; PROHÍBE QUE ESTAS ENTIDADES AUTORICEN EL USO DE ESPACIOS PRIVADOS QUE NO SEAN DESIGNADOS PARA EL SEXO DE UNA PERSONA.

Un voto de “sí” deberá tener el efecto de: (1) requerir que escuelas privadas, escuelas públicas, y asociaciones atléticas designen a todos los equipos deportivos como masculinos, femeninos, o coeducativos/mixtos basándose en el sexo y para prevenir que los varones se unan a equipos femeninos; la ley vigente impone este requerimiento sólo en escuelas públicas y en aquellos que compiten contra ellas; (2) prohibir que las escuelas y asociaciones atléticas autoricen a cualquier persona a usar espacios privados (tales como baños) que no estén designados para el sexo de ese individuo; (3) definir “sexo” como el estatus biológico de un individuo como hombre o mujer registrado al nacer en un acta de nacimiento original; y (4) autorizar a los atletas para que demanden a escuelas y asociaciones deportivas que a sabiendas violen esta ley.

SÍ ☐

Un voto de “no” deberá tener el efecto de mantener las leyes actuales relacionadas con el atletismo estudiantil.

NO ☐

318

FORMATO DE LA BOLETA ELECTORAL
DE LA PROPOSICION 318

PROPOSICIÓN 319

RESOLUCIÓN 1004 CONCURRENTES DEL SENADO

UNA RESOLUCIÓN CONCURRENTES

PROMULGANDO Y ORDENANDO LA PRESENTACIÓN AL PUEBLO DE UNA MEDIDA RELACIONADA CON LOS SISTEMAS FOTOGRÁFICOS DE CUMPLIMIENTO DE LA LEY.

Que sea resuelto por el Senado del Estado de Arizona, con la Cámara de Representantes estando de acuerdo:

1. Bajo el poder del referéndum, como ha sido conferido a la Legislatura, la siguiente medida, relacionada con los sistemas fotográficos de cumplimiento de la ley, es promulgada para que entre en vigor como ley si es aprobada por los votantes y por proclamación de la Gobernadora:

UN DECRETO

ENMENDANDO LA SECCIÓN 28-1201, ESTATUTOS DE ARIZONA MODIFICADOS; ENMENDANDO EL TÍTULO 28, CAPÍTULO 3, ARTÍCULO 21, ESTATUTOS DE ARIZONA MODIFICADOS, AL AGREGAR LA SECCIÓN 28-1207; RELACIONADA CON LOS SISTEMAS FOTOGRÁFICOS DE CUMPLIMIENTO DE LA LEY.

Que sea promulgado por la Legislatura del Estado de Arizona:

Sección 1. La Sección 28-1201, Estatutos de Arizona Modificados, es enmendada para que se lea:

28-1201. Definición del sistema fotográfico de cumplimiento de la ley

En este artículo, salvo que el contexto lo requiera de otra forma, "sistema fotográfico de cumplimiento de la ley" ~~tiene el mismo significado prescrito en la sección 28-601~~ SIGNIFICA UN DISPOSITIVO QUE CONSISTE SUBSTANCIALMENTE EN UNA UNIDAD O SENSOR DE RADAR VINCULADO A UNA CÁMARA U OTRO DISPOSITIVO DE GRABACIÓN QUE PRODUCE UNA O MÁS FOTOGRAFÍAS, MICROFOTOGRAFÍAS, CINTAS DE VIDEO O IMÁGENES DIGITALES U OTRAS GRABADAS DE LA PLACA DE UN VEHÍCULO CON EL PROPÓSITO DE IDENTIFICAR A LOS INFRACTORES DEL ARTÍCULO 3 Ó 6 DE ESTE CAPÍTULO O DE UNA ORDENANZA DE UNA CIUDAD O PUEBLO POR EXCESO DE VELOCIDAD O POR FALLAR EN OBEDECER UN DISPOSITIVO DE CONTROL DE TRÁFICO.

Sec. 2. El Título 28, capítulo 3, artículo 21, Estatutos de Arizona Modificados, es enmendado al agregar la sección 28-1207, para que se lea:

28-1207. Sistema fotográfico de cumplimiento de la ley; requerimiento de aprobación de los votantes

A. UNA AUTORIDAD LOCAL O UNA AGENCIA DE ESTE ESTADO NO PODRÁ UTILIZAR UN SISTEMA FOTOGRÁFICO DE CUMPLIMIENTO DE LA LEY PARA IDENTIFICAR A INFRACTORES DEL ARTÍCULO 3 Ó 6 DE ESTE CAPÍTULO O DE UNA ORDENANZA DE UNA CIUDAD O PUEBLO POR EXCESO DE VELOCIDAD O POR FALLAR EN OBEDECER UN DISPOSITIVO DE CONTROL DE TRÁFICO, A MENOS QUE, EN Ó ANTES DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2026, LA AUTORIDAD LOCAL O LA AGENCIA DE ESTE ESTADO CUENTE CON UN CONTRATO FIRMADO PARA OPERAR UN SISTEMA FOTOGRÁFICO DE CUMPLIMIENTO DE LA LEY.

B. NO OBSTANTE LA SECCIÓN 16-204, UNA AUTORIDAD LOCAL QUE CUENTE CON UN CONTRATO FIRMADO PARA OPERAR UN SISTEMA FOTOGRÁFICO DE CUMPLIMIENTO DE LA LEY EN CONFORMIDAD CON LA SUBSECCIÓN A DE ESTA SECCIÓN DEBERÁ SOLICITAR LA APROBACIÓN DE LOS VOTANTES DE LA AUTORIDAD LOCAL EN LA SIGUIENTE ELECCIÓN GENERAL INMEDIATAMENTE DESPUÉS DE LA FECHA DE VIGENCIA DE ESTA SECCIÓN PARA CONTINUAR OPERANDO EL SISTEMA FOTOGRÁFICO DE CUMPLIMIENTO DE LA LEY.

C. SI LA AUTORIDAD LOCAL NO RECIBE LA APROBACIÓN DE LOS VOTANTES PARA OPERAR UN SISTEMA FOTOGRÁFICO DE CUMPLIMIENTO DE LA LEY EN CONFORMIDAD CON LA SUBSECCIÓN B DE ESTA SECCIÓN, LA AUTORIDAD LOCAL DEBERÁ CESAR LAS OPERACIONES DEL SISTEMA FOTOGRÁFICO DE CUMPLIMIENTO DE LA LEY DENTRO DE NOVENTA DÍAS DESPUÉS DE LA ELECCIÓN GENERAL EN LA QUE LOS VOTANTES FALLARON EN APROBAR LA OPERACIÓN DEL SISTEMA FOTOGRÁFICO DE CUMPLIMIENTO DE LA LEY.

319

PROPOSICIÓN 319

D. SI LA AUTORIDAD LOCAL RECIBE LA APROBACIÓN DE LOS VOTANTES PARA OPERAR UN SISTEMA FOTOGRÁFICO DE CUMPLIMIENTO DE LA LEY EN CONFORMIDAD CON LA SUBSECCIÓN B DE ESTA SECCIÓN, LA AUTORIDAD LOCAL PODRÁ CONTINUAR OPERANDO EL SISTEMA FOTOGRÁFICO DE CUMPLIMIENTO DE LA LEY DURANTE UN PERIODO DE DIEZ AÑOS Y SE APLICARÁ TODO LO SIGUIENTE:

1. NO OBSTANTE LA SECCIÓN 16-204, LA AUTORIDAD LOCAL DEBERÁ SOMETER A LOS VOTANTES DE LA AUTORIDAD LOCAL LA CUESTIÓN DE LA OPERACIÓN CONTINUA DEL SISTEMA FOTOGRÁFICO DE CUMPLIMIENTO DE LA LEY DURANTE DIEZ AÑOS ADICIONALES QUE SE DEBERÁ INCLUIR EN LA BOLETA ELECTORAL DE LA ELECCIÓN GENERAL PARA LA ELECCIÓN GENERAL QUE SE LLEVE A CABO DIEZ AÑOS DESPUÉS DE LA VOTACIÓN PREVIA QUE HAYA APROBADO LA OPERACIÓN DEL SISTEMA FOTOGRÁFICO DE CUMPLIMIENTO DE LA LEY.

2. SI LA AUTORIDAD LOCAL RECIBE LA APROBACIÓN DE LOS VOTANTES EN LA ELECCIÓN ESTIPULADA POR EL PÁRRAFO 1 DE ESTA SUBSECCIÓN, LA AUTORIDAD LOCAL PODRÁ CONTINUAR OPERANDO EL SISTEMA FOTOGRÁFICO DE CUMPLIMIENTO DE LA LEY DURANTE UN PERIODO DE DIEZ AÑOS Y DEBERÁ SOMETER A LOS VOTANTES DE LA AUTORIDAD LOCAL LA CUESTIÓN DE LA OPERACIÓN CONTINUA DEL SISTEMA FOTOGRÁFICO DE CUMPLIMIENTO DE LA LEY CADA DIEZ AÑOS DE AHÍ EN ADELANTE COMO ESTÁ ESTIPULADO POR ESTA SECCIÓN.

Sec. 3. Intento legislativo

En conformidad con la sección 41-1107, Estatutos de Arizona Modificados, la legislatura tiene la intención de:

1. Mantener el cumplimiento de las leyes en este estado en las manos de agentes capacitados del cumplimiento de la ley que estén autorizados por la población de este estado para hacer cumplir las leyes.

2. Proteger a los ciudadanos de este estado de los abusos que conllevan la subcontratación del cumplimiento de la ley a entidades privadas, con fines de lucro.

3. Asegurar que el propósito de la aplicación de la ley siga siendo servir y proteger y no generar ingresos para los gobiernos.

2. El Secretario de Estado deberá presentar esta proposición a los electores en la siguiente elección general como está estipulado por el artículo IV, parte 1, sección 1, Constitución de Arizona.

ANÁLISIS POR EL CONCILIO LEGISLATIVO

La Proposición 319 prohibiría a una autoridad local o agencia estatal el uso de un sistema fotográfico de cumplimiento de la ley para violaciones de exceso de velocidad o dispositivos de control de tráfico a menos que la autoridad local o agencia estatal tenga un contrato vigente antes del 31 de diciembre de 2026 para operar un sistema fotográfico de cumplimiento de la ley. Si la autoridad local tiene un contrato para un sistema fotográfico de cumplimiento de la ley antes del 31 de diciembre de 2026, la Proposición 319 requeriría que la autoridad local busque la aprobación de los votantes en la siguiente elección general para continuar operando el sistema fotográfico de cumplimiento de la ley. Si los votantes no aprueban la operación continua del sistema fotográfico de cumplimiento de la ley existente, la Proposición 319 requeriría que la autoridad local cese las operaciones del sistema fotográfico de cumplimiento de la ley dentro de 90 días después de la elección. Si los votantes aprueban la operación continua del sistema fotográfico de cumplimiento de la ley existente, la Proposición 319 permitiría la operación continua del sistema fotográfico de cumplimiento de la ley durante un periodo de 10 años. Al concluir cada periodo de 10 años, la autoridad local debe solicitar la aprobación de los votantes para continuar operando el sistema fotográfico de cumplimiento de la ley durante un periodo adicional de 10 años.

Aviso: En conformidad con la proposición 105 (1998), estas medidas no se podrán cambiar en el futuro si se aprueban en la boleta electoral salvo por un voto de las tres cuartas partes de los miembros de cada cámara de la legislatura y si el cambio promueve el propósito de la medida original en la boleta electoral, mediante una petición de iniciativa o enviando el cambio a la boleta electoral.

319

PROPOSICIÓN 319

ARGUMENTOS “A FAVOR” DE LA PROPOSICIÓN 319

Vote SÍ a la Proposición 319 — estas cámaras espía depredadoras, con fines de lucro son un ataque inconstitucional a los derechos de todos los conductores de Arizona y deben ser prohibidas. Ya basta: vote SÍ y detenga al gobierno de tratar a los ciudadanos respetuosos de la ley como cajeros automáticos.”

Emerson Jones, Phoenix

Vote SÍ a la Proposición 319 es el momento de terminar con el uso de sistemas de cámaras privadas, orientados a las ganancias que privan a los conductores de Arizona de sus derechos de debido proceso y convierten nuestras carreteras en máquinas de ingresos. Los votantes de Arizona se merecen control sobre cómo se vigilan sus comunidades, y esta proposición pone ese poder exactamente donde pertenece: en sus manos.

Verra es la industria de cumplimiento automatizado de la ley en los Estados Unidos. Verra adquirió tanto a American Traffic Solutions (ATS) como a Redflex, convirtiéndose en el mayor proveedor de radares fotográficos y de cumplimiento de semáforos en rojo en Norteamérica. Ellos tienen una oficina en Mesa, AZ.

Verra Mobility, compañía de cámaras de tráfico

Mark Lewis, teachersfuture@gmail.com, Scottsdale

Vote SÍ a la Proposición 319 – Detenga la Vigilancia Gubernamental No Autorizada en Nuestros Caminos

Las cámaras de cumplimiento fotográfico de Arizona representan una seria amenaza a nuestros derechos constitucionales. Estos sistemas permiten la vigilancia no autorizada de ciudadanos respetuosos de la ley, rastreando nuestros movimientos y registrando nuestra vida diaria sin órdenes judiciales ni supervisión suficiente. Este monitoreo generalizado viola nuestros derechos fundamentales a la privacidad y la libertad frente a la intrusión gubernamental irrazonable protegida por las Constituciones de Arizona y de los Estados Unidos. La Proposición 319 pone fin a este exceso de control al prohibir nuevos sistemas de cumplimiento fotográfico y requerir la aprobación de los votantes para aquellos existentes.

Estas cámaras hacen mucho más que detectar infracciones de tráfico—crean una red de vigilancia generalizada que recopila datos extensos sobre los ciudadanos. Los registros de video de los ciudadanos vinculados a estos sistemas a menudo no son seguros con respecto a terceros, exponiendo información personal a abusos o brechas potenciales. Los arizonenses no deberían tener que renunciar a su privacidad cada vez que conducen por vías públicas. El gobierno no debería tratar a todos los conductores como sospechosos bajo vigilancia constante.

La Proposición 319 restaura la rendición de cuentas ante el pueblo. Prohíbe nuevos sistemas automatizados de cámaras y requiere que las ciudades y pueblos con contratos existentes obtengan la aprobación de los votantes en las urnas electorales. Si los votantes las rechazan, las cámaras deben ser retiradas en un plazo de 90 días. Los programas aprobados necesitarían una nueva aprobación cada diez años. Esta medida les devuelve el poder a los votantes de Arizona en lugar de a funcionarios no electos e intereses especiales.

La verdadera seguridad pública proviene de que oficiales del cumplimiento de la ley entrenados ejerzan juicio—no de máquinas irresponsables que alimentan a un estado de vigilancia. Las cámaras fotográficas erosionan la confianza, distraen de la vigilancia efectiva y priorizan el control sobre la libertad.

Proteja nuestros derechos constitucionales. Detenga la vigilancia no autorizada. Vote SÍ a la medida SCR 1004 y defienda la privacidad y la libertad en los caminos de Arizona.

Kristin Baumgartner, Prescott

319

ARGUMENTOS “A FAVOR”
DE LA PROPOSICIÓN 319

ARGUMENTOS “EN CONTRA” DE LA PROPOSICIÓN 319

Vote No a la Proposición 319 Porque Cámaras de Semáforo en Rojo Salvan Vidas

A nadie le gusta recibir una multa por correo. Y nosotros entendemos perfectamente por qué mucha gente está frustrada con ciudades que llenan sus carreteras de cámaras de velocidad en calles con límites de velocidad irrazonablemente bajos, como lo hace Paradise Valley.

Pero esta proposición va demasiado lejos.

¿Por qué? Porque evita que ciudades y pueblos instalen cámaras de semáforo en rojo que salvan vidas, no sólo las trampas de radares fotográficos.

Las cámaras de semáforo en rojo no son lo mismo que las cámaras de velocidad. Éstas se colocan en intersecciones peligrosas para evitar que la gente se pase el semáforo en rojo. Eso importa porque los corredores en semáforo en rojo causan choques violentos de costado que matan a personas, causan lesiones graves y discapacidades de por vida.

Las cámaras bien colocadas para semáforos en rojo salvan vidas. La Policía de Phoenix encontró que las cámaras de la ciudad redujeron los choques por semáforo en rojo en un 31% en las intersecciones donde se usaron. En las direcciones que miraron las cámaras, los choques disminuyeron un 57%.

Investigaciones de otra ciudad encontraron una caída de casi el 30% en accidentes con lesiones y una disminución aún mayor en choques peligrosos de costado.

Hay un debate justo sobre si algunas ciudades usan demasiadas cámaras de velocidad. Algunas lo hacen. Las ciudades no deberían usar cámaras de velocidad principalmente para recaudar fondos. Pero esta proposición no hace esa distinción.

Se necesita una herramienta importante de seguridad, las cámaras de semáforo en rojo, lejos de todas las ciudades y pueblos de Arizona que no las tengan ya.

Si la proposición se hubiera enfocado sólo en cámaras de velocidad, probablemente no habríamos escrito esto. Pero la Proposición 319 también ataca las cámaras de semáforo en rojo que previenen lesiones graves y salvan vidas.

Por favor vote no a la Proposición 319. La vida salvada por una cámara de semáforo en rojo podría ser la suya, alguien de su familia o un amigo... y hay evidencia sólida de que funcionan.

Will Humble, Director Ejecutivo, Arizona Public Health Association, Phoenix
Patrocinado por Arizona Public Health Association

Vote NO a la Medida de Prohibir Nuevos Sistemas de Control de Tráfico Fotográfico de Arizona por las siguientes razones:

1) Las muertes de tráfico en Arizona han aumentado un 70% desde 2010 según el Plan Estratégico de Seguridad Vial de Arizona. En promedio, cada día mueren 3 personas y 10 personas resultan gravemente heridas en los caminos de Arizona. Muchos de estos accidentes pueden rastrearse a conductores que exceden la velocidad y/o que ignoran las señales de tráfico. Esta crisis de salud pública puede abordarse usando herramientas/estrategias efectivas que estadísticamente han demostrado reducir el riesgo de choques. Los sistemas de cumplimiento de tráfico fotográfico son una de esas herramientas, lo que resulta en reducciones de choques del 20%-54% según las Contramedidas de Seguridad Comprobadas de la administración FHWA. Aunque el cumplimiento fotográfico puede no ser la solución de seguridad adecuada en todas partes, hay lugares y circunstancias donde puede ser una herramienta muy efectiva para mejorar la seguridad. No prohibamos el acceso a una herramienta potencialmente efectiva para mejorar la seguridad.

2) El texto de la medida electoral es engañoso porque sugiere que el cumplimiento fotográfico no lo aplican oficiales del cumplimiento de la ley capacitados. Esto no es preciso. Un oficial del cumplimiento de la ley capacitado revisa y confirma la evidencia fotográfica antes de emitir una multa.

319

ARGUMENTOS “EN CONTRA”
DE LA PROPOSICIÓN 319

3) Nuestras comunidades deberían poder abordar los problemas localizados de seguridad vial usando las herramientas que consideren apropiadas para la circunstancia. Esta medida electoral es una extralimitación por parte de la legislatura estatal para intentar afirmar el control estatal sobre temas de seguridad localizados.

Si quiere más herramientas para mejorar la seguridad y aumentar las probabilidades de que usted o sus seres queridos lleguen a casa sanos y salvos cuando viaja, vote NO a esta medida electoral.

Michael Grandy, Ingeniero de Tránsito y Profesional de Seguridad Vial, Gilbert

LA PRÓXIMA VIDA QUE SALVE UNA CÁMARA DE SEMÁFORO EN ROJO PODRÍA SER LA SUYA

Esta referencia legislativa es un ataque a la seguridad pública, así de simple. Una de las funciones más importantes del gobierno estatal es asegurar la salud y seguridad de los arizonenses. Aunque nunca estamos contentos con recibir una multa, las cámaras de radar fotográfico son formas comprobadas y probadas por el tiempo para calmar el tráfico y prevenir lesiones graves y muertes.

Si usted conoce a alguien que haya sufrido lesiones graves debido a un auto que iba a exceso de velocidad (nosotros sí), o que lo haya matado un conductor descuidado (nosotros sí), votará NO. Si no ha tenido la trágica experiencia de perder a alguien en un accidente de tráfico prevenible, esperamos que vote NO para proteger a sus seres queridos de ese destino.

Se podría argumentar, que las intersecciones son las partes más peligrosas de un camino — y las cámaras de semáforo en rojo en las intersecciones reducen los accidentes mortales en un 21% (Instituto de Seguros para la Seguridad en las Carreteras), principalmente al mejorar la atención del conductor. Otros estudios muestran reducciones de hasta el 29%. El veredicto está decidido: acelerar para pasar un semáforo en rojo causa choques graves y muertes que se pueden evitar.

En cuanto a las cámaras de tráfico, un estudio reciente en Filadelfia estimó que monitorear una carretera particularmente peligrosa evitó hasta 20 accidentes al mes y 1.4 muertes mensuales. En el Condado Arlington, Virginia, las cámaras de velocidad cerca de escuelas primarias resultaron en una disminución significativa en accidentes.

La intención de las cámaras de tráfico es prevenir accidentes graves, no generar multas costosas. Cuando vemos una cámara en el camino, bajamos la velocidad. Cuando sabemos que hay una cámara de semáforo en rojo adelante, en realidad nos detenemos en lugar de tratar de pasar. Las personas que conocemos y amamos probablemente seguirían vivas si Arizona se adhiriera a estándares de seguridad comprobados. Por favor vote NO.

Melinda Iyer, Codirectora, Civic Engagement Beyond Voting, Phoenix y Catherine Sigmon, Codirectora, Civic Engagement Beyond Voting, Tempe
Patrocinado por Civic Engagement Beyond Voting

La Sección ITE Arizona insta a los votantes para que voten NO a la medida SCR 1004.

El cumplimiento automatizado de tránsito es una herramienta de seguridad comprobada que ayuda a reducir el exceso de velocidad, pasarse los altos, lesiones graves, y muertes. Esta medida les quitaría esa herramienta a las comunidades locales, incluso cuando determinen que es apropiada para sus propias calles, zonas escolares, e intersecciones con muchos choques. Los ciudadanos de Arizona mueren o resultan gravemente heridos en nuestros caminos todos los días. En 2024, más de 1,100 personas murieron en accidentes a través del estado, incluyendo a 37 niños menores de 14 años de edad. Pasarse el semáforo en rojo y exceder la velocidad no son infracciones menores. Son conductas peligrosas que ponen a riesgo a conductores, peatones, ciclistas, y niños.

Las comunidades de Arizona ya han visto resultados positivos de seguridad gracias al cumplimiento fotográfico. Phoenix experimentó una reducción del 36% en choques por pasarse el alto después de instalar cámaras en intersecciones selectas. Paradise Valley, Scottsdale, y Mesa también han reportado beneficios similares de seguridad, incluyendo menos choques y reducción de velocidad en las zonas escolares.

La investigación nacional respalda estos hallazgos locales. Las ciudades con programas de cámaras activas han experimentado reducciones en choques mortales por pasarse el alto y en intersecciones con señalamientos. A cambio, las ciudades que dieron por terminados los programas de cámaras vieron aumentos de este tipo de accidentes.

La tecnología ayuda a hacer nuestras vidas más seguras y eficientes. La aplicación automatizada no es la única solución para

la seguridad vial, pero es una herramienta importante que puede ayudar a reducir conductas peligrosas al volante y prevenir accidentes graves.

Los programas de cumplimiento fotográfico se deben implementar de manera reflexiva, justa, y transparente, con clara supervisión y rendición de cuentas. Prohibir los nuevos sistemas por completo eliminaría una opción de seguridad efectiva de las comunidades locales. Arizona debería permitir que las jurisdicciones locales decidan qué herramientas son apropiadas para sus propias calles y residentes.

Por favor Vote NO a la medida SCR 1004.

Germaine Calimlim, Ingeniera de Tránsito, Institute of Transportation Engineers Arizona Section, Phoenix
Patrocinado por Institute of Transportation Engineers Arizona Section

Vote NO a la Proposición 319 para proteger a los usuarios de los caminos de Arizona.

En AAA Arizona, creemos que el cumplimiento fotográfico nunca se debería usar como una “trampa de velocidad” para cubrir las brechas presupuestales locales. AAA lucha activamente para asegurar que estos programas sigan siendo transparentes, basados en datos, y neutrales en ingresos.

A medida que Arizona crece y nuestras carreteras se vuelven más saturadas, no podemos permitirnos una prohibición total de una herramienta que, cuando se implementa de manera responsable, ha demostrado salvar vidas.

Esta tecnología da resultados. El Instituto de Seguros para la Seguridad en las Carreteras encontró que las cámaras de semáforo en rojo reducen los accidentes mortales en semáforos en rojo en un 21%. También detienen impactos laterales violentos a alta velocidad—los choques que más probablemente terminen en tragedia.

La Proposición 319 va demasiado lejos. Prohíbe permanentemente el cumplimiento fotográfico para cualquier ciudad sin un programa en funcionamiento antes de que termine el año. Esto priva a las comunidades locales de su capacidad básica para responder a futuras crisis de seguridad vial y proteger a los usuarios de los caminos.

No podría haber más en juego. La Fundación AAA para la Seguridad Vial advirtió recientemente que nuestros caminos se están volviendo más peligrosos. Los peatones en Arizona tienen casi el doble de probabilidades de morir en una colisión vial que en el resto del país.

Votar para prohibir esta tecnología que salva vidas llevará a más tragedias prevenibles en las carreteras de Arizona.

Para caminos más seguros en Arizona, Vote NO a la Proposición 319.

Michelle Donati, Directora, Asuntos Gubernamentales, AAA Arizona, Phoenix
Patrocinado por AAA Arizona

Medida SCR 1004 – Es una medida propuesta en la boleta electoral para limitar el uso de cámaras automatizadas de cumplimiento de tráfico (como cámaras de velocidad y en semáforos en rojo) a través del estado. Tanto las cámaras de semáforo en rojo como las de velocidad han demostrado una y otra vez ser efectivas y necesarias. El número de oficiales de policía disponibles para hacer cumplir este tipo de infracciones requiere que el oficial observe la infracción. No contamos con el número de oficiales requeridos, pero contamos con la tecnología para lograr el mismo nivel de control por una cantidad significativamente menor de dinero. La representante Rodgers es la patrocinadora de esta legislación, alguien censurada por sus propios colegas por sus falsas acusaciones electorales. Ella también ha criticado las cámaras de semáforo en rojo durante años. No apoye a la Falsa Electora Rodgers. Vote No a la Proposición SCR 1004.

Timothy Everhard, Director, Arizonans for Freedom, Peoria

319

ARGUMENTOS “EN CONTRA”
DE LA PROPOSICIÓN 319

FORMATO DE LA BOLETA ELECTORAL

PROPOSICIÓN 319

REFERIDA AL PUEBLO POR LA LEGISLATURA RELACIONADA CON LOS SISTEMAS FOTOGRÁFICOS DE CUMPLIMIENTO DE LA LEY

TÍTULO OFICIAL

ENMENDANDO LA SECCIÓN 28-1201, ESTATUTOS DE ARIZONA MODIFICADOS; ENMENDANDO EL TÍTULO 28, CAPÍTULO 3, ARTÍCULO 21, ESTATUTOS DE ARIZONA MODIFICADOS, AL AGREGAR LA SECCIÓN 28-1207.

TÍTULO DESCRIPTIVO

PROHÍBE QUE LAS AGENCIAS ESTATALES Y LOS GOBIERNOS LOCALES USEN SISTEMAS FOTOGRÁFICOS DE CUMPLIMIENTO DE LA LEY PARA EL CONTROL DE TRÁFICO A MENOS QUE SE PROVEA POR MEDIO DE UN CONTRATO A LA FECHA DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2026; REQUIERE QUE LOS GOBIERNOS LOCALES OBTENGAN LA APROBACIÓN DE LOS VOTANTES PARA CONTINUAR SU USO.

Un voto de “sí” deberá tener el efecto de: (1) prohibir que las agencias estatales y los gobiernos locales usen sistemas fotográficos de cumplimiento de la ley para identificar a los infractores de las leyes de tránsito a menos que la agencia o el gobierno contrate el uso de esos sistemas antes del 31 de diciembre de 2026; y (2) requerir que los gobiernos locales obtengan la aprobación de los votantes para los sistemas fotográficos de cumplimiento de la ley existentes en la siguiente elección general regular y cada 10 años de ahí en adelante para continuar usando sistemas fotográficos de cumplimiento de la ley.	SÍ ☐
Un voto de “no” deberá tener el efecto de mantener las leyes actuales gobernando los sistemas fotográficos de cumplimiento de la ley.	NO ☐

319

FORMATO DE LA BOLETA ELECTORAL
DE LA PROPOSICIÓN 319

320 PROPOSICIÓN

RESOLUCIÓN 1032 CONCURRENTES DEL SENADO

UNA RESOLUCIÓN CONCURRENTES

PROMULGANDO Y ORDENANDO LA PRESENTACIÓN AL PUEBLO DE UNA MEDIDA RELACIONADA CON LOS PRESUPUESTOS DE DISTRITOS ESCOLARES.

Que sea resuelto por el Senado del Estado de Arizona, con la Cámara de Representantes estando de acuerdo:

1. Bajo el poder del referéndum, como ha sido conferido a la Legislatura, la siguiente medida, relacionada con los presupuestos de distritos escolares, es promulgada para que entre en vigor como ley si es aprobada por los votantes y por proclamación de la Gobernadora:

UN DECRETO

ENMENDANDO EL TÍTULO 15, CAPÍTULO 9, ARTÍCULO 1, ESTATUTOS DE ARIZONA MODIFICADOS, AL AGREGAR LA SECCIÓN 15-917; RELACIONADA CON LOS PRESUPUESTOS DE DISTRITOS ESCOLARES.

Que sea promulgado por la Legislatura del Estado de Arizona:

Sección 1. El Título 15, capítulo 9, artículo 1, Estatutos de Arizona Modificados, es enmendado al agregar la sección 15-917, para que se lea:

15-917. Gastos operativos; gastos directos de instrucción; cumplimiento; exenciones

A. CADA DISTRITO ESCOLAR QUE TENGA UN NÚMERO DE ESTUDIANTES DE POR LO MENOS SIETE MIL QUINIENTOS O QUE OPERE UNA ESCUELA EN UN CONDADO CON UNA POBLACIÓN DE POR LO MENOS QUINIENTAS MIL PERSONAS DEBERÁ GASTAR POR LO MENOS EL SESENTA POR CIENTO DE LOS GASTOS OPERATIVOS DEL DISTRITO ESCOLAR EN GASTOS DIRECTOS DE INSTRUCCIÓN. A PARTIR DEL AÑO FISCAL 2027-2028, CUALQUIER DISTRITO ESCOLAR QUE GASTE MENOS DEL SESENTA POR CIENTO DE LOS GASTOS OPERATIVOS DEL DISTRITO ESCOLAR EN GASTOS DIRECTOS DE INSTRUCCIÓN DEBERÁ AUMENTAR LA PORCIÓN DE LOS GASTOS OPERATIVOS DEL DISTRITO ESCOLAR QUE SE GASTE EN GASTOS DIRECTOS DE INSTRUCCIÓN CADA AÑO POR LO MENOS LA MITAD DEL UNO POR CIENTO AL AÑO HASTA QUE EL DISTRITO ESCOLAR ESTÉ EN CUMPLIMIENTO, SUJETO A LO SIGUIENTE:

1. SI UN DISTRITO ESCOLAR AUMENTA LA PORCIÓN DE LOS GASTOS OPERATIVOS DEL DISTRITO ESCOLAR EN GASTOS DIRECTOS DE INSTRUCCIÓN POR MÁS DE LA MITAD DEL UNO POR CIENTO AL AÑO, EL DISTRITO ESCOLAR PODRÁ CONTAR LA PORCIÓN DEL AUMENTO QUE EXCEDA A LA MITAD DEL UNO POR CIENTO HACIA CUALQUIER AUMENTO QUE SEA REQUERIDO EN UN AÑO SUBSIGUIENTE.

2. SI UN DISTRITO ESCOLAR REDUCE LA PORCIÓN DE LOS GASTOS OPERATIVOS DEL DISTRITO ESCOLAR EN GASTOS DIRECTOS DE INSTRUCCIÓN, AMBOS DE LOS SIGUIENTES SON APLICABLES:

(a) EL AUDITOR GENERAL NO PODRÁ CONSIDERAR LA REDUCCIÓN CUANDO CALCULE LA CANTIDAD DEL AUMENTO ANUAL QUE ES REQUERIDO POR ESTA SUBSECCIÓN PARA EL DISTRITO ESCOLAR.

(b) EL DISTRITO ESCOLAR SÓLO PODRÁ CONTAR LA PORCIÓN DE UN AUMENTO DE LOS GASTOS OPERATIVOS EN GASTOS DIRECTOS DE INSTRUCCIÓN PARA UN AÑO SUBSIGUIENTE QUE RESULTE EN UN AUMENTO POR ENCIMA DE LA PORCIÓN DE LOS GASTOS OPERATIVOS ANTES DE LA REDUCCIÓN.

B. SI EL AUDITOR GENERAL DETERMINA QUE UN DISTRITO ESCOLAR NO CUMPLE CON LOS REQUERIMIENTOS PRESCRITOS POR LA SUBSECCIÓN A DE ESTA SECCIÓN EN EL AÑO FISCAL INMEDIATAMENTE PRECEDENTE Y SI EL DISTRITO ESCOLAR RECIBE FONDOS DEL FONDO PARA INSTALACIONES DE SALONES DE CLASES ESTABLECIDO POR LA SECCIÓN 15-977, EL DEPARTAMENTO DEBERÁ REDUCIR LA ASIGNACIÓN DEL DISTRITO ESCOLAR EN CONFORMIDAD CON LA SECCIÓN 15-977, SUBSECCIÓN G PARA EL AÑO PRESUPUESTARIO POR LAS SIGUIENTES CANTIDADES:

320

PROPOSICIÓN 320

1. SI EL DISTRITO ESCOLAR NO CUMPLIÓ POR UN AÑO, UNA CANTIDAD QUE SEA EQUIVALENTE AL VEINTICINCO POR CIENTO DE LA CANTIDAD QUE DE OTRA FORMA SE ASIGNARÍA AL DISTRITO ESCOLAR.

2. SI EL DISTRITO ESCOLAR NO CUMPLIÓ POR DOS AÑOS, UNA CANTIDAD QUE SEA EQUIVALENTE AL CINCUENTA POR CIENTO DE LA CANTIDAD QUE DE OTRA FORMA SE ASIGNARÍA AL DISTRITO ESCOLAR.

3. SI EL DISTRITO ESCOLAR NO CUMPLIÓ POR TRES AÑOS, UNA CANTIDAD QUE SEA EQUIVALENTE AL SETENTA Y CINCO POR CIENTO DE LA CANTIDAD QUE DE OTRA FORMA SE ASIGNARÍA AL DISTRITO.

4. SI EL DISTRITO ESCOLAR NO CUMPLIÓ POR LO MENOS POR CUATRO AÑOS, UNA CANTIDAD EQUIVALENTE A LA CANTIDAD QUE DE OTRA FORMA SE ASIGNARÍA AL DISTRITO.

C. EL PERSONAL DEL COMITÉ CONJUNTO LEGISLATIVO DE PRESUPUESTO DEBERÁ INCLUIR LOS FONDOS QUE NO SE HAYAN DISTRIBUIDO DEBIDO A LAS REDUCCIONES REQUERIDAS POR LA SUBSECCIÓN B DE ESTA SECCIÓN EN EL REMANENTE PARA LOS PROPÓSITOS DE LA SECCIÓN 15-977, SUBSECCIÓN G, PÁRRAFO 1.

D. EL SUPERINTENDENTE DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA PUEDE EXIMIR DE LOS REQUERIMIENTOS ESTIPULADOS POR LA SUBSECCIÓN B DE ESTA SECCIÓN PARA UN DISTRITO ESCOLAR SUJETO A LO SIGUIENTE:

1. LA DURACIÓN DE UNA EXENCIÓN CONFORME A ESTA SUBSECCIÓN NO PODRÁ EXCEDER A UN AÑO.

2. EL SUPERINTENDENTE DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA NO PODRÁ EMITIR MÁS DE DOS EXENCIONES PARA UN DISTRITO ESCOLAR DURANTE UN PERIODO DE DIEZ AÑOS, SALVO COMO ESTÉ ESTIPULADO EN EL PÁRRAFO 3 DE ESTA SUBSECCIÓN.

3. SI EL SUPERINTENDENTE EMITE UNA SEGUNDA EXENCIÓN PARA UN DISTRITO ESCOLAR MÁS DE CUATRO AÑOS DESPUÉS DE LA FECHA EN LA QUE EL SUPERINTENDENTE HAYA EMITIDO LA PRIMERA EXENCIÓN PARA EL DISTRITO ESCOLAR, EL SUPERINTENDENTE PODRÁ EMITIR OTRA EXENCIÓN PARA EL DISTRITO ESCOLAR EN CUALQUIER MOMENTO DURANTE EL PERIODO DE DIEZ AÑOS QUE COMIENZA EN LA FECHA EN LA QUE EMITA LA SEGUNDA EXENCIÓN.

E. ESTA SECCIÓN NO REQUIERE QUE ESTE ESTADO O UN FUNCIONARIO O AGENCIA DE ESTE ESTADO MANTENGA EL FONDO PARA INSTALACIONES DE SALONES DE CLASES ESTABLECIDO POR LA SECCIÓN 15-977 Ó QUE ASIGNE DINERO PARA UN FONDO PARA INSTALACIONES DE SALONES DE CLASES SALVO COMO SE DISPONGA DE OTRA FORMA POR LAS LEYES DE ESTE ESTADO.

F. EL AUDITOR GENERAL DEBERÁ DEFINIR "GASTOS DIRECTOS DE INSTRUCCIÓN" Y "GASTOS OPERATIVOS" PARA LOS PROPÓSITOS DE ESTA SECCIÓN.

2. El Secretario de Estado deberá presentar esta proposición a los electores en la siguiente elección general como está estipulado por el artículo IV, parte 1, sección 1, Constitución de Arizona.

320

PROPOSICIÓN 320

ANÁLISIS POR EL CONCILIO LEGISLATIVO

La Proposición 320 requeriría que cada distrito escolar que tenga un conteo de estudiantes de por lo menos 7,500 ó que opere una escuela en un condado con una población de por lo menos 500,000 personas gaste por lo menos el 60 por ciento del gasto operativo del distrito escolar en gastos directos de instrucción. La proposición requeriría que el auditor general defina los "gastos directos de instrucción" y "gastos operativos" para los propósitos de este requerimiento.

A partir del año fiscal 2027-2028, la Proposición 320 requeriría que cualquier distrito escolar que gaste menos del 60 por ciento del gasto operativo del distrito escolar en gastos directos de instrucción aumente la porción del gasto operativo del distrito escolar que se gasta en gastos directos de instrucción cada año por lo menos la mitad medio del uno por ciento al año hasta que el distrito escolar se encuentre en cumplimiento.

Si un distrito escolar no cumple con estos requerimientos, esta proposición requeriría que el Departamento de Educación de Arizona reduzca la asignación del distrito escolar del fondo para instalaciones de salones de clases para el año presupuestario por un 25 por ciento de la cantidad que de otra forma se asignaría al distrito escolar del fondo para instalaciones de salones de clases por cada año que el distrito escolar no esté en cumplimiento, hasta un máximo del 100 por ciento de la cantidad si el distrito escolar no cumplió durante cuatro o más años, a menos que se le otorgue una exención. Los fondos que no se distribuyan debido a reducciones serían asignados a distritos escolares en cumplimiento para el siguiente año escolar.

Aviso: En conformidad con la proposición 105 (1998), estas medidas no se podrán cambiar en el futuro si se aprueban en la boleta electoral salvo por un voto de las tres cuartas partes de los miembros de cada cámara de la legislatura y si el cambio promueve el propósito de la medida original en la boleta electoral, mediante una petición de iniciativa o enviando el cambio a la boleta electoral.

320**PROPOSICIÓN 320**

ARGUMENTOS “A FAVOR” DE LA PROPOSICIÓN 320

¡Vote SÍ a la Proposición 320 para proteger el pago de los maestros!

El Decreto para Priorizar el Pago a los Maestros asegura que los fondos para nuestras escuelas vayan al salón de clases, no al exceso burocrático. A través de los últimos 20 años, el porcentaje de fondos usados para la instrucción en el salón de clases ha bajado a sólo el 52%. Esto significa que apenas 50 centavos de cada dólar llegan ahora a su destino más importante: la instrucción en el salón de clases.

Este problema es tan grave que el Auditor General de Arizona encontró que los maestros de Arizona ganarían \$7,500 más al año si las escuelas no hubieran desviado los fondos disponibles fuera del salón de clases.

Desafortunadamente, en el último año, los arizonenses han visto cómo un distrito escolar gastó \$500,000 enviando personal al hotel Caesar's Palace para una conferencia en Las Vegas y otro distrito gastó \$18,500 en fondos públicos en cuotas de membresía y boletos para torneos de golf. Investigaciones recientes encontraron que los distritos pagan a sus superintendentes hasta casi medio millón de dólares al año mediante paquetes de compensación escandalosos, los cuales incluyen beneficios como \$1,000 al mes de subsidio para auto -- mientras que los salarios de los maestros apenas han seguido el ritmo de la inflación.

Esta medida revertiría estas tendencias al requerir que las escuelas pongan a los maestros y a los estudiantes primero al tomar decisiones presupuestarias.

Vote SÍ a los Maestros de Arizona, Vote SÍ a la Proposición 320.

Victor Riches, Presidente y Oficial Ejecutivo en Jefe, The Goldwater Institute, Phoenix
Patrocinado por The Goldwater Institute

Vote SÍ a la Medida de Gastos del 60% en el Salón de Clases, la Proposición 320

La organización Arizona Women of Action apoya esta reforma positiva que requiere que los distritos escolares grandes dirijan por lo menos el 60% de los gastos operativos a la instrucción en el salón de clases.

Los estudiantes se beneficiarán de más recursos, mejores herramientas, y un aprendizaje enfocado que impulsa un mayor logro.

Los maestros ganarán un salario competitivo, suministros esenciales, y la capacidad de enfocarse en inspirar a los estudiantes.

Las familias verán cómo los dólares de sus impuestos se invierten sabiamente en la educación de sus hijos, construyendo escuelas más fuertes y futuros más brillantes.

Nuestras comunidades prosperarán con un gasto eficiente y responsable que prepare a ciudadanos educados que puedan contribuir y fortalecer Arizona.

Esta medida de sentido común pone a estudiantes y maestros en primer lugar.

¡Vote SÍ por mejores salones de clases y un Arizona más fuerte!

Kimberly Miller, Presidente, Arizona Women of Action, Phoenix
Patrocinado por Arizona Women of Action

320
**ARGUMENTOS “A FAVOR”
DE LA PROPOSICIÓN 320**

ARGUMENTOS “EN CONTRA” DE LA PROPOSICIÓN 320

Como enfermero escolar, me preocupa que la PROPOSICIÓN 320 pueda tener consecuencias no intencionadas para la salud, la seguridad y el éxito académico de los estudiantes. Aunque la propuesta se enfoca en aumentar los gastos para lo que el estado define como "instrucción directa en el salón de clases", pasa por alto el papel crítico que juegan los servicios de apoyo estudiantil ayudando a los niños a aprender y prosperar.

Todos los días, los enfermeros escolares controlan los medicamentos de los estudiantes, responden a emergencias médicas, apoyan a los estudiantes con condiciones crónicas de salud, y ayudan a prevenir la propagación de enfermedades. Nosotros somos a menudo la primera línea de apoyo para estudiantes que se enfrentan a desafíos físicos, mentales y emocionales. Estos servicios pueden no estar dentro de una definición estricta de instrucción en el salón de clases, pero son esenciales para mantener a los estudiantes sanos, seguros, y listos para aprender.

La PROPOSICIÓN 320 requeriría que los distritos se adhieran a un modelo rígido de gastos sin importar las necesidades únicas de su comunidad y estudiantes. A fin de cumplir, algunos distritos podrían verse obligados a reducir fondos para enfermeras, consejeros, psicólogos, personal de apoyo, u otros servicios críticos. Las escuelas también pueden tener que retrasar mejoramientos importantes en seguridad y en las instalaciones que impacten directamente al bienestar de los estudiantes.

Como enfermeros escolares, nosotros entendemos que el aprendizaje no puede suceder si no se satisfacen las necesidades de salud y seguridad de los estudiantes. Las escuelas fuertes requieren una inversión equilibrada tanto en la instrucción como en los sistemas de apoyo que ayudan a los estudiantes a acceder a su educación. Los líderes escolares locales y las comunidades están mejor preparados para determinar cómo deben asignarse los recursos para satisfacer las necesidades de sus estudiantes.

Yo insto a los votantes para que se opongan a la PROPOSICIÓN 320 y a que apoyen políticas que preserven la toma de decisiones locales y protejan los servicios esenciales de salud y apoyo de los que dependen los estudiantes todos los días.

William “Will” Graham, Enfermero Escolar, M.Ed., RN, NCSN, CPN, Phoenix

Como padre de un niño con necesidades especiales, me preocupa profundamente la PROPOSICIÓN 320. Mientras que la propuesta parece priorizar los gastos en los salones de clases, falla en reconocer que muchos de los servicios de los que depende mi hijo todos los días existen fuera de la definición estricta de "instrucción directa en el salón de clases".

Los estudiantes con discapacidades necesitan más que a un maestro en un salón de clases. Ellos dependen de terapeutas del habla, terapeutas ocupacionales, especialistas en conducta, paraprofesionales, servicios de transporte, consejeros, y otro personal de apoyo que les ayudan a acceder a su educación de manera segura y exitosa. Estos servicios son esenciales, pero la PROPOSICIÓN 320 podría presionar a los distritos para reducir la financiación para ellos y así cumplir con un requerimiento arbitrario de gastos.

Cada distrito escolar tiene necesidades únicas. Los líderes escolares locales y las comunidades están en la mejor posición para decidir cómo asignar recursos para apoyar a todos los estudiantes. Al obligar a los distritos a gastar al menos el 60% de sus presupuestos en un conjunto limitado de categorías de gastos, la PROPOSICIÓN 320 quita la flexibilidad local y podría resultar en recortes en programas, personal de apoyo, medidas de seguridad escolar, y mantenimiento de las instalaciones.

Para familias como la mía, esos recortes no son teóricos. Podrían afectar directamente los servicios que permiten a mis hijos aprender, comunicarse, y prosperar. Yo insto a los votantes para que se opongan a la PROPOSICIÓN 320 y protejan los servicios de apoyo esenciales de los que dependen los estudiantes con necesidades especiales todos los días.

Robb Vaules, Oficial Ejecutivo en Jefe, Yellowcross Healthcare, Scottsdale

320

ARGUMENTOS “EN CONTRA”
DE LA PROPOSICIÓN 320

El legendario elenco original del programa Saturday Night Live fue llamado Los Actores que No Están Listos para el Horario Estelar. Desafortunadamente, la Proposición 320 no se acerca ni remotamente a su estándar. La Proposición 320 realmente no está lista para el horario estelar. La Proposición 320 dificultará el éxito de los distritos y especialmente perjudicará a los niños de antecedentes de bajos ingresos. Vote No.

La Proposición 320 requiere que sólo un pequeño subconjunto de distritos grandes en Maricopa y el Condado Pima alcance el 60% de sus presupuestos operativos como gastos en instrucción, una meta que casi ningún distrito en Arizona alcanza actualmente. Fallar en avanzar hacia esta meta lleva a una pérdida de fondos que principalmente están destinados a la instrucción—lo que hace aún más difícil alcanzar la meta.

Considere:

1. Las escuelas chárter BASIS, que están exentas, han sido frecuentemente consideradas por US News and World Report como las mejores escuelas high school del país. Su porcentaje de instrucción es de alrededor del 40%, muy por debajo del requerimiento del 60%. Legacy Traditional, Great Hearts y American Leadership Academy, otras escuelas chárter líderes, todas también caen muy por debajo del 50%.
2. El mayor obstáculo para el éxito escolar medido por las tasas de graduación o la boleta electoral estatal de calificaciones, es la tasa de pobreza en el distrito. Lo que estos estudiantes necesitan es mayor inversión, no la amenaza de quitarles recursos. Desafortunadamente, la legislatura recortó drásticamente los impuestos para los ricos hace algunos años, bajando su tasa máxima de 4.5% a 2.5% y ahora \$2 mil millones anuales regresan a hogares con ingresos superiores a \$200,000 en lugar de invertirse en los niños.
3. ¿Por qué los gastos en alimentación y transporte, que no es instrucción, deberían competir entre sí?

Gastar más en instrucción es una buena idea, pero la Proposición 320 es un medio poco desarrollado para ayudar a los niños de Arizona a tener éxito.

Dave Wells, Presidente, Beyond Numbers Analytics, Phoenix

La Proposición 320 es una referencia legislativa encubierta que busca engañar a los votantes para que obliguen a nuestras escuelas públicas a fracasar.

Sus restricciones rígidas y punitivas fueron hábilmente diseñadas para dividir la financiación de las escuelas públicas en grupos insostenibles, paralizando la capacidad de funcionamiento de las escuelas. Es el momento de que los cabilderos de intereses especiales y los defensores de los vales escolares atacando a nuestras escuelas y maestros se retiren. Nosotros instamos enérgicamente un voto de NO.

El umbral inflexible y arbitrario del 60% para “gastos directos de instrucción” de la Proposición 320 incluye sólo a maestros, algunos asistentes, materiales didácticos, excursiones y deportes. Las escuelas que no puedan cumplir serían desfinanciadas. Esta definición restrictiva omite todos los demás componentes que hacen que el día escolar de un niño funcione. Imagínese una escuela sin conserjes, consejeros, bibliotecarios, capacitación de maestros, tecnología, mantenimiento y reparación de edificios, mantenimiento de jardines, seguridad, contabilidad y nómina, aire acondicionado, seguros, servicio de alimentos, camiones, personal administrativo, seguridad, iluminación, o los servicios extra que requieren los estudiantes con necesidades especiales. ¿Cómo funcionaría eso? ¿Ayudaría eso a nuestros niños a aprender?

El ruido de los proponentes sobre el “gasto administrativo” es sumamente engañoso. En realidad, las escuelas de distrito de Arizona están entre las que menos gastan en administración a nivel nacional. Una escuela chárter con fines de lucro promedio de Arizona gasta el 22% en administración — el doble que las escuelas públicas de distrito — pero esta medida no las incluye. Eso es por diseño: la Proposición 320 fue elaborada por intereses especiales que intentan desacreditar a las escuelas de distrito para desviar nuestros impuestos educativos hacia los bolsillos de los especuladores.

Las escuelas públicas de distrito de Arizona están batallando con las ineficiencias de la elección de los legisladores republicanos de financiar tres sistemas escolares por separado: distrito público, chárter público, y privado financiado por

320

ARGUMENTOS “EN CONTRA”
DE LA PROPOSICION 320

vales ESA, lo cual le cuesta al estado significativamente más por estudiante que cualquiera de las otras opciones. Eso no es culpa de los estudiantes. Quienes buscan beneficiarse de nuestros hijos, en lugar de mantener su educación como un bien sin fines de lucro, no tienen sus mejores intereses en mente. Por favor vote NO.

Melinda Iyer, Codirectora, Civic Engagement Beyond Voting, Phoenix y Catherine Sigmon, Codirectora, Civic Engagement Beyond Voting, Tempe
Patrocinado por Civic Engagement Beyond Voting

Vote NO a la medida SCR 1032

La liga League of Women Voters of Arizona apoya una educación pública de alta calidad, salarios competitivos para educadores, responsabilidad fiscal, y financiación adecuada para las escuelas públicas de Arizona. Nosotros también creemos que los organismos escolares locales están mejor posicionados para tomar decisiones presupuestarias que reflejen las necesidades de sus estudiantes y comunidades.

La medida SCR 1032 impone una fórmula estatal rígida de gastos requiriendo que ciertos distritos escolares gasten por lo menos el 60 por ciento de los fondos operativos en gastos directos de instrucción. Mientras que la instrucción en el salón de clases es esencial, la educación de calidad depende de mucho más que una sola categoría de gastos.

Las escuelas de Arizona también deben proporcionar transporte, seguridad escolar, servicios de educación especial, consejería, tecnología, apoyo familiar, mantenimiento de edificios, y otros programas que ayuden a los estudiantes a tener éxito. Las necesidades de un distrito urbano grande difieren de las de un distrito rural, y un mandato genérico para todos no reconoce esas diferencias.

La Liga apoya fórmulas de financiación que tomen en cuenta las variantes necesidades estudiantiles y circunstancias locales. La medida SCR 1032 reemplaza la toma de decisiones local con un requerimiento de gastos impuesto por el estado y penaliza a los distritos que fallen en cumplir con la meta establecida al reducir el acceso al dinero del Fondo de Sitios para Salones de Clases. Irónicamente, los distritos que se enfrentan a los mayores desafíos financieros podrían perder la financiación necesaria para mejorar los resultados estudiantiles.

La medida también deja definiciones clave para que el Auditor General las determine posteriormente, creando incertidumbre sobre qué gastos califican como instrucción directa y cómo se medirá el cumplimiento.

Las escuelas públicas de Arizona necesitan financiación adecuada y sostenible, no mandatos inflexibles de gastos. Las decisiones sobre cómo se asignan los fondos para la educación deben permanecer en manos de juntas de gobierno y comunidades electas localmente que entiendan las necesidades de sus estudiantes.

Apoye la educación pública de calidad. Preserve el control y la flexibilidad local.

Vote NO a la medida SCR 1032.

Pinny Sheoran, Miembro de la Mesa Directiva, Secretaria / Presidente de Defensa Estatal, League of Women Voters of Arizona, Scottsdale
Patrocinado por League of Women Voters of Arizona

Por favor vote no a esta propuesta, la cual perjudica el control local y pone una solución injusta y genérica para todos los distritos escolares.

A simple vista, requerir que las escuelas gasten el 60% de sus fondos operativos en instrucción directa suena muy bien. Pero la mayoría de la gente se sorprendería de lo que NO se cuenta como gastos en instrucción. Muchos tutores que trabajan directamente con niños, terapeutas del habla para niños con discapacidad, consejeros, y más no cuentan como instrucción, aunque instruyan a los niños. Sin mencionar los gastos necesarios en almuerzos escolares, seguridad, transporte, enfermeras, etc.

Los defensores afirman que las escuelas gastan de más en administración. Pero los datos de los Censos de los Estados Unidos muestran que las escuelas de Arizona gastan menos en administración escolar, y en el 20% más bajo a nivel nacional en administración general.

Peor aún, esta propuesta perjudica más a los distritos con los niños con discapacidad más vulnerables. Si un distrito tiene más estudiantes de educación especial, gastará más en servicios de apoyo estudiantil (como terapeutas). Pero esto no cuenta como gasto en instrucción.

320

ARGUMENTOS "EN CONTRA"
DE LA PROPOSICIÓN 320

Además, compara a un distrito rico que ha podido usar dinero de bonos para mantener sus instalaciones en buen estado, con aire acondicionado moderno, edificios herméticos, camiones eficientes, etc., con un distrito pobre con aires acondicionados de 25 años y edificios ineficientes que se descomponen constantemente, camiones viejos que requieren reparaciones frecuentes, etc.

El distrito pobre tiene que gastar más fondos operativos para arreglar su sistema de calefacción, ventilación y aire acondicionado, pagar servicios exorbitantes, contratar mecánicos para sus camiones, etc. Pero este gasto no cuenta como instrucción ni siquiera arreglar aire acondicionado y pagar servicios PARA SALONES DE CLASES, o pagar por mecánicos y choferes de camión necesarios para llevar a los niños a la escuela. Sin embargo, esta propuesta PENALIZARÍA a un distrito pobre si no llega al mágico 60%.

Un tribunal dictaminó recientemente que nuestro sistema de financiación escolar es inconstitucional. Esta propuesta lo empeoraría aún más. Por favor vote no.

Daniel Adelman, Previo Director Ejecutivo, Arizona Center for Law in the Public Interest, Scottsdale

"Quitar dinero del salón de clases para que más dinero llegue al salón de clases."
Eso es lo que hace esta Proposición 320. Por favor vote "No".

Si "Instrucción" es menos del 60% de los gastos operativos de un distrito escolar, entonces esta Proposición castigaría a los maestros de la escuela quitándoles su "Financiación para el Sitio del Salón de Clases." Los votantes crearon la Financiación para el Sitio del Salón de Clases para promover la remuneración por desempeño para que los maestros ganen más por un mejor trabajo. Esta proposición revertiría lo que los votantes aprobaron en 2001.

No sólo es incorrecta e ilógica, también es dañina para los estudiantes.

"Instrucción" está definida restrictivamente por alguien designado por un político partidista para significar maestros, asistentes, y libros en el salón de clases.

Para cumplir con esa definición restrictiva y esta mala proposición, una escuela tendría que
RECORTAR ALGO DE UN ÁREA QUE TAMBIÉN APOYE AL SALÓN DE CLASES como:

Consejeros, especialistas en matemáticas y lectura, patólogos del habla y otros profesionales de educación especial, oficiales de seguridad, camiones, y tecnología.

---> Arizona se encuentra entre los más bajos en financiación por alumno año tras año, y no se ha mantenido al ritmo de la inflación. Esta proposición empeoraría las cosas para nuestros estudiantes.

Para obtener los mejores resultados de sus impuestos educativos, los políticos no deberían micro administrar el que una escuela contrate a un consejero o a un guardia de cruce peatonal.

Por favor vote No.

-- Senadora del Estado Mitzi Epstein, y Senadora del Estado Lauren Kuby

Mitzi Epstein, Senadora del Estado, Senado de Arizona, Tempe y Lauren Kuby, Senadora del Estado, Senado de Arizona, Tempe

Patrocinado por Denise "Mitzi" Epstein

Otro intento de micro administrar a los distritos escolares públicos y socavar su capacidad para proveer una educación efectiva y de apoyo. Adivine qué, camiones, conductores de camión, servicios de alimentos, trabajadores de cafetería, especialistas en lectura, bibliotecarios, consejeros, oficiales de seguridad, conserjes, servicios públicos, mantenimiento y administración son todos esenciales para que las escuelas funcionen. Lo que es más, ¿de entre los 50 estados los distritos de Arizona ya gastan el porcentaje más bajo de su financiación en costos administrativos! Apoye a nuestros niños y a nuestro futuro. ¡Vote NO!

Janene Miller, Chandler

Nosotros pagamos impuestos locales para apoyar a las escuelas locales, y nuestras escuelas locales deciden cómo gastar mejor el dinero para beneficiar a los estudiantes. La Proposición 320 quita este control local al permitir que el Estado de Arizona dicte cómo las escuelas locales pueden usar sus fondos de contribuidores de impuestos recaudados localmente. Aunque suena bien requerir que las escuelas dediquen el 60% de su presupuesto a necesidades "instruccionales", la realidad

320

ARGUMENTOS "EN CONTRA"
DE LA PROPOSICION 320

es que todo lo que hacen nuestras escuelas públicas fomenta la educación. Una instrucción efectiva requiere edificios sólidos, camiones escolares funcionales, y, en mi zona rural, pozos confiables que proporcionen agua limpia. Cada escuela sirve a un grupo distinto de estudiantes en un tipo específico de entorno, y sólo la escuela local puede entender cómo usar mejor su presupuesto limitado. Al fallar en financiar adecuadamente la educación pública, nuestra legislatura está pidiéndoles a las escuelas que le roben a Pedro para pagarle a Pablo. Y esta proposición les dice exactamente cuánto le deben robar a Pedro. Dicta cómo los distritos escolares más grandes pueden usar su financiación limitada, sin considerar las distintivas necesidades locales. Si esta proposición es aprobada, es sólo cuestión de tiempo antes de que el estado también les intente quitar el control local a nuestras escuelas rurales. Como exprofesora universitaria y residente de larga data en un área rural de Arizona, respetuosamente insto a los votantes para que marquen NO a esta proposición en su boleta electoral.

Cheryl Knott, Pearce

Usted necesita votar no a la medida SCR 1032. Esta propuesta, si es aprobada por los votantes, podría obligar a los distritos escolares que proveen servicios importantes a estudiantes de educación especial enfrentarse a posibles reducciones de financiación estatal.

Yo he pasado toda mi carrera trabajando en temas educativos en educación en los grados K-12. Mi trabajo incluye haber sido maestro de educación especial al inicio de mi carrera, y ahora trabajo en temas de financiación de distritos escolares. Sin embargo, por mi experiencia temprana en educación especial sé lo importantes que son los servicios de apoyo en distritos escolares para los estudiantes de educación especial incluyendo servicios de audiólogos, terapeutas del habla, psicólogos escolares, fisioterapeutas, y otros especialistas. También sé la importancia de los servicios de transporte especial que se proveen a muchos estudiantes de educación especial.

El problema es que la medida SCR 1032 no permitirá que los distritos escolares cuenten los gastos de estos servicios de educación especial para cubrir el 60% requerido que los distritos escolares deben gastar para evitar recortes estatales de financiación por la medida SCR 1032.

Los distritos escolares de Arizona tienen más estudiantes que necesitan servicios de educación especial. Entre más gasten los distritos escolares en estudiantes de educación especial existentes y nuevos más probable será que se enfrenten a reducciones de financiación bajo las disposiciones propuestas por la medida SCR 1032. Vote no a la medida SCR 1032.

Chuck Essigs, Scottsdale

La Proposición 320 afectará negativamente a maestros y estudiantes. Lo hará eliminando los empleos en el recinto escolar que ayudan y apoyan tanto al maestro como al estudiante. Esto sucederá de inmediato y entonces aumentará con el tiempo al reducir la financiación disponible para proveer asistencia estudiantil y apoyo instruccional en los recintos escolares.

El trabajo de un maestro será más difícil porque habrá menos apoyos para ayudarlo en su trabajo y apoyar a los estudiantes que lo necesitan. Habrá menos ayuda y apoyo disponible para los estudiantes que necesiten asistencia básica fuera del salón de clases, ¡como terapia del habla u ocupacional o el tipo de orientación profesional que ayude a un adolescente a decidir su camino hacia una carrera!

Habrán menos enfermeras, bibliotecarios y consejeros en los recintos escolares para ayudar a los estudiantes. Y habrá menos apoyos disponibles para ayudar a los maestros a ser efectivos; tales como especialistas en tecnología que mantienen las computadoras, pizarrones inteligentes y equipos de enseñanza sofisticados actualizados y disponibles tanto para maestros como para estudiantes.

Esto impactará a todos los distritos escolares en Pinal, Pima y el Condado Maricopa y a los distritos más grandes de varios de nuestros otros condados rurales. Sin importar el tamaño del distrito y las economías de escala que existan, el mismo requerimiento aplica para el distrito más pequeño en la zona rural del Condado Pinal que para nuestros distritos urbanos más grandes.

Dejar fuera de un requerimiento presupuestal a enfermeras, bibliotecarios, consejeros, audiólogos, patólogos del habla, directores de educación especial, especialistas en medios, y otras personas que apoyan a nuestros estudiantes y maestros los despriorizará y desfinanciará.

Grabar en piedra un requerimiento porcentual aleatorio que en el futuro sólo podrá cambiarse mediante una votación en una boleta electoral estatal no suena como un camino para crear un sistema de escuelas públicas de clase mundial.

Vote no a la Proposición 320

John Scholl, Superintendente Jubilado, Prescott

320

ARGUMENTOS "EN CONTRA"
DE LA PROPOSICIÓN 320

La Proposición 320 es otro esfuerzo para recortar fondos y debilitar nuestras escuelas públicas del vecindario como parte de un esfuerzo prolongado para desviar a los estudiantes a escuelas religiosas selectas. Nosotros debemos preservar la separación de iglesia y estado, financiar completamente la educación pública, y asegurar que las escuelas sigan siendo lugares donde los estudiantes aprendan hechos precisos, ciencia, e historia. No permita que esta proposición distorsione la historia o que socave la libertad de practicar cualquier fe—o ninguna fe en absoluto. ¡Vote NO!

Nancy Hartl, Ciudadana Preocupada, San Tan Valley; Gunner DeBusk, Ciudadano Preocupado, Florence; Amanda DeBusk, Ciudadana Preocupada, Florence; Taylor DeBusk, Ciudadano Preocupado, Florence; Baylor DeBusk, Ciudadano Preocupado, Florence; Jagger DeBusk, Ciudadano Preocupado, Florence; Diane Boen, Ciudadana Preocupada, Florence; Mark Boen, Ciudadano Preocupado, Florence; David Herrera, Ciudadano Preocupado, Superior; Craig Hurtt, Ciudadano Preocupado, Florence; Stephanie Daniel Hurtt, Ciudadana Preocupada, Florence; Robert Ekstam, Ciudadano Preocupado, Florence; Francine Ekstam, Ciudadana Preocupada, Florence; Vicki D'Elia, Ciudadana Preocupada, Florence; Deb Kinnaman, Ciudadana Preocupada, Florence; Starla Clark, Ciudadana Preocupada, Florence y Jim Clark, Ciudadano Preocupado, Florence
Patrocinado por Nancy Hartl

Como educadora jubilada con más de 26 años de experiencia en todos los grados K-4º, y en 3 distritos escolares distintos, yo puedo absolutamente dar fe de las necesidades tan distintas de cada distrito escolar. Una escuela tenía el 90% de sus estudiantes como pasajeros de camión, otra tenía que lidiar con familias de bajos ingresos, otra con infraestructura deteriorada y moho en las paredes. Con menos fondos destinados a las escuelas públicas por parte de nuestra legislatura, es imperativo que esos fondos atiendan las necesidades muy necesarias de cada escuela para educar a sus estudiantes en un entorno seguro, y que les proporcionen a los maestros las herramientas y el apoyo que les permitan proveer las mejores experiencias de aprendizaje posibles a todos los estudiantes. Eso debería incluir a consejeros, bibliotecarios, enfermeras, servicios de transporte si es necesario, apoyo tecnológico, personal de seguridad escolar, e instalaciones bien mantenidas.

Es inconcebible que nuestra legislatura socavaría la autonomía de los consejos escolares individuales para determinar el mejor uso de los fondos públicos para sus escuelas. Las personas que viven en estos distritos escolares son precisamente las que pagan impuestos para apoyar a sus escuelas. Son ellos y sus juntas escolares quienes determinan cómo se debe gastar ese dinero.

*Por favor vote "NO" a la PROPOSICIÓN 320, que requiere que los distritos escolares en los condados Pima, Pinal, y Maricopa gasten por lo menos el 60% de su presupuesto de operaciones en una categoría limitada de instrucción en el salón de clases.

¡Votemos todos por el derecho de todos los distritos escolares de tener control local sobre cómo deberían asignar sus recursos de fondos públicos!

Lisa Glenn
 Willcox, Arizona

Lisa Glenn, Willcox

Aquí vamos de nuevo. Política sobre el apoyo a las necesidades de los niños en la escuela. La definición de gastos que se usa en esta proposición puede ser un poco engañosa, porque se necesita conocer muy bien la financiación educativa de Arizona para saber que todo el apoyo en el salón de clases no está incluido. Imagínese a escuelas sin enfermeras con los maestros teniendo que repartir vendas y prescripciones. Imagínese a escuelas sin conserjes, dándoles a los maestros aspiradoras, una botella de toallitas, y que ellos puedan vaciar la basura al salir hacia su auto por la noche. Puede que usted no tenga a un niño con necesidades especiales, pero esos servicios especiales también están excluidos. Este Apoyo no es realmente opcional. No sorprendería a la gente saber que los camiones y conductores de camión no están incluidos, pero son parte del presupuesto, y algo más tendrá que desaparecer. Eliminar apoyos para maestros y estudiantes no mejorará los resultados educativos de los estudiantes, y ciertamente no facilitará el trabajo de los maestros. Vote NO.

Roger Freeman, Educador Jubilado, por sí mismo, Phoenix

320

ARGUMENTOS "EN CONTRA"
 DE LA PROPOSICIÓN 320

¡Por favor únase votando NO a la Proposición 320! Como miembro de la junta escolar durante 14 años, yo quiero destinar la mayor parte posible del presupuesto al salón de clases. Nuestro distrito es uno de los más altos del estado en gastos en salón de clases con un 57%. Pero también conozco las difíciles decisiones financieras que se toman cada año para equilibrar nuestro presupuesto. El superintendente, el director financiero, y los miembros de la junta escolar trabajan juntos en esto tomando en cuenta las prioridades de nuestra comunidad. Durante mi servicio, he tomado decisiones para cerrar escuelas, recortar personal, y recortar programas para equilibrar el presupuesto. El control local es esencial porque sólo las juntas escolares locales pueden equilibrar las necesidades reales de los estudiantes en su distrito.

La Proposición 320 dice que si los distritos escolares con más de 7,500 estudiantes no gastan al menos el 60% de su presupuesto operativo en el salón de clases, serán castigados por la legislatura estatal. ¿Cómo serán castigados los distritos? Su financiación para el sitio del salón de clases, el cual proviene del impuesto sobre la venta, se les quitará. En mi distrito, nuestra junta escolar ha usado el fondo para salones de clase para aumentar el salario de los maestros. Un nivel del 60% en el salón de clases no es una opción sostenible con la financiación estatal actual. Esto sólo castigará a las escuelas de distrito escolar. Las escuelas privadas, las escuelas chárter, y quienes usan un vale ESA en casa o en cualquier otro lugar no son sometidas al mismo estándar. Por ejemplo, American Leadership Academy, una escuela chárter grande en Arizona, tiene más de 16,860 estudiantes y NO se requeriría que cumpliera con el estándar del 60% en el salón de clases. Esto no es un campo de juego nivelado y no mejora la educación para los estudiantes que asisten a escuelas de distrito.

¡Por favor acompañeme votando NO a la Proposición 320!

Jill Humpherys, Miembro de la Junta Escolar, Escuelas Públicas de Gilbert, Gilbert

Enfermeras. Consejeros Escolares. Conductores de Camión. Empleados de Mantenimiento Escolar. Como maestra, yo sé que son personas que juegan papeles críticos y que tienen tanto impacto en los estudiantes y su éxito como yo.

En mi escuela high school pública en Phoenix, mis estudiantes tienen acceso a un enlace comunitario que ayuda con necesidades de ropa, productos de higiene, acceso a la internet, y cajas de alimentos. Contamos con empleados de seguridad que se aseguran de que nuestro recinto escolar sea seguro para todos los estudiantes y que ellos se puedan enfocar en aprender durante el día escolar. Contamos con una enfermera escolar que administra medicamentos, ayuda con los planes de accesibilidad para discapacidades 504, y puede atender problemas médicos que surjan durante el día escolar. Mis estudiantes pueden hablar con su consejero para asegurarse de que están en camino de graduarse y hablar sobre posibilidades para después de high school. Estos servicios son cruciales para mis estudiantes. Estas personas tienen un impacto duradero en mis estudiantes y en su éxito futuro. Y todos estos empleos están en riesgo de ser recortados porque, según la Proposición 320, no son “gastos directos de instrucción”. Tal como está redactada la Proposición 320, los distritos escolares públicos con 7,500 ó más estudiantes tendrían que recortar estos servicios.

En nuestra educación universitaria, a los maestros se les enseña sobre la Jerarquía de Necesidades de Maslow. En pocas palabras, Maslow dijo que las personas necesitan tener aire, agua, comida, salud, seguridad, refugio, y estabilidad antes de que pueda ocurrir cualquier aprendizaje. Para mí, eso significa que TODOS los papeles escolares tienen un impacto en la instrucción y el aprendizaje de todo estudiante.

La conclusión es esta: en lugar de invertir en nuestras escuelas, la Proposición 320 podría acabar con todos los programas de apoyo y personas para mis estudiantes. Esto significa el fin de los programas, clases más grandes, y más estudiantes en riesgo de quedarse atrás. La Proposición 320 es mala para los estudiantes. Por favor vote NO.

Erin Henderson, Maestra de Escuela Pública, Phoenix

La Proposición 320, patrocinada por republicanos en la Cámara y el Senado, recortaría fondos a las escuelas públicas. Incluye restricciones rígidas y punitivas que fueron ingeniosamente diseñadas para dividir la financiación de las escuelas públicas en grupos insostenibles. Limitaría la capacidad de las escuelas públicas para funcionar al obligar a las escuelas públicas, pero no a las chárter o privadas financiadas por vales ESA, a gastar al menos el 60% de su financiación en “gastos directos de instrucción.” Este requerimiento rígido deja fuera todas las demás partes que hacen que los días escolares funcionen para nuestros niños.

Imagínese a una escuela sin conserjes, consejeros, bibliotecarios, capacitación de maestros, tecnología, mantenimiento de edificios, mantenimiento de jardinería, seguridad, contabilidad, aire acondicionado, seguros, servicio de alimentos, camiones, personal administrativo, iluminación, o servicios extra para estudiantes con necesidades especiales.

320

ARGUMENTOS “EN CONTRA”
DE LA PROPOSICIÓN 320

Nosotros nos OPONEMOS a la Proposición 320

Gayle Shanks y Bob Sommer
Cofundadores de la librería Changing Hands

Gayle Shanks, Tempe y Clive Sommer, Tempe
Patrocinado por Gayle Shanks

La organización Education Forward Arizona insta un voto de no a la Proposición 320.

Todo estudiante de Arizona, sin importar su código postal, necesita acceso a una educación de clase mundial que le prepare para obtener educación y capacitación después de high school, lo que conduce a empleos altamente calificados, altamente remunerados y de alta demanda.

La Proposición 320 no proporciona nuevos recursos a los salones de clases, la capacidad de aumentar el salario de los maestros, mejorar la alfabetización, o ayudar a más estudiantes a graduarse preparados para la universidad y la capacitación profesional. A cambio, crea un mandato rígido de gastos y amenaza con quitarles fondos a los distritos escolares que no cumplan con una fórmula arbitraria.

Los datos del Medidor de Progreso Educativo de Arizona son claros: Arizona ya se está quedando corto en los resultados que más importan. Demasiado pocos estudiantes leen con competencia para tercer grado. Demasiado pocos están preparados en matemáticas. Demasiado pocos se gradúan de high school listos para educación y capacitación después de graduarse. Demasiado pocos adultos en edad laboral tienen los títulos, certificados o credenciales que la economía de Arizona necesita. Estos resultados son producto de décadas de decisiones normativas políticamente convenientes y a veces miopes.

Castigar a las escuelas por los costos reales de mantener los recintos escolares abiertos, seguros y funcionando sería otra opción que nos lleva aún más en la dirección equivocada. Los distritos escolares deben pagar por transporte, servicios, mantenimiento, servicios de apoyo estudiantil, educación especial, consejería, enfermerías, seguridad, tecnología y las necesidades operativas que permiten que la instrucción suceda. En muchos casos, este personal ayuda a asegurar que los estudiantes se gradúen y continúen con educación o capacitación después de high school.

Arizona no puede mantener el statu quo y esperar resultados diferentes, pero tampoco podemos imponer fórmulas simplistas que ignoren la complejidad de educar a los estudiantes y luego lo llamen reforma.

Si Arizona quiere escuelas más fuertes, mayor rendimiento y una fuerza laboral más competitiva, necesitamos financiar estrategias comprobadas a través de toda la cadena educativa. La Proposición 320 nos lleva en la dirección equivocada.

Rich Nickel, Presidente y Oficial Ejecutivo en Jefe, Education Forward Arizona, Phoenix
Patrocinado por Education Forward Arizona

Como hija de dos padres que trabajan tiempo completo, el sistema de escuelas públicas de Arizona fue una parte integral de mi infancia y adultez temprana. Desde kindergarten hasta mi primer año (freshman) de la universidad, estuve inscrita en una escuela pública de Arizona. Por eso, mis recuerdos consisten en obras escolares y conciertos de coro, excursiones a juegos de los D-backs y museos, ensayos de baile, y una multitud de experiencias que me permitieron crecer y desarrollar nuevas habilidades que de otro modo no habrían sido posibles. Sin embargo para los estudiantes actuales y futuros de escuelas públicas, estas experiencias corren el riesgo de ser retiradas debido a la medida SCR 1032/Proposición 320.

La medida SCR 1032 amenaza con reducir los gastos en actividades escolares, consejeros, transporte, y muchos otros servicios importantes que ayudan a los estudiantes a tener éxito. Al crecer, me costaba participar en actividades fuera de la escuela tanto por factores de costo como porque mis padres trabajaban de “9 a 5” y no podían llevarme a eventos o actividades extracurriculares. Esto limitaba mis oportunidades de explorar nuevos intereses, lo que a veces me hacía sentir aislada y fuera de lugar entre mis compañeros. Las actividades en la escuela, los programas de enriquecimiento después de clases, y el transporte escolar fueron factores que no sólo me permitieron sentirme incluida sino también explorar nuevos intereses.

Sin estas invaluable oportunidades, los estudiantes en los distritos escolares públicos de Arizona tendrían dificultades como yo las tuve antes. Ellos perderían la oportunidad de explorar nuevos pasatiempos o descubrir pasiones que pudieran despertar un gran interés, posiblemente moldeando su transición hacia la adultez. Por eso le pido que vote NO a la medida SCR 1032/Proposición 320 y ayude a las escuelas de Arizona a mantener la financiación, la cual se usa no sólo para educar mejor a los

320

ARGUMENTOS “EN CONTRA”
DE LA PROPOSICION 320

estudiantes sino también para asegurar la igualdad de oportunidades.

Xitlali Landry, Directora de Comunicaciones en las Redes Sociales, Lumen Strategies, Tempe
Patrocinado por Lumen Strategies

Vote “NO” a la Proposición 320. Esta medida daña sabotea las experiencias de aprendizaje de nuestros estudiantes y limita el impacto que nuestros maestros pueden tener en el salón de clases. La Proposición 320 presume de que aumentará la compensación para los maestros, pero en realidad recorta los apoyos que permiten a los maestros proveer instrucción de calidad a nuestros estudiantes.

Este mandato propuesto restringe el control local sobre la financiación de las escuelas públicas y limita los gastos del distrito a sólo el 40% de su presupuesto en necesidades operativas críticas, incluyendo servicios de apoyo estudiantil, apoyo instruccional, mantenimiento del recinto escolar, servicio de alimentos, y transporte.

Como una miembro de la junta escolar y producto de las escuelas públicas de Arizona, sé que la experiencia de un estudiante es más que sentarse en un salón de clases aprendiendo lecciones y presentando exámenes. Mi experiencia como estudiante incluyó viajar en el camión escolar, comer en la cafetería, disfrutar de un recinto escolar bien cuidado y seguro, desarrollar habilidades de pensamiento crítico con apoyo de bibliotecarios, y visitar al consejero para considerar planes después de la graduación.

Como madre y trabajadora social, yo veo la importancia de estos gastos que no son de instrucción todos los días. ¿Cómo asegurarán las familias sin vehículos que sus estudiantes lleguen a la escuela si el distrito hace recortes en los costos de transporte? ¿Dónde jugarán los estudiantes de manera segura si la propiedad de la escuela no se mantiene debido a los recortes en las operaciones de la planta? ¿Con quién hablarán los estudiantes en tiempos difíciles en la escuela si eliminan a los consejeros?

Si esta medida se aprueba y requiere que los distritos restrinjan su financiación no instruccional, entonces cometeremos una gran injusticia a nuestros estudiantes, a nuestros maestros, y a nuestra comunidad.

Los autores de esta medida han subestimado gravemente lo que nuestros estudiantes necesitan de su experiencia escolar. Por favor únase votando “NO” a la Proposición 320.

Stephanie Miller
Miembro de la Junta Escolar, Trabajadora Social, Madre

Stephanie Miller, Miembro de la Junta Escolar, Distrito Escolar Unificado de Flowing Wells, Tucson

Como futura educadora, yo creo firmemente que la medida SCR 1032/Proposición 320 tendría serias consecuencias para maestros y estudiantes. Para que una escuela funcione efectivamente, debe ser un esfuerzo colaborativo. Los maestros no trabajan solos; ellos dependen de los recursos—como consejeros, seguridad escolar, y servicios de transporte—que esta referencia legislativa recortará.

Limitar la capacidad de un distrito para financiar consejeros, enfermeras, personal de seguridad, y de transporte crearía un estrés innecesario para los educadores que ya están manejando grupos de clases más grandes con menos recursos. Cada papel dentro de una escuela requiere experiencia única, y eliminar estas colocaría una carga sobre los educadores que tal vez no estén preparados para manejar dichas tareas.

Los estudiantes también se merecen un sistema educativo que los apoye. La medida SCR 1032 eliminará los programas extracurriculares, las artes, y el deporte. Los programas extracurriculares no sólo les dan a los padres tiempo extra para trabajar sino que también ofrecen desafíos únicos para desarrollar cerebros, enseñándoles a colaborar y superar obstáculos individualmente. Recortar el transporte afectará a muchos padres que dependen del transporte escolar para recoger a sus estudiantes. Sin transporte, los estudiantes tendrán que decidir entre caminar con un calor de 110 grados ó faltar a clases. Y los recortes a las enfermeras escolares sólo empeorarán el problema.

Si se aprueba la medida SCR 1032/Proposición 320, muchas escuelas podrían perder recursos de los que estudiantes y educadores dependen todos los días. Se les pedirá a los maestros que cubran papeles para los que no están capacitados. Los estudiantes perderán el acceso a sistemas de apoyo críticos de los que han dependido durante toda su escolarización, y las

320

ARGUMENTOS “EN CONTRA”
DE LA PROPOSICIÓN 320

familias que intenten apoyarlos se enfrentarán a mayores cargas.

Por último, como dije en mi apertura, como futuro educador, le insto para que considere los efectos a largo plazo de este proyecto de ley y vote NO a la medida SCR 1032/Proposición 320. Apoyar la educación pública significa apoyar a toda la red de personas que benefician al sistema.

James Sadler, Director de Experiencia Voluntaria, Lumen Strategies, Phoenix
Patrocinado por Lumen Strategies

Bajo la medida HCR 2007/SCR1032/Proposición 320, se requeriría que los distritos escolares más grandes de Arizona gastaran el 60 por ciento del dinero del distrito escolar únicamente en “gastos de instrucción”. Si un distrito falla en cumplir con ese 60 por ciento, se le impone de inmediato un itinerario estricto para corregir sus gastos. Los distritos que no cumplan con la marca son castigados financieramente mediante la revocación de fondos a una tasa increíblemente injusta. Esto se determina con una disminución del 25 por ciento después de cada año, lo que significa que después de 4 años, el distrito escolar no recibiría absolutamente ninguna financiación estatal.

En Arizona, la mayoría de las escuelas públicas no reciben suficiente financiación para mantenerse estables financieramente debido a la disminución de la matrícula, el cierre de recintos escolares, y las desigualdades locales. Una reducción del 25 por ciento sumiría a un distrito escolar en la ruina financiera e incluso podría cerrarlo por completo en un solo año. Eventualmente esto amenaza los empleos e incluso presiona a los estudiantes y sus familias para que encuentren una opción completamente diferente para la educación de sus hijos.

Otra preocupación es que los “gastos instruccionales” son determinados por una sola persona, el auditor general, en lugar de por la junta escolar o cualquier otro grupo liderado democráticamente. Sin las perspectivas que podría tener una junta escolar, no existen mecanismos para la retroalimentación comunitaria ni la experiencia local. Una de las muchas consecuencias de esto es que los puestos considerados no instruccionales, tales como trabajadores sociales, conserjes, conductores de camión, y enfermeros, tendrán una reducción significativa en el pago sin forma de negociar estos términos.

En última instancia, la medida HCR2007/SCR 1032/Proposición 320 corre el riesgo de desestabilizar las mismas instituciones que dice proteger. Tanto el personal como los estudiantes sufrirán decisiones financieras inestables y falta de representación escolar y comunitaria, y Arizona seguirá cayendo en el nivel más bajo de Estados Unidos en educación pública. Por eso le insto para que vote NO a la medida HCR 2007/SCR1032/Proposición 320.

Elizabeth Davidson, Asuntos Normativos y Comunitarios, Lumen Strategies, Phoenix
Patrocinado por Lumen Strategies

Mi Familia Vota recomienda votar NO a la Medida SCR 1032. Esta medida es un ataque arbitrario y desconectado diseñado para dismantlar las escuelas públicas en los condados Maricopa y Pima. Les quita el control local a los distritos escolares grandes (7,500+ estudiantes) y los obliga a someterse a reglas presupuestarias rígidas dictadas por un solo político partidista designado.

Las severas consecuencias de la medida SCR 1032 incluyen:

- Otorga Poder a Un Solo Burócrata: Un funcionario partidista decide unilateralmente qué califica como un "gasto directo de instrucción."
- Fuerza Recortes a Servicios Vitales: Cualquier cosa que no se considere "directa" se enfrenta al corte de golpe. Esto significa recortes forzados de financiación para consejeros escolares, enfermeras, servicios de salud mental, seguridad escolar, mantenimiento de edificios, música y deportes después de clases, y transporte estudiantil.
- Devastadoras Sanciones: Los distritos que no puedan cumplir se enfrentan a recortes generales catastróficos y crecientes: 25% en el primer año, 50% en el segundo año, y hasta una pérdida total del 100% de financiación para el cuarto año.
- Exclusiones Injustas: Estas sanciones draconianas se aplican estrictamente a las escuelas públicas tradicionales del distrito, eximiendo completamente a las escuelas charter y los beneficiarios de vales.

Nuestros niños se merecen una educación de primera con acceso a enfermeras, transporte seguro a la escuela, y consejeros que los ayuden a desempeñarse al máximo. La medida SCR 1032 aumentará drásticamente el tamaño de las clases y pondrá a

320

ARGUMENTOS "EN CONTRA"
DE LA PROPOSICION 320

los estudiantes a riesgo de quedarse atrás. Vote no a este experimento imprudente.

Monica Sandschafer, Directora Estatal de Arizona, Mi Familia Vota, Phoenix
Patrocinado por Mi Familia Vota

La Proposición 320 impone límites arbitrarios sobre cómo los distritos escolares pueden gastar el dinero de los contribuyentes de impuestos sin considerar las necesidades locales. Es una solución genérica que falla en reconocer que no todos los distritos escolares son iguales. Lo que funciona en Phoenix o sus suburbios circundantes no necesariamente funciona en el resto del estado.

Los proponentes no pueden explicar cómo llegaron al umbral del 60% para la instrucción en el salón de clases salvo que suena razonable. Esto ignora la realidad de muchos distritos en zonas rurales de Arizona. Algunos distritos abarcan un área muy grande. Mi propio Distrito Escolar Unificado de Florence se extiende por casi mil millas cuadradas y atiende múltiples comunidades dispersas en el Condado Pinal. Esto significa que el distrito tiene necesidades en términos de transporte, mantenimiento e incluso personal adicional para administrar adecuadamente una jurisdicción tan amplia que las áreas urbanas y suburbanas, donde los distritos pueden consistir de unos cuantos vecindarios.

Los límites establecidos aquí suenan como de sentido común para los legisladores en Phoenix, pero éstos no consideran las realidades que enfrentan las personas en gran parte del estado. Por eso es mejor dejar estas decisiones en manos de la gente local que entiende las necesidades de sus propias comunidades. Vote no a la proposición 320 para mantener el control local.

SHERRI JONES
 Miembro de la Junta Escolar
 San Tan Valley, Arizona

Sherri Jones, Directora de Desarrollo, Rural Arizona Action, Coolidge
Patrocinado por Rural Arizona Action

Mi nombre es Hannah Phelps. Soy estudiante de la universidad ASU, un orgulloso producto de nuestras escuelas públicas, y futura educadora aquí en Arizona. Yo le insto para que vote NO a esta amenaza a nuestras escuelas públicas.

Como estudiante de pregrado que cursa una carrera en educación, he aprendido sobre el ecosistema de las escuelas públicas que permite que cada estudiante prospere. No sólo nuestros estudiantes necesitan maestros altamente calificados, sino que también necesitan una red sólida de personal de apoyo, conductores de camión, consejeros, enfermeros, y otros puestos críticos — cada y toda persona que juega un papel en la educación de nuestros hijos.

Esta medida amenaza con trastocar los sistemas de apoyo que nuestros estudiantes necesitan, insertando política partidista en nuestras escuelas y expandiendo la burocracia estatal. Si se aprueba, los políticos partidistas podrán vigilar nuestras escuelas y dictar qué gasto entra en la categoría de “gastos directos de instrucción.” Como resultado, los distritos escolares que inviertan en recursos de salud mental y física, programas para después de la escuela, y cualquier cosa o persona que un político considere innecesaria se enfrentarán a recortes de fondos como castigo.

Eso no conduce a mejores resultados y bienestar estudiantil. Eso conduce al hostigamiento político y a la extralimitación a nivel estatal.

Ya de por sí, Arizona se encuentra consistentemente entre los más bajos del país en financiación para la educación pública. Esta medida llevaría a recortes aún más profundos en la financiación escolar, tamaños más grandes de clases, reducciones en programas de apoyo estudiantil, y disminución en el rendimiento.

Los maestros de a través del estado, incluyendo a futuros educadores como yo, se enfocan en una cosa: sus estudiantes. Yo le pido que haga lo mismo y que vote NO a esta medida antiestudiantil y antieducación.

Hannah Phelps, Futura Educadora y Estudiante de ASU, Chandler
Patrocinado por Will of the People

320

ARGUMENTOS “EN CONTRA”
 DE LA PROPOSICIÓN 320

Yo voy a votar No a la Proposición 320.

Como madre y exmiembro de la junta del Distrito Escolar de Osborn, yo sé que nuestros hijos necesitan más que un escritorio y un libro de texto para tener éxito. Ellos necesitan consejeros, enfermeras, conductores de camión, edificios escolares seguros, programas extracurriculares, artes, música, y adultos de confianza que los ayuden a sentirse apoyados y listos para aprender.

La Proposición 320 pone a riesgo esos apoyos esenciales.

Esta medida impondría mandatos presupuestarios arbitrarios a los distritos escolares públicos de los condados Maricopa y Pima y amenazaría con recortes devastadores si no pueden cumplir. Esas decisiones deberían ser tomadas por familias, educadores, y comunidades locales y no por designados políticos que usen fórmulas genéricas.

Yo he visto de primera mano cómo las escuelas públicas sirven como el corazón de una comunidad, especialmente para las familias trabajadoras, las familias inmigrantes, y los estudiantes que ya se enfrentan a barreras. Recortar los apoyos que ayudan a los niños a prosperar sólo hará que les sea más difícil tener éxito.

Arizona debería invertir en el futuro de todo niño, no preparar a las escuelas públicas para que fracasen.

Únase votando no a la Proposición 320.

Ylenia Aguilar, Exmiembro de la Junta Escolar Unificada de Osborn, Phoenix
Patrocinado por Will of the People

Los estudiantes de Arizona se merecen oportunidades, no un mandato rígido que ponga a riesgo la financiación escolar. La Proposición 320 impondría una fórmula presupuestaria arbitraria a las escuelas públicas locales y le daría a un funcionario estatal no electo amplio poder sobre los fondos educativos que deberían ser guiados por las comunidades locales, los padres, y los educadores.

Cada niño aprende de manera diferente, y las escuelas necesitan flexibilidad para satisfacer las necesidades de los estudiantes. La Proposición 320 podría obligar a los distritos a recortar apoyos vitales, tales como programas extracurriculares, deportes, música, consejería, transporte, personal de seguridad, y otros servicios que ayuden a los estudiantes a mantenerse envueltos, saludables, y listos para aprender. Estos programas no son extras — son parte de lo que ayuda a los estudiantes a ganar confianza, desarrollar liderazgo, y tener éxito dentro y fuera del salón de clases.

En lugar de fortalecer las escuelas de Arizona, la Proposición 320 amenaza con castigarlas. Los distritos que no puedan cumplir con sus requerimientos genéricos se podrían enfrentar a severas sanciones financieras, perdiendo potencialmente una parte creciente de su financiación estatal con el tiempo. Esos recortes afectarían directamente a los estudiantes a través de tamaños más grandes de clases, menos educadores y personal de apoyo, oportunidades de enriquecimiento reducidas, y menos recursos para el éxito académico.

Las familias de Arizona quieren escuelas que preparen a los estudiantes para competir y prosperar. Eso requiere más que una fórmula de gastos estricta. Requiere maestros, consejeros, enfermeras, transporte seguro, programas extracurriculares, y la flexibilidad para invertir en lo que los estudiantes realmente necesitan. La Proposición 320 despojaría de poder a las escuelas locales y pondría a los estudiantes a riesgo.

Los estudiantes de Arizona se merecen inversión, estabilidad, y oportunidad — no castigo por parte de los políticos.

Joel Edman, Phoenix
Patrocinado por Will of the People

Vote No a la Proposición 320 y proteja a su escuela pública del vecindario de recortes brutales obligatorios.

Como Exsuperintendente de Instrucción Pública de Arizona, yo sé que los estudiantes necesitan más que libros de texto e instrucción en el salón de clases para tener éxito.

Ellos necesitan consejeros, enfermeras, bibliotecarios, trabajadores sociales, conductores de camión, entrenadores, programas de arte, edificios seguros, apoyo tecnológico, y actividades extracurriculares. La Proposición 320 pone a riesgo esos apoyos esenciales.

Esta medida impondría mandatos presupuestarios arbitrarios a los distritos escolares públicos de los condados Maricopa y

320

ARGUMENTOS "EN CONTRA"
DE LA PROPOSICION 320

Pima y amenazaría con recortes masivos si los distritos no cumplen. Las decisiones sobre las necesidades de los estudiantes deberían ser tomadas por educadores, familias, y comunidades locales y absolutamente no por políticos designados que usen fórmulas genéricas sin conocimiento del contexto local.

El resultado si esto se aprueba, podría ser desastroso. Sin deportes, tamaños más grandes de clases, menos apoyos estudiantiles, menos acceso a las artes y la música, y servicios reducidos que ayuden a los niños a mantenerse seguros, saludables, y listos para aprender.

Arizona debería invertir en nuestros estudiantes, no tenderles una trampa para que vayan a escuelas decimadas por recortes devastadores.

Todo niño se merece una gran educación y el apoyo para prosperar.

Vote NO a la Proposición 320.

Kathy Hoffman, Exsuperintendente de Instrucción Pública de Arizona (2019-2023), Phoenix
Patrocinado por Will of the People

320

ARGUMENTOS "EN CONTRA"
DE LA PROPOSICIÓN 320

FORMATO DE LA BOLETA ELECTORAL

PROPOSICIÓN 320

REFERIDA AL PUEBLO POR LA LEGISLATURA RELACIONADA CON LOS PRESUPUESTOS DE DISTRITOS ESCOLARES

TÍTULO OFICIAL

ENMENDANDO EL TÍTULO 15, CAPÍTULO 9, ARTÍCULO 1, ESTATUTOS DE ARIZONA MODIFICADOS AL AGREGAR LA SECCIÓN 15-917.

TÍTULO DESCRIPTIVO

REQUIERE QUE CIERTOS DISTRITOS ESCOLARES GASTEN POR LO MENOS EL SESENTA POR CIENTO DE SU GASTO OPERATIVO EN GASTOS DIRECTOS DE INSTRUCCIÓN COMO LO DEFINA EL AUDITOR GENERAL; REDUCE CIERTOS FONDOS ESTATALES PARA DISTRITOS QUE NO ESTÉN EN CUMPLIMIENTO.

Un voto de “sí” deberá tener el efecto de: (1) requerir que los distritos escolares con 7,500 ó más estudiantes en cualquier condado o que operen en un condado con 500,000 ó más personas gasten por lo menos el 60% de sus gastos operativos en gastos directos de instrucción; (2) requerir que el Auditor General del estado defina “gastos operativos” y “gastos directos de instrucción”; (3) requerir que los distritos escolares que no estén en cumplimiento ajusten gradualmente sus gastos cada año hasta que estén en cumplimiento; y (4) requerir que el Departamento de Educación del estado reduzca la financiación del Fondo para Instalaciones de Salones de Clases del estado por un 25% cada año para los distritos que no estén en cumplimiento, sujeto a exenciones limitadas que el Superintendente de Instrucción Pública del estado pueda autorizar.

SÍ ☐

Un voto de “no” deberá tener el efecto de mantener las leyes actuales gobernando los presupuestos de los distritos escolares.

NO ☐

320

FORMATO DE LA BOLETA ELECTORAL
DE LA PROPOSICIÓN 320

***RASTREE SU BOLETA ELECTORAL POR
CORREO POSTAL / VOTO ANTICIPADO***

CONFÍE EN QUE SU VOTO CUENTA

Si usted está votando por correo postal, se merece saber que su boleta electoral fue contada. Inscríbase a **BallotTrax** para recibir alertas por mensaje de texto cuando su boleta electoral se le haya enviado a usted, cuando la reciba el registrador de su condado, y cuando ésta sea contada.

***COMIENCE EN
ARIZONA.VOTE***



El logotipo oficial de America250 de Arizona fue diseñado por Riley Hammett, una artista local de 18 años de edad cuyo significativo diseño fue seleccionado entre las propuestas de arizonenses creativos, diseñadores profesionales y estudiantes de a través del estado. La obra de Riley destacó por su capacidad de capturar la historia de Arizona dentro de la vasta experiencia estadounidense, incorporando detalladamente elementos que reflejan las icónicas Cinco Cs (en inglés) del estado — cobre, ganado, algodón, cítricos y clima.

This image shows a single sheet of white paper with horizontal ruling lines. The lines are evenly spaced and run across the width of the page. There are no margins, text, or other markings on the paper.



Arizona contribuyó con dos lingotes de cobre conmemorativos personalizados forjados por Desert Lace Studio en Jerome ([az250.desertlace.com](https://www.desertlace.com)) a la cápsula nacional de tiempo de America250. Entregados a mano al Instituto Nacional de Estándares y Tecnología (NIST por sus siglas en inglés) en Maryland, los lingotes muestran el emblema de AZ250 al frente y el contorno del estado en la parte trasera, y serán sellados junto con artefactos de los 50 estados en una cápsula que permanecerá sin abrir hasta 2276.

This image shows a full page of white paper with horizontal blue or grey ruling lines. The lines are evenly spaced and run across the width of the page, typical of notebook paper. There are no margins, text, or other markings on the page.

Junto con los lingotes de cobre de Arizona 250, el 48° estado también contribuyó varios artículos más para agregar a la cápsula nacional de tiempo que reflejan la identidad y belleza natural de nuestro estado, incluyendo una moneda de Arizona de 25 centavos emitida en 2008 mostrando un cactus saguaro y al Gran Cañón, y una carta del Secretario de Estado de Arizona, Adrian Fontes, dirigida a quien abra la cápsula del tiempo dentro de 250 años.

This image shows a full page of white paper with horizontal blue or grey ruling lines. The lines are evenly spaced and run across the width of the page, typical of notebook paper. There are no margins, text, or other markings on the page.



El logotipo oficial de America250 de Arizona fue diseñado por Riley Hammett, una artista local de 18 años de edad cuyo significativo diseño fue seleccionado entre las propuestas de arizonenses creativos, diseñadores profesionales y estudiantes de a través del estado. La obra de Riley destacó por su capacidad de capturar la historia de Arizona dentro de la vasta experiencia estadounidense, incorporando detalladamente elementos que reflejan las icónicas Cinco Cs (en inglés) del estado — cobre, ganado, algodón, cítricos y clima.

This image shows a full page of white paper with horizontal blue or grey ruling lines. The lines are evenly spaced and run across the width of the page, typical of notebook paper. There are no margins, text, or other markings on the page.

Arizona contribuyó con dos lingotes de cobre conmemorativos personalizados forjados por Desert Lace Studio en Jerome (az250.desertlace.com) a la cápsula nacional de tiempo de America250. Entregados a mano al Instituto Nacional de Estándares y Tecnología (NIST por sus siglas en inglés) en Maryland, los lingotes muestran el emblema de AZ250 al frente y el contorno del estado en la parte trasera, y serán sellados junto con artefactos de los 50 estados en una cápsula que permanecerá sin abrir hasta 2276.

This image shows a single sheet of white paper with horizontal ruling lines. The lines are evenly spaced and run across the width of the page. There are no margins, text, or other markings on the paper.

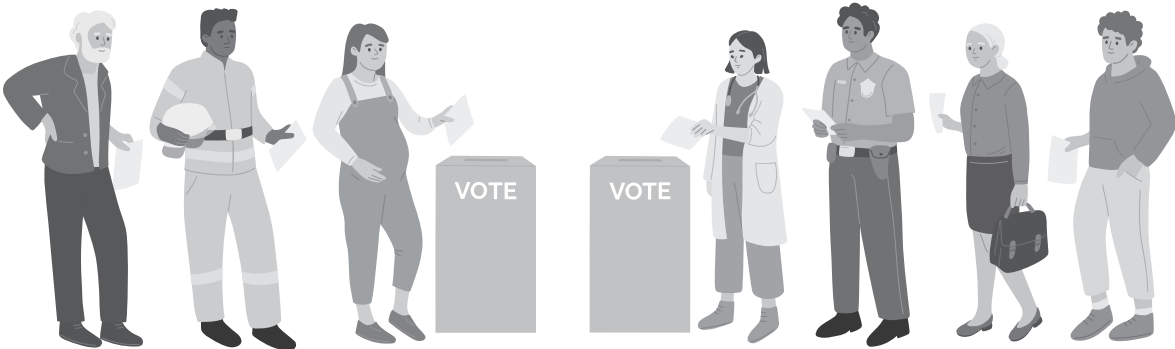
This image shows a single sheet of white paper with horizontal ruling lines. The lines are evenly spaced and extend across the width of the page. There are no margins, text, or other markings on the paper.

GUÍA DEL/LA VOTANTE

DE LAS PROPOSICIONES EN LA BOLETA ELECTORAL

Esta página se proporciona para su conveniencia, para que marque sus preferencias después de estudiar cada proposición. Esta página se puede desprender del folleto y llevarse al lugar de votación/centro de votación el **Día de la Elección, el 3 de noviembre de 2026**, para ayudarle a votar en su boleta electoral.

PROPOSICIÓN 141		
ENMIENDA PROPUESTA A LA CONSTITUCIÓN POR LA LEGISLATURA RELACIONADA CON LOS IMPUESTOS	SÍ ☐	NO ☐
PROPOSICIÓN 142		
ENMIENDA PROPUESTA A LA CONSTITUCIÓN POR LA LEGISLATURA RELACIONADA CON LA PROHIBICIÓN DE TRATAMIENTO PREFERENCIAL Y DISCRIMINACIÓN	SÍ ☐	NO ☐
PROPOSICIÓN 144		
ENMIENDA PROPUESTA A LA CONSTITUCIÓN POR LA LEGISLATURA RELACIONADA CON LOS REQUERIMIENTOS ELECTORALES	SÍ ☐	NO ☐
PROPOSICIÓN 316		
REFERIDA AL PUEBLO POR LA LEGISLATURA RELACIONADA CON EL IMPUESTO MUNICIPAL SOBRE EL PRIVILEGIO DE TRANSACCIÓN	SÍ ☐	NO ☐
PROPOSICIÓN 317		
REFERIDA AL PUEBLO POR LA LEGISLATURA RELACIONADA CON EL DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD NACIONAL DE ARIZONA	SÍ ☐	NO ☐



GUÍA REMOVIBLE DEL/LA VOTANTE



GUÍA DEL/LA VOTANTE

DE LAS PROPOSICIONES EN LA BOLETA ELECTORAL

Esta página se proporciona para su conveniencia, para que marque sus preferencias después de estudiar cada proposición. Esta página se puede desprender del folleto y llevarse al lugar de votación/centro de votación el **Día de la Elección, el 3 de noviembre de 2026**, para ayudarle a votar en su boleta electoral.

PROPOSICIÓN 318		
REFERIDA AL PUEBLO POR LA LEGISLATURA RELACIONADA CON ATLETISMO ESTUDIANTIL	SÍ ☐	NO ☐
PROPOSICIÓN 319		
REFERIDA AL PUEBLO POR LA LEGISLATURA RELACIONADA CON LOS SISTEMAS FOTOGRÁFICOS DE CUMPLIMIENTO DE LA LEY	SÍ ☐	NO ☐
PROPOSICIÓN 320		
REFERIDA AL PUEBLO POR LA LEGISLATURA RELACIONADA CON LOS PRESUPUESTOS DE DISTRITOS ESCOLARES	SÍ ☐	NO ☐

Fecha de la Elección General: NOVIEMBRE 3 DE 2026

Los lugares de votación abrirán de 6:00 a.m. – 7:00 p.m. el Día de la Elección

Los Resultados de la Elección estarán disponibles en línea - www.azsos.gov - a partir de las 8:00 p.m.

Para preguntas, comuníquese con la División de Servicios
Electtorales de la Secretaría de Estado de Arizona
Teléfono: 1-877-THE-VOTE (1-877-843-8683) ó (602) 542-8683

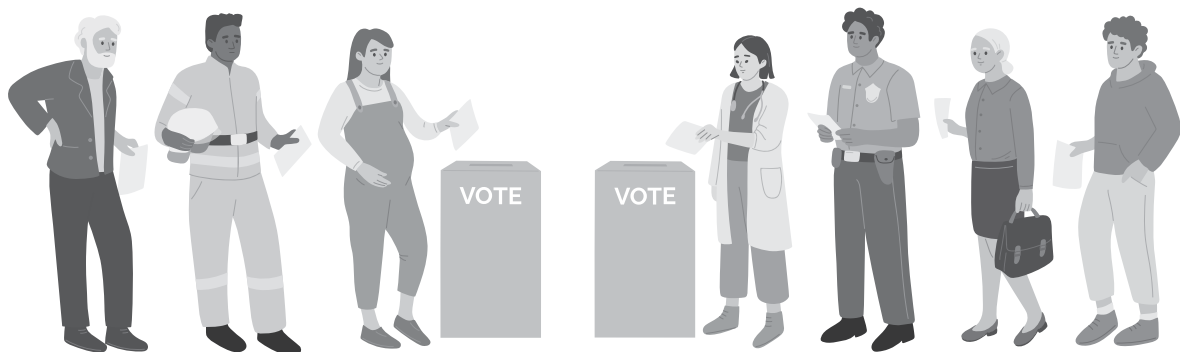


GUÍA DEL/LA VOTANTE

DE LAS PROPOSICIONES EN LA BOLETA ELECTORAL

Esta página se proporciona para su conveniencia, para que marque sus preferencias después de estudiar cada proposición. Esta página se puede desprender del folleto y llevarse al lugar de votación/centro de votación el **Día de la Elección, el 3 de noviembre de 2026**, para ayudarle a votar en su boleta electoral.

PROPOSICIÓN 141		
ENMIENDA PROPUESTA A LA CONSTITUCIÓN POR LA LEGISLATURA RELACIONADA CON LOS IMPUESTOS	SÍ ☐	NO ☐
PROPOSICIÓN 142		
ENMIENDA PROPUESTA A LA CONSTITUCIÓN POR LA LEGISLATURA RELACIONADA CON LA PROHIBICIÓN DE TRATAMIENTO PREFERENCIAL Y DISCRIMINACIÓN	SÍ ☐	NO ☐
PROPOSICIÓN 144		
ENMIENDA PROPUESTA A LA CONSTITUCIÓN POR LA LEGISLATURA RELACIONADA CON LOS REQUERIMIENTOS ELECTORALES	SÍ ☐	NO ☐
PROPOSICIÓN 316		
REFERIDA AL PUEBLO POR LA LEGISLATURA RELACIONADA CON EL IMPUESTO MUNICIPAL SOBRE EL PRIVILEGIO DE TRANSACCIÓN	SÍ ☐	NO ☐
PROPOSICIÓN 317		
REFERIDA AL PUEBLO POR LA LEGISLATURA RELACIONADA CON EL DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD NACIONAL DE ARIZONA	SÍ ☐	NO ☐



GUÍA REMOVIBLE DEL/LA VOTANTE



GUÍA DEL/LA VOTANTE

DE LAS PROPOSICIONES EN LA BOLETA ELECTORAL

Esta página se proporciona para su conveniencia, para que marque sus preferencias después de estudiar cada proposición. Esta página se puede desprender del folleto y llevarse al lugar de votación/centro de votación el **Día de la Elección, el 3 de noviembre de 2026**, para ayudarle a votar en su boleta electoral.

PROPOSICIÓN 318		
REFERIDA AL PUEBLO POR LA LEGISLATURA RELACIONADA CON ATLETISMO ESTUDIANTIL	SÍ ☐	NO ☐
PROPOSICIÓN 319		
REFERIDA AL PUEBLO POR LA LEGISLATURA RELACIONADA CON LOS SISTEMAS FOTOGRÁFICOS DE CUMPLIMIENTO DE LA LEY	SÍ ☐	NO ☐
PROPOSICIÓN 320		
REFERIDA AL PUEBLO POR LA LEGISLATURA RELACIONADA CON LOS PRESUPUESTOS DE DISTRITOS ESCOLARES	SÍ ☐	NO ☐

Fecha de la Elección General: NOVIEMBRE 3 DE 2026

Los lugares de votación abrirán de 6:00 a.m. – 7:00 p.m. el Día de la Elección

Los Resultados de la Elección estarán disponibles en línea - www.azsos.gov - a partir de las 8:00 p.m.

Para preguntas, comuníquese con la División de Servicios

Electorales de la Secretaría de Estado de Arizona

Teléfono: 1-877-THE-VOTE (1-877-843-8683) ó (602) 542-8683



***¿Conoce a alguien que
no pueda leer debido a
una discapacidad?***

¡Hábleles sobre Sun Sounds!



Llame al 1-877-361-8821

Escuche la guía del elector en voz alta—¡gratis!



Sun Sounds of Arizona es una organización sin fines de lucro que ofrece acceso a información en audio para personas que no pueden leer o sostener material impreso debido a una discapacidad. Disfrute de acceso a audio continuo y con manos libres directamente desde un altavoz inteligente.

**Obtenga más información sobre Sun Sounds en:
480-774-8300 info@SunSounds.org [SunSounds.org](https://www.SunSounds.org)**



**Sun Sounds
of Arizona**





ARIZONA SECRETARY OF STATE ADRIAN FONTES
Election Services Division
1700 West Washington Street, 7th Floor
Phoenix, Arizona 85007-2808

**FOLLETO PUBLICITARIO
ELECCIÓN GENERAL
NOVIEMBRE 3 DE 2026**

NON PROFIT ORG
U.S. POSTAGE
PAID
AZ SECRETARY
OF STATE

MATERIALES ELECTORALES OFICIALES

Sólo se ha enviado por correo un folleto informativo a cada hogar conteniendo a un elector registrado. Por favor póngalo a la disposición de todos los electores registrados en el hogar.

OFFICIAL ELECTION MATERIALS

Only one informational pamphlet has been mailed to each household containing a registered voter. Please make it available to all registered voters in the household.



A LOS ELECTORES REGISTRADOS EN:

¡Prepárese para votar!

- ✓ **REGÍSTRESE** en ó antes del 5 de octubre de 2026
- ✓ **ÚNASE** a la Lista Activa de Votación Temprana
- ✓ **SOLICITE** una Boleta Electoral de una sola vez para Votar por Correo Postal
- ✓ **RASTREE** su Boleta Electoral para la Votación Temprana, y más en [Arizona.Vote](https://arizona.vote)

PARA UNA VERSIÓN EN INGLÉS O EN LETRA GRANDE DE ESTE FOLLETO PUBLICITARIO, LLAME AL NÚMERO DE LARGA DISTANCIA GRATUITA 1-877-THE-VOTE (1-877-843-8683).

FOR AN ENGLISH OR LARGE PRINT VERSION OF THIS PUBLICITY PAMPHLET, CALL TOLL-FREE 1-877-THE-VOTE (1-877-843-8683).

ARIZONA.VOTE

**FUENTE CONFIABLE DE
INFORMACIÓN ELECTORAL
ACTUALIZADA**

